



This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

(ITU) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (PDF) هذه النسخة الإلكترونية نقلاً من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版（PDF 版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.



**Documentos de la Conferencia Administrativa Mundial
de Radiocomunicaciones del Servicio Móvil Aeronáutico (R) (CAMR-Aer2) (Ginebra, 1978)**

A fin de reducir el tiempo de carga, el Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT ha repartido los documentos de conferencias en varias secciones.

- Este PDF comprende los Documentos N° 301 a 364.
- La serie completa de documentos de la Conferencia comprende los Documentos N° 1 a 364, DT N° 1 a 65, DL N° 2 a 4.

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 301-S
1.º de marzo de 1978
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

SEGUNDA SESIÓN PLENARIA

Miércoles, 22 de febrero de 1978, a las 09.05 horas

Presidente: Sr. T.V. SRIRANGAN (India)

Asuntos tratados

Documento N.º

- | | |
|--|---------------|
| 1. Aprobación del acta de la primera Sesión Plenaria | 166 |
| 2. Informes de los Presidentes de las Comisiones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 sobre el estado de los trabajos | - |
| 3. Documentos presentados a la Sesión Plenaria | 165, 181, 220 |



1. Aprobación del acta de la primera Sesión Plenaria (Documento N.º 166)

Se aprueba el acta de la primera Sesión Plenaria (Documento N.º 166)

2. Informes de los Presidentes de las Comisiones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 sobre el estado de los trabajos

2.1 El Presidente de la Comisión 2 comunica que el 13 de febrero el Grupo de Trabajo creado por la Comisión 2, ha examinado en su primera sesión las credenciales de 58 delegaciones encontrándolas correctas. Después de esa fecha se han recibido credenciales de otras 13 delegaciones. El número total de delegaciones inscritas en la Conferencia el 21 de febrero es de 89. La próxima sesión en que se examinarán credenciales está prevista para el 24 de febrero.

2.2 El Presidente de la Comisión 3 manifiesta que la Comisión 2 en su primera sesión ha tomado nota de la reserva presupuestaria disponible al comienzo de la Conferencia. Se ha puesto de relieve la necesidad de una gestión económica, rogándose por medio de la Comisión 1 a todas las Comisiones que traten de realizar su trabajo lo más expeditivamente posible a fin de reducir los gastos. La Comisión 3 celebrará su segunda y última sesión en el curso de la última semana de la Conferencia con objeto de examinar la situación financiera con la información proporcionada por la Secretaría.

2.3 El Presidente de la Comisión 4 manifiesta que esta Comisión, que terminó su trabajo en la cuarta sesión, estableció dos Grupos de Trabajo que han examinado respectivamente, los criterios técnicos de compartición y otras disposiciones del Apéndice 27. El informe final de la Comisión (Documento N.º 181) se ha sometido a la Sesión Plenaria.

2.4 El Presidente de la Comisión 5 informa que esta Comisión ha celebrado hasta el momento cinco sesiones. Gracias a la labor de los tres Grupos de Trabajo creados para estudiar, respectivamente, los límites de las ZRNN, las necesidades de frecuencias y el proyecto del Plan, y las matrices de compartición, la Comisión ha podido adoptar por unanimidad los Documentos 165, 220 y 221. Sin embargo, están aún en curso consultas con respecto a los límites de la ZRNN-6. El examen del primer proyecto del Plan ha revelado que las necesidades presentadas eran el doble de las que pueden acomodarse en el espectro. Como se indica en el Documento N.º 225, se espera que la Comisión 5 termine su trabajo el 1.º de marzo.

2.5 El Presidente de la Comisión 6 expresa que dicha Comisión, en su primera sesión, ha creado dos Grupos de Trabajo. Los resultados del Grupo de Trabajo 6A, encargado del estudio de muchos aspectos relativos a las disposiciones reglamentarias del Apéndice 27, así como de las enmiendas consiguientes al Reglamento de Radiocomunicaciones, ya han sido en gran medida tratados por la Comisión, cuyo primer informe (Documento N.º 204) está ya listo para su consideración por la Sesión Plenaria. Es difícil prever exactamente en qué forma las deliberaciones de la Comisión 5, afectarán al Grupo de Trabajo 6B aunque se espera que, el citado Grupo de Trabajo, haya terminado casi toda su labor al final de la presente semana. El pleno de la Comisión probablemente celebrará su última sesión uno de los primeros días de la próxima semana.

2.6 El Presidente de la Comisión 7 indica que dicha Comisión, constituida por representantes de los tres idiomas de trabajo de la Unión, se está reuniendo regularmente y espera no tener necesidad de celebrar sesiones nocturnas. Los textos del primer informe de la Comisión 5 (Documento N.º 165) deberán estar listos para enviarse a la próxima Sesión Plenaria en forma de documentos azules.

2.7 El Presidente da las gracias al Presidente de la Comisión 4, que no se reunirá más, por el excelente y rápido trabajo realizado. Expresa también su estimación a los Presidentes de los Grupos de Trabajo, que están a punto de terminar su labor, así como a todos los que han participado en las deliberaciones.

Si no se formula objeción, dará por sentado que las delegaciones han tomado nota de los informes que sobre el estado de los trabajos han presentado los Presidentes de las diversas Comisiones, y están satisfechas con la marcha de los trabajos en la Conferencia.

Así se acuerda.

3. Documentos presentados a la Sesión Plenaria (Documentos N.ºs 165, 181 y 220)

Informe de la Comisión 4 (Documento N.º 181)

3.1 El Presidente de la Comisión 4 señala que el Anexo al Documento N.º 181 contiene los textos que han sido aprobados por esta Comisión, en la mayoría de los casos por unanimidad. Se han formulado reservas sobre algunos puntos. En particular, dos delegaciones han expresado su decepción por la adopción del valor de -26 dB que figura en el cuadro en MOD 27/63. Las versiones francesa y española de MOD 27/10 no reflejan los cambios sustanciales que se han introducido en el texto inglés y deben corregirse consecuentemente. Deberán señalarse a la atención de la Comisión 7 varios errores y omisiones menores en las versiones francesa y española del documento, así como algunas pequeñas correcciones de redacción que deben hacerse a la versión inglesa. Todas las referencias a la banda de 22 000 kHz se han indicado entre corchetes, en espera de una decisión final por la Comisión 7. El cuadro que ha de insertarse en MOD 27/16 contendrá una lista de frecuencias portadoras que la Comisión 4 ha remitido a la Comisión 5 para su consideración. Por último, cierto número de fechas aparece entre corchetes.

3.2 El Presidente invita a las delegaciones a examinar punto por punto el Anexo al Informe de la Comisión 4 y les pide que se abstengan de formular comentarios sobre errores, de redacción u omisiones, en estos momentos, ya que tendrán oportunidad para hacerlo durante la lectura de los documentos azules o rosa.

3.3 MOD título y NOC epígrafe 1

Se aprueba.

3.4 MOD 27/10

El delegado de Australia propone que se suprima "(referencia)" en los párrafos primero y tercero.

Los delegados de Argentina y Francia consideran que debe mantenerse la redacción actual del texto.

El delegado de Australia dice que no insistirá sobre este punto.

Se aprueba MOD 27/10.

3.5 MOD 27/11

El representante de la IFRB sugiere que la nota que sigue al texto de MOD 27/11 se apruebe sólo con carácter provisional, pues está relacionada con un proyecto de Resolución que se encuentra aún en estudio en el Grupo de Trabajo 6B.

Se aprueba MOD 27/11, con esta salvedad.

3.6 ADD 27/11A, MOD 27/12, SUP 27/13

Se aprueban.

3.7 MOD 27/14

3.7 El delegado de Noruega propone la supresión de MOD 27/14, que impondría una fuerte restricción poco justificada al trabajo de planificación. La probabilidad estadística de la interferencia que allí se menciona es pequeña y cualquier problema que pudiera presentarse puede tratarse por medios técnicos.

Los delegados de Francia, Argentina y Argelia se manifiestan en favor del mantenimiento del texto.

El delegado de Noruega indica que no insistirá en su propuesta, que no ha recibido apoyo.

El representante de la IFRB explica que el texto de MOD 27/14 pudiera ser mal interpretado. Sería preferible modificar el texto de modo que se leyera: "Para evitar la posible interferencia, los canales adyacentes que figuran en la Lista de Frecuencias del N.º 27/16 no se han adjudicado, por regla general, ...". Añade que es la Conferencia la que adjudica frecuencias, y no las administraciones.

El delegado de Italia estima que esta modificación daría lugar a una contradicción entre el segundo párrafo y el primero.

El representante de la IFRB explica que el primer párrafo se refiere a la atribución de frecuencias y el segundo a la asignación de canales, que son dos cosas distintas, y que los dos párrafos no son incósecuentes.

Se aprueba MOD 27/14, con la modificación propuesta por la IFRB.

3.8 MOD 27/15

El delegado de España considera que el texto debe ser más preciso y que debe mencionarse el artículo 31 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y el artículo 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Señala que el primero se refiere a arreglos particulares, y el último a acuerdos especiales.

El Presidente de la Comisión 4 indica que este punto puede remitirse a la Comisión 7.

El Vicesecretario General declara que, en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1979, el texto del artículo 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones probablemente se alineará con el artículo 31 del Convenio en el que la palabra "acuerdos" se sustituyó por "arreglos" en la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos.

El delegado de Francia indica que sería más prudente aprobar el texto de MOD 27/15 tal como está redactado, para el caso en que la numeración de los artículos del Reglamento de Radiocomunicaciones se modifique en la Conferencia de 1979.

Se aprueba MOD 27/15 sin modificación.

3.9 MOD 27/16

El delegado de Portugal, apoyado por el delegado de Argentina, propone la sustitución de "adjudicables" por "adjudicadas" en la segunda línea, pues la adjudicación se ha hecho ya en la presente Conferencia. El epígrafe del punto 2 deberá reemplazarse por "Frecuencias adjudicadas".

Se aprueba la modificación.

El delegado de España, hablando como Miembro de la Comisión 7, subraya la importancia de distinguir claramente entre la adjudicación y la asignación de frecuencias, en todo el texto.

La Sesión Plenaria toma nota de la decisión adoptada (Documento N.º 220) por la Comisión 5 en relación con el cuadro que ha de insertarse en MOD 27/16.

El Presidente de la Comisión 6 expresa que dicha Comisión propondrá una nota sobre las frecuencias adjudicadas.

Se aprueba MOD 27/16, con las modificaciones indicadas.

MOD en el epígrafe del punto 3

Se aprueba.

3.10 MOD 27/17 y MOD 27/18

El Presidente de la Comisión 6 explica que, como esa Comisión propondrá la supresión de 27/17 y 27/18, así como la transferencia de estas dos disposiciones a un nuevo artículo 3 en el Apéndice 27, pudiera aplazarse la consideración de esa propuesta.

Así se acuerda.

3.11 SUP 27/19, MOD 27/24, ADD 27/24A-NOC 27/29

Se aprueban.

3.12 NOC en el epígrafe del punto 4, ADD en el epígrafe del punto 4.1, MOD 27/30, NOC 27/31, ADD en el epígrafe del punto 4.2, ADD 27/31A-31C

Se aprueban.

3.13 MOD en el epígrafe del punto 5

Se aprueba.

3.14 MOD 27/32

El delegado de los Estados Unidos de América sugiere modificar ligeramente el texto de la nota de MOD 27/32 de modo que se lea: "Los transparentes pueden utilizarse igualmente para ZRMP, ZRNN, VOLMET y uso mundial".

El delegado de Finlandia sugiere que no se apruebe todavía la nota del punto 5.1, habida cuenta de su referencia al uso mundial, hasta que la Comisión 5 no haya terminado de examinar las necesidades de frecuencias para las comunicaciones del control de operaciones, pues una aprobación definitiva podría obstaculizar su trabajo.

El delegado de Australia replica que, en realidad, la aprobación definitiva facilitaría el trabajo de la Comisión 5.

El delegado de Papua Nueva Guinea, en apoyo de esta opinión, señala a la atención el hecho de que se han adjudicado ya frecuencias para uso mundial que no estaban sujetas a ulterior trabajo por parte de la Comisión 5.

El Presidente de la Comisión 5 confirma que ello es cierto y se hizo de conformidad con la decisión tomada por el Grupo de Trabajo 5B, que figura en el Documento N.º 221.

Se aprueba MOD 27/32 con las modificaciones indicadas.

3.15 Se aprueban las propuestas relativas a los N.ºs 27/33-27/53.

3.16 MOD 27/54

El delegado de Afganistán considera que, como no todos los diversos servicios requieren una potencia de cresta máxima de 6 kW, debe añadirse una nota en que se especifique el valor adecuado para cada uno.

El Presidente señala que esta propuesta no ha sido apoyada.

Se aprueba MOD 27/54 sin modificación.

3.17 MOD 27/55, MOD 27/56, NOC 27/57-61

Se aprueban.

3.18 MOD 27/62

El delegado de Noruega, apoyado por el delegado de Finlandia, propone la supresión de 27/62, pues no especifica un límite superior para la potencia empleada por transmisores de aeronave. El límite debe ser el indicado en el cuadro MOD 27/54.

Los delegados de Francia, Reino Unido y Estados Unidos de América se pronuncian decididamente a favor de que se mantenga MOD 27/72, que ha sido apoyado por mayoría en la Comisión 4.

El delegado de Noruega manifiesta que, aunque insatisfecho, no insistirá sobre su propuesta.

Se aprueba MOD 27/62.

3.19 ADD epígrafe D y punto 1, MOD 27/63, SUP 27/64, MOD punto 2, MOD 27/65

Se aprueban.

3.20 MOD 27/66

El Presidente de la Comisión 4 propone sustituir "construidos" por "puestos en servicio" en la nota que precede al cuadro de MOD 27/66.

El observador de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional manifiesta que entiende que dicha nota se refiere a transmisores construidos y puestos en servicio después del 1.º de febrero de 1983, es decir, a transmisores nuevos.

El delegado de Estados Unidos de América, apoyado por los delegados de Japón, Argentina y U.R.S.S., propone que la nota se modifique como sigue: "Todos los transmisores puestos inicialmente en servicio después del [1.º de febrero de 1983] se ajustarán a MOD 27/66B".

Se aprueba MOD 27/66, con la modificación indicada.

3.21 ADD 27/66A

Se aprueba.

3.22 ADD 27/66B

En respuesta a la sugerencia del delegado de Cuba de que el texto se alínee con el aprobado para MOD 27/66, el Presidente estima que sólo sería necesario cambiar la palabra "instalado", pues aparte de esto no hay desacuerdo entre los dos párrafos.

Se aprueba ADD 27/66B con esta modificación.

3.23 Se aprueban las propuestas relativas a los N.ºs 27/67 a 27/73.3.24 Apéndice 3

Se aprueba.

3.25 El Vicesecretario General, al observar el gran número de referencias que se hacen en todo el documento a la banda de 22 MHz, además de las que aparecen en el Anexo B al Documento N.º 186, recuerda que la Conferencia ha decidido que esa banda sólo podrá formar parte integrante del Apéndice 27 después de la Conferencia de 1979, a la que se presentará el proyecto de Recomendación contenido en el Documento N.º 186, adoptado ya por la Comisión 6 a reserva de que se complete el trabajo sobre las secciones pertinentes del Apéndice 27. En consecuencia, habría que señalar a la Comisión de Redacción que la banda de 22 MHz todavía no se ha adjudicado exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R). Los Presidentes de las Comisiones 4 y 6 podrían considerar conjuntamente las referencias a esa banda en el Documento N.º 181, a fin de introducir las oportunas modificaciones en el Anexo a la Recomendación.

El Presidente de la Comisión 4 dice que su Comisión ha decidido que todas las referencias a la banda de 22 MHz deben dejarse entre corchetes, pues no se considera competente para tomar otra decisión. No obstante, consultará con el Presidente de la Comisión 6 con vistas a la elaboración de un texto aceptable.

El Presidente de la Comisión 6 señala que no desea formular comentarios sobre la utilización de los corchetes hasta que la Sesión Plenaria decida si deben o no suprimirse, ni tampoco sobre el proyecto de Recomendación a que se hace referencia, que se incluirá en el próximo informe de su Comisión a la Sesión Plenaria. El Documento N.º 204 contiene fechas de entrada en vigor de las Actas Finales y del nuevo Plan de adjudicación aprobado por la Comisión 6, lo que podría implicar la supresión de los corchetes que contienen las fechas en el Documento N.º 181, pero eso también deberá hacerlo la Sesión Plenaria. Una vez que ésta haya decidido sobre tales puntos, él estará en condiciones de trabajar en estrecha colaboración con el Presidente de la Comisión 4 para elaborar el correspondiente texto.

Se aprueba el Documento N.º 181 con las modificaciones habidas, teniendo en cuenta las referencias a la banda de 22 MHz.

3.26 Informe de la Comisión 5 (Documento N.º 165)

El Presidente de la Comisión 5, al presentar el documento, declara que la Comisión ha celebrado cinco sesiones, ha aprobado los resúmenes de los debates de las tres primeras, y que el día anterior firmó el resumen de los debates de la cuarta sesión para su publicación.

La primera parte del documento, referente a los límites de las ZRMP, ha sido aprobada por unanimidad en la Comisión. A la segunda parte, referente a las ZRRN y complementada por los puntos 2, 3 y 4 del Documento N.º 220, todavía le faltan cuatro números en la serie, que se presentarán cuando se haya llegado a un acuerdo. Los mapas de este documento son documentos de trabajo sujetos a una armonización de la terminología y la actualización de los nombres geográficos, todo lo cual se reflejará en el texto final. Las delimitaciones de las ZRRN se han actualizado ya.

3.27 Se aprueban las propuestas relativas a los números 27/80 a 27/87.

3.28 ADD 27/87A

El delegado de la República Popular Democrática de Corea manifiesta que, si bien está de acuerdo en general con la descripción de los límites NCA, tiene reservas sobre las coordenadas en el mar occidental de su país, y presentará propuestas escritas que comunicará a la Comisión 5.

El Presidente de la Comisión 5 indica que el texto del Documento N.º 165 es el resultado de un compromiso a que se llegó en dicha Comisión. El problema a que se refiere Corea no es el de una interpretación correcta de la línea, y señala a la atención de esa Delegación las disposiciones del número 27/67. Por tanto, pide que se mantenga ADD 27/87A tal como ha sido redactado.

Así se acuerda.

Se aprueba 27/87A.

3.29 Se aprueban las propuestas relativas a los números 27/88 a 27/94

3.30 MOD 27/95

El delegado de Argelia dice que, habiendo consultado a las delegaciones pertinentes, propone que la primera coordenada en la tercera línea, 29°N 43°E, se reemplace por 29°N 48°E.

El delegado de Kuwait apoya esta propuesta.

El Presidente de la Comisión 5 señala que el cambio propuesto, aunque no se mencionó en la sesión del día anterior, no tiene repercusión en ninguna de las modificaciones, y que no se opone a la propuesta si es aceptada por los países interesados.

Así se acuerda.

Se aprueba MOD 27/95, con la modificación indicada.

3.31 Se aprueban las propuestas relativas a los números 27/96 a 27/103A.

3.32 Se aprueban las propuestas relativas a los números 27/174 a 27/185D.

Se aprueba así la delimitación de las zonas ZRMP y VOLMET.

3.33 Anexo 3

Se aprueban las propuestas relativas a los números 27/104 a 27/106.

3.34 MOD 27/107

La Delegación de Suiza señala que, como Liechtenstein es Miembro de la UIT, debe mencionarse en la descripción de los límites de la subzona 1C.

Así se acuerda.

Se aprueba MOD 27/107, con la modificación indicada.

3.35 NOC 27/108

Se aprueba.

3.36 MOD 27/109

Se aprueba MOD 27/109 con la inserción de Liechtenstein, donde proceda.

- 3.37 Se aprueban las propuestas relativas a los números 27/110 a 27/127.
- 3.38 Se aprueban las propuestas relativas a los números 27/131, 27/133 y 27/134.
- 3.39 Se aprueban las propuestas relativas a los números 27/136 a 27/164.
- 3.40 MOD 27/165

El delegado de India señala a la atención el NOC 27/165 que aparece en la misma página del documento.

El Presidente de la Comisión 5 explica que debido a las subdivisiones que se han producido desde que el punto se trató por primera vez, los números no siguen el orden debido, y que esto se corregirá en el texto final.

Se aprueba MOD 27/165.

- 3.41 Se aprueban las propuestas relativas a los números 27/165A a 27/173H.
- 3.42 Nota del Presidente de la Comisión 5 a la Comisión 7 (Documento N.º 220)
- 3.43 MOD 27/135

El delegado de Angola señala a la atención el hecho de que la descripción dada no corresponde a la propuesta AGL/87/2 adoptada en el Documento N.º 87.

El Presidente de la Comisión 5 responde que esa cuestión será tratada por la Comisión de Redacción. El mapa anexo al Documento N.º 216 de Zaire podría aclarar la posición de Angola.

Se aprueba MOD 27/135.

- 3.44 ADD 27/138A; ADD 27/165B; NOC 27/1; 27/3 a 27/8; 27/74 a 27/79

Se aprueban.

- 3.45 Documento N.º 165 - Mapas

El Presidente de la Comisión 4 señala que en lo que respecta a los mapas 5, 7 y 9 anexos, la Comisión 4 ha decidido reemplazar las proyecciones gnomónicas por proyecciones acimutales de Lambert, lo que afectará a la forma de dichos mapas.

El Presidente de la Comisión 5 dice que, puesto que se utilizarán nuevas proyecciones, deberán presentarse de nuevo los Anexos 5, 7 y 9 en una fecha ulterior.

El Presidente invita a los delegados a considerar los Anexos 4, 6 y 8.

Se aprueban los Anexos 4, 6 y 8.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.

El Secretario General,
M. MILI

El Presidente,
T.V. SRIRANGAN

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1978, la Delegación de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe reserva para su Gobierno el derecho de aceptar o rehusar las consecuencias de las reservas que han formulado en la presente Conferencia otros gobiernos y que pudieran causar perjuicio a sus servicios de telecomunicación. Reitera, sin embargo, que respetará los derechos e intereses de los Miembros de la Unión.



SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Noruega

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1978, la Delegación de Noruega declara que la delimitación de las zonas ZRMP no afecta en modo alguno al derecho exclusivo de Noruega de proporcionar servicios de control del tránsito aéreo y de información de vuelo y establecer instalaciones conexas en las regiones del Reino de Noruega incluidas en la ZRMP NCA.



CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 304-S
1.º de marzo de 1978
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Islámica de Pakistán:

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1978, la Delegación de la República Islámica de Pakistán reserva para su Gobierno el derecho de autorizar a las aeronaves que se encuentren en tierra dentro de su territorio a establecer comunicaciones con estaciones aeronáuticas situadas fuera del territorio de la República Islámica de Pakistán, en las frecuencias definidas en el número 27/9 del Apéndice 27 Aer2 (1978) al Reglamento de Radiocomunicaciones.



CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 305-S
1.º de marzo de 1978
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República del Zaire

Al suscribir una vez a la cooperación internacional en la esfera de las telecomunicaciones y en el respeto de los derechos de los Miembros de la Unión, la Delegación de la República del Zaire reserva para su Gobierno el derecho de tomar las medidas que juzgue necesarias para proteger sus intereses particulares en materia de telecomunicaciones en el caso de que las decisiones y las disposiciones de las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R) de 1978 sean discutidas por cualquier Miembro y perjudiquen el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.



CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 306-S
1.º de marzo de 1978
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Unida de Tanzania

En el acto de proceder a la firma de las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R), (Ginebra, 1978) la Delegación de la República Unida de Tanzania reserva para su Gobierno el derecho de tomar las medidas que juzgue necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Miembros incumplan en cualquier forma tales disposiciones o si esas disposiciones y procedimientos comprometen sus servicios de telecomunicaciones.





CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)
GINEBRA, 1978

PAGINAS AZULES

Documento N.º 307-S
2 de marzo de 1978

S

B.5

SESIÓN PLENARIA

5.a SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE
REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura:

<u>Origen</u>	<u>Documento N.º</u>	<u>Título</u>
C.6	294	Número 27/8A Recomendación GG
C.6	315	Recomendación HH
C.5	321	Anexo a la Recomendación CC 27/128, 27/129, 27/130, 27/132A

El Presidente de la
Comisión de Redacción
C.J. DHENIN

Anexo: 8 páginas



ADD 27/8A 8A. Una zona de adjudicación mundial es una zona que tiene adjudicadas frecuencias para las comunicaciones de larga distancia entre una estación aeronáutica situada en dicha zona y una aeronave en servicio en cualquier parte del mundo.

RECOMENDACIÓN Aer2 — GG

**relativa a la utilización eficaz de las frecuencias del servicio
móvil aeronáutico (R) previstas para uso mundial**

La Conferencia Administrativa Mundial de
Radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R),
Ginebra, 1978,

considerando

que se ha adjudicado un número limitado de frecuencias
para su utilización mundial en el control de la regularidad
de los vuelos y la seguridad de las aeronaves;

recomienda a las administraciones

1. que el número total de estaciones aeronáuticas
en ondas decamétricas que utilizan los canales de uso
mundial sea el mínimo compatible con la utilización
económica y eficaz de las frecuencias;
2. que, de ser posible y práctico, una sola estación
de este tipo preste servicio a las empresas explotadoras de
aeronaves de países adyacentes y que no haya normalmente más
de una estación por país.

RECOMENDACIÓN Aer2 - HH

**relativa a la cooperación para la utilización eficaz de las
frecuencias para uso mundial del servicio móvil
aeronáutico (R) previstas**

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1978.

considerando

- a) que es necesario utilizar con la máxima eficacia las frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R) previstas para uso mundial;
- b) que se ha adoptado un Plan de adjudicación por zonas de las frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R) previstas para uso mundial;
- c) que es conveniente una coordinación entre las administraciones de los países situados en las zonas a las que se aplica el Plan de adjudicación;
- d) que la administración de un país tiene derecho a seleccionar y notificar a la IFRB, para su inscripción en el Registro Internacional de Frecuencias, cualquier asignación de frecuencia en un canal adjudicado a la zona en que esté situado el país;
- e) la función que desempeña la IFRB en los procedimientos reglamentarios del artículo 9 del Reglamento de Radiocomunicaciones;
- f) la función que desempeña la OACI en el ámbito de las operaciones aeronáuticas internacionales:

invita

1. a las administraciones de los países situados en una zona del Plan de adjudicación, si lo consideran procedente, y a la Organización de Aviación Civil Internacional, a que soliciten el asesoramiento de la IFRB para determinar la elección óptima de frecuencias desde un punto de vista técnico, a fin de utilizar con la máxima eficacia las frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R) previstas para uso mundial;

2. a las administraciones de los países situados en una zona del Plan de adjudicación, si lo consideran procedente, a que coordinen entre sí la utilización de estas frecuencias desde el punto de vista de las operaciones aeronáuticas y, a este respecto, tengan en cuenta las ventajas que podrían derivarse de asesoramiento de la OACI en este proceso;

3. a la IFRB a que preste asistencia a cualquier administración o grupo de administraciones de los países situados en una zona del Plan de adjudicación, que deseen coordinar sus necesidades de frecuencias de uso mundial, y a que siga cooperando con la OACI a tal fin;

ruega

al Secretario General que señale la presente Recomendación a la atención de la Organización de Aviación Civil Internacional.

TEXTO QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ANEXO A
LA RECOMENDACIÓN N.º Aer2 - CC

Apéndice 27

Página 3

Modifíquese el título de la Parte II como sigue:

«Plan de adjudicación de frecuencias del
servicio móvil aeronáutico (R) en sus bandas
exclusivas entre 2850 y 22 000 kHz»

1. Separación entre frecuencias

MOD 27/10 1.1 La separación entre las frecuencias portadoras (de referencia) será de 3 kHz. Esta separación resulta suficiente para las comunicaciones que utilizan las clases de emisión de que tratan los números 27/49 a 27/52 en las bandas de frecuencias comprendidas entre 2850 y 22 000 kHz atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R). La frecuencia portadora (de referencia) de los canales del Plan se expresará en múltiplos enteros de 1 kHz.

MOD 27/16 Añádanse al cuadro las nuevas frecuencias:

21 924-22 000

21 925	21 964
21 928	21 967
21 931	21 970
21 934	21 973
21 937	21 976
21 940	21 979
21 943	21 982
21 946	21 985
21 949	21 988
21 952	21 991
21 955	21 994
21 958	<u>21 997</u>
21 961	(25) CANALES

Motivos: Prever espacio para el servicio fijo aeronáutico.

Página 25

Parte II: modifíquese el título como en la página 3.

MOD 27/189

MOD [27/207A][27/208]

Reglamento de Radiocomunicaciones – Artículo 5 (RR5-33)

21 870-21 924	FIJO AERONÁUTICO
21 924-22 000	MÓVIL AERONÁUTICO (R)

MOD 431 Aer § 5 Las frecuencias de las bandas atribuidas al servicio móvil aeronáutico entre 2850 y 22 000 kHz (véase el artículo 5), se asignarán de conformidad con lo dispuesto en los Apéndices 26 y 27 Aer2 y con las demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento.

MOD 552 § 21 (1) Examen de las notificaciones relativas a asignaciones de frecuencia a estaciones aeronáuticas del servicio móvil aeronáutico (R) en las bandas entre 2850 kHz y 22 000 kHz atribuidas exclusivamente a este servicio (véase el número 500).

MOD 589 § 30 (1) Bandas de frecuencias entre 2850 kHz y 22 000 kHz atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R).

MOD 27/128 Subzona 6E

Desde el punto $39^{\circ}49'41''\text{N } 124^{\circ}10'06''\text{E}$ pasa por los puntos $39^{\circ}31'51''\text{N } 124^{\circ}06'31''\text{E}$, $39^{\circ}\text{N } 124^{\circ}\text{E}$, hasta el punto $32^{\circ}30'\text{N } 124^{\circ}\text{E}$. No se ha definido el límite de esta subzona entre los puntos $32^{\circ}30'\text{N } 124^{\circ}\text{E}$ y $25^{\circ}\text{N } 123^{\circ}\text{E}$. Desde el punto $25^{\circ}\text{N } 123^{\circ}\text{E}$ pasa por los puntos $21^{\circ}\text{N } 121^{\circ}30'\text{E}$, $20^{\circ}\text{N } 120^{\circ}\text{E}$, $20^{\circ}\text{N } 176^{\circ}\text{W}$, $50^{\circ}\text{N } 164^{\circ}\text{E}$, $43^{\circ}\text{N } 147^{\circ}\text{E}$, y desde allí se dirige hacia el Oeste por las aguas territoriales entre Japón y la URSS y por la frontera entre la República Popular Democrática de Corea y la URSS continuando por la frontera entre China y la República Popular Democrática de Corea, hasta volver a $39^{\circ}49'41''\text{N } 124^{\circ}10'06''\text{E}$.

NOC 27/129

MOD 27/130 Subzona 6D

Desde la intersección de las fronteras de China, India y Birmania sigue hacia el Sur a lo largo de la frontera de Birmania con India y de Birmania con Bangladesh hasta la Bahía de Bengala, luego por la costa de Birmania hasta su punto más meridional. Continúa hasta la Isla de Weh (frente a la costa septentrional de Sumatra) y pasa por los puntos $02^{\circ}\text{S } 92^{\circ}\text{E}$, $10^{\circ}\text{S } 92^{\circ}\text{E}$, $10^{\circ}\text{S } 110^{\circ}\text{E}$ y $10^{\circ}\text{S } 141^{\circ}\text{E}$. Se dirige hacia el Norte hasta $0^{\circ} 141^{\circ}\text{E}$, cortinuando por los puntos $04^{\circ}\text{N } 130^{\circ}\text{E}$ y $20^{\circ}\text{N } 130^{\circ}\text{E}$, hasta $20^{\circ}\text{N } 113^{\circ}\text{E}$. Desde allí se dirige hacia el Sur, alrededor de la Isla de Hainán y siguiendo las fronteras de China con Viet-Nam, China con la República Democrática Popular de Lao y China con Birmania, para volver al punto de intersección de las fronteras de China, India y Birmania.

ADD 27/132A Subzona 6G

Desde el punto $32^{\circ} 30' N 125^{\circ} E$ se dirige hacia el Norte hasta $39^{\circ} N 124^{\circ} E$, pasa por $39^{\circ} 31' 51'' N 124^{\circ} 06' 31'' E$, sigue luego hasta $39^{\circ} 49' 41'' N 124^{\circ} 10' 06'' E$ en la frontera entre la República Popular de China y la República Popular Democrática de Corea. Sigue luego la frontera de la República Popular de China hasta el punto de unión de la frontera con India y Birmania. Continúa hacia el Sur, a lo largo de las fronteras de India con Birmania y de Bangladesh con Birmania, hasta la bahía de Bengala. Siguiendo la costa de Birmania hasta su extremo meridional. De ahí a la isla de Weh (en el litoral de la costa septentrional de Indonesia). Luego, hasta $02^{\circ} S 92^{\circ} E$, pasando por los puntos $10^{\circ} S 92^{\circ} E$, $10^{\circ} S 110^{\circ} E$ y $10^{\circ} S 141^{\circ} E$ desde donde se extiende hacia el Norte hasta $00^{\circ} 141^{\circ} E$ pasando por $04^{\circ} N 130^{\circ} E$ y $20^{\circ} N 130^{\circ} E$ hasta $20^{\circ} N 120^{\circ} 40' E$. Sigue hacia el Norte hasta $21^{\circ} N 121^{\circ} 30' E$ y $25^{\circ} N 123^{\circ} E$. Entre los puntos $25^{\circ} N 123^{\circ} E$ y $32^{\circ} 30' N 124^{\circ} E$, no está definido el límite de esta subzona.

En la parte común de las subzonas 6D, 6F y 6G, las frecuencias adjudicadas a la subzona 6G serán utilizadas únicamente por las estaciones aeronáuticas de la República Popular de China; las frecuencias adjudicadas a las subzonas 6D y 6F serán utilizadas únicamente por las estaciones aeronáuticas de las demás administraciones de la zona común. También en esta zona común, los vuelos nacionales de la República Popular de China se efectuarán dentro de la zona definida por una línea que, partiendo de $21^{\circ} 32' 52'' N 108^{\circ} E$ y pasando por los puntos $20^{\circ} N 108^{\circ} E$, $20^{\circ} N 107^{\circ} E$, $18^{\circ} N 107^{\circ} E$, $18^{\circ} N 108^{\circ} E$, $15^{\circ} N 110^{\circ} E$, $10^{\circ} N 110^{\circ} E$, $06^{\circ} N 108^{\circ} E$, $03^{\circ} 30' N 112^{\circ} E$, $04^{\circ} N 113^{\circ} E$, $08^{\circ} N 116^{\circ} E$, $10^{\circ} N 118^{\circ} E$, $14^{\circ} N 119^{\circ} E$, $18^{\circ} N 119^{\circ} E$, llega a $20^{\circ} N 120^{\circ} 40' E$ y sigue luego por el límite de la subzona 6D hasta $21^{\circ} 32' 52'' N 108^{\circ} E$.



CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)
GINEBRA, 1978

Addendum N°1 al
Documento N° 308-S
2 de marzo de 1978

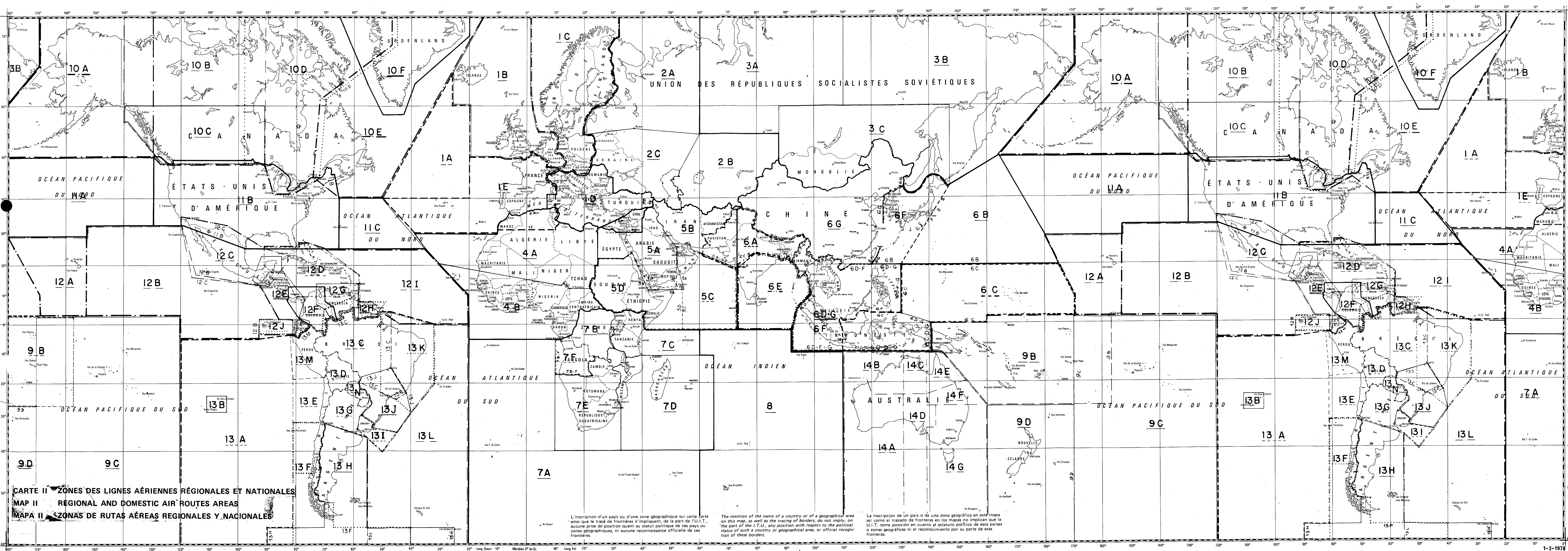
S

B.6

SESIÓN PLENARIA

6.a SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE
REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA



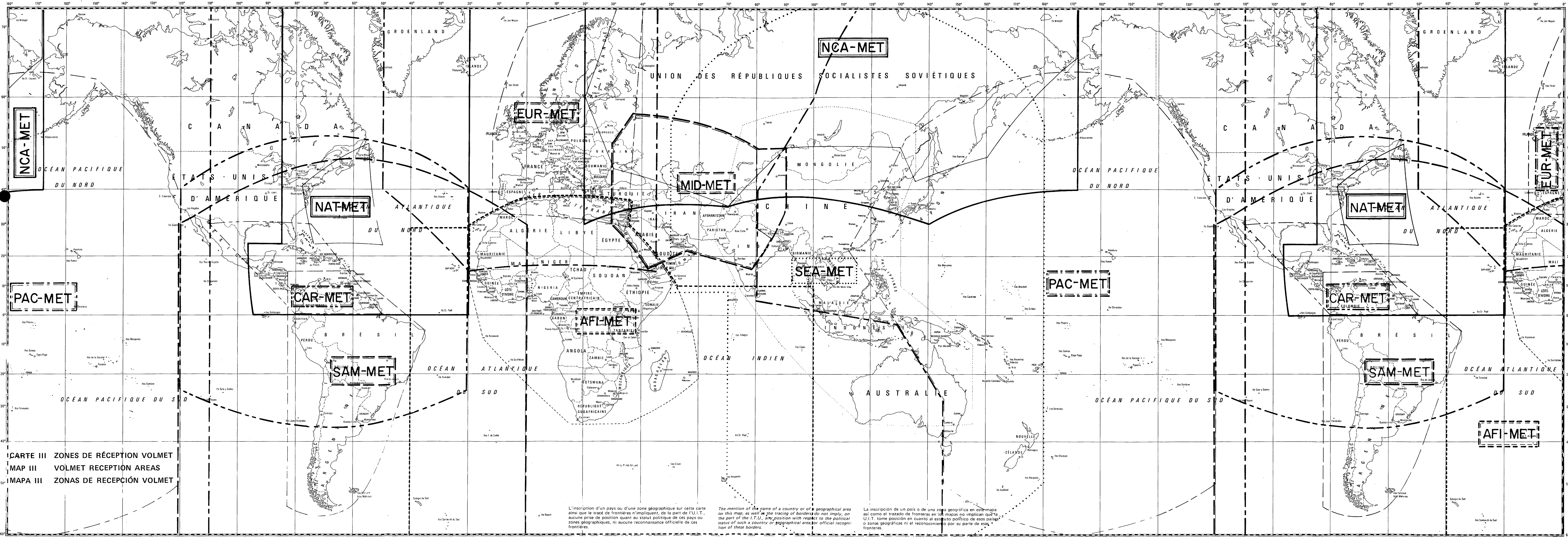


CARTE II ZONES DES LIGNES AÉRIENNES RÉGIONALES ET NATIONALES
MAP II REGIONAL AND DOMESTIC AIR ROUTES AREAS
MAPA II ZONAS DE RUTAS AÉREAS REGIONALES Y NACIONALES

L'inscription d'un pays ou d'une zone géographique sur cette carte ainsi que le tracé de frontières n'impliquent, de la part de l'U.I.T., aucune prise de position quant au statut politique de ces pays ou zones géographiques, ni aucune reconnaissance officielle de ces frontières.

The mention of the name of a country or of a geographical area on this map, as well as the tracing of borders, do not imply, on the part of the I.T.U., any position with respect to the political status of such a country or geographical area, or official recognition of these borders.

La inscripción de un país o de una zona geográfica en este mapa así como el trazado de fronteras en los mapas no implican que la U.I.T. tome posición en cuanto al estatus político de esos países o zonas geográficas ni el reconocimiento por su parte de esas fronteras.



CARTE III ZONES DE RÉCEPTION VOLMET
MAP III VOLMET RECEPTION AREAS
MAPA III ZONAS DE RECEPCIÓN VOLMET

L'inscription d'un pays ou d'une zone géographique sur cette carte ainsi que le tracé de frontières n'impliquent, de la part de l'U.I.T., aucune prise de position quant au statut politique de ces pays ou zones géographiques, ni aucune reconnaissance officielle de ces frontières.

The mention of the name of a country or of a geographical area on this map, as well as the tracing of borders do not imply, on the part of the I.T.U., any position with respect to the political status of such a country or geographical area, nor official recognition of these borders.

La inscripción de un país o de una zona geográfica en este mapa así como el trazado de fronteras en los mapas no implican que la U.I.T. tome posición en cuanto al estatus político de esos países o zonas geográficas ni el reconocimiento por su parte de esas fronteras.



CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)
GINEBRA, 1978

PAGINAS AZULES

Documento N.º 308-S
2 de marzo de 1978

S

B.6

SESIÓN PLENARIA

6.a SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE
REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los mapas seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura:

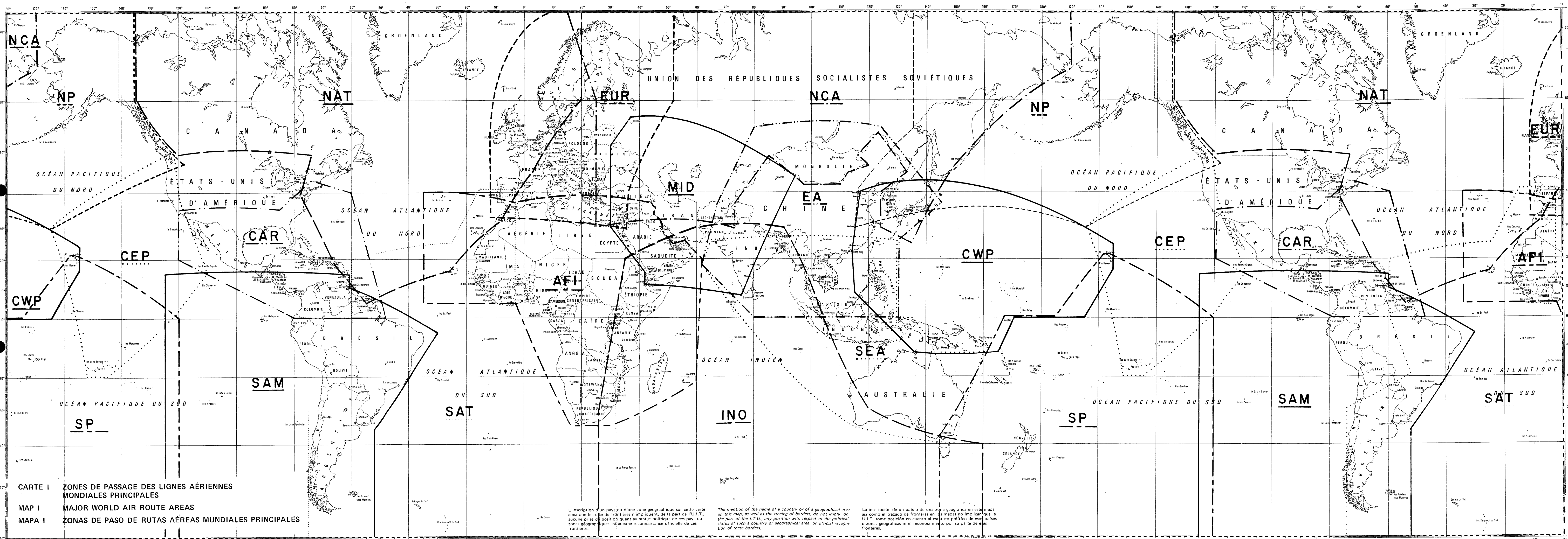
- Mapa I Zonas de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales (ZRMP)
Mapa II Zonas de Rutas Aéreas Regionales y Nacionales (ZRRN)*
Mapa III Zonas de recepción VOLMET

* En preparación

El Presidente de la
Comisión de Redacción
C.J. DHENIN

Anexo: 2 mapas



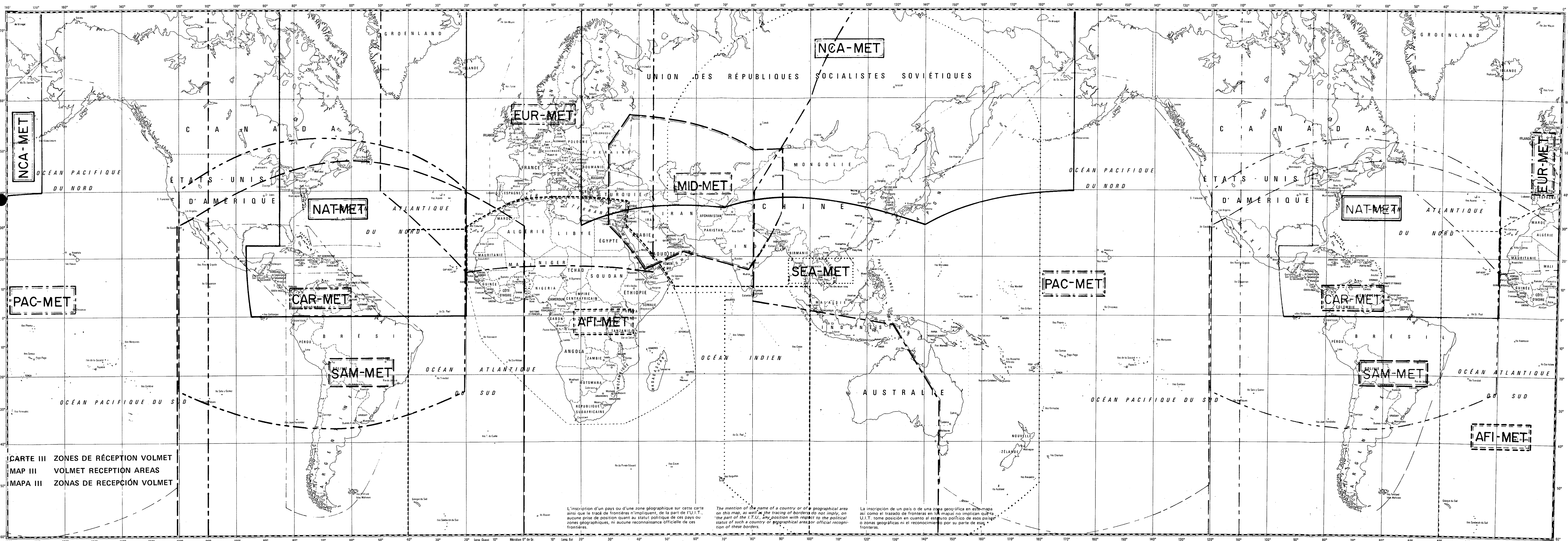


CARTE I ZONES DE PASSAGE DES LIGNES AÉRIENNES MONDIALES PRINCIPALES
MAP I MAJOR WORLD AIR ROUTE AREAS
MAPA I ZONAS DE PASO DE RUTAS AÉREAS MUNDIALES PRINCIPALES

L'inscription d'un pays ou d'une zone géographique sur cette carte ainsi que le tracé de frontières n'impliquent, de la part de l'U.I.T., aucune prise de position quant au statut politique de ces pays ou zones géographiques, ni aucune reconnaissance officielle de ces frontières.

The mention of a country or of a geographical area on this map, as well as the tracing of borders, do not imply, on the part of the I.T.U., any position with respect to the political status of such a country or geographical area, or official recognition of these borders.

La inscripción de un país o de una zona geográfica en este mapa así como el trazado de fronteras en los mapas no implican que la U.I.T. tome posición en cuanto al estatus político de esos países o zonas geográficas ni el reconocimiento por su parte de esas fronteras.



CARTE III ZONES DE RÉCEPTION VOLMET
MAP III VOLMET RECEPTION AREAS
MAPA III ZONAS DE RECEPCIÓN VOLMET

L'inscription d'un pays ou d'une zone géographique sur cette carte ainsi que le tracé de frontières n'impliquent, de la part de l'I.U.I.T., aucune prise de position quant au statut politique de ces pays ou zones géographiques, ni aucune reconnaissance officielle de ces frontières.

The mention of the name of a country or of a geographical area on this map, as well as the tracing of borders do not imply, on the part of the I.U.I.T., any position with respect to the political status of such a country or geographical area, nor official recognition of these borders.

La inscripción de un país o de una zona geográfica en este mapa así como el trazado de fronteras en los mapas no implican, por la I.U.I.T., toma posición en cuanto al estatus político de esos países o zonas geográficas ni el reconocimiento por su parte de esas fronteras.



CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)
GINEBRA, 1978

Documento N.º 309-S
2 de marzo de 1978

S

R.3

SESIÓN PLENARIA

3.a SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE
REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en segunda lectura:

<u>Origen</u>	<u>Documento N.º</u>	<u>Título</u>
B.3	246	RR Art. 5, 9, 28 y 35 RR Apéndices 1 y 3 Resoluciones E, F y G
B.4	285	APÉNDICE 27 — Parte II — Sección II Artículos 1 y 2 Recomendaciones EE y FF Resolución H
B.2	245	Recomendación CC

El Presidente de la
Comisión de Redacción
C.J. DHENIN

Anexo: 23 páginas



ANEXO 1

**Revisión parcial de los Artículos 5, 9, 28 y 35 del
Reglamento de Radiocomunicaciones y de los
Apéndices 1 y 3 a dicho Reglamento**

ARTÍCULO 5

MOD 201A

Las frecuencias 2182 kHz, 3023 kHz, 5680 kHz, 8364 kHz, 121,5 MHz, 156,8 MHz y 243 MHz pueden además utilizarse, de conformidad con los procedimientos en vigor, para los servicios de radiocomunicación terrenal, en operaciones de búsqueda y salvamento de vehículos espaciales tripulados.

También pueden utilizarse las frecuencias 10 003 kHz, 14 993 kHz y 19 993 kHz, aunque en este caso, las emisiones deben restringirse a una banda de ± 3 kHz en torno a dichas frecuencias.

MOD 205A

Las estaciones del servicio móvil marítimo que participen en operaciones coordinadas de búsqueda y salvamento pueden utilizar también las frecuencias portadoras (de referencia) de 3023 y de 5680 kHz en las condiciones especificadas en los números 1326C y 1353B, respectivamente.

ARTÍCULO 9

ADD 553A

a) si la notificación está conforme con las disposiciones del número 501;

(MOD) 557

.....Plan;

ADD 557A

(2A) Una notificación que no esté conforme con las disposiciones del número 553A se examinará de acuerdo con las disposiciones de los números 520 y 521. La fecha que ha de inscribirse en la columna 2b se determinará según las disposiciones pertinentes de la sección III de este artículo.

MOD 558

(3) Cuando una notificación esté conforme con las disposiciones de los números 553A a 556, pero no con las del número 557, la Junta examinará si para las adjudicaciones del Plan está asegurada la protección especificada en el Apéndice 27 Aer2 (parte I, sección II A, punto 5). Al proceder así, la Junta admite que la frecuencia se utilizará de conformidad con las «condiciones adoptadas para la compartición de frecuencias entre zonas», tal y como se especifican en el Apéndice 27 Aer2 (parte I, sección II B, punto 4).

ARTÍCULO 28

- MOD 969A (3) Las estaciones móviles podrán utilizar las frecuencias portadoras (de referencia) aeronáuticas de 3023 kHz y de 5680 kHz para fines de coordinación de las operaciones de búsqueda y salvamento en el lugar de un siniestro, así como para las comunicaciones entre dichas estaciones y las estaciones terrestres participantes, de conformidad con cualquier acuerdo especial que rija el servicio móvil aeronáutico (véanse los números 1326C y 1353B).

ARTÍCULO 35

- MOD 1326C La frecuencia portadora (de referencia) aeronáutica de 3023 kHz podrá utilizarse para la comunicación entre estaciones móviles que participen en operaciones coordinadas de búsqueda y salvamento, incluida la comunicación entre tales estaciones y las estaciones terrestres participantes en las operaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Apéndice 27 Aer2.
- MOD 1353B § 15A. La frecuencia portadora (de referencia) aeronáutica de 5680 kHz podrá utilizarse para la comunicación entre estaciones móviles que participen en operaciones coordinadas de búsqueda y salvamento, incluida la comunicación entre tales estaciones y las estaciones terrestres participantes en las operaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Apéndice 27 Aer2.

APÉNDICE 1

Sustitúyase el párrafo 3 de la página AP1-15 del Reglamento de Radiocomunicaciones (edición de 1976) por el texto siguiente:

MOD 3. Indíquese la frecuencia o frecuencias de referencia en los casos en que sea procedente; por ejemplo a) la frecuencia de la portadora reducida de una emisión de banda lateral única o de bandas laterales independientes, o b) las frecuencias de las ondas portadoras de sonido y de imagen de una emisión de televisión. En el caso de estaciones de televisión de la Región 1, la notificación deberá incluir, como información complementaria, tanto la frecuencia de la onda portadora como la frecuencia asignada.

APÉNDICE 3

Mar Mar2 Aer2

Se introducen las modificaciones siguientes en el Apéndice 3 al Reglamento de Radiocomunicaciones:

Cuadro de tolerancias de frecuencias*

(Véase el Artículo 12)

Bandas de frecuencias (excluido el límite inferior, pero incluido el superior) y categorías de estaciones	Tolerancias aplicables hasta el 1.º de enero de 1966* a los transmisores actualmente en servicio y a los que se instalen antes del 1.º de enero de 1964	Tolerancias aplicables a los nuevos emisores instalados después del 1.º de enero de 1964 y a todos los transmisores a partir del 1.º de enero de 1966*
	* 1.º de enero de 1970 en el caso de todas las tolerancias marcadas con asterisco	
.		
Banda: 1 605 a 4 000 kHz		
.		
MOD 2. Estaciones terrestres - de potencia inferior o igual a 200 vatios - de potencia superior a 200 vatios	100 50	100 h) 1) <u>r)</u> 50 h) 1) <u>r)</u>
3. Estaciones móviles c) Estaciones de aeronave	200*	100* r)
Banda: 4 a 29,7 MHz		
.		
2. Estaciones terrestres:		
b) Estaciones aeronáuticas: - de potencia inferior o igual a 500 vatios - de potencia superior a 500 vatios	100 50	100 <u>r)</u> 50 <u>r)</u>
.		
3. Estaciones móviles: c) Estaciones de aeronave	200*	100* r)

ADD

r) Para transmisores de banda lateral única que funcionan en las bandas de frecuencias atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R) entre 1605 y 4000 kHz y entre 4 y 29,7 MHz, la tolerancia de la frecuencia portadora (de referencia) es:

1. Para todas las estaciones aeronáuticas 10 Hz
2. Para todas las estaciones de aeronave que funcionan en servicios internacionales 20 Hz
3. Para estaciones de aeronave que funcionan exclusivamente en servicios nacionales 50 Hz **

** Nota. — Con objeto de lograr la máxima inteligibilidad, se sugiere que las administraciones favorezcan la reducción de esta tolerancia a 20 Hz.

RESOLUCIÓN N.º Aer2 - E

**Relativa a la puesta en práctica de la nueva
ordenación aplicable a las bandas atribuidas
exclusivamente al servicio móvil
aeronáutico (R) entre 2850 y 17 970 kHz**

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1978,

considerando

a) que el empleo de cada una de las bandas de frecuencias comprendidas entre 2850 y 17 970 kHz atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R) por la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, ha sido modificado por la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, Ginebra, 1966;

b) que la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, Ginebra, 1966, resolvió que las administraciones procediesen lo antes posible a la conversión progresiva de la explotación de doble banda lateral en banda lateral única en sus servicios de radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R), como consecuencia de lo cual la presente Conferencia ha modificado nuevamente el empleo de las bandas mencionadas con objeto de poder utilizar técnicas de banda lateral única;

c) que muchas estaciones de aeronave y aeronáuticas abandonarán las asignaciones de frecuencias que actualmente utilizan para pasar a las nuevas frecuencias y canales fijados por esta Conferencia;

d) que conviene que las asignaciones de frecuencias a esas estaciones se modifiquen en el plazo más breve posible, a fin de poder obtener cuanto antes los beneficios que resultan de los nuevos canales designados por la actual Conferencia;

e) que conviene efectuar la transferencia de las asignaciones de frecuencia de forma que la interrupción del servicio prestado por cada estación sea lo más breve posible;

f) que conviene que esa transferencia se haga de forma tal que no se produzcan interferencias perjudiciales entre las estaciones interesadas durante el periodo de puesta en práctica;

g) que las Actas Finales de esta Conferencia entrarán en vigor el 1.º de septiembre de 1979;

h) que el nuevo Plan de adjudicación de frecuencias que figura en el Apéndice 27 Aer2 entrará en vigor el 1.º de febrero de 1983;

reconociendo

a) que el servicio móvil aeronáutico (R) es primordialmente un servicio de seguridad;

b) que se han adjudicado frecuencias para uso mundial;

c) que las decisiones adoptadas por la presente Conferencia en relación con la nueva ordenación de las bandas de frecuencias atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R) entre 2850 y 17 970 kHz deben aplicarse ordenadamente para pasar de las asignaciones antiguas a las nuevas;

resuelve

1. que en el periodo que media entre la entrada en vigor de las Actas Finales de esta Conferencia el 1.º de septiembre de 1979 y del Plan de adjudicación de frecuencias revisado que figura en el Apéndice 27 Aer2, el 1.º de febrero de 1983, la utilización de canales en toda nueva explotación en banda lateral única deberá hacerse de conformidad con las siguientes disposiciones:

1.1 la frecuencia portadora (de referencia) del canal de banda lateral única situado en la mitad superior del antiguo canal de doble banda lateral debe ser igual a la frecuencia portadora (de referencia) de dicho canal;

1.2 la frecuencia portadora (de referencia) del canal de banda lateral única situado en la mitad inferior del antiguo canal de doble banda lateral debe ser inferior en 3 kHz a la frecuencia portadora (de referencia) del antiguo canal de doble banda lateral;

1.3 que, antes del 1.º de febrero de 1983, las estaciones aeronáuticas y de aeronave dotadas con equipo de banda lateral única podrán emplear cualquiera de las dos mitades del antiguo canal de doble banda lateral (siendo la frecuencia portadora (de referencia) la que se indica en los puntos 1.1 y 1.2 anteriores);

1.4 toda administración podrá utilizar los canales del nuevo Plan a condición de no causar interferencia perjudicial a los usuarios de los canales del plan actual. Para la utilización operacional de dichos canales, convendría que las administraciones tengan en cuenta las disposiciones del número 27/20 del Apéndice 27 Aer2 al Reglamento de Radiocomunicaciones;

2. que el 1.º de febrero de 1983, las frecuencias que figuran en el Apéndice 27 al Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1966, serán reemplazadas por las frecuencias que aparecen en la Parte II, Sección II, Artículo 2, Apéndice 27 Aer2;
3. que las administraciones tomarán todas las medidas necesarias para pasar lo antes posible a la técnica de banda lateral única, no permitiendo la instalación de nuevos equipos de doble banda lateral a partir del 1.º de abril de 1981. Las estaciones de aeronave y aeronáuticas deberán estar en condiciones de operar en banda lateral única a la mayor brevedad posible; además, dichas estaciones interrumpirán las emisiones en doble banda lateral tan pronto como sea posible y, en todo caso, antes del 1.º de febrero de 1983;
4. que hasta el 1.º de febrero de 1983, las estaciones de aeronave y aeronáuticas equipadas para funcionar en banda lateral única estarán equipadas también para transmitir emisiones de clase A3H cuando lo exija la compatibilidad con el empleo de receptores de doble banda lateral;
5. que a menos que se especifique lo contrario en las Actas Finales de esta Conferencia, desde el 1.º de febrero de 1983, solamente se autorizará el uso de las emisiones de clases A2H, A3J, A7J y A9J. Podrá continuarse, no obstante, con la explotación en doble banda lateral para uso nacional hasta el 1.º de febrero de 1987, siempre que dicha explotación se efectúe de conformidad con las disposiciones de los números 667 y 674 del Reglamento de Radiocomunicaciones, y que no se cause interferencia perjudicial a estaciones del servicio móvil aeronáutico (R) internacional que funcionen en banda lateral única. No obstante, se insta a las administraciones que necesiten dicha prórroga para la introducción completa de la banda lateral única, a que cesen la explotación en doble banda lateral tan pronto como sea posible.

RESOLUCIÓN N.º Aer2-F

Relativa a la tramitación de notificaciones de asignaciones de frecuencia a las estaciones aeronáuticas en las bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R) entre 2850 y 17 970 kHz

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico, Ginebra, 1978,

considerando

a) que las Actas Finales de esta Conferencia entrarán en vigor el 1.º de septiembre de 1979;

b) que el nuevo Plan de adjudicación de frecuencias que figura en el Apéndice 27 Aer2 entrará en vigor el 1.º de febrero de 1983 a las 00.01 horas T.M.G.;

c) que es posible que algunas administraciones deseen poner en práctica ciertas disposiciones del Plan revisado de adjudicación de frecuencias antes de esa fecha, en los casos en que esto pueda hacerse sin ocasionar interferencia perjudicial a estaciones que funcionen de conformidad con el plan actual de adjudicación de frecuencias;

d) que, por consiguiente, será necesario establecer un procedimiento transitorio para facilitar el paso del plan actual de adjudicación de frecuencias al nuevo Plan;

resuelve

1. que durante el periodo que media entre la entrada en vigor de las Actas Finales y la entrada en vigor del nuevo Plan de adjudicación de frecuencias:

1.1 para el examen de las notificaciones de asignaciones de frecuencias a las estaciones aeronáuticas del servicio móvil aeronáutico (R) de acuerdo con las adjudicaciones del Plan existente, continúen aplicándose las disposiciones de los números 553 a 558 del Reglamento de Radiocomunicaciones,

1.2 tales asignaciones se inscriban en el Registro Internacional de Frecuencias de acuerdo con las conclusiones formuladas por la IFRB;

1.3 la IFRB examine las asignaciones de frecuencias en los canales del nuevo Plan, a fin de determinar si para las adjudicaciones del plan actual está asegurada la protección especificada en el Apéndice 27 Aer2 (parte I, sección II A, punto 5). Al proceder así, la Junta dará por supuesto que la frecuencia se utilizará de conformidad con las condiciones de compartición entre zonas, tal y como se especifican en el Apéndice 27 Aer2, parte I, sección II B, punto 4;

1.4 toda asignación mencionada en el punto 1.3 que haya recibido una conclusión favorable, se inscriba en el Registro;

1.5 la fecha que habrá que inscribir en la columna 1a ó 2b del Registro Internacional de Frecuencias será la siguiente:

- a) 29 de abril de 1966 en la columna 2a, si la conclusión es favorable respecto de los números 554 a 557;
- b) 29 de abril de 1966 en la columna 2b, si la conclusión es favorable respecto del número 558;
- c) la fecha de recepción de la notificación por la IFRB en la columna 2b, en el caso de las demás asignaciones de este tipo (incluidas las que se atengan al Plan revisado de adjudicación de frecuencias pero no al plan actual);

1.6 para toda asignación que se ajuste al Plan revisado de adjudicación de frecuencias se hará constar esta circunstancia, insertando la IFRB el símbolo apropiado en la columna «Observaciones» del Registro Internacional de Frecuencias;

2. que, en la fecha de entrada en vigor del nuevo Plan de adjudicación de frecuencias, la IFRB examinará si las asignaciones de frecuencias a estaciones aeronáuticas del servicio móvil aeronáutico (R) en las bandas atribuidas exclusivamente a este servicio entre 2850 y 17 970 kHz, inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias son conformes al nuevo Plan de adjudicación de frecuencias de acuerdo con las partes pertinentes del procedimiento descrito en los números 553 a 558 del Reglamento de Radiocomunicaciones, e inscribirá frente a estas asignaciones en la columna 2a ó 2b del Registro Internacional de Frecuencias una fecha que se determinará como sigue:

2.1 las asignaciones correspondientes a emisiones en doble banda lateral (A3) que figuren en el Registro Internacional de Frecuencias en la fecha de entrada en vigor del nuevo Plan de adjudicación de frecuencias, conservarán la fecha que figura en la columna 2a ó 2b según sea apropiado, hasta el 1.º de febrero de 1983. La fecha anotada en la columna 2a para una asignación de frecuencias correspondiente a una emisión de doble banda lateral (A3), se transferirá a la columna 2b el 2 de febrero de 1983. El 1.º de enero de 1987, la IFRB examinará las inscripciones y previa consulta a la administración de que se trate, anulará las que ya no se utilicen y mantendrá las otras a título informativo, pero sin fecha alguna en la columna 2b;

2.2 si la conclusión relativa a la asignación es favorable respecto de los números 553A a 557, en la columna 2a se inscribirá la fecha en que se firmen las Actas Finales de la presente Conferencia;

2.3 si la conclusión relativa a la asignación es favorable respecto de los números 553A y 558, en la columna 2b se inscribirá la fecha en que se firmen las Actas Finales de la presente Conferencia;

2.4 todas las demás asignaciones llevarán en la columna 2b la fecha del día siguiente al que se firmen las Actas Finales de la presente Conferencia;

3. que, en la fecha de entrada en vigor del nuevo Plan de adjudicación de frecuencias, se sustituyan las adjudicaciones inscritas actualmente en el Registro Internacional de Frecuencias por las del Plan;

invita

a las administraciones a que notifiquen lo antes posible a la IFRB la anulación de todas las asignaciones de frecuencia que liberen como consecuencia de la puesta en servicio de las adjudicaciones del nuevo Plan.

RESOLUCIÓN N.º Aer2 - G

**Relativa a la aplicación del Plan de adjudicación de
frecuencias en las bandas atribuidas exclusivamente al
servicio móvil aeronáutico (R) entre
2850 y 17 970 kHz**

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico, Ginebra, 1978,

considerando

a) que las bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R) entre 2850 y 17 970 kHz por la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, fueron modificadas por la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, Ginebra, 1966;

b) que la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, Ginebra, 1966, estableció los procedimientos que las administraciones han de seguir en lo que se refiere a la aplicación de las modificaciones;

c) que se tomaron las medidas necesarias para que la IFRB llevase a cabo estos procedimientos;

reconociendo

a) que el servicio móvil aeronáutico (R) es primordialmente un servicio de seguridad;

b) que la presente Conferencia ha introducido nuevas modificaciones en las bandas citadas para tener en cuenta la técnica de banda lateral única;

c) que es necesario que todas las administraciones apliquen las modificaciones efectuadas en esta Conferencia, con el fin de evitar toda interferencia perjudicial a las estaciones que funcionan de acuerdo con el Reglamento de Radiocomunicaciones;

resuelve

1. que, no más tarde de los noventa días anteriores a la fecha de entrada en vigor del nuevo Plan, las administraciones notifiquen a la IFRB las modificaciones destinadas a adoptar las asignaciones existentes en el Registro al nuevo Plan;

2. que las asignaciones inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias el 1.º de febrero de 1983, que en esa fecha no estén de acuerdo con las decisiones de esta Conferencia, se traten del modo siguiente:

2.1 la IFRB enviará los extractos pertinentes del Registro citado a las administraciones interesadas dentro de los 30 días a partir del 1.º de febrero de 1983, advirtiéndole que, de acuerdo con los términos de la presente Resolución, las asignaciones en cuestión se han de transferir a las frecuencias apropiadas dentro de un periodo de 180 días después del envío de los extractos citados;

2.2 si alguna administración no notifica a la IFRB la transferencia dentro del periodo indicado, se conservará la inscripción original en el Registro citado sin que figure fecha alguna en la columna 2, con una observación adecuada en la columna destinada al efecto. Se informará a las administraciones de esta medida;

3. que la IFRB prestará el asesoramiento necesario a las administraciones que lo deseen, aplicando a tal efecto las disposiciones de los números 629 a 633 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

[PARTE II]

Sección II

(MOD)

Adjudicación de frecuencias en el servicio
móvil aeronáutico (R)

ARTÍCULO 1

MOD 27/186

Plan de adjudicación de frecuencias por zonas

Notas:

NOC 27/187

MOD 27/188

- b) La lista siguiente no incluye las frecuencias 3023 y 5680 kHz comunes (sobre una base mundial) a los servicios (R) y (OR). La adjudicación de esas frecuencias se indica en el artículo 2.
-

ARTÍCULO 2

NOC

Plan de adjudicación de frecuencias
(por orden numérico)Notas generales:

MOD 27/192

1. Clases de las estaciones: FA

Clases de emisión: véanse los números 27/49 a 27/52.

Potencia: Salvo indicación en contrario en el Plan, los valores de potencia para las estaciones aeronáuticas y de aeronave son los que figuran en los números 27/54 a 27/62.

Horario: H.24, salvo indicación en contrario

MOD 27/193

2. Una frecuencia adjudicada para utilización diurna podrá emplearse durante el periodo comprendido entre una hora después de la salida del sol y una hora antes de su puesta.

MOD 27/194

Un «canal común» es un canal adjudicado a dos o más zonas adyacentes para empleo común sin tener en cuenta las condiciones de interferencia recíproca y su utilización está sujeta a acuerdo entre las administraciones interesadas.

ADD 27/194A

Las frecuencias adjudicadas para uso mundial que figuran en [los números 27/189 y 27/195 a 27/207] del cuadro, excepto las frecuencias portadoras (de referencia) de 3023 kHz y 5680 kHz, quedan reservadas para su asignación por las administraciones a estaciones por ellas autorizadas para dar servicio a una o varias empresas explotadoras de aeronaves. Tales asignaciones se emplearán para establecer comunicaciones entre estaciones aeronáuticas y estaciones de aeronave en cualquier parte del mundo a efectos de control de la regularidad del vuelo y de la seguridad de las aeronaves. Las administraciones no asignarán a las ZRMP, ZRRN y zonas VOLMET frecuencias para uso mundial. Cuando la zona de operaciones de una aeronave se encuentre totalmente dentro del límite de una ZRRN o de una subzona ZRRN, se utilizarán las frecuencias adjudicadas a esas ZRRN o subzonas ZRRN.

.....

MOD 27/196

.....

MOD 27/201

1	2	3
3023	mundial, (R) y (OR)	Véase el artículo 3
5680	mundial, (R) y (OR)	Véase el artículo 3

.....

RECOMENDACIÓN N.º Aer2 — EE

**Relativa a la transición del plan actual al Plan revisado
de adjudicación de frecuencias en las bandas atribuidas
exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R)
entre 2850 y 17 970 kHz**

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1978

considerando

a) que las Actas Finales de esta Conferencia entrarán en vigor el 1.º de septiembre de 1979;

b) que el nuevo Plan de adjudicación de frecuencias del Apéndice 27 Aer2 entrará en vigor a las 0001 horas TMG el 1.º de febrero de 1983;

c) que tal vez algunas administraciones deseen aplicar determinadas disposiciones del Plan revisado de adjudicación de frecuencias con antelación a esta fecha, cuando esto pueda hacerse sin producir interferencia perjudicial a las estaciones que funcionan de conformidad con el actual Plan de adjudicación de frecuencias;

d) que, tras la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, Ginebra, 1966, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), de conformidad con las disposiciones del número 27/20 del Apéndice 27 y dentro del marco de la Resolución Aer6 de dicha Conferencia, elaboró un programa de transición para el servicio móvil aeronáutico (R) con objeto de pasar del Plan de adjudicación de frecuencias del Apéndice 26 al Plan del Apéndice 27;

e) que el programa de transición de la OACI fue transmitido ulteriormente a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias para su distribución a los Miembros de la UIT;

f) que también ahora será útil disponer de un programa que facilite la transición del actual plan al Plan revisado de adjudicación de frecuencias;

recomienda

1. que se invite a la Organización de Aviación Civil Internacional a elaborar un programa de transición dentro del marco del Apéndice 27 Aer2 para que las estaciones aeronáuticas utilicen en la explotación las frecuencias contenidas en el Plan de adjudicación de frecuencias, con excepción de las correspondientes a las ZRRN que no están comprendidas en las operaciones internacionales;

2. que se invite a la Organización de Aviación Civil Internacional a que envíe a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, para su distribución a las administraciones, el programa de transición al Plan revisado de adjudicación de frecuencias;

3. que las administraciones apliquen las disposiciones de los programas de transición en coordinación con la OACI, y de conformidad con los principios establecidos en el número 27/20.

ruega

al Secretario General que señale la presente Recomendación a la atención de la Organización de Aviación Civil Internacional.

RECOMENDACIÓN N.º Aer2 - FF

**Relativa a la alineación de los textos francés, español
e inglés del número 429 del
Reglamento de Radiocomunicaciones**

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del
servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1978

considerando

a) que se han expresado dudas sobre la concordancia del sentido de
las expresiones «regularité de la navigation aérienne» en francés,
«regularity of flight» en inglés y «regularidad de la navegación
aérea» en español;

b) que esta expresión procede del Convenio de Aviación Civil
Internacional, Chicago, 1944, que fue redactado en inglés;

c) que es esencial que los tres textos sean equivalentes en el
fondo y en la forma;

d) que su mandato no incluye la revisión del número 429 del
Reglamento de Radiocomunicaciones;

recomienda

que la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones
de 1979 trate de eliminar esta aparente falta de concordancia en los
textos oficiales del número 429 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

RESOLUCIÓN N.º Aer2 - H

Relativa a la abrogación de diversas Resoluciones y de una Recomendación de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, Ginebra, 1966, y de una Resolución de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1978,

considerando

a) que se han reemplazado como sigue diversas Resoluciones y una Recomendación de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, Ginebra, 1966:

Resolución N.º Aer 1 relativa a la utilización de las frecuencias 3023,5 y 5680 kHz comunes a los servicios móviles aeronáuticos (R) y (OR), por la Resolución N.º Aer2 - D;

Resolución N.º Aer 2 relativa a la utilización de frecuencias de las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R), por la Resolución N.º Aer2 A;

Resolución N.º Aer 4 relativa a la utilización de las ondas métricas por el servicio móvil aeronáutico (R), y la Resolución N.º Aer5 relativa a la utilización de las ondas métricas para la difusión de datos meteorológicos en el servicio móvil aeronáutico (R), por la Resolución N.º Aer2 - C;

Resolución N.º Aer 6 relativa a la tramitación de las notificaciones de las asignaciones de frecuencia a estaciones aeronáuticas del servicio móvil aeronáutico (R) en las bandas comprendidas entre 2850 y 17 970 kHz atribuidas exclusivamente a este servicio, por la Resolución N.º Aer2 - F;

Recomendación N.º Aer 1 relativa a la investigación de técnicas que contribuyan a reducir la congestión en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R), por la Recomendación N.º Aer2 AA;

b) que la Resolución N.º 14 de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, relativa a la utilización de las frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R), ha sido reemplazada por la Resolución N.º Aer2 - B;

c) que ha quedado anticuada la Resolución N.º Aer 3 de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, Ginebra, 1966, relativa a la introducción de las técnicas de banda lateral única en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R);

resuelve

abrogar las Resoluciones y la Recomendación citadas.

RECOMENDACIÓN N.º Aer2 - CC

**Relativa a la inclusión de la banda
[21 870-22 000] kHz en el Plan de Adjudicación
de Frecuencias del servicio móvil
aeronáutico (R) (Apéndice 27 Aer2 al
Reglamento de Radiocomunicaciones)**

La Conferencia Administrativa Mundial de
Radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R),
Ginebra, 1978,

considerando

a) que resulta necesario añadir una banda de
frecuencias adicional al Apéndice 27 Aer2 a fin de
proporcionar frecuencias mundiales adecuadas para
comunicaciones de larga distancia y para reducir la
congestión en las bandas existentes;

b) que existe una banda adecuada
[21 870-22 000] kHz atribuida actualmente a los servicios fijo
aeronáutico y móvil aeronáutico (R);

c) que si esta banda estuviera atribuida
exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R), podría
incorporarse al Apéndice 27 Aer2;

d) que la Conferencia Administrativa Mundial
de Radiocomunicaciones de 1979 puede tomar la
decisión de modificar la atribución de la banda;

e) que la Conferencia Administrativa Mundial
de Radiocomunicaciones de 1979 puede tomar la
decisión de incluir en el Apéndice 27 Aer2 un Plan para esta
banda;

ha establecido

un Plan para la banda [21 870-22 000] kHz con las
disposiciones consiguientes adecuadas para modificar los
procedimientos del Apéndice 27 Aer2 y las disposiciones
correspondientes del Reglamento de Radiocomunicaciones (véase
el anexo);

recomienda

1. que la Conferencia Administrativa Mundial
de Radiocomunicaciones de 1979 examine la posibilidad
de atribuir la banda [21 870-22 000] kHz con carácter

exclusivo al servicio móvil aeronáutico (R) para satisfacer las necesidades mencionadas en el considerando a);

2. si la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1979 decide este cambio de atribución, que incluya en el Apéndice 27 Aer2 como parte integrante del mismo, el plan relativo a esta banda y las disposiciones asociadas, para que entre en vigor el 1.º de febrero de 1983 e introduzca las modificaciones consiguientes necesarias en el Reglamento de Radiocomunicaciones;

insta a las administraciones

a que sometan a la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1979 propuestas en este sentido.

ANEXO A LA RECOMENDACIÓN N.º Aer2 - CC

**Modificaciones que han de introducirse en el
Apéndice 27 Aer2 y en las disposiciones conexas
del Reglamento de Radiocomunicaciones**

APÉNDICE 27

- Página 3 Índice, Parte II, en el título en cursiva, sustitúyase 17 970 kHz por el límite superior de la nueva banda exclusiva [] kHz, [que decidirá la Comisión 5].
- Número 27/16 Insértense en el Cuadro de Frecuencia las nuevas frecuencias siguientes: [que indicará la Comisión 5].
- Número 27/31A En el título que precede al número 27/31A, sustitúyase «18» por «22»;
- sustitúyase en el texto «13 y 18» por «13, 18 y 22».
- Número 27/31B Sustitúyase en la tercera línea «la banda de 18 MHz» por «las bandas de 18 y 22 MHz»;
- insértense en la sexta línea a continuación de «18», «y 22».
- Página 25 Parte II, modifíquese el título como en el índice.
- Número 27/189 Introdúzcase en el Cuadro una nueva columna para la nueva banda.
- Número 27/207A Añádase un nuevo Cuadro para la nueva banda.

Reglamento de Radiocomunicaciones

Introdúzcase la modificación necesaria en el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias (Artículo 5) para la banda 21 870-22 000 kHz, para mostrar la nueva atribución exclusiva al servicio móvil aeronáutico (R) indicada en el número 27/10 anterior.

RR431 sustitúyase 18 030 kHz por el límite superior de la banda [que decidirá la Comisión 5].

RR552 sustitúyase 17 970 kHz por el límite superior de la banda [que decidirá la Comisión 5].

RR589 sustitúyase 17 970 kHz del modo indicado anteriormente.

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 310-S
1.º de marzo de 1978
Original: español

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República de Guatemala

La Delegación de la República de Guatemala en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para el servicio móvil aeronáutico (R), reserva los derechos de su Gobierno, con respecto al número MOD 27/9 del Apéndice 27(Rev.78) al Reglamento de Radiocomunicaciones, así como también sobre las reservas, disposiciones y procedimientos, cuya aplicación pueda afectar sus servicios de radiocomunicaciones.

No obstante, y en aras de la colaboración internacional, reafirma su propósito de observar en todo lo posible, las disposiciones que prescribe dicho Reglamento.



CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 311-S
1.º de marzo de 1978
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Argelina Democrática y Popular, el Reino de Arabia Saudita, el Estado de Bahrain, la República Popular de Bangladesh, el Estado de Kuwait, Libia (Jamahiriya Árabe Libia Popular Socialista), el Reino de Marruecos, la República Islámica de Mauritania, la República Islámica de Pakistán, el Estado de Qatar, la República Árabe Siria, Túnez, la República Árabe del Yemen y la República Democrática Popular del Yemen

Las Delegaciones de los países anteriormente mencionados declaran que la firma y posible ratificación posterior por sus respectivos Gobiernos de las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R) (Ginebra, 1978) no implica en modo alguno el reconocimiento de Israel.



CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 312-S
1.º de marzo de 1978
Original: español

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República de Chile

Al suscribir las Actas Finales, la Delegación de la República de Chile declara que su Gobierno no acepta cualquier obligación con respecto al Apéndice 27 Aer2, 1978, que reglamenta el servicio móvil aeronáutico (R) así como las disposiciones asociadas y los procedimientos de aplicación que puedan afectar sus servicios de telecomunicaciones.

No obstante lo expresado, la República de Chile observará, en la medida de lo posible, las disposiciones del Apéndice 27 Aer2 y los procedimientos de aplicación, reservándose el derecho de adoptar las medidas que estime necesarias para proteger sus radiocomunicaciones aeronáuticas.



CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 313-S
1.º de marzo de 1978
Original: español

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República del Ecuador

La Delegación de la República del Ecuador al firmar las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para el servicio móvil aeronáutico (R) (Ginebra, 1978), reserva para su Gobierno el derecho de aceptar obligación alguna con respecto a aquellas disposiciones y procedimientos de las Actas Finales de esta Conferencia y de las reservas formuladas por cualquier otro país que causen perjuicio al buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones y tomará cuantas medidas sean necesarias para proteger los intereses del país en el servicio móvil aeronáutico.



CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 314-S
1.º de marzo de 1978
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Argelina Democrática y Popular

La Delegación de la República Argelina Democrática y Popular en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R) reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas juzgue necesarias para proteger sus intereses frente a toda disposición de las Actas Finales de dicha Conferencia que pudiera comprometer el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.



CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 315-S
1.º de marzo de 1978
Original: español,
francés,
inglés

SESIÓN PLENARIA
COMISIÓN 7

SEXTO Y ÚLTIMO INFORME DE LA COMISIÓN 6

Se acompaña adjunto el texto de la Recomendación relativa a la cooperación para la utilización eficaz de las frecuencias de uso mundial atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R) adoptada por unanimidad por la Comisión 6.

La Comisión 6 invita también a la Comisión 7 a que armonice las versiones española y francesa de la Recomendación con su texto inglés.

El Presidente de la Comisión 6,

R.J. BUNDLE

Anexo: 1



A N E X O

RECOMENDACIÓN Aer2 ...

relativa a la cooperación para la utilización eficaz de las
frecuencias de uso mundial atribuidas al
servicio móvil aeronáutico (R)

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para el servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1978.

considerando

- a) que es necesario utilizar con la máxima eficiencia las frecuencias de uso mundial atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R);
- b) que se ha adoptado un Plan para la adjudicación por zonas de las frecuencias de uso mundial atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R);
- c) que es conveniente la coordinación entre las administraciones dentro de las zonas a las que se aplica el Plan de adjudicación;
- d) que cada país tiene derecho a seleccionar y notificar a la IFRB para su inscripción en el Registro Internacional de Frecuencias toda asignación de frecuencias en un canal adjudicado a la zona en que está situado el país;
- e) la función que desempeña la IFRB en los procedimientos reglamentarios del Artículo 9 del Reglamento de Radiocomunicaciones;
- f) la función que desempeña la OACI en el ámbito de las operaciones aeronáuticas internacionales:

invita

1. a las administraciones dentro de una zona del Plan de adjudicación, según lo consideren procedente, y a la Organización de la Aviación Civil Internacional, a solicitar el asesoramiento de la IFRB para determinar la mejor elección de frecuencias desde un punto de vista técnico, a fin de utilizar con la máxima eficacia las frecuencias de uso mundial atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R);
2. a las administraciones dentro de una zona del Plan de adjudicación, según lo consideren procedente, a coordinar entre sí la utilización de estas frecuencias desde el punto de vista de las operaciones aeronáuticas y, a este respecto, tener en cuenta las ventajas que podrían obtenerse con el asesoramiento de la OACI en este proceso;
3. a la IFRB a asistir a cada administración o grupo de administraciones en una zona del Plan de adjudicación, que deseen coordinar sus necesidades de frecuencias de uso mundial, y a continuar su cooperación con la OACI a este fin.

ruega

al Secretario General que señale la presente Recomendación a la atención de la Organización de Aviación Civil Internacional.

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 316-S
1.º de marzo de 1978
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Popular de Bangladesh

Al firmar las Actas Finales, la Delegación de la República Popular de Bangladesh reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas considere oportunas para proteger sus intereses al adherirse a lo dispuesto en el número 27/9(Rev.1978) del Apéndice 27 al Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Delegación confirma, además, la posición expresada en el Protocolo Final N.º XVII del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973).



SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Árabe Siria

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R), 1978, la Delegación de la República Árabe Siria, confirmando su permanente adhesión a la cooperación internacional en el ámbito de las telecomunicaciones, reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas considere oportunas para autorizar o prohibir el funcionamiento de las estaciones de aeronave desde el suelo de la República Árabe Siria, con miras a proteger los intereses de sus servicios afectados.



CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 318-S
1.º de marzo de 1978
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Etiopía

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para el servicio móvil aeronáutico (R), 1978, la Delegación de Etiopía declara que reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas estime necesarias para proteger sus intereses en el caso de que cualquier país incumpla las disposiciones de las Actas Finales y el Plan asociado.



CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 319-S
1.º de marzo de 1978
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Federal de Alemania, Dinamarca, Grecia, Noruega, Suecia, y Confederación Suiza

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para el servicio móvil aeronáutico (R) Ginebra, 1978, las Delegaciones de los países mencionados, desean declarar lo siguiente:

A partir de 1976, transmisiones de impulsos muy potentes procedentes de estaciones en ondas decamétricas que funcionan en el territorio de la U.R.S.S. han venido causando continuamente interferencia perjudicial en amplias zonas, a frecuencias de las bandas de ondas decamétricas, incluidas las atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R) y, de no cesar, habrán de causar interferencia perjudicial en las frecuencias del nuevo Plan.

Las Delegaciones de los países mencionados se refieren al Artículo 35 del Convenio y a la Resolución N.º Aer2 del Reglamento de Radiocomunicaciones y expresan su profunda inquietud respecto a estas prolongadas violaciones de dichas disposiciones.

Sus Administraciones se reservan el derecho de tomar cuantas medidas estimen necesarias para proteger el servicio móvil aeronáutico (R) y otros servicios de radiocomunicaciones, en el caso de que esta interferencia perjudicial continúe.



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 320-S
1.º de marzo de 1978
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República de Corea

La Delegación de la República de Corea reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas considere oportunas para proteger sus intereses en relación con las disposiciones de las Actas Finales de esta Conferencia y al respecto de las reservas formuladas por todo país, que puedan causar perjuicio a los servicios de telecomunicación de la República de Corea.



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Corrigendum N.º 1 al
Documento N.º 321-S
2 de marzo de 1978
Original: inglés,
francés,
español

SESIÓN PLENARIA
COMISIÓN 7

CUARTO INFORME DE LA COMISIÓN 5

Con posterioridad a la preparación del Documento N.º 321, la Comisión 5 aprobó la descripción de los límites de las subzonas 6F y 6G; esta descripción aparece en el Anexo 3 revisado que se adjunta al presente documento. La página 5 del Documento N.º 321 puede reemplazarse por el texto adjunto.

Anexo: 1



ANEXO

MOD 27/132 Subzona 6F

A partir del punto 25°N 123°E, 21°N 121°30'E, 20°N 120°E, 20°N 113°E, hacia el Sur alrededor de la isla de Hainan y siguiendo las fronteras de China-Viet-Nam, China-Laos y China-Birmania hasta la intersección de las fronteras de China, India y Birmania, luego hacia el sur siguiendo las fronteras de India-Birmania y Bangladesh-Birmania hasta la Bahía de Bengala. De ahí siguiendo la costa de Birmania hasta su punto más meridional y de ahí hasta la Isla Weh (frente a la costa septentrional de Sumatra). Después hacia el punto 02°S 92°E y a través del punto 10°S 92°E a 10°S 110°E. Después hacia el noreste siguiendo el meridiano 110°E y de ahí siguiendo la frontera de la subzona 6C a los puntos 20°N 130°E, 43°N 147°E, después hacia el oeste entre las aguas territoriales del Japón y de la U.R.S.S. y siguiendo la frontera entre la República Popular Democrática de Corea y la U.R.S.S. y después la frontera entre China y la República Democrática de Corea, hacia los puntos 39°49'41"N 124°10'06"E, 39°31'51"N 124°06'31"E, 39°N 124°E y después 32°30'N 124°E.

El límite de esta subzona no está definido entre los puntos 32°30'N 124°E y 25°N 123°E.

ADD

27/132A Subzona 6G

Desde 32°30'N 124°E hacia el Norte hasta 39°N 124°E, 39°31'51''N 124°06'31''E, luego hasta 39°49'41''N 124°10'06''E en la frontera entre la República Popular de China y la República Popular Democrática de Corea. Luego, siguiendo la frontera de la República Popular de China hasta el punto de unión de la frontera con India y Birmania. Luego hacia el Sur, a lo largo de las fronteras entre India y Birmania y Bangladesh y Birmania, hasta la bahía de Bengala. Siguiendo la costa de Birmania hasta su extremo meridional. De ahí a la isla de Weh (en el litoral de la costa septentrional de Indonesia). Luego, hasta 02°S 92°E, pasando por 10°S 92°E hasta 10°S 110°E. Continúa hacia el Este hasta 10°S 141°E y se extiende hacia el Norte hasta 00°141°E para seguir hasta 04°N 130°E pasando por 20°N 130°E hasta 20°N 120°40'E. Sigue hacia el Norte hasta 21°N 121°30'E y 25°N 123°E. Entre los puntos 25°N 123°E y 32°30'N 124°E, no está definido el límite de esta subzona.

En la parte común de las subzonas 6D, 6F y 6G, las frecuencias adjudicadas a la subzona 6G serán utilizadas únicamente por las estaciones aeronáuticas de la República Popular de China; las frecuencias adjudicadas a las subzonas 6D y 6F serán utilizadas únicamente por las estaciones aeronáuticas de las demás administraciones de la zona común. También en esta zona común, el uso operacional por la República Popular de China de las frecuencias adjudicadas a la subzona 6G tendrá lugar dentro de la zona definida por una línea que, partiendo de 21°32'52''N 108°E y pasando por 20°N 108°E, 20°N 107°E, 18°N 107°E, 18°N 108°E, 15°N 110°E, 10°N 110°E, 06°N 108°E, 03°30'N 112°E, 04°N 113°E, 08°N 116°E, 10°N 118°E, 14°N 119°E, 18°N 119°E, llega a 20°N 120°40'E y sigue luego por el límite de la subzona 6D hasta 21°32'52''N 108°E.

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 321-S
1.º de marzo de 1978
Original: inglés,
francés,
español

SESIÓN PLENARIA
COMISIÓN 7

CUARTO INFORME DE LA COMISIÓN 5

1. Con referencia al anexo a la Recomendación N.º Aer2 - CC que figura en la página B.2-22 del Documento N.º 245, la Comisión 5 en su 8.ª sesión aprobó el texto reproducido en el Anexo 1.

2. Con referencia a la página B.1-9 del Documento N.º 239, la Comisión 5 adoptó la definición de las Subzonas 6B, 6C y 6B indicadas en el Anexo 2. En relación con la definición de la Subzona 6G, la Comisión no pudo tomar una decisión final sobre el texto de la descripción. En el Anexo 3 se adjunta el texto que pareció más aceptable a la reunión y que fue propuesto por el Presidente de la Comisión 5.

El Presidente de la Comisión 5,

M. CHEF

Anexos: 3



A N E X O 1

Texto que debe incluirse en el Anexo a la Recomendación N.º Aer2 - CC.

Apéndice 27

Página 3

Modifíquese el título de la Parte II como sigue:

"Plan de adjudicación de frecuencias del
servicio móvil aeronáutico (R) en sus bandas

exclusivas entre 2 850 y 22 000 kHz"

MOD 27/10 1. Separación de frecuencias de canales

1.1 La separación de frecuencias de canales entre las frecuencias portadoras (de referencia) será de 3 kHz. Esta separación resulta suficiente para las comunicaciones que utilizan las clases de emisión de que tratan los números 27/49 a 27/52 en las bandas de frecuencias comprendidas entre 2 850 y 22 000 kHz atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R). La frecuencia portadora (de referencia) de los canales del Plan se expresará en múltiplos enteros de 1 kHz.

MOD 27/16 Agréguese lo siguiente al Cuadro:

21 925	21 964
21 928	21 967
21 931	21 970
21 934	21 973
21 937	21 976
21 940	21 979
21 943	21 982
21 946	21 985
21 949	21 988
21 952	21 991
21 955	21 994
21 958	21 997
21 961	

Motivos: Prever espacio para el servicio fijo aeronáutico.

Página 25

Parte II: modifíquese el título como en el caso de la página 3.

MOD 27/189

MOD [27/207A] [27/208]

Reglamento de Radiocomunicaciones - Artículo 5 (RR5-33)

21 870-21 924	FIJO AERONÁUTICO
21 924-22 000	MÓVIL AERONÁUTICO (R)

- MOD 431 § 5 Las frecuencias de las bandas atribuidas al servicio móvil
Aer aeronáutico entre 2 850 y 22 000 kHz (véase el artículo 5),
 se asignarán de conformidad con lo dispuesto en los Apéndices 26 y 27
 y con las demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento.
- MOD 552 § 21 (1) Examen de las notificaciones relativas a asignaciones de
 frecuencia a estaciones aeronáuticas del servicio móvil aeronáutico (R)
 en las bandas entre 2 850 kHz y 22 000 kHz atribuidas exclusiva-
 mente a este servicio (véase el número 500).
- MOD 589 § 30 (1) Bandas de frecuencias entre 2 850 kHz y 22 000 kHz
 atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R).

A N E X O 2

MOD 27/128 Subzona 6B

Desde 39°49'41"N 124°10'06"E pasa por 39°31'51"N 124°06'31"E, 39°N 124°E, hasta el punto 32°30'N 124°E. Entre el punto 32°30'N 124°E y el punto 25°N 123°E el límite de esta subzona no se ha definido desde el punto 25°N 123°E pasa por 21°N 121°30'E, 20°N 120°40'E, 20°N 176°W, 50°N 164°E, 43°N 147°E, y desde allí hacia el Oeste por las aguas territoriales entre Japón y la U.R.S.S. y por la frontera entre la República Popular Democrática de Corea y la U.R.S.S. y luego por la frontera entre China y la República Popular Democrática de Corea, hasta 39°49'41"N 124°10'06"E.

NOC 27/129 Subzona 6C

MOD 27/130 Subzona 6D

Desde la intersección de las fronteras de China, India y Birmania sigue hacia el Sur a lo largo de la frontera entre Birmania e India y Birmania y Bangladesh hasta la Bahía de Bengala, luego por la costa de Birmania hasta su punto más meridional. De ahí hasta la Isla de Weh (frente a la costa septentrional de Sumatra) y por 02°S 92°E, 10°S 92°E hasta 10°S 110°E, sigue hacia el Este hasta 10°S 141°E y hacia el Norte hasta 0° 141°E, y hasta el punto 04°N 130°E, por 20°N 130°E, hasta 20°N 113°E, y desde allí hacia el Sur, alrededor de la Isla de Hainán y a lo largo de las fronteras entre China y Viet-Nam, China y Laos y China y Birmania, para cerrar el área en la intersección de las fronteras de China, India y Birmania.

A N E X O 3

ADD

27/132A Subzona 6G

Desde 32°30'N 124°E hacia el Norte hasta 39°N 124°E, 39°31'51''N 124°06'31''E, luego hasta 39°49'41''N 124°10'06''E en la frontera entre la República Popular de China y la República Popular Democrática de Corea. Luego, siguiendo la frontera de la República Popular de China hasta el punto de unión de la frontera con India y Birmania. Luego hacia el Sur, a lo largo de las fronteras entre India y Birmania y Bangladesh y Birmania, hasta la bahía de Bengala. Siguiendo la costa de Birmania hasta su extremo meridional. De ahí a la isla de Weh (en el litoral de la costa septentrional de Indonesia). Luego, hasta 02°S 92°E, pasando por 10°S 92°E hasta 10°S 110°E. Continúa hacia el Este hasta 10°S 141°E y se extiende hacia el Norte hasta 00°141°E para seguir hasta 04°N 130°E pasando por 20°N 130°E hasta 20°N 120°40'E. Sigue hacia el Norte hasta 21°N 121°30'E y 25°N 123°E. Entre los puntos 25°N 123°E y 32°30'N 124°E, no está definido el límite de esta subzona.

En la parte común de las subzonas 6D, 6F y 6G, las frecuencias adjudicadas a la subzona 6G serán utilizadas únicamente por las estaciones aeronáuticas de la República Popular de China; las frecuencias adjudicadas a las subzonas 6D y 6F serán utilizadas únicamente por las estaciones aeronáuticas de las demás administraciones de la zona común. También en esta zona común, los vuelos nacionales de la República Popular de China se efectuarán dentro de la zona definida por una línea que, partiendo de 21°32'52''N 108°E y pasando por 20°N 108°E, 20°N 107°E, 18°N 107°E, 18°N 108°E, 15°N 110°E, 10°N 110°E, 06°N 108°E, 03°30'N 112°E, 04°N 113°E, 08°N 116°E, 10°N 118°E, 14°N 119°E, 18°N 119°E, llega a 20°N 120°40'E y sigue luego por el límite de la subzona 6D hasta 21°32'52''N 108°E.

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 322-S

1.º de marzo de 1978

Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Popular Democrática de Corea

La Delegación de la República Popular Democrática de Corea que participa en la Conferencia no puede aprobar la descripción de la frontera en el mar occidental adyacente a su país en las subzonas ZRRN 6B, 6F y 6G, debatida en la sesión plenaria, debido a que no refleja su posición.

Por tanto, la Delegación de la República Popular Democrática de Corea considera que la descripción de la frontera marítima entre la República Popular Democrática de Corea y la República Popular de China deberá ser decidida más adelante entre los dos países.



CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 323-S

2 de marzo de 1978

Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Popular de China

1. La Delegación china no puede aceptar una ausencia de delimitación para la inclusión de la región definida por las coordenadas 32°30'N 124°E, 32°30'N 126°50'E, 26°N 125°E, 25°N 123°E, que comprende el territorio Diaoyu Dao y otras islas de China, en la Subzona ZRRN 6G del Apéndice 27 (Revisado) al Reglamento de Radiocomunicaciones, pues tal ausencia de definición de la mencionada región de la Subzona ZRRN 6G perjudicará los intereses nacionales y a las operaciones de los servicios aéreos nacionales de China en esa región. Las autoridades chinas competentes continuarán tomando medidas para asegurar el correcto funcionamiento de sus servicios aéreos en la región mencionada.
2. En los mapas de las Zonas ZRMP, ZRRN y VOLMET incluidos en el Apéndice 27 (Revisado) al Reglamento de Radiocomunicaciones, el trazado del límite entre la República Popular de China y la India no se ajusta a la frontera de China. La Delegación china estima que debe corregirse dicho límite para que se ajuste a la frontera nacional china.
3. La Delegación china formula reservas con respecto al número 27/9 del Apéndice 27 (Revisado) al Reglamento de Radiocomunicaciones y declara que, en el territorio de la República Popular de China, la explotación de las estaciones de aeronave se regirá por la reglamentación pertinente de la República Popular de China.





CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)
GINEBRA, 1978

PAGINAS AZULES

Documento N.º 324-S
2 de marzo de 1978

S

B.7

SESIÓN PLENARIA

7.a SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE
REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura:

<u>Origen</u>	<u>Documento</u> <u>N.º</u>	<u>Título</u>
C.5	321 Corr.1	Número 27/132

El Presidente de la
Comisión de Redacción
C.J. DHENIN

Anexo: 2 páginas



MOD 27/132 Subzona 6F

Desde el punto $25^{\circ}\text{N } 123^{\circ}\text{E}$, pasa por $21^{\circ}\text{N } 121^{\circ}30'\text{E}$, $20^{\circ}\text{N } 120^{\circ}\text{E}$ y $20^{\circ}\text{N } 113^{\circ}\text{E}$; sigue hacia el sur rodeando la isla de Hainan y continúa después por las fronteras de China con Viet-Nam, se dirige a Lao (R.P.D.) y Birmania hasta la intersección de las fronteras de China, India y Birmania, luego hacia el sur por las fronteras de Birmania con India y Bangladesh hasta el Golfo de Bengala. De ahí sigue la costa de Birmania hasta su punto más meridional y hasta la Isla Weh (frente a la costa septentrional de Sumatra). Pasa después por los puntos $02^{\circ}\text{S } 92^{\circ}\text{E}$, $10^{\circ}\text{S } 92^{\circ}\text{E}$ y $10^{\circ}\text{S } 110^{\circ}\text{E}$ y continúa hacia el norte por el meridiano 110°E y de ahí siguiendo la frontera de la subzona 6C pasa por los puntos $20^{\circ}\text{N } 130^{\circ}\text{E}$ y $43^{\circ}\text{N } 147^{\circ}\text{E}$, para dirigirse hacia el oeste entre las aguas territoriales del Japón y de la U.R.S.S. y seguir las fronteras de la República Popular Democrática de Corea con la U.R.S.S. y la República Popular de China. Por último, pasa por los puntos $39^{\circ}49'41''\text{N } 124^{\circ}10'06''\text{E}$, $39^{\circ}31'51''\text{N } 124^{\circ}06'31''\text{E}$ y $39^{\circ}\text{N } 124^{\circ}\text{E}$ para volver a $32^{\circ}30'\text{N } 124^{\circ}\text{E}$.

El límite de esta subzona no está definido entre los puntos $32^{\circ}30'\text{N } 124^{\circ}\text{E}$ y $25^{\circ}\text{N } 123^{\circ}\text{E}$.

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 325-S

2 de marzo de 1978

Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

TERCERA SESIÓN PLENARIA

Viernes, 24 de febrero de 1978, a las 15.50 horas

Presidente: Sr. T.V. SRIRANGAN (India)

Asuntos tratados

Documento N.º

- | | |
|--|-----|
| 1. Primer Informe de la Comisión 6 | 204 |
| 2. Segundo Informe de la Comisión 6 | 224 |
| 3. Tercer Informe de la Comisión 6 | 237 |
| 4. Declaraciones sobre cuestiones de interferencia | - |
| 5. Declaración del delegado de Panamá | - |



1. Primer Informe de la Comisión 6 (Documento N.º 204)

1.1 El Presidente de la Comisión 6 presenta el documento y precisa que se refiere principalmente a decisiones sobre modificaciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y cambios en las definiciones, junto con resoluciones y recomendaciones, y de las fechas de entrada en vigor de las Actas Finales y del nuevo Plan de adjudicación de frecuencias. La Comisión decidió la fecha del 1.º de febrero de 1983 para la entrada en vigor del nuevo Plan pero no especificó la hora. Se sugiere que la hora de entrada en vigor sea las 00.01 horas TMG. Varias delegaciones se han reservado su postura sobre MOD 27/9, pero la mayoría de la Comisión se pronunció en favor del texto presentado en el documento.

1.2 MOD 201A, 205A, 969A, 1326A, 1353B, Apéndice 1, página 15, párrafo 3

Se aprueban.

1.3 MOD 27/9

El delegado de Venezuela dice que su Delegación figuraba entre las que se reservaron su postura respecto del texto propuesto. Sin embargo, no deseando mantener su reserva en las Actas Finales, propone como solución conciliatoria la inserción de las palabras "en movimiento" a continuación de las palabras "estaciones de aeronave", para abarcar tanto las estaciones móviles como las estaciones en movimiento; en su redacción actual el párrafo es contrario al Convenio de la UIT e impide a los países establecer su propia reglamentación en materia de aeronaves.

1.4 Los delegados de Colombia, Panamá y Paraguay apoyan plenamente la propuesta del delegado de Venezuela.

1.5 El delegado del Uruguay apoya sin reservas las razones motivadoras de la propuesta, pero subraya que se debe utilizar la expresión original "en vuelo" en vez de "en movimiento".

El Presidente observa que reanudar la discusión sobre las palabras "en vuelo" equivale simplemente a deshacer lo conseguido hasta el momento por la Conferencia. Al menos las palabras "en movimiento" suponen una transacción.

1.6 El delegado de Brasil apoya la opinión y argumentos del delegado de Venezuela pero no puede aceptar su solución conciliatoria puesto que daría lugar a problemas de interpretación de las palabras "en movimiento", del mismo modo que han surgido problemas en torno a la definición de "estación móvil" que aparece en el número 32 del Reglamento de Radiocomunicaciones. El nuevo texto del número 27/9 es contrario a esa definición y no es aceptable para su Delegación desde el punto de vista jurídico ni desde el ángulo de la explotación; desde este último, el nuevo texto permitiría a las aeronaves en tierra utilizar las ondas decamétricas, lo que la Conferencia trata de impedir. En consecuencia, su Administración formulará por escrito sus reservas al texto MOD 27/9 que aparece en el Documento N.º 204, para que consten en el Protocolo de las Actas Finales, declarando que las aeronaves, sobre el territorio de Brasil, estarán sometidas a las disposiciones y reglamentos del Brasil.

1.7 El delegado de la República Árabe del Yemen puntualiza que MOD 27/9 trata de regular las comunicaciones entre estaciones de tierra y aeronaves en vuelo. Las aeronaves en tierra pueden comunicar por la red SITA o por cualquier otro medio.

1.8 El delegado de Papua Nueva Guinea apoya totalmente el texto del Documento N.º 204. Todo problema relativo a la posibilidad de que las aeronaves se conviertan en estaciones fijas puede resolverse inscribiéndolas como tales. Cuando una aeronave se encuentra en las zonas alejadas de su país, su Administración ha de tener derecho a utilizar servicios por ondas decamétricas desde su aeronave.

1.9 El delegado de Argentina dice que su Delegación mantiene la postura expresada en el Documento N.º 60. Las palabras "en movimiento" propuestas por el delegado de Venezuela pueden aplicarse a aeronaves en las proximidades de los aeropuertos y situadas, en consecuencia, dentro de la zona de recepción de todas las aeronaves. Ello podría conducir a bloqueos y en consecuencia a comprometer la seguridad de la navegación. Las palabras "aeronaves en vuelo" evitarían esta dificultad.

1.10 El delegado de Kenya apoya el texto de MOD 27/9 pero cree útil añadir una cláusula afirmando que podría utilizarse una estación aeronáutica en un aeropuerto, para cubrir los casos de aeropuertos donde no existen servicios públicos de comunicaciones.

1.11 El delegado de Brasil desea saber lo que la IFRB entiende por "estación móvil".

El representante de la IFRB declina hacer comentarios en esta fase del debate.

El delegado de Brasil no recuerda que la IFRB o la UIT hayan hecho aclaraciones sobre los puntos jurídicos en cuestión y pide que el Secretario General de la UIT defina los términos "estación móvil".

El Secretario General da lectura a la definición de "estación móvil" tal como figura en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

1.12 El delegado de Argentina pide que se introduzca en el Reglamento de Radiocomunicaciones una nueva definición de "estación móvil". A su juicio, la definición existente está pensada para las estaciones móviles, en tierra o en el mar, que pueden detenerse en cualquier punto durante su recorrido. Sin embargo, ¿qué debe entenderse por un "punto no determinado" en el caso de la navegación aérea? Sería imposible que una aeronave en vuelo regular pudiera detenerse en un punto no determinado. Esta definición debe ser clara en el Reglamento de Radiocomunicaciones, al que su Administración considera un instrumento jurídico fundamental y que la Conferencia tiene responsabilidad de aplicar.

1.13 El delegado de Mauricio está de acuerdo con MOD 27/9 en los términos en que aparece en el documento, en la inteligencia de que no limita el derecho soberano de su país a impedir las comunicaciones entre aeronaves estacionadas en su territorio y estaciones situadas fuera de su control.

El Presidente de la Comisión 6 precisa que el tema ha sido ampliamente discutido en la Comisión 6 y que la decisión se ha tomado por amplia mayoría.

La opinión expresada primero por el delegado del Brasil es la de las delegaciones que se oponen a que la palabra "vuelo" no aparezca en la definición.

1.14 El delegado de Suecia afirma que la definición sólo se ocupa de la posibilidad de escoger diferentes bandas de frecuencia en función de las condiciones de propagación y cree que la palabra "permitir" puede inducir a confusión. En consecuencia propone sustituir los términos existentes por "... destinadas a hacer posible la comunicación en cualquier momento ...".

El Presidente de la Comisión 6 reconoce que la intención de MOD 27/9 es la expuesta por el delegado sueco y apoya sin reservas su propuesta.

1.15 El delegado de Francia apoya asimismo la propuesta pero añade que realmente sólo se necesita alinear los textos francés e inglés pues el primero es plenamente satisfactorio en su redacción actual.

1.16 El Presidente sugiere que a la vista de la diversidad de opiniones, las delegaciones de Argentina, Venezuela y Suecia entablen consultas oficiosas con él y con el Presidente de la Comisión 6 a fin de llegar a una solución satisfactoria.

El Presidente de la Comisión 6 precisa que tras largas conversaciones con los delegados interesados se aceptaron los términos del documento en la inteligencia de que las delegaciones opuestas formularían sus reservas en el Protocolo Final. No obstante, está dispuesto a entablar nuevas consultas.

1.17 El delegado de Argentina dice que si bien su delegación ha mantenido hasta el momento una postura inflexible, está dispuesta a aceptar la redacción propuesta por Venezuela, pero reserva para su Administración el derecho de formular una reserva en las Actas Finales y tomar medidas en consecuencia.

1.18 El delegado de la República Federal de Alemania apoya MOD 27/9 en los términos en que aparece en el documento, pero está dispuesto a aceptar la propuesta sueca.

1.19 El delegado del Reino Unido apoya MOD 27/9 en su redacción actual.

1.20 El delegado de Francia dice que la propuesta de creación de un nuevo grupo de redacción pone en tela de juicio todo el párrafo. Prefiere que se aplique el número 505 del Convenio.

1.21 El Vicesecretario General dice que como el texto va a formar parte de un tratado internacional, una medida como la expuesta por el delegado de Mauricio sólo sería consecuente con el tratado si Mauricio formulara una reserva en las Actas Finales. Tales reservas deben ser objeto de aprobación final del gobierno interesado. Después de la Conferencia pueden reducirse, pero no ampliarse.

1.22 Se mantiene en su redacción actual MOD 27/9 con apoyo de la mayoría; las oportunas reservas se incorporarán a las Actas Finales.

1.23 SUP 27/17, 18 y 19

El Presidente recuerda los debates sobre el Documento N.º 181 cuando se dejó pendiente la redacción de MOD 27/17, 18 y 19 propuesta por la Comisión 4, a la vista de las observaciones y recomendaciones de los Presidentes de dicha Comisión en el sentido de que se debían suprimir tales números.

Se aprueba SUP 27/17, 18 y 19.

1.24 ADD 27/194A, MOD 27/196, 27/201

Se aprueba.

1.25 Sección II, artículo 3

El Presidente de la Comisión 6 dice que en el último párrafo del artículo, inmediatamente antes de las supresiones propuestas, pueden eliminarse los corchetes de la Resolución que pasa a ser la Resolución Aer2, punto 5 de la parte dispositiva.

Se aprueba el artículo 3 con esta modificación.

1.26 Resolución N.º A

Se aprueba.

1.27 Resolución N.º B

El delegado de Argentina pide una aclaración de las expresiones "high frequency channels" y "higher frequencies" que aparecen en el segundo párrafo del preámbulo y en el primer párrafo de la parte dispositiva respectivamente, pues en el texto español se aplica la misma palabra a ambas expresiones.

El Vicesecretario General dice que la cuestión ha sido examinada en la Comisión 6 y que el texto español se armonizará con los textos inglés y francés.

Se aprueba la Resolución N.º B.

1.28 Resoluciones N.ºs C y D y Recomendaciones N.ºs A y B

Se aprueban.

Se aprueba el Documento N.º 204 en su conjunto.

2. Segundo Informe de la Comisión 6 (Documento N.º 224)

2.1 El Presidente de la Comisión 6 dice que en principio el documento se refiere a las modificaciones de los números 27/20 y 27/23 y a la Recomendación D sobre la inclusión de la banda de 22 MHz o parte de la misma en el Apéndice 27 para el servicio móvil aeronáutico (R). Como la Comisión 6 no sabía qué parte de la banda proponía la Comisión 5, se han puesto las frecuencias entre corchetes con el objeto de insertar las cifras oportunas en un momento ulterior. El Anexo a la Recomendación D indica los cambios que será necesario introducir en el Apéndice 27 y en las disposiciones conexas del Reglamento de Radiocomunicaciones si la Conferencia de 1979 sigue la Recomendación. La Recomendación E ha recibido la aprobación unánime de la Comisión 6.

2.2 MOD 27/20 y 27/23

Se aprueban.

2.3 Recomendación N.º D y Anexo

El Presidente de la Comisión 6, en respuesta a una pregunta del Presidente sobre el anexo, reconoce que la lista de cambios quizá no esté completa y que podría ser preciso insertar otros tales como ADD 31A y 31B, procedentes del Documento N.º 181.

El delegado de Papua Nueva Guinea hace una corrección que no se aplica al texto español.

Se aprueba la Recomendación y su Anexo con esta modificación.

El Presidente de la Comisión 5 dice que si bien la Comisión que preside procurará satisfacer la petición de la Comisión 6 en lo que respecta al cuadro, quizá no lo haga en la forma indicada, por lo que habría que modificar ligeramente la Recomendación N.º D.

Así se acuerda.

2.4 Recomendación N.º E

Se aprueba.

Se aprueba el Documento N.º 224 en su conjunto.

3. Tercer Informe de la Comisión 6 (Documento N.º 237)

3.1 El Presidente de la Comisión 6 dice que el documento se refiere al reforzamiento de los procedimientos del artículo 9 y a las adiciones que convendría introducir en relación con las estaciones aeronáuticas. El documento ha sido aprobado en la Comisión por unanimidad.

3.2 ADD 553A, (MOD) 557, ADD 557A, MOD 558 ADD 27/16.1

Se aprueban.

3.3 SUP Resolución N.º Aer 6

Se aprueba.

3.4 Resolución N.º E

El Presidente de la Comisión 6 dice que en el punto 1.4 de la parte dispositiva se deben tachar las letras "MOD" y que si el pleno así lo acuerda, se insertará como hora las 00.01 horas TMG, ya aprobada por la Comisión 6 e incluida en el párrafo b) del preámbulo de la Resolución N.º F, al lado de la fecha de 1 de febrero de 1983.

Así se acuerda.

Se aprueba la Resolución N.º E con esta modificación.

3.5 Resoluciones N.ºs F y G

Se aprueban.

Se aprueba el Documento N.º 237 en su conjunto.

4. Declaraciones sobre cuestiones de interferencia4.1 El delegado de Noruega hace la siguiente declaración:

"La delegación de Noruega desea vivamente llegar a un acuerdo y al establecimiento de un Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R) que satisfaga plenamente las necesidades de dicho servicio en los años futuros. Existe no obstante un factor de incertidumbre que deseamos señalar a la atención de la Conferencia.

Desde mediados de 1976 los servicios de radiocomunicaciones de Noruega vienen sufriendo interferencias perjudiciales de transmisiones radioeléctricas procedentes del territorio de la Unión Soviética. Se trata de transmisiones de impulsos sumamente poderosas que operan en distintas frecuencias, principalmente en ondas decamétricas, y que ocupan una gran anchura de banda. Las transmisiones perturban y a menudo bloquean diferentes servicios explotados de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones, como el servicio móvil aeronáutico, el servicio móvil marítimo, el servicio fijo, el servicio de radiodifusión y el servicio de aficionados. Como las transmisiones parecen producirse en varias frecuencias en forma simultánea o secuencial y en una banda sumamente ancha, resulta a menudo imposible establecer comunicaciones normales en ondas decamétricas. Las transmisiones disminuyen de forma sustancial la calidad de las comunicaciones, con efectos peligrosos tanto para la aviación como para la navegación. Además, las condiciones de trabajo de los operadores de radio se han hecho difíciles y desalentadoras.

Desde agosto de 1976 se han transmitido varias quejas a la Administración de la U.R.S.S. y se ha planteado también la cuestión por vía diplomática; se ha informado asimismo a la IFRB. Hasta el momento la situación prácticamente no ha mejorado.

Tememos que esta grave violación del artículo 35 del Convenio y el incumplimiento de otras disposiciones como la Resolución N.º Aer2 del Reglamento de Radiocomunicaciones ejerzan una profunda influencia en la cooperación internacional, normalmente buena, en la esfera de las telecomunicaciones. Nuestra Administración insta a la Administración de la U.R.S.S. a que tome las medidas necesarias para poner fin a la interferencia perjudicial sin demora."

4.2 Los delegados de Dinamarca, Suecia y Suiza apoyan sin reservas la declaración.

4.3 El delegado de la República Federal de Alemania apoya asimismo sin reservas la declaración de Noruega. Su país ha sufrido graves interferencias de la Unión Soviética durante más de año y medio en muchos importantes servicios de radiocomunicaciones y particularmente en el servicio aeronáutico (R).

4.4 El delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hace la siguiente declaración:

"En la Unión Soviética se investiga la propagación de las ondas radioeléctricas utilizando instalaciones radioeléctricas en ondas decamétricas que (según las declaraciones de las administraciones de ciertos Estados) pueden ser la causa de interferencias de corta duración a servicios determinados. Los aparatos de recepción y los servicios de observación de la Unión Soviética han captado señales similares procedentes de la explotación de instalaciones de otros países.

Para reducir la posible interferencia que las mencionadas actividades de investigación que se llevan a cabo en la Unión Soviética puedan causar a los servicios móvil marítimo y móvil aeronáutico que operan en la banda de las ondas decamétricas, se han tomado diversas medidas de carácter técnico y organizacional. En la actualidad los servicios de comprobación técnica de las emisiones confirman la eficacia de las medidas tomadas."

5. Declaración del delegado de Panamá

El delegado de Panamá hace la siguiente declaración:

"La delegación de la República de Panamá desea dejar constancia de su desacuerdo con la aparición del distintivo PNZ, en los documentos DT/16, DT/21 y cualesquiera otros en que se mencione el territorio de la República de Panamá denominado Zona del Canal como si el mismo fuera un territorio independiente.

Ha sido política del Gobierno panameño denunciar en las últimas Conferencias Administrativas de la UIT, como una vez más lo hace, que dicho distintivo PNZ no representa a ningún país o zona geográfica, ya que el territorio o zona geográfica que se intenta o trata de representar es parte integrante del territorio de la República de Panamá.

Es por ello que exigimos la supresión de dicho distintivo PNZ de todos los documentos de trabajo de esta Conferencia y que el mismo sea reemplazado por el distintivo PNR correspondiente a la República de Panamá, única Administración responsable de las solicitudes y del Registro de frecuencias en toda el área o zona geográfica conocida como Istmo de Panamá, territorio perteneciente a la República de Panamá."

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.

El Secretario General:

M. MILI

El Presidente:

T.V. SRIRANGAN

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 326-S
2 de marzo de 1978
Original: francés

COMISIÓN 3

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEGUNDA Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 3

(Control del presupuesto)

Lunes, 27 de febrero de 1978, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. A.M. DIONE (Senegal)

Asuntos tratados

Documento N.º

- | | |
|---|-------|
| 1. Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 3 | 141 |
| 2. Situación de las cuentas de la Conferencia Aeronáutica en 24 de febrero de 1978 | DT/49 |
| 3. Proyecto de Informe final de la Comisión de Control del Presupuesto a la sesión plenaria | DT/50 |
| 4. Entrega de ejemplares de las Actas Finales a las delegaciones en la Conferencia | - |
| 5. Clausura de los trabajos de la Comisión | - |



1. Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 3
(Documento N.º 141)

Se aprueba.

2. Situación de las cuentas de la Conferencia Aeronáutica en
24 de febrero de 1978 (Documento N.º DT/49)

2.1 En respuesta a una pregunta del delegado de la República Popular Húngara sobre la partida 11.101, en la página 2, el Secretario de la Comisión indica que en efecto los gastos de interpretación se sobrestimaron, ya que fue posible contratar más personal local que el previsto y lograr así una economía considerable, que repercute asimismo en la partida 11.102 ("Gastos de traslado"), en la cual la economía es de un 20% con relación a los gastos inicialmente previstos.

- 2.2 Partida 11.111, página 3

El Secretario de la Comisión declara que también en este caso se ha podido efectuar una economía apreciable, ya que los locales alquilados en el CICG han sido menos numerosos de lo previsto. El margen total, de 122.000 francos suizos, representa más del 10% del presupuesto preparado para la Conferencia.

2.3 En respuesta a una pregunta del delegado de Hungría sobre la partida 11.117, el Secretario de la Comisión declara que la suma de 837 francos suizos que figura en la columna 8 corresponde a gastos de taxi del personal del servicio de taquimecanografía que trabaja en equipo y tiene derecho al reembolso de esos gastos a partir de las 22.30 horas. Por lo que se refiere al importe de 4.163 francos suizos, que aparece en la columna 10, se trata de una estimación destinada a redondear el total en 5.000 francos suizos.

2.4 Como el delegado de Hungría se muestra agradablemente sorprendido por la economía tan considerable realizada en el presupuesto de 1976 aprobado por el Consejo de Administración (página 5), el Secretario de la Comisión expone las razones que han conducido a esta favorable situación: la Conferencia Aeronáutica debía celebrarse inicialmente en 1977, por lo que los trabajos preparatorios se previeron en el presupuesto de 1976. En vista del aplazamiento de la Conferencia, a fines de 1976 se trasladó al año 1977 la totalidad de los gastos correspondientes a esos trabajos preparatorios. Ahora bien, en su reunión de ese año, el Consejo de Administración modificó la estructura presupuestaria y concentró en el capítulo 17 la totalidad de los gastos de refuerzo de los servicios comunes, como consecuencia de lo cual éstos englobaron automáticamente los trabajos preparatorios de la Conferencia Aeronáutica.

Habida cuenta de las observaciones y explicaciones anteriores, se aprueba el Documento N.º DT/49.

3. Proyecto de Informe final de la Comisión de Control del presupuesto
a la sesión plenaria (Documento N.º DT/50)

3.1 El Presidente señala que los espacios dejados en blanco en el texto del Documento N.º DT/50 se llenarán ulteriormente con las sumas pertinentes.

3.2 En respuesta a una pregunta del delegado de los Estados Unidos de América, el Secretario de la Comisión indica que, si la Conferencia hubiera de prolongarse más allá de la fecha prevista del 3 de marzo, los gastos suplementarios que habría que prever (gastos de interpretación) serían de unos 10.000 francos suizos diarios.

Punto 4, página 2 del Documento N.º DT/50

3.3 El Secretario de la Comisión señala a la atención de ésta que corresponde a la Comisión de Control del presupuesto formular proposiciones a la sesión plenaria con respecto a la distribución de los gastos correspondientes a las Actas Finales de la Conferencia. Manifiesta que las Conferencias anteriores decidieron que 1/3 de estos gastos estuviese a cargo de su propio presupuesto y 2/3 a cargo del presupuesto anexo de publicaciones. Se hace la misma proposición para la presente Conferencia.

No formulándose objeciones, se aprueba esta proposición.

3.4 El Secretario de la Comisión precisa que el Anexo 1 que figura en la página 4 debe titularse "Anexo 2" y que el Anexo 1 se adjuntará ulteriormente al documento. Además, conviene añadir, entre los organismos especializados, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI).

Habida cuenta de lo que precede, se aprueba el Documento N.º DT/50.

4. Entrega de ejemplares de las Actas Finales a las delegaciones en la Conferencia

4.1 A raíz de una pregunta del delegado de Hungría, el Secretario de la Comisión anuncia que, según informaciones facilitadas por el Secretario Ejecutivo, cada delegación recibirá tres ejemplares de las Actas Finales y que se enviarán ejemplares adicionales a aquellas que así lo soliciten.

5. Clausura de los trabajos de la Comisión

El Presidente declara cumplido el cometido de la Comisión 3 y expresa su vivo agradecimiento a cuantos han contribuido a la buena marcha de los trabajos; menciona, en particular, a los intérpretes, al personal de la Secretaría General que ha prestado su ayuda a la Comisión, así como al Secretario de la misma, cuya asistencia ha sido sumamente valiosa y que ha tenido constantemente el Presidente al corriente de la evolución de la situación financiera de la Conferencia.

Se levanta la sesión a las 15.30 horas.

El Secretario,
R. PRELAZ

El Presidente,
A.M. DIONE



CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)
GINEBRA, 1978

Documento N.º 327-S
3 de marzo de 1978

S

B.8

SESIÓN PLENARIA

8.ª SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE
REDACCIÓN AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia en primera lectura:

<u>Origen</u>	<u>Documento</u> <u>N.º</u>	<u>Título</u>
C.5	321	Anexo a la Recomendación CC
C.6	224	
C.5	333	Parte II - Sección I - Artículo 4

El Presidente de la
Comisión de Redacción
C.J. DHENIN

Anexo: 4 páginas



ANEXO A LA RECOMENDACIÓN N.º Aer2 - CC

**Modificaciones que han de introducirse en el
Apéndice 27 Aer2 y en las disposiciones conexas
del Reglamento de Radiocomunicaciones**

APÉNDICE 27 Aer2

Índice	Parte II, en el título en bastardilla <u>sustitúvase</u> la frecuencia 17 970 kHz <u>por</u> [22 000 kHz].
<u>número 27/10</u>	<u>Sustitúvase</u> la frecuencia 17 970 kHz <u>por</u> [22 000] kHz.

número 27/16

Insértense en el Cuadro las nuevas frecuencias siguientes:

kHz
21 924 - 22 000

21 925	21 964
21 928	21 967
21 931	21 970
21 934	21 973
21 937	21 976
21 940	21 979
21 943	21 982
21 946	21 985
21 949	21 988
21 952	21 991
21 955	21 994
21 958	21 997
<u>21 961</u>	

25 CANALES

Motivos: Prever espacio para el servicio fijo aeronáutico.

número 27/31A

En el título que precede al número 27/31A, sustitúyase 18 MHz por 22 MHz;

Insértese en el texto después de 18 MHz, y 22 MHz.

número 27/31B

Sustitúyase en la tercera línea la banda de 18 MHz por las bandas de 18 y 22 MHz;

insértese en la sexta línea a continuación de 18 MHz, y 22 MHz.

Parte II

Sustitúyase en el título 17 970 kHz por 22 000 kHz.

número 27/189

Introdúzcase en el Cuadro una nueva columna para la banda de 22 MHz.

Después del
número [27/207A]

Añádase un nuevo Cuadro para la banda 21 924-22 000 kHz.

MOD [27/208]

REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

Artículo 5

Introdúzcase la modificación siguiente en el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias, para la banda **21 870-22 000 kHz**, a fin de mostrar la nueva atribución exclusiva al servicio móvil aeronáutico (R).

<u>21 870-21 924</u>	FIJO AERONÁUTICO
<u>21 924-22 000</u>	MÓVIL AERONÁUTICO (R)

Artículo 7

Sección II

número 431

Sustitúyase la frecuencia 18 030 kHz
por 22 000 kHz.

Artículo 9

Sección II

número 552

Sustitúyase la frecuencia 17 970 kHz
por 22 000 kHz.

Artículo 9

Sección III

número 589

Sustitúyase la frecuencia 17 970 kHz
por 22 000 kHz.

[PARTE II - Sección I]

ADD

ARTÍCULO 4

ADD

Zonas de adjudicación mundial

ADD

Zona mundial I

ADD

27/185E

Los límites de esta zona corresponden a los del conjunto formado por las ZRRN 1, 2 y 3.

Zona mundial II

ADD

27/185F

Los límites de esta zona corresponden a los del conjunto formado por las ZRRN 10, 11, 12A, 12B, 12C y 12D.

Zona mundial III

ADD

27/185G

Los límites de esa zona corresponden a los del conjunto formado por las ZRRN 6, 8, 9 y 14.

Zona mundial IV

ADD

27/185H

Los límites de esta zona corresponden a los del conjunto formado por las ZRRN 12E a 12J inclusive y la 13.

Zona mundial V

ADD

27/185I

Los límites de esta zona corresponden a los del conjunto formado por las ZRRN 4, 5 y 7.

Nota del Secretario General

PROTOCOLO FINAL

En los documentos (depositados antes de las 17.30 horas el 1.º de marzo de 1978) que se citan a continuación figuran los textos que han de publicarse en el Protocolo Final de las Actas Finales de la Conferencia:

<u>Documento N.º</u>	<u>Presentado por</u>
241	República Popular Democrática de Corea
251	República Árabe del Yemen
253	República del Senegal
254	República Democrática Popular del Yemen
255	República de Venezuela
256	República Unida del Camerún
258	República Argentina
268	Malasia
269 + Add.	México
270	República Gabonesa
271	Libia (Jamahiriya Árabe Libia Popular Socialista)
272	República de la Costa de Marfil
273	Irán
274	República Islámica de Mauritania
275	República de Afganistán
276	República de Panamá
277	República de Kenya
278	República Federativa del Brasil
279	Cuba
280	República Oriental del Uruguay
281	República de India
282	Reino de Arabia Saudita
284	República de Bolivia
286	República del Paraguay
287	Tailandia



Documento N.º

Presentado por

288	República de Filipinas
289	República Federal de Nigeria
290	República de Guinea
291	República de Singapur
296	República del Alto Volta
297	República de Liberia
298	República de Indonesia
299	República de Colombia
300	España
302	República Democrática de Santo Tomé y Príncipe
303	Noruega
304	República Islámica de Pakistán
305	República del Zaire
306	República Unida de Tanzania
310	República de Guatemala
311	República Argelina Democrática y Popular, Reino de Arabia Saudita, Estado de Bahrein, Estado de Kuwait, Libia (Jamahiriya Árabe Libia Popular Socialista), Reino de Marruecos, República Islámica de Mauritania, República Islámica de Pakistán, Estado de Qatar, República Árabe Siria, Túnez, República Árabe del Yemen, República Democrática Popular del Yemen
312	Chile
313	Ecuador
314	República Argelina Democrática y Popular
316	República Popular de Bangladesh
317	República Árabe Siria
318	Etiopía
319	República Federal de Alemania, Dinamarca, Grecia, Noruega, Suecia y Confederación Suiza
320	República de Corea
322	República Popular Democrática de Corea

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Nota del Secretario General

PROTOCOLO FINAL

En el documento (depositado antes de las 09.00 horas el 2 de marzo de 1978) que se cita a continuación figura un texto que ha de publicarse en el Protocolo Final de las Actas Finales de la Conferencia:

Documento N.º

323

Presentado por

República Popular de China



SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

En relación con las declaraciones formuladas por los delegados de la República Federal de Alemania, Dinamarca, Grecia, Noruega, Suecia y Suiza, reproducidas en el Documento N.º 319, la Delegación de la U.R.S.S. desea formular la siguiente declaración:

En la Unión Soviética se efectúan estudios sobre propagación de las ondas radioeléctricas por medio de instalaciones que funcionan en la gama de las ondas hectométricas; es posible que tales estudios causen alguna interferencia de breve duración a servicios individuales, según las declaraciones de las administraciones de ciertos estados. Los aparatos receptores y el servicio de comprobación técnica de las emisiones de la Unión Soviética han registrado señales similares provenientes de la explotación de instalaciones de otros países.

Con miras a reducir las posibles interferencias del servicio de investigación anteriormente mencionado, efectuado en la Unión Soviética, a los servicios móviles aeronáutico y marítimo que funcionan en las bandas de ondas hectométricas, se han tomado cierto número de medidas técnicas y de organización.

Los servicios de comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas confirman actualmente la eficacia de esas medidas.

Al proceder a esos estudios, la Administración de la Unión Soviética tiene debidamente en cuenta las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y del Reglamento de Radiocomunicaciones.



CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 331-S

2 de marzo de 1978

Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República de India

La Delegación de la República de India ha tomado nota de la siguiente declaración que aparece en los mapas de las ZRMP, ZRRN y Zonas VOLMET adjuntos al Apéndice 27 (revisado) al Reglamento de Radiocomunicaciones: "La inscripción de un país o de una zona geográfica en este mapa así como el trazado de fronteras en los mapas no implican que la UIT tome posición en cuanto al estatuto político de esos países o zonas geográficas ni el reconocimiento por su parte de esas fronteras". Sin embargo, a la vista del punto 2 del Protocolo Final (Documento N.º 323, de fecha 2 de marzo de 1978) de la República Popular de China, la Delegación de la República de India desea puntualizar que la República de India no acepta las pretensiones de la República Popular de China respecto de la línea fronteriza entre China e India y que no es preciso introducir corrección alguna en los mapas, como se menciona en el citado Protocolo Final de la República Popular de China.



COMISIÓN 5

República Argentina

PROPOSICIÓN PARA LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN 5

La Delegación Argentina, consciente de haber realizado su estimación de necesidades de frecuencias en forma conservativa para las zonas ZRRN 13 G y 13 H para su progresista aviación comercial y teniendo en cuenta que el cambio de modo de emisión eleva a 200 % como mínimo el número de canales disponibles para el nuevo plan de adjudicación, nuestros requerimientos fueron sólo de 46 % para cubrir las necesidades durante los próximos 10 años; con lo cual consideramos que hemos hecho un valioso aporte al Plan de adjudicaciones de la Conferencia Aer2 de 1978 y que nos vemos impedidos de reducir tales requerimientos.

Reiteramos al Sr. Presidente de la Comisión 5 la proposición verbal sometida a su consideración durante el desarrollo de la 5.ª sesión de la Comisión 5, la cual consistía en la confección y presentación de un cuadro comparativo de asignaciones actuales y previsiones futuras por parte de todas las administraciones para un periodo de 10 años a contar del actual, con lo cual se facilitaría la labor de esa Comisión en la preparación de un Plan de asignaciones acorde con la realidad.



QUINTO INFORME DE LA COMISIÓN 5

En su novena sesión, celebrada el 2 de marzo de 1978, la Comisión 5 aprobó los siguientes textos:

PARTE II - Sección I

Artículo 4

Zonas de adjudicación a escala mundial

Zona de adjudicación a escala mundial I

ADD 27/185E Los límites de esta zona comprenden los de las ZRRN 1, 2 y 3.

Zona de adjudicación a escala mundial II

ADD 27/185F Los límites de esta zona comprenden los de las ZRRN 10, 11, 12A, 12B, 12C y 12D.

Zona de adjudicación a escala mundial III

ADD 27/185G Los límites de esa zona comprenden los de las ZRRN 6, 8, 9 y 14.

Zona de adjudicación a escala mundial IV

ADD 27/185H Los límites de esta zona comprenden los de las ZRRN 12E a 12J inclusive y la 13.

Zona de adjudicación a escala mundial V

ADD 27/185I Los límites de esta zona comprenden los de las ZRRN 4, 5 y 7.

El Presidente de la Comisión 5,

M. CHEF



CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 334-S

3 de marzo de 1978

Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De Japón

1. Con referencia al número 27/76 del Apéndice 27 al Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, y al punto 1 de la reserva formulada por la Delegación china en el Documento N.º 323 distribuido el 2 de marzo de 1978, la Delegación japonesa se ve obligada a declarar lo siguiente en virtud de instrucciones recibidas de su Gobierno:

Las Islas Senkaku, mencionadas como región de Diaoyu Dao y otras islas en la reserva formulada por la Delegación china en el citado documento, pertenecen al territorio de Japón y por consiguiente carece de todo fundamento la alegación china de que dichas islas son territorio chino.

2. Con respecto al punto 3 de la reserva formulada por la Delegación china en el documento mencionado, la Delegación japonesa ha recibido también instrucciones de declarar que no puede aceptar dicha reserva, habida cuenta del principio relativo al uso de las frecuencias consignado en el número 27/9 del Apéndice 27 al Reglamento de Radiocomunicaciones.



COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

QUINTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(PROCEDIMIENTOS REGLAMENTARIOS)

Jueves, 23 de febrero de 1978, a las 14.05 horas

Presidente: Sr. R.J. BUNDLE (Nueva Zelanda)

Documento N.º

- | | |
|---|-------------|
| 1. Aprobación del Resumen de los debates de la primera sesión | 229 |
| 2. Modificación del artículo 9 del Reglamento de Radiocomunicaciones | 228 |
| 3. Examen del segundo Informe del Grupo de Trabajo 6B | 233 + Add.1 |
| 4. Texto del número 27/16.1 | DT/46 |
| 5. Nota del Presidente del Grupo de Trabajo 6A | 217 |
| 6. Procedimientos reglamentarios relativos a las frecuencias que se designen para las comunicaciones a larga distancia del control de operaciones | 144, 221 |



1. Aprobación del Resumen de los debates de la primera sesión (Documento N.º 229)

Se aprueba, a reserva de la inserción de "(Rev.1)" tras las referencias a los Documentos N.ºs 61 y 91 en las páginas 1, 7 y 8.

2. Modificación del artículo 9 del Reglamento de Radiocomunicaciones (Documento N.º 228)

Se aprueba.

El Presidente señala que como consecuencia de la modificación habrá que introducir un cambio en el número 558 del Reglamento de Radiocomunicaciones, sustituyendo la referencia al número 554 por el número 553A. Se aprueba esta modificación.

3. Examen del segundo Informe del Grupo de Trabajo 6B (Documento N.º 233 + Add.1)

3.1 El Presidente del Grupo de Trabajo 6B presenta el Informe y añade que el Grupo dio fin virtualmente a sus trabajos la tarde anterior aunque por la mañana tuviera que examinar algunos puntos pendientes que se recogen en el Addendum al documento. El texto finalmente aprobado del proyecto de Resolución N.º Aer2 - [E] se basa en los denodados esfuerzos del Subgrupo del Grupo de Trabajo 6B-1 y es el resultado de largos debates; concretamente la fecha "1.º de abril de 1981" que aparece en el punto 3 de la parte dispositiva representa una solución intermedia a la que se llegó tras intensos debates. Los proyectos de Resolución N.ºs Aer2 - [F] y Aer2 - [G] no necesitan explicación; en cuanto al último de ellos, la última frase del punto 3 del Addendum debe quedar redactada como sigue: "Numérense 2, 2.1, 2.2 y 3 los actuales puntos 1, 1.1, 1.2 y 2".

3.2 Resolución N.º Aer2 - [E]

El delegado de la República Federal de Alemania, apoyado por los delegados de Australia y del Reino Unido, propone que se supriman los corchetes del título.

Así se acuerda.

El delegado de Francia dice que en el párrafo c) del "reconociendo" la referencia a "las nuevas ordenaciones" debe ir en singular, en armonía con el título.

El Presidente señala que en el mismo párrafo se pueden suprimir los corchetes.

Así se acuerda.

En respuesta a las observaciones del delegado de Japón, el Presidente indica que solamente la Conferencia de 1979 podría tomar las disposiciones necesarias en conexión con las asignaciones en la banda de 22 MHz.

Se aprueba la Resolución N.º Aer2 - [E] con las modificaciones introducidas.

3.3 Resolución N.º Aer2 - [F]

El Presidente observa que los números indicados en el punto 2.2 de la parte dispositiva deben sustituirse por "Números 543 a 557" y que se deben suprimir los corchetes que aparecen en el punto 2.3 de la misma parte.

Se aprueba la Resolución con estas modificaciones.

3.4 Resolución N.º Aer2 - [G]

El delegado de Japón señala que los puntos del "reconociendo" deben llevar la numeración a), b) y c). Así se acuerda.

Se aprueba con esta modificación.

3.5 La Comisión acuerda suprimir la Resolución N.º Aer6 de la CAER de Ginebra de 1966, de acuerdo con lo propuesto en el Addendum al Documento N.º 233.

Se aprueba el Documento N.º 233 y su Add.1 en su conjunto con las modificaciones introducidas.

4. Texto del número 27/16.1 (Documento N.º DT/46)

4.1 El Presidente se refiere al acuerdo tomado por la Comisión en el sentido de que las frecuencias asignadas no aparezcan en el cuadro del número 27/16 y de que se inserte una nota de pie de página indicando la forma de calcularlas. El proyecto de texto de dicha nota es objeto del Documento N.º DT/46.

4.2 El delegado de Canadá propone que el texto de ADD 27/16.1 publicado en el Documento N.º DT/46 sea sustituido por el siguiente: "la frecuencia asignada de los canales que operan en la banda lateral superior de la clase de emisión A3J podrá ser determinada por referencia a los números 27/72 y 27/73".

Los delegados del Reino Unido y de Irlanda apoyan la propuesta.

4.3 El delegado de los Estados Unidos de América considera que debe suprimirse la referencia al número 27/73 independientemente del texto que se apruebe. Si la Comisión decide conservar el texto del Documento N.º DT/46, la palabra "para" de la primera línea deberá ser sustituida por "a partir de".

4.4 Los delegados de Suecia, Finlandia, Bangladesh y la U.R.S.S. apoyan el texto del Documento N.º DT/46 junto con la modificación propuesta por el delegado de los Estados Unidos de América.

4.5 Tras un nuevo debate, la Comisión aprueba el texto propuesto en el Documento N.º DT/46, a reserva de la sustitución de la palabra "para" por "a partir de" en la primera línea y de la supresión de las palabras "y 27/73".

5. Nota del Presidente del Grupo de Trabajo 6A (Documento N.º 217)

5.1 El Presidente del Grupo de Trabajo 6A dice que el proyecto de Recomendación anexo al Documento N.º 217 representa una posible solución de las dificultades surgidas en cuanto a la interpretación del número 429 del Reglamento de Radiocomunicaciones en los tres idiomas oficiales. El documento se presenta en forma de nota preparada por el orador porque se ha considerado innecesario celebrar una nueva sesión del Grupo de Trabajo 6A al solo efecto de aprobar el texto propuesto.

5.2 El delegado de España propone que el texto del considerando a) sea sustituido por el siguiente: a) que en vista de la introducción del control de operaciones, se han manifestado dudas, a propósito de la interpretación del texto español, sobre la concordancia del texto del número 429 en los tres idiomas de trabajo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

5.3 El Presidente dice que la intención de la enmienda propuesta por el delegado español es clara; sin embargo, será preciso introducir algunos cambios de forma al menos en la versión inglesa.

En respuesta a una pregunta del delegado de la U.R.S.S. dice que algunas administraciones dudan que el número 429 en sus términos actuales permita efectuar las comunicaciones de control de operaciones en las bandas del servicio móvil aeronáutico (R). Como la presente Conferencia no es competente para modificar el número 429 del Reglamento de Radiocomunicaciones se propone remitir la cuestión a la Conferencia Mundial de 1979 a fin de que no se perpetúe la actual falta de concordancia de los textos oficiales.

5.4 Tras un debate en el que participan los delegados de la U.R.S.S., el Reino Unido, los Estados Unidos de América, Suiza, Francia, Venezuela, Tanzania, Papua Nueva Guinea, el Presidente y el Presidente del Grupo de Trabajo 6A y durante el que se proponen varias modificaciones al proyecto de Resolución, el Presidente dice que procederá a redactar de nuevo el texto teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias formuladas y que presentará la versión revisada a la Comisión en su próxima sesión.

Así se acuerda.

6. Procedimientos reglamentarios relativos a las frecuencias que se designen para uso mundial (Documentos N.ºs 155, 221)

6.1 El Presidente se refiere al punto 5 del Documento N.º 144, que debe leerse junto con la nota del Presidente de la Comisión 5 (Documento N.º 221). De no formularse objeciones supondrá que la Comisión considera que se requieren procedimientos reglamentarios adicionales a los ya incluidos en el Reglamento de Radiocomunicaciones respecto de las frecuencias que se utilicen en el plano mundial para las comunicaciones a larga distancia del control de operaciones.

Así se acuerda.

6.2 El Presidente dice que como la Comisión es un órgano demasiado amplio para elaborar procedimientos reglamentarios, podría crear a tal efecto un Grupo de Trabajo integrado, por ejemplo, por 7 delegaciones o, alternativamente, un Grupo de Trabajo compuesto por el Presidente, el Vicepresidente y los Presidentes de los dos Grupos de Trabajo, asistidos por un representante de la IFRB. Se consultaría a las delegaciones particularmente interesadas en la cuestión.

6.3 Los delegados de Suiza, República Federal de Alemania, Canadá, India, España y el Reino Unido se inclinan por la segunda posibilidad que es aprobada.

6.4 El delegado de la U.R.S.S. duda de la necesidad de examinar los procedimientos reglamentarios puesto que cada país es libre de utilizar las frecuencias en función de sus necesidades. Las frecuencias que se adjudiquen al control de operaciones a larga distancia tendrán la misma consideración que las de 2 182, 3 023 ó 5 680 kHz.

6.5 El delegado de la India reitera su opinión de que se necesita un mecanismo reglamentario para las frecuencias de uso mundial.

6.6 El delegado de España está de acuerdo y añade que se debería invitar a un representante de la OACI a participar en los debates del Grupo de Trabajo.

6.7 El representante de la IFRB, en respuesta a una pregunta del delegado de Argelia, dice que los procedimientos existentes, que pueden examinarse en busca de precedentes idóneos, se encuentran en los artículos 9, 9A y 9B y en la Resolución Mar2 - 7, a la que se hace referencia en el Documento DT/41. Existen también otros procedimientos en los Acuerdos Regionales de Radiodifusión.

La asignación de frecuencias en el servicio móvil aeronáutico (R) en las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente a ese servicio se examina en los números 552-560 del Reglamento de Radiocomunicaciones, según los cuales las asignaciones deben estar en conformidad con el Plan de adjudicación. Si no hubiera Plan, algunas de las frecuencias asignadas no estarían regidas por esas disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones. En consecuencia, la IFRB considera que la Conferencia debe adoptar procedimientos reglamentarios para la utilización de las frecuencias que se designen para uso a escala mundial y para su inscripción en el Registro. En ausencia de un procedimiento específico, si se examinan las notificaciones de asignaciones según los números 502 ó 503 del Reglamento de Radiocomunicaciones, sólo las primeras notificaciones recibirán una conclusión favorable dado el número limitado de canales reservados para su utilización a escala mundial.

El procedimiento del artículo 9A se basa en la coordinación previa a la notificación de cada asignación de frecuencia. La publicación a título informativo de la utilización que se pretende hacer de la frecuencia permite la coordinación necesaria y en caso de desacuerdo existen disposiciones que permiten a la IFRB evaluar la probabilidad de interferencia perjudicial.

El artículo 9B contiene un procedimiento de actualizar un Plan existente respecto de las estaciones costeras radiotelefónicas del servicio móvil marítimo. Toda administración que proyecte la modificación del Plan buscará el acuerdo de los países interesados. Si lo obtiene se publica la revisión del Plan; en caso contrario, la Junta procede al examen técnico de la solicitud. Si la adjudicación incluida en el Plan no se pone en servicio en un plazo de 12 meses o, en casos excepcionales, de 18 meses, se suprime del Plan (número 639 EV).

La Resolución N.º Mar2 - 7, relativa al servicio móvil marítimo, prevé otro posible procedimiento en virtud del cual las solicitudes se someten a la Junta, que evalúa las posibilidades de compartición y publica las asignaciones a título de información. No se procede al examen técnico de las asignaciones notificadas ni se inscribe fecha alguna en la columna 2 del Registro.

La Comisión debe formular directrices generales a la intención del Grupo de Trabajo ad hoc.

6.8 El delegado de Argelia, apoyado por los delegados de la República Federal de Alemania y de los Estados Unidos de América, se declara en favor de los procedimientos reglamentarios expuestos en el artículo 9B del Reglamento de Radiocomunicaciones. Sin embargo, se pregunta cómo podrá resolverse la cuestión de las adjudicaciones dado que, para otros servicios, se tiene en cuenta el país y no la zona como sucede con el servicio móvil aeronáutico (R).

6.9 El Presidente estima que inicialmente podría preverse algún procedimiento que responda en líneas generales al del artículo 9B, con disposiciones que tengan en cuenta las solicitudes de frecuencias que se formulen en una fase ulterior.

6.10 El delegado de la U.R.S.S. dice que sería completamente inaceptable un procedimiento basado en la adjudicación de frecuencias por orden de solicitud; pues todos los países tienen derecho a utilizar las frecuencias en cuestión. Sería injusto rechazar una solicitud por la sola razón de que se ha presentado tarde.

6.11 El delegado de Portugal, vistos los argumentos expuestos por la IFRB en el Documento N.º DT/41, se declara favorable a un procedimiento que responda al que figura en la Resolución N.º Mar2 - 7. Las disposiciones del artículo 9B sólo podrían adaptarse a un Plan ya existente.

6.12 El Presidente afirma que el Grupo de Trabajo ad hoc, creado por la Comisión, tendrá en cuenta las observaciones generales formuladas durante el debate.

Se levanta la sesión a las 16.50 horas.

El Secretario,

M. AHMAD

El Presidente,

R.J. BUNDLE

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 336-S

3 de marzo de 1978

Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República de Corea

En relación con los puntos 1 y 3 del Protocolo Final (Documento N.º 323, de 2 de marzo de 1978) la Delegación de la República Popular de Corea declara lo siguiente:

1. La Delegación de la República de Corea no asocia los límites de la ZRRN con las fronteras territoriales;
2. La Delegación de la República de Corea reserva para su Gobierno el derecho de tomar cuantas medidas estime necesarias para proteger sus intereses nacionales, así como las operaciones aeronáuticas y de vuelos en la zona.



CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 337-S

3 de marzo de 1978

Original: inglés

COMISIÓN 5

CUARTO PROYECTO DE PLAN

De acuerdo con la decisión tomada por la Comisión 5 en su novena sesión, los grupos de planificación designados para realizar ajustes al tercer proyecto de Plan se reunieron durante la noche del 2 al 3 de marzo de 1978.

En los Anexos 1 y 2 se presentan los resultados de este trabajo.

En el Anexo 1 se presenta el proyecto del Plan banda por banda y, en el Anexo 2, la información del Anexo 1 zona por zona.

El Presidente de la Comisión 5,

M. CHEF

Anexos: 2



ANNEXE

Quatrième projet de Plan

Titre des colonnes

Colonne 1 Fréquence kHz
Colonne 2 Zone d'emploi autorisé
Colonne 3 Observations

Explication des symboles et abréviations

Colonne 2 M = ZLAMP
 R = ZLARN
 V = VOLMET
 W = mondiale

Colonne 3 CC = voie commune à

 C001/... Dans la zone
 indiquée après la
 barre oblique,
 utilisation diurne

 C002/6G Dans la zone 6G,
 utilisation
 seulement à l'est
 de 95°E

 C003/6G Dans la zone 6G,
 utilisation
 seulement à l'ouest
 de 95°E

 C004/6G Utilisation limitée
 à l'est de 110°E

 C005/2A Utilisation limitée
 au nord de 60°N

 C006/6A Utilisation limitée
 à l'est de 75°E

ANNEX

Fourth draft Plan

Column headings

Column 1 Frequency kHz
Column 2 Authorised area of use
Column 3 Remarks

Explanation of symbols and abbreviations

Column 2 M = MWARA
 R = RDARA
 V = VOLMET
 W = world-wide

Column 3 CC = common channel to

 C001/... Restricted to daytime
 only, in the area
 indicated after the
 slant stroke

 C002/6G In area 6G, operation
 is restricted to east
 of 95°E

 C003/6G In area 6G, operation
 is restricted to west
 of 95°E

 C004/6G Use limited to east
 of 110°E

 C005/2A Use limited to north
 of 60°N

 C006/6A Use limited to east
 of 75°E

ANEXO

Cuarto proyecto de Plan

Títulos de las columnas

Columna 1 Frecuencia kHz
Columna 2 Zona de uso autorizado
Columna 3 Observaciones

Explicación de los símbolos y abreviaturas

Columna 2 M = ZRMP
 R = ZRRN
 V = VOLMET
 W = mundial

Columna 3 CC = canal común a

 C001/... En la zona indicada
 después del trazo oblicuo,
 el uso está limitado a
 las horas diurnas
 solamente

 C002/6G En la zona 6G, el
 funcionamiento está
 limitado al este de
 95°E

 C003/6G En la zona 6G, el
 funcionamiento está
 limitado al oeste
 de 95°E

 C004/6G Uso limitado al
 este de 110°E

 C005/2A Uso limitado al
 norte de 60°N

 C006/6A Uso limitado al
 este de 75°E

1	2										3			
2851	M R	AFI 3C	3B	13E	13F	1D	11B	14	9C	2A	CC CC	3C 13E C001	3B 13F /1B	
2854	R	2B	2C	6B	13J						CC	2B	2C	
2857	R V	3A VAFI	3C	12E	12J	9B	10B	13I	1B		CC CC	3A 12E C001	3C 12J /1B	
2860	R V	2A VPAC	2C	13C	13J	13K	7B				CC CC	2A 13C	2C 13J	13K
2863	M R	SAT 3A	3B	6E	10B						CC	3A	3B	
2866	R	2C	6D	10A	3C							C001	/3C	
2869	M R	CEP 2A	2B	3A	13C	10E	14G				CC	2A	2B	3A
2872	M R	NAT 6A	6E	3B	13G						CC	6A	6E	
2875	R	2A	2B	3A	10A	12G	4B				CC	2A	2B	3A
2878	M R	AFI 3C	3B	13I	13J	1D	11B	14			CC CC	3C 13I	3B 13J	
2881	R V	2A VSAM	2B	3A	6C	1B					CC	2A	2B	3A
2884	R	2C	6D	3B								C001	/3B	
2887	M R	CAR 2A	2B	3A	13I	7E	14C				CC	2A	2B	3A
2890	R	6G	1B	13J	12C									
2893	R	2C	3	12F	4B	10D					CC	2C	3	

1	2 page 4						3
2896	R	2A	2B	3A			CC 2A 2B 3A
2899	M R	NAT 6G	5D	13H			
2902	R	2B	2C	3B	12J		CC 2B 2C 3B
2905	R V	3A VNAT	3C	5C	9B		CC 3A 3C
2908	R	2B	2C	3B	13M		CC 2B 2C 3B
2911	R	5B	10A	3A			C001 /3A
2914	R	2B	2C	3B	13D		CC 2B 2C 3B
2917	R	2A	6E				
2920	R	2B	2C	6B	13J	12C	CC 2B 2C
2923	R	6A	3A				C001 /3A
2926	R	2A	2C	6F	12J	10C 4A	CC 2A 2C C001 /4A
2929	R	2B	9B				C001 /9B
2932	M R	NP 2A	2C	13K			CC 2A 2C
2935	M R	SAT 3	10D				
2938	R	2					
2941	R	2A	6F				
2944	M R	MID 10A	SAM 10F	14G			

1	2										3
2947	R V	2 VCAR	3C	14A	14D	7C	12A	10F			CC 2 3C CC 14A 14D
2950	R V	12E VMID	12F	12G	12H	6C	10A	13F	7F		CC 12E 12F 12G 12H
2953	R	3A									
2956	M R	NAT 6G									
2959	R V	12F VSEA	12J	1E	13H	10C	7B				CC 12F 12J
2962	R	5B	3E								C001 /3B
2965	R	6G	4A								
2968	M R	NAT 6G	5D	13G							
2971	R	3C									
2974	R	6G	1C	13M							
2977	R	3C	1D								
2980	R	6G	1C	13D							
2983	R	3C	5A	13N							
2986	R	6G									
2989	M R	MID 13C	10A	10E							
2992	R	6G									
2995	M R V	CWP 12E VEUR	12F	12G	12H	13F	7D				CC 12E 12F 12G 12H

1	2	3
	page 6	
2998	R 6A 6E	CC 6A 6E
3001	M NCA R 11B 13K	
3004	M EA NAT R 136 9D	
3007	M NCA R 11B 13K	
3010	R 6A	
[-3 x W_7		

1	2							3			
3401	R	2B	2C	3B	13K	12C	9B	CC	2B	2C	3B
3404	R V	3A VAF1	3C	9C	9D	10B		CC CC	3A 9C	3C 9D	
3407	R	2B	2C	3B	7C	12D	14D	CC	2B	2C	3B
3410	R	1D	3C	13J	11B						
3413	M R V	CEP 14A VEUR	14E	3B	13C			CC	14A	14E	
3416	R	1D	6D	2A	2B	3A		CC	2A C001	2B /2A	3A 2B 3A
3419	M R	AFI 3C	3B	9B	10D	12J	13I	CC	3C	3B	
3422	R	2A	2B	3A				CC	2A	2B	3A
3425	M R	AFI 3C	3B	9B	10D	13D		CC	3C	3B	
3428	R	2B	2C	13J	11B			CC	2B	2C	
3431	R	5B	3A	3B				CC	3A C001	3B /3A	3B
3434	R	11B	2A	2C	6F	13G		CC	2A	2C	
3437	R	6G	4A	13M	3B				C001	/3B	
3440	R	2A	2C	6F	12			CC	2A	2C	
3443	R	3A	3B	6E	11B	13N		CC	3A	3B	
3446	R	10E	13F	14	1D	6G					
3449	R	2B	2C	10A	13M			CC	2B	2C	

1	2	3
3452	M SAT R 3A 3C 14C 5A 5C	CC 3A 3C CC 5A 5C
3455	M CAR CWP R 2A 2C 7B 13H	CC 2A 2C
3458	R 13C 13J 13K 10D 1B V VSEA	CC 13C 13J 13K C001 /1B
3461	R 12E 12F 12G 12H 7F 9C 14 V VNCA	CC 12E 12F 12G 12H
3464	R 6G 1C 13K 12C	
3467	M AFI MID SP R 10B 13D	CC AFI MID
3470	M SEA R 1C 4B 10A 13G	
3473	M MID R 6C 10E 13C 1B	C001 /1B
3476	M INO NAT R 13F 9B	
3479	M EUR SAM R 6B 14 6A	
3482	R 6G 5D	
3485	M EA SEA R 7E 13H V VNAT	CC EA SEA
3488	R 12E 12F 12G 12H 14B 14F 6B 10B 5B 1B	CC 12E 12F 12G 12H CC 14B 14F C001 /1B
3491	M EA R 1E 4A 10C 13E	CC 1E 4A

[2 x W_]

1	2								3			
4651	R	1D	10B	10E	13E	13F	6C		CC	13E	13F	
4654	W								CC	6A	6E	
4657	M R	AFI 3B	CEP 6A	6E	13H				CC	6A C001	6E /6A	6E
4660	R	13D	13M	9B	10B	2B	2C		CC CC	13D 2B	13M 2C	
4663	R V	10F VNCA	13E	13F	13K				CC	13E	13F	13K
4666	M R	CWP 1C	10B	10D	10E	13G			CC	10B	10D	10E
4669	M R	MID 10C	SAM 10D						CC	10C	10D	
4672	R	2A	2B	3A	11B	13K			CC	2A	2B	3A
4675	M R	NAT 6A	6E	9C					CC	6A	6E	
4678	M R	NCA 10C	10D	13I					CC	10C	10D	
4681	R	2B	2C	3B	12E				CC	2B	2C	3B
4684	R	3A	3C	10B	10E	13J			CC CC	3A 10B	3C 10E	
4687	W											
4690	R	10B	2A	2B	3A	13M			CC	2A	2B	3A
4693	R	2B	2C	3	12C	13I	13J		CC CC	2B 13I	2C 13J	3
4696	R	2	9	10	13J							

1	2							3
	page 10							
5451	R	11B	12F	12H	13I	13J	10F	CC 12F 12H CC 13I 13J
5454	R R	13J	10	13F	12E			
5457	R	10C	13N					
5460	R	10B	13D	10E	12C			
5463	R	13H	11B	13K	13M			
5466	R	11B	13G					
5469	R	10A	12E	12F	13G	10D		CC 12E 12F
5472	R	10A	13H	10D				
5475	R	10B	13I					

1	2															3		
5481	R	6G 13K	2A	2C	10C	10E	12E	12J	13E	13F	14D	14G	4B	7D	9C	CC	2A	2C
																CC	10C	10E
																CC	12E	12J
																CC	13E	13F
																CC	14D	14G
5484	R	3A	3C	6A	1B	9B	10A	12C	10D	12G	13H					CC	3A	3C
5487	R	6G	2C	10C	12E													
5490	R	2A	2B	3A	6D	10A	12C	10D	13C							CC	2A	2B 3A
5493	M R	AFI 3B	6G														C002	/6G
5496	R	2A	2B	3A	6F	10A	12C	10D	12J	13I						CC	2A	2B 3A
5499	R V	3B VAFI	6G														C002	/6G
5502	R	2A	2B	3A	6B	10C	12C	13M								CC	2A	2B 3A
5505	R	3B	6G														C003	/6G
5508	R	2B	2C	6F	9B	7	11B	12F	13N							CC	2B	2C
5511	R	3A	5B	6G													C002	/6G
5514	R	3B	3C	2C	6E	11B	13C									CC	3B	3C
5517	R	3A	6G														C002	/6G
5520	M R	CAR 2B	2C	3B	7E	6D										CC	2B	2C 3B
5523	R	6G	2A	11B	9B	12G	13I											
5526	M R	SAM 2B	2C	3B	5D	6E	14	10F								CC	2B	2C 3B

1	2 page 12											3
5529	M R	CEP 6G	2A	4A	7F	13H	13K					
5532	M R	CAR 2B	2C	3B	5D	6E	6C	14G				CC 2B 2C 3B
5535	R	6G	10B	12C	13C							
5538	R	2	3	12F								CC 2 3
5541	M R	SP 6G	2A	4A	10E	12G	13J					
5544	R	3B	3C	2C	10C	12D	13D					CC 3B 3C
5547	M R	SAT 6G	10A	9B								
5550	R	3A	3C	12	13J	1B	5B	6D	7F	10B		CC 3A 3C
5553	R	6G	11B	13C								
5556	M R	CEP 2B	2C	6D	4B	13G						CC 2B 2C
5559	M R	SP 6G	13C	13J	13K	10E	1C	5A	7B			CC 13C 13J 13K
5562	R V	3A VCAR	3B	6A	6C	14G						CC 3A 3B
5565	R	6G	5A	5C	12E	12F	12H	13E	13F	1E	7B 10B 9	CC 5A 5C CC 12E 12F 12H CC 13E 13F
5568	R	3C	2C	10D								
5571	R V	6G VNAT	7C	9D								
5574	R	2B	1C	6B	10C	12E						

1	2												3
5577	M R	NAT 6G											
5580	R V	3A 3B 6A VSAM											CC 3A 3B
5583	R	6G 2A 2C 12E 12F 13E 13F 10 4B 14 12A 13K											CC 2A 2C CC 12E 12F CC 13E 13F
5586	R	2B											
5589	R	6G											
5592	R	2B 12C											
5595	M R	NAT 6G											
5598	R	2B 12J											
5601	R	6G 1D											
5604	R	3A 5B 6B 10D											
5607	M R	NP 1D 6G											C003 /66
5610	R	6D 10A											
5613	M R	INO 6G											C002 /66
5616	R	3C 1D											
5619	V R	VEUR 6G											C002 /66
5622	R	3C											

1	2		3
	page 14		
5625	M R	NCA 12G	
5628	M	NAT SEA	
5631	M	AFI CWP	
5634	M	EA SEA	CC EA SEA
5637	M	AFI MID	CC AFI MID
5640	M	CWP EUR	
5643	M	NCA	
5646	M	MID	
5649	M	EA	
5652	V	VSEA	
5655	V	VNCA	
5658	V	VMID	
[6 x W]			

1	2													3			
6526	R	2A	2E	3A	6F	4A	12G	14F						CC	2A	2B	3A
6529	R	6G	3B														
6532	M R	CWP 2A	2B	3A	4A	12F								CC	2A	2B	3A
6535	M R	SAT 6G	12J	2C	5D	10A	10D	12C	14B	9D							
6538	R V	3A VAFI	3B	11B	13G	9B								CC	3A	3B	
6541	R	6G	2C	10C	13C	14C											
6544	M R	SAM 3A	3B	5A	5C	10D	1C	6C						CC CC	3A 5A	3B 5C	
6547	R	6G	2A	2C	12E	12J	5D	13F	13K	10E	10B	9B	14A	CC CC	2A 12E	2C 12J	
6550	R	3A	3C	6D	5B	1B	11B	13J						CC	3A	3C	
6553	R	6G	2A	2C	12E	12F	13E	13F	10	4B	13K	9	14A	CC CC CC	2A 12E 13E	2C 12F 13F	
6556	M R	SEA 3A	3C	1	7B	10C	13C							CC	3A	3C	
6559	M R	AFI 6G	2A	11B	13J	14D	3B										
6562	M R	CWP 2B	2C	10D	13C									CC	2B	2C	
6565	R	6G	2A	4	11B	14E											
6568	R	2B	2C	3B	6D	7C	10C	13C						CC	2B	2C	3B
6571	M R	AFI 6G	2A	13M	13I	14D	10B	12C									

1	2	3
6574	M R CAR 2B 2C 3B 6D 13E 4B	CC 2B 2C 3B
6577	R V 6G 13C 13J 13K 10A 7E 14 9C 12C	CC 13C 13J 13K
6580	R 2 3 6E	CC 2 3
6583	M R CAR 6G 2C 7 13G 14C	
6586	R 3	
6589	M NCA	
6592	R 3C 3B 6D 5B 1B	CC 3C 3B
6595	M R EUR 6G 10E 10B 12E 13H 4B 9B	
6598	R 2	
6601	R V 6G 13N 1D 10A 7C 14B	
6604	R 3A 6A 6B	
6607	R 6G 1D 14F	
6610	R 3A 6B 6A	
6613	R 6G 4A 12G 14E	
6616	R 3A 6B	
6619	M R NAT 6G 12C 13D 7F 9B	
6622	M R MID 3B	

1	2	3
6625	M NAT R 6G 13D 13M 5A 12C 7E 14	CC 13D 13M
6628	M MID R 3B 6C	
6631	R 6G	
6634	R 3A	
6637	R 6G	
6640	M NP R 2B 6E	
6643	R 3C 6A	
6646	M NP R 2B 6E	
6649	R 3C	
6652	R 2B 6F 1E	
6655	R 3C	
6658	M AFI CEP R 6G 2A 13D 12D 10F 14B	
6661	M EA	
6664	V VSEA	
6667	V VPAC	

[5 x W]

page 17

1	2						3
	page 18						
8816	R	6G	1C	12C	14G	13J	
8819	R	2B	2C	10	13C	9	CC 2B 2C
8822	R	11B	5A	5C	3B	14 13G 2A	CC 5A 5C C005 /2A
8825	M R	NAT 6G	13H	14F			
8828	R V	6D VEUR	3B	13D	12C	14G	
8831	M R	NAT 6G	13F	7F	14F		
8834	R	2B	2C	10	6C	7C 13C	CC 2B 2C
8837	R	3A	3C	4A	10B	13M 9B	CC 3A 3C
8840	R	6					
8843	M R	CEP 6G	13C	13J	13K	5D 10E 14D	CC 13C 13J 13K
8846	M R	CAR 2	3	9B	7F		CC 2 3
8849	R	2A	2C	6F	10B	13C	CC 2A 2C
8852	R V	3C VAFI	3B	12E	9B		CC 3C 3B
8855	M R	SAM 2	10A	14			
8858	R	6G	13E	13F	4A	10D 14D	CC 13E 13F
8861	M R	SAT 3A	3B	9B			CC 3A 3B

1	2										3
8864	M R	NAT 2B	6B	6F	7E	13F					CC 6B 6F
8867	M R	SP 6G	13D	13M	4A	10D					CC 13D 13M
8870	M R	NAT 6A	6E	9	13H	7B					CC 6A 6E
8873	R	6G	9C	9D	12E	12F	4	13I	10F		CC 9C 9D CC 12E 12F
8876	R	2A	6E	10A	12D	14A					
8879	M R	NAT 3B	1N0								
8882	R	5	6B	14C	11B	13G					
8885	R	2									
8888	M R	NAT 6A	14E								
8891	R	3	14B	10E	12J						
8894	M R	AFI 3C	12F	14A							
8897	R	3A	14B	10C	13G						
8900	M R	AFI 10B	CWP 13M								
8903	R V	5 VNAT	14								
8906	R	2C	6D								
8909	R	2A	6E								

1	2	3
	page 20	
8912	R 5B 14C 11B 13D	
8915	R 3C 5A	
8918	M MID CAR R 6C	
8921	R 12C 13K V VSEA	
8924	M SEA R 3A	
8927	R 14E 13K V VMID	
8930	R 6A	
8933	M MID	
8936	M EA	
8939	R 1D 13N V VPAC	
[7 x W]		

1	2						3
10006	R	2A	2C	6G	12		CC 2A 2C C004 /6G
10009	R	6A	10	13G			
10012	R	2B	2C	7B	9B	13K	CC 2B 2C
10015	R	5	10	13J			
10018	R	2	6C	12D			
10021	M R	MID 6G	9	13J	13K		CC 13J 13K C003 /6G
10024	R	1	6B	12C	13G		
10027	M R	SAM 2B	2C	3B	9B		CC 2B 2C 3B
10030	R	1E	6E	13G	13H		CC 13G 13H
10033	R	3C	3B	4A	9B	12C	CC 3C 3B
10036	M R	EA 13C	13J	13K	9C		CC 13C 13J 13K
10039	R	2	3A	11B	13H	14	CC 2 3A
10042	M R	NP 2A	5D	13A	13B		CC 13A 13B
10045	R V	6A VNAT	6E	13I			CC 6A 6E
10048	M R V	CEP 3A VAFI	10F				
10051	R	1D	6F	13K			

1	2				3
10054	R	6G	4B	12E	C004 /6G
10057	M R	SEA 1B	10A	13M	
10060	M R	CWP 4A	6A	7C 13F	C006 /6A
10063	M R	EUR 6E	SP 13D		
10066	R V	3 VSAM	14		
10069	R V	12E VNCA	12F		CC 12E 12F
10072	R	5B	6B 11B	13N	
10075	M R	NCA 7D	SAM		
[7 x W]					

1	2					3
11276	R	5	9C	9D		
11279	R	2A	2C	10E	13J	66
						CC 2A 2C CC 9C 9D C002 /66
11282	M R	NAT 6F	9C	2B		
11285	M R	CEP 4A	13H	6G		C003 /66
11288	R	2A	3B	7		CC 2A 3B
11291	R	6G	11B	7E	5A	
11294	M R	SAT 3C	3B			CC 3C 3B
11297	R	2	12F			
11300	R	2A	7C	6G		C002 /66
11303	M R	AF1 13H	6G			C002 /66
11306	R	6G	13G			
11309	R	6G	11B			
11312	M R	NAT 6D	3A			C003 /3A
11315	R V	6G VCAR				
11318	R	3	4A	13D		
11321	R	6A	13F			

1	2 page 24					3
11324	R	2	10			
11327	R	3A	3C	4B	12C	CC 3A 3C
11330	M R	SP 5	13C	3B		
11333	M R	AFI 13F	NP 3A			
11336	R	2B	2C	10		CC 2B 2C
11339	M R	NAT 3				C003 /3
11342	R	2B	9	13K	6B	
11345	R	10A	6A	6E		CC 6A 6E
11348	M R	SAM 2	3	14		CC 2 3
11351	R	10A	1	6E		
11354	R	6B	6F	1C	13K	CC 6B 6F
11357	R	3C	13E			
11360	R	3B	6D	2C		
11363	M R	MID 10A	13C			
11366	R V	3C VEUR	13M			
11369	R	6	12E	12J		12E 12J
11372	M R	CWP 1D	12J			

1	2	3
11375	M CAR V VSEA	
11378	R 9B 12E V VMID	
11381	M CAR EA SEA	CC EA SEA
[-5 x W_]		
page 25		

1	2		3
	page 26		
13261	V	VAFI	
13264	V	VEUR	
13267	R V	6G VNAT	
13270	M	AFI	
13273	R V	6G VNAT	
13276	V	VNCA VSAM	
13279	V	VPAC	
13282	V R	VSEA 10	
13285	M	AFI EUR MID	CC AFI EUR MID
13288	M R	NAT 6	
13291	M	AFI	
13294	M	CAR SAM EA	CC CAR SAM
13297	M R	CEP CWP NP SP 4	CC CEP CWP NP SP
13300	M	EA NCA	CC EA NCA
13303	M	NAT INO	
13306	M R	EA SEA 13C 13K	CC EA SEA CC 13C 13K
13309	M R	MID 11B 14	

1	2	3
13312	M NCA SAT	
13315	M SEA R 13	
13318	R 2 3	CC 2 3
13351	R 5 7	CC 5 7
13354	R 2 SAT	
13357	R 3 13H	
[10 x W]		
page 27		

1	2	3
17901	R 12	
17904	M CEP CWP NP SP R 4	CC CEP CWP NP SP
17907	M NAT R 14	
17910	M CAR SAM EA SEA	CC CAR SAM CC EA SEA
17913	R 10	
17916	R 6G 13	
17919	R 6	
17922	R 5	
17925	R 3	
17928	R 2 11B	
17931	M SAT R 6B	
17934	M NCA	
17937	M AFI EUR INO MID	CC AFI EUR INO MID
17940	R 5 13A 13B 13E 13F	CC 13A 13B 13E 13F

Zones Areas Zonas	Bandes de fréquences/Frequency bands/Bandas de frecuencias (MHz)											
	3	3.5	4.7	5.4 (Reg. 2)	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18	22
AFI	2851 2878	3419 3425 3467	4657		5493 5631 5637	6559 6571 6658	8894 8900		11303 11333	13270 13285 13291	17937	
CAR	2887	3455			5520 5532	6574 6583	8846 8918		11375 11381	13294	17910	
CEP	2869	3413	4657		5529 5556	6658	8843	10048	11285	13297	17904	
CWP	2995	3455	4666		5631 5640	6532 6562	8900	10060	11372	13297	17904	
EA	3004	3485 3491			5634 5649	6661	8936	10036	11381	13294 13300 13306	17910	
EUR		3479			5640	6595		10063		13285	17937	
INO		3476			5613		8879			13303	17937	
MID	2944 2989	3467 3473	4669		5637 5646	6622 6628	8918 8933	10021	11363	13285 13309	17937	
NAT	2872 2899 2956 2968 3004	3476	4675		5577 5595 5628	6619 6625	8825 8831 8864 8870 8879 8888		11282 11312 11339	13288 13303	17907	
NCA	3001 3007		4678		5625 5643	6589		10075		13300 13312	17934	
NP	2932				5607	6640 6646		10042	11333	13297	17904	
SAM	2944	3479	4669		5526	6544	8855	10027 10075	11348	13294	17910	
SAT	2863 2935	3452			5547	6535	8861		11294	13312 13354	17931	
SEA		3470 3485			5628 5634	6556	8924	10057	11381	13306 13315	17910	
SP		3467			5541 5559		8867	10063	11330	13297	17904	
1							6556	10024	11351			

Zones Areas Zonas	Bandes de fréquences/Frequency bands/Bandas de frecuencias (MHz)											
	3	3.5	4.7	5.4 (Reg. 2)	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18	22
1B	2857 2881 2890	3458 3473 3488			5484 5550	6550 6592		10057				
1C	2974 2980	3464 3470	4666		5559 5574	6544	8816		11354			
1D	2851 2878 2977	3410 3416 3446	4651		5601 5607 5616	6601 6607	8939	10051	11372			
1E	2959	3491			5565	6652		10030				
2	2938 2947		4696		5538	6580 6598	8846 8855 8885	10018 10039	11297 11324 11348	13318 13354	17928	
2A	2851 2860 2869 2875 2881 2887 2896 2917 2926 2932 2941	3416 3422 3434 3440 3455	4672 4690		5481 5490 5496 5502 5523 5529 5541 5583	6526 6532 6547 6553 6559 6565 6571 6658	8822 8849 8876 8909	10006 10042	11279 11288 11300			
2B	2854 2869 2875 2881 2887 2896 2902 2908 2914 2920 2929	3401 3407 3416 3422 3428 3449	4660 4672 4681 4690 4693		5490 5496 5502 5508 5520 5526 5532 5556 5574 5586 5592 5598	6526 6532 6562 6568 6574 6640 6646 6652	8819 8834 8864	10012 10027	11282 11336 11342			

Zones Areas Zonas	Bandes de fréquences/Frequency bands/Bandas de frecuencias (MHz)											
	3	3.5	4.7	5.4 (Reg. 2)	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18	22
2C	2854 2860 2866 2884 2893 2902 2908 2914 2920 2926 2932	3401 3407 3428 3434 3440 3449 3455	4660 4681 4693		5481 5487 5508 5514 5520 5526 5532 5544 5556 5568 5583	6535 6541 6547 6553 6562 6568 6574 6583	8819 8834 8849 8906	10006 10012 10027	11279 11336 11360			
3	2893 2935		4693		5538	6580 6586	8846 8891	10066	11318 11339 11348	13318 13357	17925	
3A	2857 2863 2869 2875 2881 2887 2896 2905 2911 2923 2953	3404 3416 3422 3431 3443 3452	4672 4684 4690		5484 5490 5496 5502 5511 5517 5550 5562 5580 5604	6526 6532 6538 6544 6550 6556 6604 6610 6616 6634	8837 8861 8897 8924	10039 10048	11312 11327 11333			
3B	2851 2863 2872 2878 2884 2902 2908 2914 2962	3401 3407 3413 3419 3425 3431 3437 3443	4657 4681		5493 5499 5505 5514 5520 5526 5532 5544 5562 5580	6529 6538 6544 6559 6568 6574 6592 6622 6628	8822 8828 8852 8861 8879	10027 10033	11288 11294 11330 11360			
3C	2851 2857 2866 2878 2905 2947 2971 2977 2983	3404 3410 3419 3425 3452	4684		5484 5514 5544 5550 5568 5616 5622	6550 6556 6592 6643 6649 6655	8837 8852 8894 8915	10033	11294 11327 11357 11366			
4							6565 8873			13297	17904	

Zones Areas Zonas	Bandes de fréquences/Frequency bands/Bandas de frecuencias (MHz)											
	3	3.5	4.7	5.4 (Reg. 2)	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18	22
4A	2926 2965	3437 3491			5529 5541	6526 6532 6613	8837 8858 8867	10033 10060	11285 11318			
4B	2875 2893	3470			5481 5556 5583	6553 6574 6595		10054	11327			
5							8903	8882 10015	11276 11330	13351	17922 17940	
5A	2983	3452			5559 5565	6544 6625	8822 8915		11291			
5B	2911 2962	3431 3488			5511 5550 5604	6550 6592	8912	10072				
5C	2905	3452			5565	6544	8822					
5D	2899 2968	3482			5526 5532	6535 6547	8843	10042				
6								8840	11369	13288	17919	
6A	2872 2923 2998 3010	3479	4657 4675		5484 5562 5580	6604 6610 6643	8870 8888 8930	10009 10045 10060	11321 11345			
6B	2854 2920	3479 3488			5502 5574 5604	6604 6610 6616	8864 8882	10024 10072	11342 11354		17931	
6C	2881 2950	3473	4651		5532 5562	6544 6628	8834 8918	10018				
6D	2866 2884	3416			5490 5520 5550 5556 5610	6550 6568 6574 6592	8828 8906		11312 11360			
6E	2863 2872 2917 2998	3443	4657 4675		5514 5526 5532	6580 6640 6646	8870 8876 8909	10030 10045 10063	11345 11351			
6F	2926 2941	3434 3440			5496 5508	6526 6652	8849 8864	10051	11282 11354			

Zones Areas Zonas	Bandes de fréquences/Frequency bands/Bandas de frecuencias (MHz)											
	3	3.5	4.7	5.4 (Reg. 2)	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18	22
66	2890 2899 2956 2965 2968 2974 2980 2986 2992	3437 3446 3464 3482			5481 5487 5493 5499 5505 5511 5517 5523 5529 5535 5541 5547 5553 5559 5565 5571 5577 5583 5589 5595 5601 5607 5613 5619	6529 6535 6541 6547 6553 6559 6565 6571 6577 6583 6595 6601 6607 6613 6619 6625 6631 6637 6656	8816 8819 8825 8831 8843 8858 8867 8873	10006 10021 10054	11279 11285 11291 11300 11303 11306 11309 11315	13267 13273	17916	
7						5508 6583			11288	13351		
7B	2860 2959	3455			5559 5565	6556	8870	10012				
7C	2947	3407			5571	6568 6601	8834	10060	11300			
7D	2995				5481			10075				
7E	2887	3485			5520	6577 6625	8864		11291			
7F	2950	3461			5529 5550	6619	8831 8846					
9			4696		5565	6553	8819 8870	10021	11342			
9B	2857 2905 2929	3401 3419 3425 3476	4660		5484 5508 5523 5547	6538 6547 6595 6619	8837 8846 8852 8861	10012 10027 10033	11378			
9C	2851	3404 3461	4675		5481	6577	8873	10036	11276 11282			

Zones Areas Zonas	Bandes de fréquences/Frequency bands/Bandas de frecuencias (MHz)											
	3	3.5	4.7	5.4 (Reg. 2)	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18	22
9D	3004	3404			5571	6535	8873		11276			
10			4696	5454	5583	6553	8819 8834	10009 10015	11324 11336	13282	17913	
10A	2866 2875 2911 2944 2950 2989	3449 3470		5469 5472	5484 5490 5496 5547 5610	6535 6577 6601	8855 8876	10057	11345 11351 11363			
10B	2857 2863	3404 3467 3488	4651 4660 4666 4684 4690	5460 5475	5535 5550 5565	6547 6571 6595	8837 8849 8900					
10C	2926 2959	3491	4669 4678	5457	5481 5487 5502 5544 5574	6541 6556 6568	8897					
10D	2893 2935	3419 3425 3458	4666 4669 4678	5469 5472	5484 5490 5496 5568 5604	6535 6544 6562	8858 8867					
10E	2869 2944 2989	3446 3473	4651 4666 4684	5460	5481 5541 5559	6547 6595	8843 8891		11279			
10F	2947		4663	5451	5526	6658	8873	10048				
11B	2851 2878 3001 3007	3410 3428 3434 3443	4672	5451 5463 5466	5508 5514 5523 5553	6538 6550 6559 6565	8822 8882 8912	10039 10072	11291 11309	13309	17928	
12		3440			5550			10006			17901	
12A	2947				5583							
12C	2890 2920	3401 3464	4693	5460	5484 5490 5496 5502 5535 5592	6535 6571 6577 6619 6625	8816 8828 8921	10024 10033	11327			

Zones Areas Zonas	Bandes de fréquences/Frequency bands/Bandas de frecuencias (MHz)											
	3	3.5	4.7	5.4 (Reg. 2)	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18	22
12D		3407			5544	6658	8876	10018				
12E	2857 2950 2995	3461 3488	4681	5454 5469	5481 5487 5565 5574 5583	6547 6553 6595	8852 8873	10054 10069	11369 11378			
12F	2893 2950 2959 2995	3461 3488		5451 5469	5508 5538 5565 5583	6532 6553	8873 8894	10069	11297			
12G	2875 2950 2995	3461 3488			5484 5523 5541 5625	6526 6613						
12H	2950 2995	3461 3488		5451	5565							
12J	2857 2902 2926 2959	3419			5481 5496 5598	6535 6547	8891		11369 11372			
13											13315 17916	
13A									10042		17940	
13B									10042		17940	
13C	2860 2869 2989	3413 3458 3473			5490 5514 5535 5553 5559	6541 6556 6562 6568 6577	8819 8834 8843 8849	10036	11330 11363	13306		
13D	2914 2980	3425 3467	4660	5460	5544	6619 6625 6658	8828 8867 8912	10063	11318			
13E	2851	3491	4651 4663		5481 5565 5583	6553 6574	8858		11357		17940	
13F	2851 2950 2995	3446 3476	4651 4663	5454	5481 5565 5583	6547 6553	8831 8858 8864	10060	11321 11333		17940	

Zones Areas Zonas	Bandes de fréquences/Frequency bands/Bandas de frecuencias (MHz)											
	3	3.5	4.7	5.4 (Reg. 2)	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18	22
13G	2872 2968 3004	3434 3470	4666	5466 5469	5556	6538 6583	8822 8882 8897	10009 10024 10030	11306			
13H	2899 2959	3455 3485	4657	5463 5472	5484 5529	6595	8825 8870	10030 10039	11285 11303	13357		
13I	2857 2878 2887	3419	4678 4693	5451 5475	5496 5523	6571	8873	10045				
13J	2854 2860 2878 2890 2920	3410 3428 3458	4684 4693 4696	5451 5454	5541 5550 5559	6550 6559 6577	8816 8843	10015 10021 10036	11279			
13K	2860 2932 3001 3007	3401 3458 3464	4663 4672	5463	5481 5529 5559 5583	6547 6553 6577	8843 8921 8927	10012 10021 10036 10051	11342 11354	13306		
13M	2908 2974	3437 3449	4660 4690	5463	5502	6571 6625	8837 8867 8900	10057	11366			
13N	2983	3443		5457	5508	6601	8939	10072				
14	2851 2878	3446 3461 3479			5526 5583	6577 6625	8822 8855 8903	10039 10066	11348	13309	17907	
14A	2947	3413				6547 6553	8876 8894					
14B		3488				6535 6601 6658	8891 8897					
14C	2887	3452				6541 6583	8882 8912					
14D	2947	3407			5481	6559 6571	8843 8858					
14E		3413				6565 6613	8888 8927					
14F		3488				6526 6607	8825 8831					

Zones Areas Zonas	Bandes de fréquences/Frequency bands/Bandas de frecuencias (MHz)											
	3	3.5	4.7	5.4 (Reg. 2)	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18	22
14G	2869 2944				5481 5532 5562		8816 8828					
VAFI	2857	3404			5499	6538	8852	10048		13261		
VCAR	2947				5562				11315			
VEUR	2995	3413			5619	6577	8828		11366	13264		
VMID	2950				5658		8927		11378			
VNAT	2905	3485			5571	6601	8903	10045		13267 13273		
VNCA		3461	4663		5655			10069		13276		
VPAC	2860					6667	8939			13279		
VSAM	2881				5580			10066		13276		
VSEA	2959	3458			5652	6664	8921		11375	13282		

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 338-S

3 de marzo de 1978

Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Árabe del Yemen

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para el servicio móvil aeronáutico (R) (Ginebra, 1978) la Delegación de la República Árabe del Yemen reserva el derecho de su Gobierno de:

- 1) considerar que el texto de ADD 27/8A se aplica a las comunicaciones entre estaciones aeronáuticas y aeronaves en vuelo;
 - 2) prohibir la comunicación entre toda aeronave en el suelo en el territorio de la República Árabe del Yemen y toda estación fuera de su territorio.
-



CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 339-S

3 de marzo de 1978

Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República Democrática Popular del Yemen

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para el servicio móvil aeronáutico (R) (Ginebra, 1978), la Delegación de la República Democrática Popular del Yemen reserva el derecho de su Gobierno de:

- 1) Considerar que los textos de ADD 27/8A.1 y MOD 27/9 del Apéndice 27 (Rev.) se aplican únicamente a las comunicaciones entre aeronaves en vuelo y las apropiadas estaciones aeronáuticas.
- 2) Autorizar o prohibir a las aeronaves en el suelo la comunicación con estaciones aeronáuticas o cualquier otro tipo de estación de telecomunicaciones situadas fuera del territorio de la República Democrática Popular del Yemen.



COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEXTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(PLANIFICACIÓN)

Sábado, 25 de febrero de 1978, a las 9.00 horas y a las 15.00 horas

Presidente: Sr. M. CHEF (Francia)

Asuntos tratados

Documento N.º

- | | |
|--|--|
| 1. Resumen de los debates de la cuarta sesión | 231 |
| 2. Examen de las disposiciones de los Artículos 1 y 2 de la Sección II de la Parte II del Apéndice 27 (números 27/186 a 27/188, 27/192, 27/193 y 27/194) | DT/1 (páginas 99, 100, 109, 110 y 204) |
| 3. Informe del Grupo de Trabajo 5A | - |
| 4. Informe del Grupo de Trabajo 5B | 164(Rev.2)
185(Rev.1)
207(Rev.1)
DT/45(Rev.1) |
| 5. Informe del Grupo de Trabajo 5C | 234 |
| 6. Segundo Informe de la Comisión 6 | 224 |
| 7. Separación necesaria entre las frecuencias asignadas a las estaciones aeronáuticas | 243 |



1. Resumen de los debates de la cuarta sesión (Documento N.º 231)

Durante el examen del documento se introducen las siguientes modificaciones en diversos puntos del resumen de los debates de la cuarta sesión:

4B.1 Sustitúyase el texto de este punto por el siguiente: "El delegado de Brasil se refiere a las conversaciones que ha celebrado con los países de la zona ZRMP-CAR y de las que se ha tratado durante la segunda sesión (punto 2.4 del resumen de los debates). Habida cuenta de que estas conversaciones no han dado por resultado un acuerdo común, la Delegación de Brasil ha decidido no presentar propuestas en lo que se refiere a la modificación de los límites de esta ZRMP. La Delegación de Brasil agradece al delegado y a la Administración de Perú los esfuerzos que han realizado en este asunto."

4B.2 Suprímase la segunda línea de este punto.

4C.8 Léase: "El delegado de la República de Afganistán...."

4D.3 Léase: "El delegado de la República Popular Democrática de Corea...."

5A.1 Léase, en las dos últimas líneas: "... reduciendo el punto septentrional extremo desde el Polo Norte a 75°N y el punto meridional extremo desde el Polo Sur a 65°S."

6.33 Sustitúyase: "dél Pakistán" por: "de la República Islámica de Pakistán...."

Véase también el Corrigendum al Documento N.º 231.

6.34 Léase: "El delegado de la República de Corea..." y suprímase en el texto inglés la palabra "also".

6.43 Añádanse las palabras siguientes: "..., como medida provisional destinada a satisfacer las exigencias del programa del computador."

Se aprueba el resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 5, con las modificaciones introducidas.

2. Examen de las disposiciones de los Artículos 1 y 2 de la Sección II de la Parte II del Apéndice 27 (números 27/186 a 27/188, 27/192, 27/193 y 27/194) (Documento N.º DT/1, págs. 99, 100, 109 y 110)

2.1 MOD 27/186, NOC 27/187. Se aprueban.

2.2 MOD 27/188. Se aprueba con las modificaciones propuestas por Estados Unidos (USA/4/43) y otras cinco Administraciones. La U.R.S.S. retira su propuesta (URS/29/30).

2.3 MOD 27/192. Se aprueba con la modificación siguiente: sustitúyase "27/53" por "27/52".

2.4 MOD 27/193. Tras un debate se acuerda mantener solamente el principio de la disposición existente, a saber: "Una frecuencia adjudicada para "utilización diurna" puede ser empleada durante el periodo comprendido entre una hora después de la salida del sol hasta una hora antes de la puesta". El resto de la frase se suprime. Se aprueba el texto así abreviado.

2.5 27/194. El Presidente indica que esta disposición ha sido mantenida sin modificación por la Comisión 6 (Documento N.º 204); por consiguiente, lo mismo debería hacer la Comisión 5. A este respecto, el delegado de la U.R.S.S. hace observar que la propuesta URS/29/32 no tenía por objeto suprimir esta disposición, sino sencillamente transferirla a la Sección I de la Parte I, donde están agrupadas todas las definiciones. Sin embargo, habida cuenta de que la Comisión 6 ha adoptado ya su decisión, la Delegación soviética no insiste en su propuesta.

En consecuencia, se mantiene sin modificación el texto existente.

3. Informe del Grupo de Trabajo 5A

3.1 El Presidente del Grupo de Trabajo 5A indica que no se ha logrado todavía ningún acuerdo acerca de la región comprendida entre 20° y 40°N, en lo que respecta a la nueva Subzona 6G. Con todo, parece que la propuesta que figura en el punto 3.5 del resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión (Documento N.º 292), responde de manera adecuada a las necesidades técnicas de la planificación en esa región. Por este motivo, recomienda la adopción de esa propuesta de transacción, cuyo texto es el siguiente: "Que se deje un espacio entre la nueva Subzona 6G y 6B/F, entre 32° 30'N 124°E y 25°N 123°E. A este respecto, figurará en el mapa la siguiente nota explicativa: "En estas cercanías no se definen los límites de las Subzonas 6B/F y 6G". Esta nota deberá insertarse también en la descripción de las Subzonas 6B, 6F y 6G."

3.2 El delegado de la República Popular de China se reserva el derecho de intervenir en sesión plenaria para explicar sus objeciones acerca de esta propuesta, en lo que se refiere a la parte oriental de la Subzona 6G.

3.3 El delegado de Japón expresa su agradecimiento al Presidente de la Comisión y al Presidente del Grupo de Trabajo 5A por los esfuerzos que han desplegado incansablemente con miras a satisfacer las necesidades en la ZRMP 6. Con todo, el orador desea también reservar su posición, a fin de poder presentar en sesión plenaria una declaración acerca de la transacción propuesta.

Se aprueba la recomendación presentada por el Presidente del Grupo de Trabajo 5A teniéndose en cuenta las reservas que acaban de hacerse, y se decide someterla al examen del pleno de la Conferencia.

3.4 El Presidente del Grupo de Trabajo 5A explica que se han celebrado prolongados debates y se prosiguen aún en el seno del Grupo acerca de las zonas de adjudicación comprendidas entre el Ecuador y el paralelo 20°N. Espera que las negociaciones permitan llegar a una transacción aceptable y pide una vez más a las delegaciones interesadas que hagan todo lo posible por encontrar una solución satisfactoria. Añade que en la próxima sesión de la Comisión 5 dará cuenta de los progresos realizados.

El Presidente recuerda que el plazo para terminar las negociaciones a este respecto expira el lunes 27 de febrero por la tarde.

4. Informe del Grupo de Trabajo 5B (Documentos N.ºs 164(Rev.2), 185(Rev.1), 207(Rev.1), DT/45(Rev.1))

4.1 Documento N.º 164(Rev.2)

El Presidente del Grupo de Trabajo 5B presenta este documento y felicita a las diversas administraciones por el espíritu de colaboración con que han trabajado, que ha permitido reducir considerablemente las necesidades de frecuencia para las ZRMP y llegar a un acuerdo para la utilización de canales comunes.

4.2 El delegado de la República Federal de Alemania observa que ninguna necesidad de frecuencias se ha reducido tanto como para las ZRMP - EUR. Por consiguiente, propone la compartición en la banda IV de una frecuencia con las ZRMP, AFI, MID e INO.

Los delegados de la República Democrática Alemana, de la República Popular de Polonia, de la República Socialista Checoslovaca, de los Países Bajos y de la República Socialista de Rumania apoyan esta propuesta.

4.3 El Presidente del Grupo de Trabajo 5B declara que esta cuestión se ha examinado en el Grupo, en el que se ha opinado que en el futuro será preciso poder transferir la carga de las comunicaciones en ondas decamétricas en la Región Europa a la banda de ondas métricas.

El Presidente declara que convendrá sacar las conclusiones de lo que precede en la última fase de los trabajos relativos al Plan. Se aprobará la propuesta de la República Federal de Alemania, que ha recibido el apoyo de varias delegaciones, aunque en el entendimiento de que se trata por el momento de una decisión provisional relativa al Documento N.º 164(Rev.2).

4.4 El delegado de la República Popular Democrática de Corea, cuya opinión es compartida por el delegado de la U.R.S.S., sugiere que se añada un canal en la banda IV (13,3 MHz), frente a NCA.

El delegado de China considera difícil aceptar la propuesta del delegado de Corea.

El delegado de Noruega destaca que la Conferencia debe llegar a establecer un Plan válido y que la propuesta de Corea hace esta tarea más difícil, por el hecho de que entraña la adición de un nuevo canal.

El delegado de Australia acota a su vez que la banda de 13,3 MHz es particularmente difícil de tratar y no permite satisfacer todas las necesidades, que cada administración debe reducir al mínimo en la mayor medida posible.

4.5 El Presidente recuerda que sólo se dispone de 33 canales en la banda de 13,3 MHz y que cada incremento entraña nuevas dificultades para acordar el Plan. Conviene no perder de vista las consecuencias de toda adición de frecuencias, a saber, el riesgo de disminuir la calidad de las comunicaciones aeroterrestres y la seguridad de la navegación aérea. Insta vivamente a los participantes a que hagan todo lo posible por coordinar y reducir sus necesidades de frecuencias en función de las

necesidades de la explotación del tráfico aéreo. Precisa que el Documento N.° 164(Rev.2) sólo tiene hasta ahora un carácter provisional y que los elementos decisivos se introducirán en la próxima semana de la Conferencia. Señala a la atención de la Comisión los riesgos que asume al admitir nuevas adiciones de frecuencias y destaca que el fin que cada uno persigue en interés de toda la flota aérea es llegar a una transacción satisfactoria que permita establecer un segundo proyecto de Plan, que todas las delegaciones deberán examinar con el mayor cuidado a fin de que pueda elaborarse un Plan definitivo hacia el fin de la Conferencia.

4.6 El Presidente del Grupo de Trabajo 5B lamenta la propuesta formulada anteriormente por Corea, porque discrepa con la necesidad de efectuar reducciones.

Lo mismo opina el Presidente quien indica que, no obstante, se toma nota de la propuesta citada a título provisional en el marco del examen del Documento N.° 164(Rev.2) y como solución ideal, si existe una posibilidad de llevarla a efecto.

Se aprueba el Documento N.° 164(Rev.2) con la enmienda introducida, tomándose debida nota del debate anterior.

4.7 Documento N.° 185(Rev.1)

El Presidente del Grupo de Trabajo 5B presenta brevemente el documento e indica que ha podido efectuarse una reducción del 18% en el total de necesidades expresadas.

4.8 El Presidente añade algunas palabras de explicación sobre la difusión de informaciones meteorológicas por los pilotos de aeronaves en vuelo y, al no haber ninguna objeción, se aprueba el Documento N.° 185(Rev.1) a título temporal.

4.9 Documento N.° 207(Rev.1)

El Presidente señala una modificación que hay que introducir en la ZRRN 4A, página 3. Explica que el Documento N.° 207(Rev.1) es el resultado de los intercambios de opiniones muy fructuosos que se han celebrado entre los miembros del pequeño grupo constituido anteriormente por la Comisión 5 y las diversas delegaciones interesadas. Entre los factores que han de retenerse, cabe señalar la diferencia existente entre los servicios regionales y nacionales cuyos límites son más reducidos y el hecho de que, por una parte, las horas de punta del tráfico se sitúan durante el día y, por otra, que la potencia de los transmisores es inferior a la de los empleados en las grandes estaciones de tráfico aeronáutico internacional y mundial.

4.10 El delegado de la República Popular de Angola anuncia que ha coordinado su posición con el delegado de Zaire y pide que en la página 4 del Documento N.° 207(Rev.1) se inserten frente a 7F las cifras "2", "3" y "2" en las columnas I, II y III, respectivamente.

Así se acuerda.

4.11 El delegado de Noruega estima que varias ZRRN y sus subzonas están ya sobrecargadas y que, habida cuenta del número restringido de canales disponibles y del limitado tiempo que queda a la Conferencia, conviene que las delegaciones vuelvan a examinar su posición para permitir la elaboración de un Plan viable.

4.12 El delegado de China indica que las cifras que aparecen frente a 6G (página 4) pueden reducirse inscribiendo "55" en lugar de "56" en la columna II, y "34" en lugar de "35" en la columna III.

El Presidente felicita a la Delegación de China por el ejemplo de cooperación que acaba de dar e indica que se introducirán las correcciones necesarias en el Documento N.º 207(Rev.1).

4.13 En respuesta a una observación del delegado del Japón, el Presidente declara que los datos que figuran en el Documento N.º 207(Rev.1) tienen sólo un carácter provisional y son el resultado de las primeras consultas voluntarias que se han celebrado con los interesados.

4.14 El delegado de Malasia, apoyado por el delegado de Indonesia, indica que su país necesita una frecuencia que está dispuesto a compartir en la banda de 13,3 MHz, para la ZRRN 6C ó 6D (página 4).

El Presidente toma nota de esta petición e indica que informará ulteriormente sobre el curso que eventualmente pueda dársele.

4.15 El delegado de Argelia hace observar que la mayoría de los países interesados en la ZRRN 7D no están representados en la Conferencia pero necesitan también frecuencias para desarrollar sus servicios nacionales. Por este motivo, propone que se sustituyan por "3" y "2", respectivamente, las cifras que aparecen frente a 7D en las columnas II y III.

El delegado de Angola apoya esta propuesta.

4.16 El delegado de Papúa Nueva Guinea indica que en la página 5, frente a 9, puede suprimirse la cifra "1" que figura en la columna IV.

Así se hará.

El delegado de Papua Nueva Guinea añade que, frente a la Subzona 9B, deben sustituirse las cifras actuales de las columnas, I, II y III por "8", "10" y "10", respectivamente.

El Presidente del Grupo de Trabajo 5B responde que el asunto ha sido objeto de debates en el Grupo y que, en su opinión, las necesidades que figuran frente a 9B reflejan bien la situación existente.

El Presidente declara que el estudio de este punto deberá ser objeto de nuevas conversaciones fuera de la sesión.

4.17 En respuesta a observaciones de los delegados de Rumania y de Grecia, el Presidente explica que las necesidades relativas a la banda de 14 MHz se consideran cubiertas porque esta banda figura en las ZRMP-EUR y también porque la utilización de las frecuencias de 18 MHz es muy limitada en el ciclo solar.

4.18 El delegado de Estados Unidos de América pide a las delegaciones que observen la mayor objetividad posible en sus solicitudes a fin de que pueda elaborarse un Plan viable. Con respecto a la propuesta de Argelia apoyada por la República Popular de Angola, no estima acertado que una administración intervenga en una región en la que no está directamente interesada. Por último, indica que para las ZRRN 12 (página 5) la cifra "6" que figura en la columna 3 puede sustituirse por "1", y para la ZRRN 12D (página 6), la cifra "4" que figura en la columna II puede sustituirse por "2".

El Presidente agradece a la Delegación de Estados Unidos las reducciones que acaba de señalar en lo que respecta a la ZRRN 12.

El delegado de Cuba no se opone a la propuesta de Estados Unidos, pero observa que algunas administraciones que forman parte de esa zona regional o nacional no están representadas en la Conferencia y se pregunta si estarán de acuerdo con las reducciones sugeridas.

El Presidente señala que las respuestas de todas las administraciones muestran el deseo de mantener el status quo.

4.19 El delegado de Filipinas apoya la petición del delegado de Malasia de que se adjudique un canal en la banda de 13,3 MHz. En su defecto, pide autorización para compartir un canal disponible.

4.20 El delegado del Reino Unido, en nombre de la Zona 12, apoya la propuesta de los Estados Unidos de que se reduzcan las atribuciones en la Subzona 12D.

Se aprueba la propuesta de los Estados Unidos.

4.21 El Presidente, en respuesta al delegado de Zaire que solicita una frecuencia en la banda de 13,3 MHz, indica que se dispone de una frecuencia común en la banda de 13 MHz en la ZRRN 7.

4.22 El delegado de Singapur dice que su Administración acogerá con satisfacción la oportunidad de compartir un canal.

El Presidente toma nota de que los delegados de Malasia, Indonesia, Singapur y Filipinas estarán de acuerdo en compartir un canal. Los resultados de los cálculos del computador se presentarán en una sesión ulterior.

4.23 En respuesta al delegado de Argelia, dice que averiguará si Madagascar está representado o no en la Conferencia y le informará de la situación lo antes posible.

4.24 El Presidente del Grupo de Trabajo 5B observa que en el Grupo de Trabajo, en el que todas las zonas estaban representadas, no se han presentado modificaciones.

Se aprueba el Documento N.º 207(Rev.1), a reserva de confirmar la inscripción de Madagascar.

4.25 Documento N.º DT/45(Rev.1)

El Presidente del Grupo de Trabajo 5B explica que se ha elaborado una versión revisada del documento para incluir el trabajo del Subgrupo 5B1 sobre la tabulación de las frecuencias necesarias para la función de control a larga distancia. Se ha presentado un número muy grande de solicitudes.

El Presidente del Subgrupo de Trabajo 5B1 presenta el Documento N.º DT/45(Rev.1). Quince administraciones de todas las regiones han trabajado en el subgrupo y se ha llegado a un acuerdo unánime sobre el texto del Informe.

4.26 El delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, con el apoyo de los delegados de Bulgaria y Níger, considera que el total de 81 frecuencias para el control de operaciones a larga distancia, que figuran en el punto D, debe reducirse a 50, pues todos los servicios de radiocomunicaciones móviles aeronáuticos deben recibir igual tratamiento en el Plan. Además, debe darse prioridad a los servicios de seguridad. El factor de ocupación debe aumentarse de 40% a 60 ó 70%, a fin de mejorar la utilización de los canales y tener en cuenta la proyección del aumento del tráfico hasta 1990.

El Presidente del Subgrupo de Trabajo 5B1 recuerda que, en general, se había aceptado un valor medio del 40% para la ocupación de los canales. De hecho en algunos casos, se rebasará este valor y la ocupación total de los canales aumentará del 35% al 44%.

El delegado de Checoslovaquia sugiere que se aumente la ocupación hasta un 60% aproximadamente y que se reduzca el número de canales.

4.27 El delegado de Estados Unidos de América, apoyado por los delegados de España y la República Federal de Alemania, considera que en cierto modo, todos los mensajes transmitidos por los servicios de control de operaciones aeronáuticas llevan implícito un elemento de seguridad aérea. Desde el punto de vista práctico, será virtualmente imposible aumentar la ocupación hasta el 60%, pues los operadores que se ocupan del tráfico aéreo tienen que mantener también contactos con compañías aéreas, estaciones meteorológicas, etc. Tras estudiar detalladamente la situación, se ha llegado a la conclusión que una carga media del 40% representa el porcentaje máximo que podría lograrse razonablemente en la práctica.

El representante de la OACI observa que la sugerencia del delegado de la U.R.S.S. quedaría atendida si se dejara de lado la columna de 22 MHz. En el Documento N.º DT/45(Rev.1) sólo se indican 63 frecuencias hasta la banda de 18 MHz, inclusive.

El Presidente del Grupo de Trabajo 5B señala que el Grupo ha considerado las solicitudes desde el punto de vista de la ingeniería del tráfico y que si se aumenta la ocupación de los canales, se incrementaría proporcionalmente la demora de acceso. El número de canales sugerido representa el 15% de todos los canales disponibles.

4.28 El delegado de Argelia comparte la preocupación expresada por los delegados de la U.R.S.S. y de Níger. Si una vez aprobado el Plan, han de satisfacerse las necesidades en la medida de lo posible, tal vez sea prematuro abordar la cuestión en detalle; es preferible aplazar el debate.

El Presidente no acierta a comprender lo manifestado por el orador anterior. Subraya que todas las administraciones, sin excepción, han solicitado frecuencias para operaciones a larga distancia y, evidentemente, todas necesitan que se les adjudiquen frecuencias en la banda de 22 MHz para el control de operaciones. Se

ha dicho que debe darse prioridad a la seguridad aérea. Si algunas administraciones insisten en determinadas necesidades regionales, sería imposible proporcionar a todas las administraciones enlaces de larga distancia. Es la primera vez que se examinan las necesidades para el control de las operaciones a larga distancia. Las administraciones deben asumir sus responsabilidades. El orden del día de la Conferencia indica claramente que las necesidades deben satisfacerse con la mínima porción de espectro posible, y el CCIR ha llegado a la conclusión de que una anchura de banda de canal de 3 kHz es adecuada en todas las bandas. Se ha hecho un gran esfuerzo para atender todas las necesidades y no hay que olvidar que el Plan debe satisfacer también las necesidades de adjudicaciones "a escala mundial".

4.29 El delegado de Níger entiende que incumbe a los centros de control del tráfico aéreo la responsabilidad principal de la seguridad de los vuelos, y que dichos centros utilizarán las frecuencias adjudicadas. De hecho, todos los mensajes tierra-aire están relacionados con la seguridad aérea. Los mensajes que tratan sólo de la seguridad aérea se transmiten muy rápidamente y requieren una provisión limitada.

Se suspende la sesión a las 13.00 horas y se reanuda a las 15.00 horas.

4.30 El Presidente insta a la Comisión a que tenga presente lo dispuesto en el número 130 del Convenio, a tenor del cual los Miembros procurarán limitar el número de frecuencias y el espectro utilizado al mínimo indispensable, así como lo preceptuado en el número 694 del Reglamento de Radiocomunicaciones, según el cual todas las estaciones deben limitar su potencia radiada al mínimo necesario para asegurar un servicio satisfactorio.

Han surgido divergencias de opinión sobre la escala de las necesidades, los coeficientes de ocupación y las prioridades que han de seleccionarse a la hora de establecer el Plan, pero todas las administraciones han indicado a la IFRB que necesitan frecuencias para las comunicaciones del control de operaciones a escala mundial.

4.31 El delegado de Suecia expresa su sorpresa ante la propuesta por algunas delegaciones de un 60% de ocupación, una vez que el Subgrupo de Trabajo 5B1 se inclinó por un 40%, antes de calcular el número total de canales en función de determinadas hipótesis técnicas y operacionales. El valor de 40% representa un promedio a lo largo de 10 horas durante las cuales se supone que un canal está en condiciones de utilizarse. La densidad de tráfico ha de variar y es probable que la ocupación durante las horas cargadas exceda del 60% o el 80%. Por tanto, si se elige un promedio de ocupación del 60%, los canales podrían bloquearse durante las horas cargadas, lo cual es inaceptable para su Administración, ya que estaría en juego la seguridad de las aeronaves.

Se ha establecido una comparación entre las necesidades del control del tráfico aéreo y el control operacional mundial; su Delegación no considera excesivo reservar para este último un 15%. Dicho valor se basa además en las previsiones de tráfico.

En lo que respecta al control del tráfico aéreo, no se ha prestado gran atención al volumen de tráfico ni a las posibilidades de compartición. Se ha afirmado que la creación de nuevos Estados entrañaría una necesidad de frecuencias adicionales, pero, en su opinión, el único criterio aceptable para un aumento es la modificación de la estructura de las rutas aéreas, que probablemente requerirá un aumento de las comunicaciones de control del tráfico aéreo.

4.32 El delegado de Dinamarca dice que la experiencia práctica ha demostrado que un 40% de ocupación resulta razonable.

4.33 El delegado de Estados Unidos de América está de acuerdo en que una ocupación superior al 40% no sería realista.

En las asignaciones para las ZRMP y las ZRRN el canal funciona principalmente en el modo general y está abierto a todas las categorías de tráfico, de modo que un operador, que tiene que ajustarse a las normas y prácticas de la OACI, podría tener que tomar decisiones difíciles respecto a las prioridades entre los diferentes mensajes.

Algunas administraciones imponen una condición obligatoria con referencia a las comunicaciones del control de operaciones. Por ejemplo, cualquier empresa estadounidense de transporte aéreo tiene que probar que dispone de medios de control antes de que se le expida un certificado para funcionar en cualquier parte de una ruta en cualquier parte del mundo.

4.34 El delegado de la U.R.S.S. dice que, en su territorio nacional, su Administración posee una amplia experiencia del control de operaciones y dispone de estadísticas al respecto. El control se ejerce desde el momento en que la aeronave despegue para efectuar vuelos de 1.500 km o más hacia el Asia Oriental o Central. El coeficiente de utilización de los canales es de 50% y 65%.

4.35 El delegado del Reino Unido indica que su Delegación había impugnado en principio el factor de utilización calculado por el Subgrupo de Trabajo, pero, después de estudiarlo, está de acuerdo en que representa un valor medio adecuado a efectos de planificación. Este valor aumentaría en los periodos de máxima carga. El Subgrupo de Trabajo ha hecho un análisis adecuado de las solicitudes que debe considerarse realizado de buena fé. Los valores indicados en el punto 7 de su Informe son aceptables y deben tomarse en cuenta en el Plan.

4.36 Los delegados de la República Federal de Alemania, Estados Unidos de América, Japón, Italia y España consideran que los valores del punto 7 del Informe del Subgrupo de Trabajo son razonables y deben aceptarse.

4.37 El delegado de Senegal señala que como el primer proyecto del Plan demostró que sería necesario reducir el número de frecuencias en un 35%, no es probable que puedan satisfacerse las necesidades relativas al control de operaciones a escala mundial tal como figuran en el Informe del Subgrupo de Trabajo. Quizá convenga suministrar estos valores al computador, a fin de ver qué ajustes habría que efectuar con vistas a una reducción.

4.38 El delegado de Australia conviene en que no tiene mucho objeto debatir las reducciones de las necesidades antes de disponer del segundo proyecto de Plan.

4.39 El delegado de Suiza, apoyado por el delegado de los Países Bajos, sugiere que podría prepararse un Plan paralelo, como documento de trabajo, basado en el 90% o el 80% de las necesidades presentadas.

4.40 El delegado de Argelia dice que se podría aplazar la continuación del examen del Informe del Subgrupo de Trabajo y considerar los valores como provisionales hasta que se reciba la segunda pasada del computador.

4.41 El delegado de Dinamarca dice que la Comisión tendría que decidir qué solicitudes relativas a las ZRRN para las comunicaciones mundiales del control de operaciones son las más importantes.

4.42 El Presidente sugiere diferir la continuación del examen del Informe hasta la siguiente sesión, en que se dispondrá del segundo proyecto de Plan basado en las necesidades de frecuencias utilizadas en los Documentos N.ºs 164 (Rev.3), 185 (Rev.1) y 207 (Rev.2).

Así se acuerda.

5. Informe del Grupo de Trabajo 5C (Documento N.º 234)

5.1 El Presidente del Grupo de Trabajo 5C presenta su Informe (Documento N.º 234) y expone que se han recibido comentarios útiles de cuatro delegaciones, que en su mayor parte señalaban errores que han sido corregidos. Espera que las matrices definitivas se distribuyan el 27 de febrero.

5.2 El Presidente da las gracias al Grupo de Trabajo 5C por el excelente trabajo técnico que ha realizado.

Observa que la Comisión 4 ha adoptado un criterio de protección para las bandas de 13, 18 y 22 MHz, que tiene en cuenta la diferencia de tiempo o la diferencia de longitud. En la primera pasada del computador se ha utilizado una diferencia de 120° para la banda de 13 MHz y de 90° para las bandas de 18 y 22 MHz. Propone ensayar una posibilidad de compartición más estrecha, es decir, 90° para la banda de 13 MHz y 60° para las bandas de 18 y 22 MHz.

Así se acuerda.

Se aprueba el Documento N.º 234.

6. Segundo Informe de la Comisión 6 (Documento N.º 224)

6.1 El Presidente indica que el Pleno ha remitido el segundo Informe de la Comisión 6 a la Comisión 5 y se pregunta si podría pedirse al Grupo de Trabajo 5B que prepare un proyecto relativo a la Recomendación D basado en el Documento N.º DT/45 (Rev.1) y en las propuestas de las delegaciones en relación con la banda de 22 MHz.

6.2 El Presidente del Grupo de Trabajo 5B entiende que la Conferencia no está facultada para efectuar cambios en las disposiciones del Apéndice 27 relativas a la banda de 22 MHz. Es presumible que la Recomendación D esté dirigida a la CAMR de 1979.

6.3 El Presidente de la Comisión 4 explica que el anexo a la Recomendación D está incompleto y que la Comisión 7 añadirá los criterios de compartición para la banda de 22 MHz.

6.4 El delegado de Argelia señala que la Comisión 4 deberá fijar la separación antes que puedan insertarse las nuevas frecuencias en el cuadro del número 27/16. Al principio, la nueva banda que ha de agregarse en el número 27/10 debe estar en la frecuencia más baja o en la más alta pero no en el medio.

6.5 El delegado de Noruega considera que, en aras de la flexibilidad la banda de la Recomendación D podría definirse como una banda de 21 870-22 000 kHz "o una banda adecuada del mismo orden de megahertzios". A diferencia de la presente Conferencia, la CAMR de 1979 será competente para debatir todo el espectro.

6.6 El Presidente del Grupo de Trabajo 5B indica que el Grupo de Trabajo tratará solamente el anexo a la Recomendación D y no la propia Recomendación, que es un asunto que corresponde a la Comisión 6.

Se remite el anexo a la Recomendación D al Grupo de Trabajo 5B.

7. Separación necesaria entre las frecuencias asignadas a las estaciones aeronáuticas (Documento N.º 243)

7.1 El delegado de Irlanda, al presentar la solicitud de Canadá y de Irlanda que figura en el Documento N.º 243, dice que debe modificarse la primera línea del apartado a), de modo que rece: "a) la separación mínima en frecuencia entre los canales asignados a las actuales estaciones...". Las dos delegaciones se consideran obligadas a señalar el problema de las reiteradas interferencias entre canales en las estaciones aeronáuticas de Gander y Shannon. Solicitan una separación de frecuencias mínima entre canales y que las frecuencias asignadas a las estaciones aeronáuticas con muchas frecuencias complementarias se elijan de modo que no estén sujetas a interferencias del tipo de las debidas a productos de intermodulación.

7.2 El Presidente dice que el CCIR ha considerado el asunto tratado en el punto b) del documento, y que la Comisión 4 lo ha debatido y ha llegado a la conclusión que es un problema peculiar de estaciones aeronáuticas individuales. Una vez que se han recibido los resultados del computador, quizás puedan incluirse dichas necesidades especiales.

Se levanta la sesión a las 16.15 horas.

El Secretario,

M. SANT

El Presidente,

M. CHEF

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 341-S

3 de marzo de 1978

Original: inglés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SÉPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(PLANIFICACIÓN)

Lunes, 27 de febrero de 1978, a las 14.05 horas

Presidente: Sr. M. CHEF (Francia)

Asuntos tratados

Documento N.º

- | | |
|---|--------------|
| 1. Informe del Grupo de Trabajo 5A | DT/54 |
| 2. Informe del Grupo de Trabajo 5B | 224 |
| 3. Informe del Grupo de Trabajo 5C | 234(Rev.1) |
| 4. Examen del segundo proyecto de Plan | DT/52; DT/55 |
| 5. Zonas de adjudicación mundial y necesidades de frecuencias conexas | DT/45; 252 |



1. Informe del Grupo de Trabajo 5A (Documento N.º DT/54)

1.1 El Presidente del Grupo de Trabajo 5A presenta el documento y explica que contiene lo esencial de un punto que se dejó pendiente en la sesión precedente de la Comisión.

1.2 El delegado de China afirma que no ha variado la postura de su delegación sobre el límite oriental de la subZRRN 6G, expuesta en la sesión precedente de la Comisión.

1.3 El delegado del Japón anuncia que expresará su opinión sobre las propuestas en la próxima sesión plenaria.

1.4 El delegado de la República de Corea acepta con espíritu conciliatorio la propuesta contenida en el documento, aunque se aparta de la posición básica de su delegación, en la inteligencia de que se trata de un arreglo puramente técnico para facilitar las operaciones aeronáuticas en la región y no tiene ninguna otra implicación.

El Presidente, en su respuesta, le asegura que se trata de un arreglo de carácter técnico.

1.5 El delegado de la República Democrática Popular de Corea dice que como todavía no se ha llegado a un acuerdo entre su país y la República Popular de China sobre las subZRRN 6G y 6B/F, su Administración no reconoce la delimitación que aparece en el documento.

1.6 El Presidente del Grupo de Trabajo 5A dice que continúan las consultas sobre las subZRRN en las latitudes 0º-20ºN. Se ha presentado una propuesta que parece satisfacer las necesidades operacionales de todas las administraciones en la zona en cuestión y se espera disponer de un informe positivo en breve plazo.

Se considera aprobado el Documento N.º DT/54, que se incluirá en la descripción de los límites de la ZRRN 6 y de sus correspondientes subZRRN.

2. Informe del Grupo de Trabajo 5B (Documento N.º 224)

2.1 El Presidente recuerda que en su sesión precedente la Comisión pidió al Grupo de Trabajo que examinara posibles adiciones a la Recomendación N.º D preparada por la Comisión 6 y ciertas disposiciones adicionales sobre la banda de 22 MHz.

2.2 El Presidente del Grupo de Trabajo 5B dice como el Grupo no ha podido reunirse, no tiene nada de que informar; como se trata de puntos de importancia relativamente pequeña, quizá fuera posible introducir ciertas adiciones en el documento y presentarlas después a la Comisión.

Se acuerda que el Presidente, el Vicepresidente y el Presidente del Grupo de Trabajo 5B redacten las adiciones necesarias y las presenten a la Comisión.

3. Informe del Grupo de Trabajo 5C (Documento N.º 234(Rev.1))

3.1 El Presidente recuerda que se decidió modificar los criterios de compartición aplicables a las bandas de 13, 18 y 22 MHz y que el Pleno de la Conferencia ha aprobado las propuestas operacionales de la Comisión, con el acuerdo del Presidente de la Comisión 4. El texto de 27/31B, ya aprobado, contiene las disposiciones a que se hace referencia en el documento.

3.2 El Presidente del Grupo de Trabajo 5C presenta el documento y afirma que ha sido totalmente revisado sobre la base de las observaciones formuladas por las delegaciones; se trata de la versión final que se utilizará para el Plan. De esta forma concluyen los trabajos del Grupo de Trabajo 5C cuyo mandato está definido en el Documento N.º DT/31.

3.3 El Presidente, en respuesta a una pregunta del delegado de Suiza, confirma que el documento constituye la base del segundo proyecto de Plan y que se han tenido en cuenta sus propuestas sobre una reducción del 10%.

Se aprueba el Documento N.º 234(Rev.1).

4. Examen del segundo proyecto de Plan (Documentos N.ºs DT/52, DT/55)

4.1 El Secretario señala varias erratas tipográficas en el Anexo 3 al Documento N.º DT/52; no obstante, tales erratas aparecen sólo en el documento; los resultados indicados en el Anexo 2 son fiel reflejo de las necesidades, tal como se indican en los Documentos N.ºs 164(Rev.3), 185(Rev.1) y 207(Rev.2).

Con referencia al Cuadro 1 del Documento N.º DT/55, el Secretario dice que se ha tenido en cuenta en todos los casos el número total de necesidades de cada banda de frecuencias. El cuadro supone una mejora importante: el factor de compartición ha pasado de 2,62 a 2,99; en cuanto a los factores de compartición en los canales disponibles, la cifra de 3,46 del primer proyecto de Plan se ha elevado a 3,48 en el segundo, lo que indica que se ha llegado a cierto límite con la extensión de las zonas aeronáuticas definidas por la Conferencia. El Cuadro 2 contiene la distribución de las necesidades de frecuencia entre las ZRRN, lo que resume el contenido del Documento N.º 207(Rev.2). Cumpliendo instrucciones del Presidente se estudió ulteriormente la posibilidad de acomodar en el Plan revisado del Apéndice 27 el número de canales calculado en el Documento N.º DT/45(Rev.1) para las adjudicaciones a escala mundial.

El análisis del Cuadro 3 se inició partiendo del número total de canales disponibles en las bandas comprendidas entre 2 850 kHz y 17 970 kHz (411 canales). Los 9 canales de la banda de 5,4 MHz (Región 2) no han de tomarse en consideración ya que no están disponibles a escala mundial; con ello quedan 402 canales exclusivamente disponibles para el servicio móvil aeronáutico (R) en el mundo entero. El número de canales indicado en el Documento N.º DT/45(Rev.1) para bandas de frecuencias de hasta 18 MHz viene a ser el 16% del número total de canales disponibles. Además de la posibilidad del 16% se ha examinado la posibilidad del 13% o el 10% del espectro disponible. El análisis final muestra que si la Conferencia se decide por destinar el 16% del espectro disponible para adjudicaciones a escala mundial a fin de satisfacer las necesidades de las comunicaciones de larga distancia del control de operaciones, sería necesario reducir una reducción neta de 515 de las necesidades incluidas en el Anexo 3 al Documento N.º DT/52. Si se retiene el porcentaje del 10%, las reducciones necesarias ascenderían a 448. Si se toman 50/52 canales, la reducción neta necesaria sería de 485/6.

4.2 El Presidente añade que la distribución de las necesidades de frecuencia entre las ZRMP se ha resumido a partir del Documento N.º 164(Rev.3) y entre las zonas VOIMET, del Documento N.º 185(Rev.1).

4.3 El delegado de Italia precisa que en el Anexo 3 al Documento N.º DT/52, número 030, la Zona 1D no corresponde a las necesidades que aparecen en el Documento N.º 207(Rev.2).

4.4 El Secretario dice que se corregirá en la nueva versión. En respuesta a una pregunta del delegado de Grecia afirma que las cifras que aparecen (sin numerar) entre los números 031 y 032 se dan solamente a título de verificación y no se refieren a las necesidades.

4.5 Los delegados de Angola, Brasil, Canadá, Irlanda, Kenya y Uruguay solicitan modificaciones de las necesidades en el próximo proyecto de Plan.

4.6 El delegado de China dice que su delegación hará todo lo posible por reducir sus necesidades y contribuir así a la elaboración de un Plan racional.

4.7 El delegado de la India, refiriéndose a los Documentos N.ºs DT/42 y DT/52, se detiene en el Cuadro 2 del primero, en cuyas columnas 3 y 4 figuran respectivamente el número y el porcentaje de las necesidades de frecuencias en los canales disponibles. Una comparación por bandas de las necesidades totales, como la reflejada en ambos documentos, muestra que las cifras del Documento N.º DT/42 han disminuido considerablemente, lo que significa sin duda que las necesidades reflejadas en el DT/52 se expresan como porcentaje de las indicadas en el DT/42. Si tales porcentajes fueran iguales o inferiores a los valores indicados en la columna 4 del Cuadro 2 (DT/42) se podrían satisfacer las necesidades actuales. Si esta interpretación es correcta, las necesidades reflejadas en DT/42 podrían satisfacerse plenamente en las bandas de 3, 5, 6, 6,6 y 9 MHz y casi totalmente en las bandas de 3,5 y 10 MHz.

El Presidente replica que no se puede extraer esa conclusión de las cifras del Documento N.º DT/55 y que habrá que hacer muchas más reducciones.

4.8 El delegado de Noruega dice que el problema no se resolverá por un simple desplazamiento de canales y será preciso realizar una verdadera reducción.

4.9 El Presidente coincide con tal opinión. Si no se reducen de algún modo las necesidades de las zonas de gran densidad, la reducción tendrá que ser impuesta por el Grupo de Arbitraje y decidida finalmente por el Pleno de la Conferencia. Los delegados deben considerar todos los medios de reducir sus necesidades: coordinación, utilización diurna, limitación de potencia, etc., sin perjuicio, sin embargo, del mantenimiento de la calidad del servicio.

4.10 Documento N.º DT/55

El Presidente señala que es preciso reducir el número de necesidades de frecuencia para asegurar la preparación de un Plan aceptable. Los proyectos de Plan serán revisados al día siguiente por el representante de la IFRB y él mismo y a continuación se presentará un nuevo texto.

La Comisión toma nota de los Documentos N.ºs DT/52 y DT/55.

5. Zonas de adjudicación mundial y necesidades de frecuencia conexas
(Documento N.º 252)

5.1 El delegado del Japón presenta la propuesta contenida en el Documento N.º 252 de que se hagan adjudicaciones de frecuencias a zonas de recepción mundial. La propuesta ha sido preparada en colaboración con otras delegaciones.

5.2 El Presidente del Subgrupo de Trabajo 5B1 pregunta si las cifras contenidas en el cuadro de la página 2 están destinadas a sustituir a las contenidas en el Documento N.º DT/45(Rev.1), Sección C.

5.3 El delegado de los Estados Unidos de América responde afirmativamente. Ha participado en las consultas que llevaron a la presentación de la propuesta e indica que su comprensión se facilita si se examina en relación con los Documentos N.ºs 44, 48, DT/45(Rev.1) y 165. La materia es muy controvertida y la propuesta representa una solución intermedia cuya perfección no se pretende. Se basa en la idea de que sin un plan de adjudicación sería imposible controlar la utilización de frecuencias y la situación podría llegar a ser caótica en breve plazo. Las zonas propuestas difieren muy poco de las contenidas en el mapa del Documento N.º 165. Se tiene la esperanza de que el plan de adjudicación se incluya en el Apéndice 27. En tal caso se incluirían en los mismos límites de latitud y de longitud. La propuesta refleja una serie de acuerdos alcanzados con un auténtico espíritu de cooperación internacional y, a su juicio, representa la mejor solución de un problema muy complejo.

5.4 El Presidente del Subgrupo de Trabajo 5B1 dice que si sus cálculos preliminares son correctos y siguen siendo válidas las hipótesis en que el Subgrupo ha basado sus trabajos, la aprobación de la propuesta se traduciría en una tasa media de ocupación de los canales de más del 80%, que parece demasiado elevada.

5.5 El Presidente del Grupo de Trabajo 5B advierte que el número de frecuencias implicadas se reduce de las 63 propuestas en el Documento N.º DT/45(Rev.1) a 60. Es de elogiar el planteamiento propuesto, que debe ser operacional.

5.6 El delegado de Finlandia pregunta si se han previsto arreglos formales de compartición y si se han tenido en cuenta los detalles contenidos en el Documento N.º 45(Rev.1), Sección 7.

5.7 El delegado de los Estados Unidos de América dice que la compartición se ha previsto en el Documento N.º DT/45(Rev.1) pero que con el número reducido de zonas propuesto por Japón es imposible realizarla. La propuesta supone realmente una reducción del número de canales disponibles y el consiguiente aumento de la carga de los circuitos.

5.8 El delegado de Suecia cree que la utilización de 60 frecuencias en vez de 63 podría constituir un inconveniente. Parece draconiana la reducción del número de canales del grupo de frecuencias I, que pasa de 12 en el Documento N.º DT/45(Rev.1) a 6 en el Documento N.º 252. El Subgrupo de Trabajo 5B1 ha calculado que el tiempo de transmisión debe ser de 2,845 minutos por día. Sobre la base de los 6 canales propuestos, equivaldría a 45,4 minutos por hora, lo que supone un promedio de ocupación de 79%, sin tener en cuenta las horas cargadas o las horas mínimas de transmisión. El orador apoya la idea central de la propuesta japonesa pero propone armonizar más estrechamente las zonas con las del Documento N.º DT/45(Rev.1) y mantener los 63 canales.

5.9 El delegado de los Estados Unidos de América entiende lo justificado de las objeciones planteadas por el orador precedente. La propuesta japonesa, resultado de considerables esfuerzos de conciliación, presenta ventajas e inconvenientes. Su principal ventaja desde el punto de vista de la explotación es que las aeronaves están protegidas en cualquier parte del mundo más allá de los límites de las ZRRN y de las ZRMP y no tendrán que hacer frente a interferencias provenientes de las estaciones de tierra.

5.10 El delegado del Reino Unido cree que sería útil introducir ciertas modificaciones en el cuadro pero en todo caso apoya la solución preconizada en la propuesta japonesa.

5.11 Los delegados de Italia y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas apoyan la propuesta japonesa.

5.12 El delegado de Suiza se muestra contrario a la misma en la fase actual. La creación de grandes zonas no resuelve las dificultades básicas. Todavía no se sabe cómo se van a utilizar las frecuencias y el orador prefiere que se conserven las zonas más reducidas y que se introduzcan reajustes en un momento ulterior a la luz de la experiencia.

5.13 El delegado de Suecia entiende que según la propuesta japonesa se adjudicarían a cada zona algunas frecuencias de cada banda y que no habría interferencias de las aeronaves que sobrevuelan una zona y que comuniquen con estaciones aeronáuticas situadas en otras zonas. La propuesta contenida en el Documento N.º DT/45(Rev.1) conlleva ciertos riesgos de interferencia pero la probabilidad de que una aeronave que sobrevuele una zona comunique con una estación de otra zona es muy reducida. Esta última propuesta requiere solamente tres frecuencias más y se traduciría en una tasa de ocupación de canales de 40%, en contraposición a la tasa de ocupación del 80 y el 90% resultante de la propuesta japonesa, que propugna también una considerable reducción del número de canales disponibles. Parece preferible que los operadores de radio tengan acceso a más canales y que la ocupación de los canales se mantenga lo más baja posible. En un caso, la falta de canales puede conducir a un bloqueo y en el otro la interferencia causada por una aeronave de paso puede conducir igualmente a un bloqueo.

5.14 El representante de la IFRB, por lo que se refiere al programa de computador, dice que los canales necesarios para uso mundial según la propuesta japonesa podrían reservarse a esa finalidad y no incluirse en el programa de computador. Por ejemplo, 20 de los 121 canales disponibles en las bandas de 9, 10 y 11,3 MHz se reservarían para uso mundial y los restantes 101 para las necesidades de las ZRMP, ZRRN y zonas VOLMET.

5.15 El delegado de Australia apoya el planteamiento seguido por el Japón. Recuerda que el problema es esencialmente operacional y propone que se invite a la IATA a pronunciarse sobre la propuesta japonesa.

5.16. El representante de la IATA habría preferido que la Comisión retuviera el Documento N.º DT/45(Rev.1) pero está dispuesto a aceptar la propuesta japonesa con espíritu de conciliación.

5.17 Los delegados de Suiza, Finlandia y Noruega expresan sus reservas en cuanto a las consecuencias de la propuesta japonesa sobre la ocupación de canales y la utilización eficaz de las frecuencias. pero no se oponen a la misma.

La Comisión aprueba el Documento N.º 252 como primer enfoque de una planificación de adjudicaciones "mundiales".

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

El Secretario,

M. SANT

El Presidente,

M. CHEF

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 342-S
4 de marzo de 1978
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

RECOMENDACIÓN Aer2 -

Relativa al número 27/123 del Apéndice 27 - Aer2 - Subzona 5B

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1978,

considerando

- a) los debates a que ha dado lugar la propuesta de modificación del número 27/123 del Apéndice 27 - Aer2,
- b) que las administraciones interesadas han acordado continuar consultándose sobre la cuestión de la subzona 5B,

recomienda

- 1. que las administraciones interesadas celebren consultas con objeto de llegar a una solución satisfactoria,
- 2. que estas administraciones comuniquen los resultados de sus consultas a la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones, 1979, a fin de que ésta pueda llegar a una solución definitiva acerca del número 27/123.



CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 343-S
3 de marzo de 1978
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

Del Reino de Arabia Saudita

La Delegación del Reino de Arabia Saudita reserva para su Gobierno el derecho de autorizar o prohibir las operaciones de comunicaciones en ondas decamétricas por las estaciones de las aeronaves indicadas en ADD 27/8A (y observación asociada) del Apéndice 27-Aer2, mientras se encuentren en el suelo dentro del territorio de Arabia Saudita.



CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)**(Ginebra, 1978)**

Documento N.º 344 -S

4 de marzo de 1978

Original: inglésSESION PLENARIACOMISION 7

Texto aprobado en la octava sesión de la Comisión 5.

ZONAS DE ADJUDICACIÓN A ESCALA MUNDIAL

A. Para incluir en MOD 27/189:

BÁNDAS MHz											22
Zonas											
WW I											21940 21946 21952 21958 21967 21973 21979 21983 21997
WW II											21964 21985
WW III											21949 21970
WW IV											21955 21976 21991
WW V											21943 21961 21982 21994



B. Para incluir en MOD 27/195 - 207 y ADD 27/207A

[illegible]

Plan d'allotissement de fréquences pour le service mobile aéronautique (R)

Genève, 1978

(approuvé en deuxième lecture)

Frequency Allotment Plan for the Aeronautical Mobile (R) Service

Geneva, 1978

(approved in second reading)

Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R)

Ginebra, 1978

(aprobado en segunda lectura)

Zones Areas Zonas	Bandes de fréquences/Frequency bands/Bandas de frecuencias (MHz)										
	3	3.5	4.7	5.4 (Reg. 2)	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
AFI	2851 2878	3419 3425 3467	4657		5493 5652 5658	6559 6574 6673	8894 8903		11300 11330	13273 13288 13294	17961
CAR	2887	3455			5520 5550	6577 6586	8846 8918		11387 11396	13297	17907
CEP	2869	3413	4657		5547 5574	6673	8843	10057	11282	13300	17904
CWP	2998	3455	4666		5652 5661	6532 6562	8903	10081	11384	13300	17904
EA	3016	3485 3491			5655 5670	6571	8897	10042	11396	13297 13303 13309	17907
EUR		3479			5661	6598		10084		13288	17961
INO		3476			5634		8879			13306	17961
MID	2944 2992	3467 3473	4669		5658 5667	6625 6631	8918 8951	10018	11375	13288 13312	17961
NAT	2872 2899 2962 2971 3016	3476	4675		5598 5616 5649	6622 6628	8825 8831 8864 8879 8891 8906		11279 11309 11336	13291 13306	17946
NCA	3004 3019		4678		5646 5664	6592		10096		13303 13315	17958
NP	2932				5628	6655 6661		10048	11330	13300	17904
SAM	2944	3479	4669		5526	6649	8855	10024 10096	11360	13297	17907
SAT	2854 2935	3452			5565	6535	8861		11291	13315 13357	17955
SEA		3470 3485			5649 5655	6556	8942	10066	11396	13309 13318	17907
SP		3467			5559 5643		8867	10084	11327	13300	17904
1						6556		10021	11363		
1B	2860* 2881* 2890	3458* 3473* 3488*			5484 5568	6550 6595		10066			
1C	2977 2983	3464 3470	4666		5577 5595	6544	8840		11366		
1D	2974 2980 2989	3410 3416 3446	4651		5622 5628 5637	6604 6610	8828	10060	11384		
1E	2965	3491			5583	6667		10036			
2	2938 2950		4696		5556	6583 6601	8846 8855 8888	10015 10045	11297 11360 11390	13321 13357	17964

* Voir/See/Véase NOC 27/187

	3	3.5	4.7	5.4 (Reg. 2)	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
2A	2851* 2863 2869 2875 2881 2887* 2896 2917 2926 2932 2941	3416* 3422 3434 3440 3455	4657* 4672 4690		5481 5490 5496 5502 5523 5547 5559 5604	6526 6532 6547 6553 6559 6565 6574 6673	8822* 8876 8909 8939	10048 10054	11276 11285 11294		
2B	2857 2869 2875 2881 2887* 2896 2902 2908 2914 2920 2929	3401 3407 3416* 3422 3428 3449	4660 4672 4681 4690 4693		5490 5496 5502 5508 5520 5526 5550 5574 5595 5607 5613 5619	6526 6532 6562 6568 6577 6655 6661 6667	8819 8834 8864	10009 10024	11279 11333 11339		
2C	2857 2863 2866 2884 2893 2902 2908 2914 2920 2926 2932	3401 3407 3428 3434 3440 3449 3455	4657* 4660 4681 4693		5481 5487 5508 5514 5520 5526 5550 5562 5574 5586 5604	6535 6541 6547 6553 6562 6568 6577 6586	8819 8834 8882 8939	10009 10024 10054	11276 11333 11372		
3	2893 2935		4693		5556	6583 6589	8846 8954	10087	11318 11336 11360	13267 13321	17952
3A	2854 2860 2869 2875 2881 2887* 2896 2905 2911* 2923* 2959	3404 3416* 3422 3431* 3443 3452	4672 4684 4690		5484 5490 5496 5502 5511 5517 5568 5580 5601 5625	6526 6532 6538 6544 6550 6556 6607 6613 6619 6649	8837 8861 8900 8942	10045 10057	11309 11324 11330		
3B	2851 2854 2872 2878 2884* 2902 2908 2914 2968*	3401 3407 3413 3419 3425 3431* 3437* 3443	4657 4681		5493 5499 5505 5514 5520 5526 5550 5562 5580 5601	6529 6538 6544 6559 6568 6577 6595 6625 6631	8822 8852 8861 8879 8957	10024 10039	11285 11291 11327 11372		
3C	2851 2860 2866* 2878 2905 2950 2974 2980 2986	3404 3410 3419 3425 3452	4684		5484 5514 5562 5568 5586 5637 5643	6550 6556 6595 6658 6664 6670	8837 8852 8894 8915	10039	11291 11303 11324 11378		

	3	3.5	4.7	5.4 (Reg. 2)	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
4						6 565	8 873			13 300	17 904
4A	2926* 2953	3437 3491	4672*		5 547 5 559	6 526 6 532 6 616	8 816 8 837 8 858	10 039 10 081	11 282 11 318		
4B	2 866 2 893	3 443			5 481 5 574 5 604	6 553 6 577 6 598		10 063	11 324		
5							8 870 8 885	10 012	11 312 11 327	13 354	17 949 17 967
5A	2 986	3 452			5 577 5 583	6 544 6 664	8 822 8 915		11 288		
5B	2 911 2 968	3 431 3 488			5 511 5 568 5 625	6 550 6 595	8 912	10 093			
5C	2 905	3 452			5 583	6 544	8 822				
5D	2 899 2 971	3 482			5 526 5 550	6 535 6 547	8 843	10 048			
6							8 840		11 381	13 291	17 943
6A	2 872 2 923 2 947 3 001	3 479	4 657* 4 675		5 484 5 580 5 601	6 607 6 613 6 658	8 891 8 906 8 948	10 006 10 051 10 081*	11 321 11 357		
6B	2 857 2 920	3 479 3 488			5 502 5 595 5 625	6 607 6 613 6 619	8 864 8 885	10 021 10 093	11 339 11 366		17 955
6C	2 881 2 956	3 473	4 651		5 550 5 580	6 544 6 631	8 834 8 918	10 015			
6D	2 866 2 884	3 416			5 490 5 520 5 568 5 574 5 631	6 550 6 568 6 577 6 595	8 882 8 957		11 309 11 372		
6E	2 854 2 872 2 917 3 001	3 443	4 657* 4 675		5 514 5 526 5 550	6 583 6 655 6 661	8 861* 8 906 8 909	10 036 10 051 10 084	11 357 11 363		
6F	2 926 2 941	3 434 3 440			5 496 5 508	6 526 6 667	8 864 8 939	10 060	11 279 11 366		
6G	2 869* 2 875* 2 890 2 896* 2 899 2 902* 2 911* 2 917* 2 938* 2 953 2 962 2 968* 2 971 2 977 2 983 2 989 2 995	3 413* 3 422* 3 431* 3 437 3 446 3 449* 3 464 3 482	4 651* 4 663* 4 669* 4 672* 4 690* 4 696*		5 481 5 487 5 493* 5 499* 5 505* 5 511* 5 517* 5 523 5 547 5 553 5 559 5 565 5 571 5 577 5 583 5 592 5 598 5 604	6 529 6 535 6 541 6 547 6 553 6 559 6 565 6 574 6 580 6 586 6 598 6 604 6 610 6 616 6 622 6 628 6 634 6 649	8 816 8 825 8 831 8 843 8 858 8 867 8 870* 8 873 8 888* 8 912* 8 960	10 018* 10 054* 10 063*	11 276* 11 282* 11 288 11 294* 11 300* 11 306 11 315 11 369	13 270 13 276	17 913

	3	3.5	4.7	5.4 (Reg. 2)	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
					5610 5616 5622 5628* 5634* 5640*	6652 6673 6682					
7					5508	6586	8888		11285	13354	
7B	2863 2965	3455			5577 5583	6652	8906	10009			
7C	2950	3407			5592	6568 6604	8834	10081	11294		
7D	2998				5481			10096			
7E	2887	3485			5520	6580 6628	8864		11306		
7F	2956	3461			5547 5568	6622	8846 8960				
9			4696		5583	6553	8846 8852	10018	11339		
9B	2860 2905 2929*	3401* 3419 3425 3476*	4660		5484 5508 5523 5565	6538 6547 6598 6622	8819 8837 8861 8906	10009 10024 10039	11393		
9C	2851	3404 3461	4675		5481	6580	8873	10042	11279 11312		
9D	3016	3404			5592	6535	8873		11312		
10			4696	5454	5604	6553	8819 8834	10006 10012	11333 11390	13285	17910
10A	2866 2875 2911 2944 2956 2992	3449 3470		5472 5475	5484 5490 5496 5565 5631	6535 6580 6604	8855 8876	10066	11357 11363 11375		
10B	2854 2860	3404 3467 3488	4651 4666 4681 4690 4693	5460 5466	5553 5568 5583	6547 6574 6598	8837 8903 8939				
10C	2926 2965	3491	4660 4669	5457	5481 5487 5502 5562 5595	6541 6556 6568	8867				
10D	2893 2935	3419 3425 3458	4666 4669 4678	5472 5475	5484 5490 5496 5586 5625	6535 6544 6562	8858 8900				
10E	2869 2944 2992	3446 3473	4651 4666 4684	5460	5481 5559 5577	6547 6598	8843 8954		11276		
10F	2950		4663	5451	5526	6673	8945	10042			

	3	3.5	4.7	5.4 (Reg. 2)	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
11B	2851 2878 3004 3019	3410 3428 3434 3443	4672	5451 5463 5469	5508 5514 5523 5571	6538 6550 6559 6565	8822 8885 8912	10045 10093	11288 11306	13312	17964
12		3440			5568			10054			17901
12A	2950				5604						
12C	2920 2980	3401 3464	4693	5460	5484 5490 5496 5502 5589 5613	6535 6571 6592 6622 6628	8816 8948 8957	10021 10039	11324		
12D		3407			5562	6673	8876	10015			
12E	2860 2956 2998	3461 3488	4681	5454 5475	5481 5487 5583 5595 5604	6547 6553 6598	8852 8873	10063 10090	11381 11393		
12F	2893 2956 2965 2998	3461 3488		5451 5475	5508 5556 5583 5604	6532 6553	8873 8894	10090	11297		
12G	2875 2956 2998	3461 3488			5484 5523 5559 5646	6526 6616					
12H	2956 2998	3461 3488		5451	5583						
12J	2860 2902 2926 2965	3419			5481 5496 5619	6535 6547	8954		11381 11384		
13										13318	17913
13A								10048			17967
13B								10048			17967
13C	2863 2869 2992	3413 3458 3473			5490 5514 5553 5571 5577	6541 6556 6562 6568 6580	8819 8834 8843 8939	10042	11327 11375	13309	
13D	2914 2983	3425 3467	4660	5460	5562	6622 6628 6673	8867 8912 8957	10084	11318		
13E	2851	3491	4651 4663		5481 5583 5604	6553 6577	8858		11303		17967
13F	2851 2956 2998	3446 3476	4651 4663	5454	5481 5583 5604	6547 6553	8831 8858 8864	10081	11321 11330		17967
13G	2872 2971 3016	3434 3470	4675*	5469 5475	5574	6586 6613	8822 8885 8900	10006 10021 10036	11369		

	3	3.5	4.7	5.4 (Reg. 2)	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
13H	2899 2965	3455 3485	4657	5463 5472	5484 5547	6598	8825 8906	10036 10045	11282 11300	13267	
13I	2860 2878 2887	3419	4678 4693	5451 5466	5496 5523	6574	8873	10051			
13J	2857 2863 2878 2890 2920	3410 3428 3458	4684 4696	5451 5454	5559 5568 5577	6550 6559 6580	8816 8843	10012 10018 10042	11276		
13K	2863 2932 3004 3019	3401 3458 3464	4663 4672	5463	5481 5547 5577 5604	6547 6553 6580	8843 8849 8945	10009 10018 10042 10060	11339 11366	13309	
13M	2908 2977	3437 3449	4660 4690	5463	5502	6574 6628	8837 8867 8903	10066	11378		
13N	2986	3443		5457	5508	6604	8828	10093			
14	2851 2878	3446 3461 3479			5526 5604	6580 6628	8822 8855 8870	10045 10087	11360	13264	17946
14A	2950	3413	4678*			6547 6553	8816 8894				
14B		3488	4684*			6535 6604 6673	8900 8954				
14C	2887	3452	4684*			6541 6586	8885 8912				
14D	2950	3407	4693*		5481	6559 6574	8843 8858				
14E		3413				6565 6616	8891 8945				
14F		3488				6526 6610	8825 8831				
14G	2869 2944		4678*		5481 5550 5580		8876 8957				
VAFI	2860	3404			5499	6538	8852	10057		13261	
VCAR	2950				5580				11315		
VEUR	2998	3413			5640	6580	8957		11378	13264	
VMID	2956				5589		8945		11393		
VNAT	2905	3485			5592	6604	8870	10051		13270 13276	
VNCA		3461	4663		5676			10090		13279	
VPAC	2863					6679	8828			13282	
VSAM	2881				5601			10087		13279	
VSEA	2965	3458			5673	6676	8849		11387	13285	

	3	3.5	4.7	5.4 (Reg. 2)	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
W I	3 010		4 654 4 687		5 529 5 532 5 535 5 541	6 637 6 643	8 921 8 924 8 930 8 936	10 027 10 030 10 069 10 072 10 078	11 345 11 351	13 324 13 327 13 333 13 336 13 342 13 345 13 351	17 916 17 922 17 931
W II	3 007 3 013	3 494 3 497	4 654 4 687		5 529 5 538 5 544	6 637 6 640 6 646	8 927 8 933 8 936	10 027 10 033 10 075	11 342 11 348 11 354	13 330 13 339 13 348	17 919 17 925 17 934 17 940
W III	3 007		4 687			6 637	8 921 8 930	10 072 10 078	11 342 11 351	13 324 13 333 13 342 13 351	17 916 17 922 17 928 17 934 17 940
W IV	3 010				5 535 5 541	6 643	8 924	10 030 10 069	11 345	13 327 13 336 13 345	17 919 17 928 17 937
W V	3 013				5 532 5 538 5 544	6 640 6 646	8 927 8 933	10 033 10 075	11 348 11 354	13 330 13 339 13 348	17 925 17 931 17 937

Fréquence kHz Frequency kHz Frecuencia kHz	Zone d'emploi autorisé ** Authorized area of use ** Zona de uso autorizado **										Observations ** Remarks ** Observaciones **
2851	M R	AFI 2A	3B	3C	9C	11B	13E	13F	14		CC 3B 3C CC 13E 13F C001/2A
2854	M R	SAT 3A	3B	6E	10B						CC 3A 3B
2857	R	2B	2C	6B	13J						CC 2B 2C
2860	R V	1B VAFI	3A	3C	9B	10B	12E	12J	13I		CC 3A 3C CC 12E 12J C001/1B
2863	R V	2A VPAC	2C	7B	13C	13J	13K				CC 2A 2C CC 13C 13J 13K
2866	R	2C	3C	4B	6D	10A					C001/3C
2869	M R	CEP 2A	2B	3A	6G	10E	13C	14G			CC 2A 2B 3A C009/6G
2872	M R	NAT 3B	6A	6E	13G						CC 6A 6E
2875	R	2A	2B	3A	6G	10A	12G				CC 2A 2B 3A C009/6G
2878	M R	AFI 3B	3C	11B	13I	13J	14				CC 3B 3C CC 13I 13J
2881	R V	1B VSAM	2A	2B	3A	6C					CC 2A 2B 3A C001/1B
2884	R	2C	3B	6D							C001/3B
2887	M R	CAR 2A	2B	3A	7E	13I	14C				CC 2A 2B 3A C001/2A 2B 3A
2890	R	1B	6G	13J							
2893	R	2C	3	4B	10D	12F					CC 2C 3
2896	R	2A	2B	3A	6G						CC 2A 2B 3A C009/6G
2899	M R	NAT 5D	6G	13H							
2902	R	2B	2C	3B	6G	12J					CC 2B 2C 3B C009/6G
2905	R V	3A VNAT	3C	5C	9B						CC 3A 3C
2908	R	2B	2C	3B	13M						CC 2B 2C 3B
2911	R	3A	5B	6G	10A						C001/3A C010/6G
2914	R	2B	2C	3B	13D						CC 2B 2C 3B
2917	R	2A	6E	6G							C010/6G
2920	R	2B	2C	6B	12C	13J					CC 2B 2C

** Voir page 26/See page 26/Véase página 26.

bande/*band*/banda 2850-3025 kHz **3 MHz**

(continued)

1	2	3
2923	R 3A 6A	C001/3A
2926	R 2A 2C 4A 6F 10C 12J	CC 2A 2C C001/4A
2929	R 2B 9B	C001/9B
2932	M NP R 2A 2C 13K	CC 2A 2C
2935	M SAT R 3 10D	
2938	R 2 6G	C009/6G
2941	R 2A 6F	
2944	M MID SAM R 10A 10E 14G	
2947	R 6A	
2950	R 2 3C 7C 10F 12A 14A 14D V VCAR	CC 2 3C CC 14A 14D
2953	R 4A 6G	
2956	R 6C 7F 10A 12E 12F 12G 12H 13F V VMID	CC 12E 12F 12G 12H
2959	R 3A	
2962	M NAT R 6G	
2965	R 1E 7B 10C 12F 12J 13H V VSEA	CC 12F 12J
2968	R 3B 5B 6G	C001/3B C009/6G
2971	M NAT R 5D 6G 13G	
2974	R 1D 3C	
2977	R 1C 6G 13M	
2980	R 1D 3C 12C	
2983	R 1C 6G 13D	
2986	R 3C 5A 13N	
2989	R 1D 6G	
2992	M MID R 10A 10E 13C	
2995	R 6G	
2998	M CWP R 7D 12E 12F 12G 12H 13F V VEUR	CC 12E 12F 12G 12H
3001	R 6A 6E	CC 6A 6E

bande/band/banda 2850-3025 kHz **3 MHz**
(concluded)

1	2	3
3004	M NCA R 11B 13K	
3007	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/II III
3010	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I IV
3013	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/II V
3016	M EA NAT R 9D 13G	
3019	M NCA R 11B 13K	

MOD 27/197
Aer 2

bande/band/banda 3400-3500 kHz **3.5 MHz**

1	2	3
3401	R 2B 2C 3B 9B 12C 13K	CC 2B 2C 3B C001/9B
3404	R 3A 3C 9C 9D 10B V VAFI	CC 3A 3C CC 9C 9D
3407	R 2B 2C 3B 7C 12D 14D	CC 2B 2C 3B
3410	R 1D 3C 11B 13J	
3413	M CEP R 3B 6G 13C 14A 14E V VEUR	CC 14A 14E C009/6G
3416	R 1D 2A 2B 3A 6D	CC 2A 2B 3A C001/2A 2B 3A
3419	M AFI R 3B 3C 9B 10D 12J 13I	CC 3B 3C
3422	R 2A 2B 3A 6G	CC 2A 2B 3A C001/6G C004/6G
3425	M AFI R 3B 3C 9B 10D 13D	CC 3B 3C
3428	R 2B 2C 11B 13J	CC 2B 2C
3431	R 3A 3B 5B 6G	CC 3A 3B C001/3A 3B C009/6G
3434	R 2A 2C 6F 11B 13G	CC 2A 2C
3437	R 3B 4A 6G 13M	C001/3B
3440	R 2A 2C 6F 12	CC 2A 2C
3443	R 3A 3B 4B 6E 11B 13N	CC 3A 3B

bande/band/ banda 3400-3500 kHz 3.5 MHz
(concluded)

1	2	3
3446	R 1D 6G 10E 13F 14	
3449	R 2B 2C 6G 10A 13M	CC 2B 2C C001/6G C004/6G
3452	M SAT R 3A 3C 5A 5C 14C	CC 3A 3C CC 5A 5C
3455	M CAR CWP R 2A 2C 7B 13H	CC 2A 2C
3458	R 1B 10D 13C 13J 13K V VSEA	CC 13C 13J 13K C001/1B
3461	R 7F 9C 12E 12F 12G 12H 14 V VNCA	CC 12E 12F 12G 12H
3464	R 1C 6G 12C 13K	
3467	M AFI MID SP R 10B 13D	CC AFI MID
3470	M SEA R 1C 10A 13G	
3473	M MID R 1B 6C 10E 13C	C001/1B
3476	M INO NAT R 9B 13F	C001/9B
3479	M EUR SAM R 6A 6B 14	
3482	R 5D 6G	
3485	M EA SEA R 7E 13H V VNAT	CC EA SEA
3488	R 1B 5B 6B 10B 12E 12F 12G 12H 14B 14F	CC 12E 12F 12G 12H CC 14B 14F C001/1B
3491	M EA R 1E 4A 10C 13E	CC 1E 4A
3494	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/II
3497	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/II

MOD 27/198
Aer 2

bande/band/banda 4650-4700 kHz **4.7 MHz**

1	2	3
4651	R 1D 6C 6G 10B 10E 13E 13F	CC 13E 13F C001/6G
4654	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I II
4657	M AFI CEP R 2A 2C 3B 6A 6E 13H	CC 2A 2C C001/2A 2C CC 6A 6E C001/6A 6E
4660	R 2B 2C 9B 10C 13D 13M	CC 2B 2C CC 13D 13M
4663	R 6G 10F 13E 13F 13K V VNCA	CC 13E 13F 13K C001/6G
4666	M CWP R 1C 10B 10D 10E	CC 10B 10D 10E
4669	M MID SAM R 6G 10C 10D	CC 10C 10D C001/6G
4672	R 2A 2B 3A 4A 6G 11B 13K	CC 2A 2B 3A C001/4A C001/6G
4675	M NAT R 6A 6E 9C 13G	CC 6A 6E C001/13G
4678	M NCA R 10D 13I 14A 14G	CC 14A 14G C001/14A 14G
4681	R 2B 2C 3B 10B 12E	CC 2B 2C 3B
4684	R 3A 3C 10E 13J 14B 14C	CC 3A 3C CC 14B 14C C001/14B 14C
4687	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I II III
4690	R 2A 2B 3A 6G 10B 13M	CC 2A 2B 3A C001/6G
4693	R 2B 2C 3 10B 12C 13I 14D	CC 2B 2C 3 C001/14D
4696	R 2 6G 9 10 13J	C001/6G

MOD 27/199
Aer 2

bande/band/banda 5450-5480 kHz (Region 2)

5.4 MHz

1	2	3
5451	R 10F 11B 12F 12H 13I 13J	CC 12F 12H CC 13I 13J
5454	R 10 12E 13F 13J	
5457	R 10C 13N	
5460	R 10B 10E 12C 13D	
5463	R 11B 13H 13K 13M	
5466	R 10B 13I	
5469	R 11B 13G	
5472	R 10A 10D 13H	
5475	R 10A 10D 12E 12F 13G	CC 12E 12F

MOD 27/200
Aer 2

bande/band/banda 5480-5680 kHz

5.6 MHz

1	2	3
5481	R 2A 2C 4B 6G 7D 9C 10C 10E 12E 12J 13E 13F 13K 14D 14G	CC 2A 2C CC 10C 10E CC 12E 12J CC 13E 13F CC 14D 14G
5484	R 1B 3A 3C 6A 9B 10A 10D 12C 12G 13H	CC 3A 3C
5487	R 2C 6G 10C 12E	
5490	R 2A 2B 3A 6D 10A 10D 12C 13C	CC 2A 2B 3A
5493	M AFI R 3B 6G	C002/6G
5496	R 2A 2B 3A 6F 10A 10D 12C 12J 13I	CC 2A 2B 3A
5499	R 3B 6G V VAFI	C002/6G
5502	R 2A 2B 3A 6B 10C 12C 13M	CC 2A 2B 3A
5505	R 3B 6G	C003/6G
5508	R 2B 2C 6F 7 9B 11B 12F 13N	CC 2B 2C
5511	R 3A 5B 6G	C002/6G
5514	R 2C 3B 3C 6E 11B 13C	CC 3B 3C
5517	R 3A 6G	C002/6G
5520	M CAR R 2B 2C 3B 6D 7E	CC 2B 2C 3B
5523	R 2A 6G 9B 11B 12G 13I	

1	2	3
5526	M SAM R 2B 2C 3B 5D 6E 10F 14	CC 2B 2C 3B
5529	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I II
5532	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I V
5535	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I IV
5538	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/II V
5541	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I IV
5544	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/II V
5547	M CEP R 2A 4A 6G 7F 13H 13K	
5550	M CAR R 2B 2C 3B 5D 6C 6E 14G	CC 2B 2C 3B
5553	R 6G 10B 13C	
5556	R 2 3 12F	CC 2 3
5559	M SP R 2A 4A 6G 10E 12G 13J	
5562	R 2C 3B 3C 10C 12D 13D	CC 3B 3C
5565	M SAT R 6G 9B 10A	
5568	R 1B 3A 3C 5B 6D 7F 10B 12 13J	CC 3A 3C
5571	R 6G 11B 13C	
5574	M CEP R 2B 2C 4B 6D 13G	CC 2B 2C
5577	R 1C 5A 6G 7B 10E 13C 13J 13K	CC 13C 13J 13K
5580	R 3A 3B 6A 6C 14G V VCAR	CC 3A 3B
5583	R 1E 5A 5C 6G 7B 9 10B 12E 12F 12H 13E 13F	CC 5A 5C CC 12E 12F 12H CC 13E 13F
5586	R 2C 3C 10D	
5589	R 12C V VMID	
5592	R 6G 7C 9D V VNAT	
5595	R 1C 2B 6B 10C 12E	
5598	M NAT R 6G	
5601	R 3A 3B 6A V VSAM	CC 3A 3B
5604	R 2A 2C 4B 6G 10 12A 12E 12F 13E 13F 13K 14	CC 2A 2C CC 12E 12F CC 13E 13F

bande/band/banda 5480-5680 kHz **5.6 MHz**
(concluded)

1	2	3
5607	R 2B	
5610	R 6G	
5613	R 2B 12C	
5616	M NAT R 6G	
5619	R 2B 12J	
5622	R 1D 6G	
5625	R 3A 5B 6B 10D	
5628	M NP R 1D 6G	C003/6G
5631	R 6D 10A	
5634	M INO R 6G	C002/6G
5637	R 1D 3C	
5640	R 6G V VEUR	C002/6G
5643	M SP R 3C	
5646	M NCA R 12G	
5649	M NAT SEA	
5652	M AFI CWP	
5655	M EA SEA	CC EA SEA
5658	M AFI MID	CC AFI MID
5661	M CWP EUR	
5664	M NCA	
5667	M MID	
5670	M EA	
5673	V VSEA	
5676	V VNCA	

MOD 27/202
Aer 2

bande/band/banda 6525-6685 kHz **6.6 MHz**

1	2	3
6526	R 2A 2B 3A 4A 6F 12G 14F	CC 2A 2B 3A
6529	R 3B 6G	
6532	M CWP R 2A 2B 3A 4A 12F	CC 2A 2B 3A
6535	M SAT R 2C 5D 6G 9D 10A 10D 12C 12J 14B	
6538	R 3A 3B 9B 11B V VAFI	CC 3A 3B
6541	R 2C 6G 10C 13C 14C	
6544	R 1C 3A 3B 5A 5C 6C 10D	CC 3A 3B CC 5A 5C
6547	R 2A 2C 5D 6G 9B 10B 10E 12E 12J 13F 13K 14A	CC 2A 2C CC 12E 12J
6550	R 1B 3A 3C 5B 6D 11B 13J	CC 3A 3C
6553	R 2A 2C 4B 6G 9 10 12E 12F 13E 13F 13K 14A	CC 2A 2C CC 12E 12F CC 13E 13F
6556	M SEA R 1 3A 3C 10C 13C	CC 3A 3C
6559	M AFI R 2A 3B 6G 11B 13J 14D	
6562	M CWP R 2B 2C 10D 13C	CC 2B 2C
6565	R 2A 4 6G 11B 14E	
6568	R 2B 2C 3B 6D 7C 10C 13C	CC 2B 2C 3B
6571	M EA R 12C	
6574	M AFI R 2A 6G 10B 13I 13M 14D	
6577	M CAR R 2B 2C 3B 4B 6D 13E	CC 2B 2C 3B
6580	R 6G 7E 9C 10A 13C 13J 13K 14 V VEUR	CC 13C 13J 13K
6583	R 2 3 6E	CC 2 3
6586	M CAR R 2C 6G 7 13G 14C	
6589	R 3	
6592	M NCA R 12C	
6595	R 1B 3B 3C 5B 6D	CC 3B 3C
6598	M EUR R 4B 6G 9B 10B 10E 12E 13H	

1	2	3
6601	R 2	
6604	R 1D 6G 7C 10A 13N 14B V VNAT	
6607	R 3A 6A 6B	
6610	R 1D 6G 14F	
6613	R 3A 6A 6B 13G	
6616	R 4A 6G 12G 14E	
6619	R 3A 6B	
6622	M NAT R 6G 7F 9B 12C 13D	
6625	M MID R 3B	
6628	M NAT R 6G 7E 12C 13D 13M 14	CC 13D 13M
6631	M MID R 3B 6C	
6634	R 6G	
6637	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I II III
6640	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/II V
6643	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I IV
6646	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/II V
6649	M SAM R 3A 6G	
6652	R 6G 7B	
6655	M NP R 2B 6E	
6658	R 3C 6A	
6661	M NP R 2B 6E	
6664	R 3C 5A	
6667	R 1E 2B 6F	
6670	R 3C	
6673	M AFI CEP R 2A 6G 10F 12D 13D 14B	
6676	V VSEA	
6679	V VPAC	
6682	R 6G	

MOD 27/203
Aer 2

bande/band/banda 8815-8965 kHz **9 MHz**

1	2	3
8816	R 4A 6G 12C 13J 14A	
8819	R 2B 2C 9B 10 13C	CC 2B 2C
8822	R 2A 3B 5A 5C 11B 13G 14	CC 5A 5C C005/2A
8825	M NAT R 6G 13H 14F	
8828	R 1D 13N V VPAC	
8831	M NAT R 6G 13F 14F	
8834	R 2B 2C 6C 7C 10 13C	CC 2B 2C
8837	R 3A 3C 4A 9B 10B 13M	CC 3A 3C
8840	R 1C 6	
8843	M CEP R 5D 6G 10E 13C 13J 13K 14D	CC 13C 13J 13K
8846	M CAR R 2 3 7F 9	CC 2 3
8849	R 13K V VSEA	
8852	R 3B 3C 9 12E V VAFI	CC 3B 3C
8855	M SAM R 2 10A 14	
8858	R 4A 6G 10D 13E 13F 14D	CC 13E 13F
8861	M SAT R 3A 3B 6E 9B	CC 3A 3B C011/6E
8864	M NAT R 2B 6B 6F 7E 13F	CC 6B 6F
8867	M SP R 6G 10C 13D 13M	CC 13D 13M
8870	R 5 6G 14 V VNAT	C004/6G
8873	R 4 6G 9C 9D 12E 12F 13I	CC 9C 9D CC 12E 12F
8876	R 2A 10A 12D 14G	
8879	M INO NAT R 3B	
8882	R 2C 6D	
8885	R 5 6B 11B 13G 14C	
8888	R 2 6G 7	C009/6G
8891	M NAT R 6A 14E	

1	2	3
8894	M AFI R 3C 12F 14A	
8897	M EA	
8900	R 3A 10D 13G 14B	
8903	M AFI CWP R 10B 13M	
8906	M NAT R 6A 6E 7B 9B 13H	CC 6A 6E
8909	R 2A 6E	
8912	R 5B 6G 11B 13D 14C	C004/6G
8915	R 3C 5A	
8918	M MID CAR R 6C	
8921	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I III
8924	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I IV
8927	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/II V
8930	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I III
8933	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/II V
8936	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I II
8939	R 2A 2C 6F 10B 13C	CC 2A 2C
8942	M SEA R 3A	
8945	R 10F 13K 14E V VMID	
8948	R 6A 12C	
8951	M MID	
8954	R 3 10E 12J 14B	
8957	R 3B 6D 12C 13D 14G V VEUR	
8960	R 6G 7F	

MOD 27/204
Aer 2

bande/band/banda 10005-10100 kHz 10 MHz

1	2	3
10006	R 6A 10 13G	
10009	R 2B 2C 7B 9B 13K	CC 2B 2C
10012	R 5 10 13J	
10015	R 2 6C 12D	
10018	M MID R 6G 9 13J 13K	CC 13J 13K C003/6G
10021	R 1 6B 12C 13G	
10024	M SAM R 2B 2C 3B 9B	CC 2B 2C 3B
10027	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I II
10030	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I IV
10033	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/II V
10036	R 1E 6E 13G 13H	CC 13G 13H
10039	R 3B 3C 4A 9B 12C	CC 3B 3C
10042	M EA R 9C 10F 13C 13J 13K	CC 13C 13J 13K
10045	R 2 3A 11B 13H 14	CC 2 3A
10048	M NP R 2A 5D 13A 13B	CC 13A 13B
10051	R 6A 6E 13I V VNAT	CC 6A 6E
10054	R 2A 2C 6G 12	CC 2A 2C C004/6G
10057	M CEP R 3A V VAFI	
10060	R 1D 6F 13K	
10063	R 4B 6G 12E	C004/6G
10066	M SEA R 1B 10A 13M	
10069	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I IV
10072	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I III
10075	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/II V
10078	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I III
10081	M CWP R 4A 6A 7C 13F	C006/6A
10084	M EUR SP R 6E 13D	
10087	R 3 14 V VSAM	

bande/band'/banda 10 005-10 100 kHz **10 MHz**
(concluded)

1	2	3
10 090	R 12E 12F V VNCA	CC 12E 12F
10 093	R 5B 6B 11B 13N	
10 096	M NCA SAM R 7D	

MOD 27/205
Aer 2

bande/band'/banda 11 275-11 400 kHz **11.3 MHz**

1	2	3
11 276	R 2A 2C 6G 10E 13J	CC 2A 2C C002/6G
11 279	M NAT R 2B 6F 9C	
11 282	M CEP R 4A 6G 13H	C003/6G
11 285	R 2A 3B 7	CC 2A 3B
11 288	R 5A 6G 11B	
11 291	M SAT R 3B 3C	CC 3B 3C
11 294	R 2A 6G 7C	C002/6G
11 297	R 2 12F	
11 300	M AFI R 6G 13H	C002/6G
11 303	R 3C 13E	
11 306	R 6G 7E 11B	
11 309	M NAT R 3A 6D	
11 312	R 5 9C 9D	CC 9C 9D
11 315	R 6G V VCAR	
11 318	R 3 4A 13D	
11 321	R 6A 13F	
11 324	R 3A 3C 4B 12C	CC 3A 3C
11 327	M SP R 3B 5 13C	
11 330	M AFI NP R 3A 13F	
11 333	R 2B 2C 10	CC 2B 2C

bande/band/banda 11 275-11 400 kHz

11.3 MHz
(concluded)

1	2	3
11 336	M NAT R 3	
11 339	R 2B 6B 9 13K	
11 342	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/II III
11 345	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I IV
11 348	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/II V
11 351	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I III
11 354	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/II V
11 357	R 6A 6E 10A	CC 6A 6E
11 360	M SAM R 2 3 14	CC 2 3
11 363	R 1 6E 10A	
11 366	R 1C 6B 6F 13K	CC 6B 6F
11 369	R 6G 13G	
11 372	R 2C 3B 6D	
11 375	M MID R 10A 13C	
11 378	R 3C 13M V VEUR	
11 381	R 6 12E 12J	CC 12E 12J
11 384	M CWP R 1D 12J	
11 387	M CAR V VSEA	
11 390	R 2 10	
11 393	R 9B 12E V VMID	
11 396	M CAR EA SEA	CC EA SEA

1	2	3
13 261	V VAFI	
13 264	R 14 V VEUR	
13 267	R 3 13H	
13 270	R 6G V VNAT	
13 273	M AFI	
13 276	R 6G V VNAT	
13 279	V VNCA VSAM	
13 282	V VPAC	
13 285	R 10 V VSEA	
13 288	M AFI EUR MID	CC AFI EUR MID
13 291	M NAT R 6	
13 294	M AFI	
13 297	M CAR EA SAM	CC CAR SAM
13 300	M CEP CWP NP SP R 4	CC CEP CWP NP SP
13 303	M EA NCA	CC EA NCA
13 306	M INO NAT	
13 309	M EA SEA R 13C 13K	CC EA SEA CC 13C 13K
13 312	M MID R 11B	
13 315	M NCA SAT	
13 318	M SEA R 13	
13 321	R 2 3	CC 2 3
13 324	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I III
13 327	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I IV
13 330	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/II V
13 333	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I III
13 336	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I IV
13 339	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/II V
13 342	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I III
13 345	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I IV
13 348	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/II V

bande/*band*/banda 13 260-13 360 kHz **13.3 MHz**
(concluded)

1	2	3
13 351	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I III
13 354	R 5 7	CC 5 7
13 357	M SAT R 2	

MOD 27/207
Aer 2

bande/*band*/banda 17 900-17 970 kHz **18 MHz**

1	2	3
17 901	R 12	
17 904	M CEP CWP NP SP R 4	CC CEP CWP NP SP
17 907	M CAR EA SAM SEA	CC CAR SAM CC EA SEA
17 910	R 10	
17 913	R 6G 13	
17 916	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I III
17 919	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/II IV
17 922	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I III
17 925	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/II V
17 928	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/III IV
17 931	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I V
17 934	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/II III
17 937	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/IV V
17 940	W MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/II III
17 943	R 6	
17 946	M NAT R 14	
17 949	R 5	
17 952	R 3	
17 955	M SAT R 6B	
17 958	M NCA	
17 961	M AFI EUR INO MID	CC AFI EUR INO MID
17 964	R 2 11B	
17 967	R 5 13A 13B 13E 13F	CC 13A 13B 13E 13F

**Explication des symboles et
abréviations**

Colonne 2 M = ZLAMP
R = ZLARN
V = VOLMET
W = mondiale

Colonne 3 CC = voie commune
à

C001/... Dans la zone indi-
quée après la barre
oblique, utilisation
diurne

C002/6G Dans la zone 6G,
utilisation seulement
à l'est de 95° E

C003/6G Dans la zone 6G,
utilisation seulement
à l'ouest de 95° E

C004/6G Utilisation limitée à
l'est de 110° E

C005/2A Utilisation limitée au
nord de 60° N

C006/6A Utilisation limitée à
l'est de 75° E

C007 Pas utilisé

C008 Pas utilisé

C009/6G Dans la zone 6G,
utilisation seulement
à l'est de 110° E et au
sud de 25° N

C010/6G Dans la zone 6G,
utilisation seulement
à l'est de 118° E et
au nord de 40° N

C011/6E Dans la zone 6E,
utilisation limitée au
sud de 20° N

C100/... La zone d'allotisse-
ment pour utilisation
mondiale est indiquée
à la suite du symbole.
En ce qui concerne la
procédure pour
l'assignation des
fréquences, voir le
numéro 27/194 A

**Explanation of symbols
and abbreviations**

Column 2 M = MWARA
R = RDARA
V = VOLMET
W = worldwide

Column 3 CC = common
channel to

C001/... Restricted to daytime
only, in the area
indicated after the
slant stroke

C002/6G In area 6G,
operation is restricted
to east of 95° E

C003/6G In area 6G,
operation is restricted
to west of 95° E

C004/6G Use limited to east of
110° E

C005/2A Use limited to north
of 60° N

C006/6A Use limited to east of
75° E

C007 Not used

C008 Not used

C009/6G In area 6G, use
limited to east of
110° E and south of
25° N

C010/6G In area 6G, use
limited to east of
118° E and north
of 40° N

C011/6E In area 6E, use is
limited to south of
20° N

C100/... Worldwide Allotment
Area is indicated after
the symbol. For
assignment procedure
see No. 27/194 A

**Explicación de los símbolos
y abreviaturas**

Columna 2 M = ZRMP
R = ZRRN
V = VOLMET
W = mundial

Columna 3 CC = canal común a

C001/... En la zona indicada
después del trazo
oblicuo, utilización
diurna

C002/6G En la zona 6G, el
funcionamiento está
limitado al este de
95° E

C003/6G En la zona 6G, el
funcionamiento está
limitado al oeste de
95° E

C004/6G Uso limitado al este
de 110° E

C005/2A Uso limitado al norte
de 60° N

C006/6A Uso limitado al este
de 75° E

C007 No ha sido utilizado

C008 No ha sido utilizado

C009/6G En la zona 6G, el
funcionamiento está
limitado al este de
110° E y al sur de
25° N

C010/6G En la zona 6G, el
funcionamiento está
limitado al este de
118° E y al norte
de 40° N

C011/6E En la zona 6E, uso
limitado al sur de
20° N

C100/... Se indica la zona de
adjudicación para
utilización mundial
después del símbolo.
En lo que se refiere
al procedimiento para
la asignación de las
frecuencias, véase el
número 27/194 A

UNION INTERNATIONALE DES TÉLÉCOMMUNICATIONS
CONFERENCE AERONAUTIQUE (R)
(Genève, 1978)

Addendum au
Document N° 345-F/E/S ✓
4 mars 1978
Original : français
 anglais
 espagnol

COMMISSION 5
COMMITTEE 5
COMISIÓN 5

Cet addendum contient les renseignements qui figurent dans le cinquième projet de Plan; ils sont présentés par zones aéronautiques et ils constituent le numéro 27/189 de l'appendice 27 Aer2.

This addendum contains the information appearing in the Fifth Draft Plan arranged by aeronautical area and constitutes No. 27/189 of Appendix 27 Aer2.

Este addéndum contiene las informaciones que figuran en el quinto proyecto de Plan; se presentan por zonas aeronáuticas y constituyen el número 27/189 del apéndice 27 Aer2.

M. CHEF
Président du Groupe de travail 5 Ad Hoc



PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

Zones Areas Zonas	Bandes de fréquences/Frequency bands/Bandas de frecuencias (MHz)										
	3	3.5	4.7	5.4 (Reg. 2)	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
AFI	2851 2878	3419 3425 3467	4657		5493 5652 5658	6559 6574 6673	8894 8903		11300 11330	13270 13285 13291	17961
CAR	2887	3455			5520 5550	6577 6586	8846 8918		11387 11396	13294	17907
CEP	2869	3413	4657		5547 5574	6673	8843	10057	11282	13297	17904
CWP	2998	3455	4666		5652 5661	6532 6562	8903	10081	11384	13297	17904
EA	3016	3485 3491			5655 5670	6571	8897	10042	11396	13294 13300 13306	17907
EUR		3479			5661	6598		10084		13285	17961
INO		3476			5634		8879			13303	17961
MID	2944 2992	3467 3473	4669		5658 5667	6625 6631	8918 8951	10018	11375	13285 13309	17961
NAT	2872 2899 2962 2971 3016	3476	4675		5598 5616 5649	6622 6628	8825 8831 8864 8879 8891 8906		11279 11309 11336	13288 13303	17946
NCA	3004 3019		4678		5646 5664	6592		10096		13300 13312	17958
NP	2932				5628	6655 6661		10048	11330	13297	17904
SAM	2944	3479	4669		5526	6544	8855	10024 10096	11360	13294	17907
SAT	2854 2935	3452			5565	6535	8861		11291	13312 13354	17955
SEA		3470 3485			5649 5655	6556	8942	10066	11396	13306 13315	17907
SP		3467			5559 5577		8867	10084	11327	13297	17904

Zones Areas Zonas	Bandes de fréquences/Frequency bands/Bandas de frecuencias (MHz)										
	3	3.5	4.7	5.4 (Reg. 2)	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
1						6556		10021	11363		
1B	2860* 2881* 2890	3458* 3473* 3488*			5484 5568	6550 6595		10066			
1C	2977 2983	3464 3470	4666		5577 5595	6544	8816		11366		
1D	2974 2980 2989	3410 3416 3446	4651		5622 5628 5637	6604 6610	8828	10060	11384		
1E	2965	3491			5583	6667		10036			
2	2938 2950		4696		5556	6583 6601	8846 8855 8888	10015 10045	11297 11360 11390	13318 13354	17964
2A	2851* 2863 2869 2875 2881 2887 2896 2917 2926 2932 2941	3416* 3422 3434 3440 3455	4657* 4690		5481 5490 5496 5502 5523 5547 5559 5604	6526 6532 6547 6553 6559 6565 6574 6673	8822* 8849 8876 8909	10048 10054	11276 11285 11294		
2B	2857 2869 2875 2881 2887* 2896 2902 2908 2914 2920 2929	3401 3407 3416* 3422 3428 3449	4660 4672 4681 4690 4693		5490 5496 5502 5508 5520 5526 5550 5574 5595 5607 5613 5619	6526 6532 6562 6568 6577 6655 6661 6667	8819 8834 8864	10009 10024	11279 11333 11339		

Zones Areas Zonas	Bandes de fréquences/Frequency bands/Bandas de frecuencias (MHz)										
	3	3.5	4.7	5.4 (Reg. 2)	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
2C	2857 2863 2866 2884 2893 2902 2908 2914 2920 2926 2932	3401 3407 3428 3434 3440 3449 3455	4657* 4660 4681 4693		5481 5487 5508 5514 5520 5526 5550 5562 5574 5586 5604	6535 6541 6547 6553 6562 6568 6577 6586	8819 8834 8849 8882	10009 10024 10054	11276 11333 11372		
3	2893 2935		4693		5556	6583 6589	8846 8954	10087	11318 11336* 11360	13318 13357	17952
3A	2854 2860 2869 2875 2881 2887* 2896 2905 2911* 2923* 2959	3404 3416* 3422 3431* 3443 3452	4672 4684 4690		5484 5490 5496 5502 5511 5517 5568 5580 5601 5625	6526 6532 6538 6544 6550 6556 6607 6613 6619 6649	8837 8861 8900 8942	10045 10057	11309* 11324 11330		
3B	2851 2854 2872 2878 2884* 2902 2908 2914 2968*	3401 3407 3413 3419 3425 3431* 3437 3443	4657 4681		5493 5499 5505 5514 5520 5526 5550 5562 5580 5601	6529 6538 6544 6559 6568 6577 6595 6625 6631	8822 8852 8861 8879 8957	10024 10039	11285 11291 11327 11372		
3C	2851 2860 2866* 2878 2905 2950 2974 2980 2986	3404 3410 3419 3425 3452	4684		5484 5514 5562 5568 5586 5637 5643	6550 6556 6595 6658 6664 6670	8837 8852 8894 8915	10039	11291 11303 11324 11378		

MOD 27/189

Zones Areas Zonas	Bandes de fréquences/Frequency bands/Bandas de frecuencias (MHz)										
	3	3.5	4.7	5.4 (Reg. 2)	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
4						6565	8873			13297	17904
4A	2926* 2953	3437 3491			5547 5559	6526 6532 6616	8837 8858 8867	10039 10081	11282 11318		
4B	2866 2893	3470			5481 5574 5604	6553 6577 6598		10063	11324		
5							8870 8885	10012	11312 11327	13351	17949 17967
5A	2986	3452			5577 5583	6544 6628	8822 8915		11288		
5B	2911 2968	3431 3488			5511 5568 5625	6550 6595	8912	10093			
5C	2905	3452			5583	6544	8822				
5D	2899 2971	3482			5526 5550	6535 6547	8843	10048			
6							8840		11381	13288	17943
6A	2872 2923 2947 3001	3479	4657* 4675		5580 5484 5601	6607 6613 6658	8891 8906 8948	10006 10051 10081*	11321 11357		
6B	2857 2920	3479 3488			5595 5502 5625	6607 6613 6619	8864 8885	10021 10093	11339 11366		17955
6C	2881 2956	3473	4651		5550 5580	6544 6631	8834 8918	10015			
6D	2866 2884	3416			5490 5520 5568 5574 5631	6550 6568 6577 6595	8882 8957		11309 11372		
6E	2854 2872 2917 3001	3443	4657* 4675		5550 5514 5526	6583 6655 6661	8876 8906 8909	10036 10051 10084	11357 11363		
6F	2926 2941	3434 3440			5496 5508	6526 6667	8849 8864	10064	11279 11366		

Zones Áreas Zonas	Bandes de fréquences/Frequency bands/Bandas de frecuencias (MHz)										
	3	3.5	4.7	5.4 (Reg. 2)	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
6G	2869* 2875* 2890 2896* 2899 2902* 2911* 2917* 2938* 2953 2958 2962 2971 2977 2983 2989 2995	3413* 3422* 3431* 3437 3446 3449* 3464 3482	4651* 4663* 4669* 4672* 4690* 4696*		5481 5487 5493* 5499* 5505* 5511* 5517* 5523 5547 5553 5559 5565 5571 5577 5583 5592 5598 5604 5610 5616 5622 5628* 5634* 5640*	6529 6535 6541 6547 6553 6559 6565 6574 6580 6586 6598 6604 6610 6616 6622 6628 6634 6649 6652 6673 6682	8816 8825 8831 8843 8858 8867 8870* 8873 8888* 8912* 8960	10018* 10054* 10063*	11276* 11282 11288 11294* 11300* 11369 11306 11315	13267 13273	17913
7					5508	6586	8888		11285	13351	
7B	2863 2965	3455			5577 5583	6556	8906	10009			
7C	2950	3407			5592	6568 6604	8834	10081	11294		
7D	2998				5481			10096			
7E	2887	3485			5520	6580 6628	8864		11288		
7F	2956	3461			5547 5568	6622	8831 8846				

Zones Areas Zonas	Bandes de fréquences/Frequency bands/Bandas de frecuencias (MHz)										
	3	3.5	4.7	5.4 (Reg. 2)	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
9			4696		5583	6553	8819 8906	10018	11339		
9B	2860 2905 2929*	3401* 3419 3425 3476*	4660		5484 5508 5523 5565	6538 6547 6598 6622	8837 8846 8852 8861	10009 10024 10039	11393		
9C	2851	3404 3461	4675		5481	6580	8873	10042	11279 11312		
9D	3016	3404			5592	6535	8873		11312		
10			4696	5454	5604	6553	8819 8834	10006 10012	11390 11333	13282	17910
10A	2866 2875 2911 2944 2956 2992	3449 3470		5472 5475	5484 5490 5496 5565 5631	6535 6580 6604	8855 8876	10066	11357 11363 11375		
10B	2854 2860	3404 3467 3488	4651 4666 4681 4690 4693	5460 5466	5553 5568 5583	6547 6574 6598	8837 8849 8903				
10C	2926 2965	3491	4660 4669	5457	5481 5487 5502 5562 5595	6541 6556 6568	8900				
10D	2893 2935	3419 3425 3458	4666 4669 4678	5472 5475	5484 5490 5496 5586 5625	6535 6544 6562	8858 8867				
10E	2869 2944 2992	3446 3473	4651 4666 4684	5460	5481 5559 5577	6547 6598	8843 8954		11276		
10F	2950		4663	5451	5526	6673	8873	10057			
11B	2851 2878 3004 3019	3410 3428 3434 3443	4672	5451 5463 5469	5508 5514 5523 5571	6538 6550 6559 6565	8822 8885 8912	10045 10093	11288 11306	13309	17964

Zones Areas Zonas	Bandes de fréquences/Frequency bands/Bandas de frecuencias (MHz)										
	3	3.5	4.7	5.4 (Reg. 2)	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
12		3440			5568			10054			
12A	2950				5604						
12C	2890 2920	3401 3464	4693	5460	5484 5490 5496 5502 5553 5613	6535 6574 6580 6622 6628	8816 8939 8957	10021 10039	11324		
12D		3407			5562	6673	8876	10015			
12E	2860 2956 2998	3461 3488	4681	5454 5475	5481 5487 5583 5595 5604	6547 6553 6598	8852 8873	10063 10090	11381 11393		
12F	2893 2956 2965 2998	3461 3488		5451 5475	5508 5556 5583 5604	6532 6553	8873 8894	10090	11297		
12G	2860 2875 2956 2998	3461 3488			5484 5523 5559 5583 5646	6526 6616					
12H	2956 2998	3461 3488		5451	5583						
12J	2860 2902 2926 2965	3419			5481 5496 5619	6547 6565	8954		11381 11384		
13										13315	17913
13A								10048			17967
13B								10048			17967
13C	2863 2869	3413 3458 3473			5490 5514 5553 5571 5577	6541 6556 6562 6568 6580	8819 8834 8843 8849	10042	11327 11375	13306	
13D	2914 2983	3425 3467	4660	5460	5562	6622 6628 6673	8867 8912 8957	10084	11318		

Zones Areas Zonas	Bandes de fréquences/Frequency bands/Bandas de frecuencias (MHz)										
	3	3.5	4.7	5.4 (Reg. 2)	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
13E	2851	3491	4651 4663		5481 5583 5604	6553 6577	8858		11303		17967
13F	2851 2956 2998	3446 3476	4651 4663	5454	5481 5583 5604	6547 6553	8831 8858 8864	10081	11321 11330		17967
13G	2872 2971 3016	3434 3470	4666	5469 5475	5574	6538 6586	8822 8885 8900	10006 10021 10036	11369		
13H	2899 2965	3455 3485	4657	5463 5472	5484 5547	6598	8825 8906	10036 10045	11282 11300	13357	
13I	2860 2878 2887	3419	4678 4693	5451 5466	5496 5523	6574	8873	10051			
13J	2857 2863 2878 2890 2920	3410 3428 3458	4684 4696	5451 5454	5559 5568 5577	6550 6559 6580	8816 8843	10012 10018 10042	11276		
13K	2863 2932 3004 3019	3401 3458 3464	4663 4672	5463	5481 5547 5577 5604	6547 6553 6580	8843 8939 8945	10009 10018 10042 10060	11339 11366	13306	
13M	2908 2977	3437 3449	4660 4690	5463	5502	6574 6628	8837 8867 8903	10066	11378		
13N	2986	3443		5457	5508	6604	8828	10093			
14	2851 2878	3446 3461 3479			5526 5604	6580 6628	8822 8855 8870	10045 10087	11360	13309	17946
14A	2950	3413	4678*			6547 6553	8876 8894				
14B		3488	4684*			6535 6604 6673	8900 8954				

Zones Areas Zonas	Bandes de fréquences/Frequency bands/Bandas de frecuencias (MHz)										
	3	3.5	4.7	5.4 (Reg. 2)	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
14C	2887	3452	4684*			6541 6586	8885 8912				
14D	2950	3407	4693*		5481	6559 6574	8843 8858				
14E		3413				6565 6616	8891 8945				
14F		3488				6526 6610	8825 8831				
14G	2869 2944		4678*		5481 5550 5580		8816 8957				
VAFI	2860	3404			5499	6538	8852	10057		13261	
VCAR	2950				5580				11315		
VEUR	2998	3413			5640	6580	8957		11378	13264	
VMID	2956				5589		8945		11393		
VNAT	2905	3485			5592	6604	8870	10051		13267 13273	
VNCA		3461	4663		5676			10090		13276	
VPAC	2863					6679	8828			13279	
VSAM	2881				5601			10087		13276	
VSEA	2965	3458			5673	6676	8939		11387	13282	

CONFERENCE AERONAUTIQUE (R)**(Genève, 1978)**

Corrigendum au
Document No. 345-F/E/S
5 mars 1978
Original : français
anglais
español

SEANCE PLENIERE
PLENARY MEETING
SESIÓN PLENARIA

CINQUIEME PROJET DE PLAN

FIFTH DRAFT PLAN

QUINTO PROYECTO DE PLAN

Page Pági.	Fréq. Freq. Frec.	Col. 1	Col. 2		Col. 3	
			ADD	SUP	ADD	SUP
3	2890			12C		
5	2980		12C			
7	3443		4B			
8	3470			4B		
9	4666			13G		
9	4675		13G		COOL/13G	
12	5553			12C		
12	5577			M SP		
12	5589		R 12C			
13	5643		M SP			
15	6538			13G		
15	6544			M SAM		
15	6556			7B		
15	6571		R 12C			
15	6574			12C		
16	6580			12C		
16	6592		R 12C			
16	6613		13G			
17	6628			5A		
17	6649		M SAM			
17	6652		7B			

Page Pági.	Fréq. Freq. Frec.	Col. 1	Col. 2		Col. 3	
			ADD	SUP	ADD	SUP
17	6664		5A			
18	8816		4A 14A	1C 14G		
18	8819		9B	9		
18	8831			7F		
18	8840		1C			
18	8846		9	9B		
18	8849		13K	2A 2C 6F 10B 13C		CC 2A 2C
			V VSEA			
18	8852		9	9B		
18	8861		6E		CO11/6E	
19	8867		10C	4A 10D		
19	8873			10F		
19	8876		14G	6E 14A		
19	8900		10D	10C		
19	8906		9B	9		
20	8939		2A 2C 6F 10B 13C	12C 13K V VSEA	CC 2A 2C	
20	8945		10F			
20	8948		12C			
20	8957		14G	14J		
20	8960		7F			
21	10 042		10F			
21	10 057			10F		
23	11 288			7E		
23	11 306		7E			
23	11 309					CO03/3A

Page Pági.	Fréq. Freq.	Col. 1	Col. 2		Col. 3	
			ADD	SUP	ADD	SUP
24	11 336					CO03/3
26	13 264		R 14			
26	13 267	SUP 13 267 ADD 13 270				
26	13 270	SUP 13 270 ADD 13 273				
26	13 273	SUP 13 273 ADD 13 276				
26	13 276	SUP 13 276 ADD 13 279				
26	13 279	SUP 13 279 ADD 13 282				
26	13 282	SUP 13 282 ADD 13 285				
26	13 285	SUP 13 285 ADD 13 288				
26	13 288	SUP 13 288 ADD 13 291				
26	13 291	SUP 13 291 ADD 13 294				
26	13 294	SUP 13 294 ADD 13 297				
26	13 297	SUP 13 297 ADD 13 300				
26	13 300	SUP 13 300 ADD 13 303				
26	13 303	SUP 13 303 ADD 13 306				
26	13 306	SUP 13 306 ADD 13 309				
26	13 309	SUP 13 309 ADD 13 312		14		

Page Pági.	Fréq. Freq.	Col. 1	Col. 2		Col. 3	
			ADD	SUP	ADD	SUP
27	13 312	SUP 13 312 ADD 13 315				
27	13 315	SUP 13 315 ADD 13 318				
27	13 318	SUP 13 318 ADD 13 321				
27	13 321	SUP 13 321 ADD 13 324				
27	13 324	SUP 13 324 ADD 13 327				
27	13 327	SUP 13 327 ADD 13 330				
27	13 330	SUP 13 330 ADD 13 333				
27	13 333	SUP 13 333 ADD 13 336				
27	13 336	SUP 13 336 ADD 13 339				
27	13 339	SUP 13 339 ADD 13 342				
27	13 342	SUP 13 342 ADD 13 345				
27	13 345	SUP 13 345 ADD 13 348				
27	13 348	SUP 13 348 ADD 13 351				
27	13 351	SUP 13 351 ADD 13 354				
27	13 354	SUP 13 354 ADD 13 357	(M SAT) (R 2)	(R 2 SAT)		
27	13 357	SUP 13 357		R 3 13H		
27		ADD 13 267	R 3 13H			

2 COLL/6E In Area 6E use is limited to S of 20°N.

Dans la zone 6E, utilisation limitée au S de 20°N.

En la zona 6E, uso limitado al S de 20°N.

CONFERENCE AERONAUTIQUE (R)

(Genève, 1978)

voir cov. 1
voir add.

Document N° 345-F/E/S

4 Mars 1978

Original: français
anglais
espagnol

COMMISSION 5

COMMITTEE 5

COMISION 5

Rapport du Groupe de travail 5 ad hoc à la Commission 5

CINQUIEME PROJET DE PLAN

Comme il a été décidé par la Commission 5 à sa dixième séance, le Groupe de travail 5 ad hoc chargé d'apporter des modifications au quatrième projet de Plan s'est réuni samedi 4 mars 1978 dans l'après-midi. Les résultats obtenus figurent dans l'Annexe au présent document.

Report of Working Group 5 Ad Hoc to Committee 5

FIFTH DRAFT PLAN

As decided by Committee 5 at its tenth meeting, Working Group 5 Ad Hoc designated to make adjustments to the fourth draft Plan met during Saturday afternoon, 4 March 1978. The results achieved are presented in the Annex to the present document.

Informe del Grupo de trabajo 5 Ad hoc a la Comisión 5

QUINTO PROYECTO DE PLAN

De acuerdo con la decisión tomada por la Comisión 5 en su décima sesión, el Grupo de trabajo 5 Ad Hoc, creado para introducir modificaciones en el cuarto proyecto de Plan, se reunió el sábado 4 de marzo de 1978 por la tarde. Los resultados conseguidos figuran en el Anexo al presente documento.

Annexe

Annex

Anexo

M. CHEF

Président du Groupe de travail 5 Ad Hoc



ANNEXE

Quatrième projet de Plan

Titre des colonnes

Colonne 1 Fréquence kHz
Colonne 2 Zone d'emploi autorisé
Colonne 3 Observations

Explication des symboles et abréviations

Colonne 2 M = ZLAMP
R = ZLARN
V = VOLMET
W = mondiale

Colonne 3 CC = voie commune à

CO01/... Dans la zone indiquée après la barre oblique, utilisation diurne

CO02/6G Dans la zone 6G, utilisation seulement à l'est de 95°E

CO03/6G Dans la zone 6G, utilisation seulement à l'ouest de 95°E

CO04/6G Utilisation limitée à l'est de 110°E

CO05/2A Utilisation limitée au nord de 60°N

CO06/6A Utilisation limitée à l'est de 75°E

CO07/3A Partage possible pour les fréquences non utilisées à Bods

CO08/3 Partage possible pour les fréquences non utilisées à Bods

CO09/6G Dans la zone 6G, utilisation seulement à l'est de 110°E et au sud de 25°N

CO10/6G Dans la zone 6G, utilisation seulement à l'est de 118°E et au nord de 40°N

Cl00/... La zone d'allotissement pour utilisation mondiale est indiquée à la suite du symbole. En ce qui concerne la procédure pour l'assignation des fréquences, voir le numéro 27/194A

ANNEX

Fourth draft Plan

Column headings

Column 1 Frequency kHz
Column 2 Authorized area of use
Column 3 Remarks

Explanation of symbols and abbreviations

Column 2 M = MWARA
R = RDARA
V = VOLMET
W = worldwide

Column 3 CC = common channel to

CO01/... Restricted to daytime only, in the area indicated after the slant stroke

CO02/6G In area 6G, operation is restricted to east of 95°E

CO03/6G In area 6G, operation is restricted to west of 95°E

CO04/6G Use limited to east of 110°E

CO05/2A Use limited to north of 60°N

CO06/6A Use limited to east of 75°E

CO07/3A Sharing possible for frequencies not used at Bods

CO08/3 Sharing possible for frequencies not used at Bods

CO09/6G In area 6G, use limited to east of 110°E and south of 25°N

CO10/6G In area 6G, use limited to east of 118°E and north of 40°N

Cl00/... Worldwide Allotment Area is indicated after the symbol. For assignment procedure see No. 27/194A

ANEXO

Cuarto proyecto de Plan

Títulos de las columnas

Columna 1 Frecuencia kHz
Columna 2 Zona de uso autorizado
Columna 3 Observaciones

Explicación de los símbolos y abreviaturas

Columna 2 M = ZRMP
R = ZRRN
V = VOLMET
W = mundial

Columna 3 CC = canal común a

CO01/... En la zona indicada después del trazo oblicuo, utilización diurna

CO02/6G En la zona 6G, el funcionamiento está limitado al este de 95°E

CO03/6G En la zona 6G, el funcionamiento está limitado al oeste de 95°E

CO04/6G Uso limitado al este de 110°E

CO05/2A Uso limitado al norte de 60°N

CO06/6A Uso limitado al este de 75°E

CO07/3A Compartición posible para las frecuencias no utilizadas en Bods

CO08/3 Compartición posible para las frecuencias no utilizadas en Bods

CO09/6G En la zona 6G, el funcionamiento está limitado al este de 110°E y al sur de 25°N

CO10/6G En la zona 6G, el funcionamiento está limitado al este de 118°E y al norte de 40°N

Cl00/... Se indica la zona de adjudicación para utilización mundial después del símbolo. En lo que se refiere al procedimiento para la asignación de las frecuencias, véase el número 27/194A

1	2										3
2851	M R	AFI 3C	3B	13E	13F	11B	14	9C	2A		CC 3C 3B CC 13E 13F C001 / 2A
2857	R	2B	2C	6B	13J						CC 2B 2C
2860	R V	3A VAFI	3C	12E	12J	9B	10B	13I	1B		CC 3A 3C CC 12E 12J C001 / 1B
2863	R V	2A VPAC	2C	13C	13J	13K	7B				CC 2A 2C CC 13C 13J 13K
2854	M R	SAT 3A	3B	6E	10B						CC 3A 3B
2866	R	2C	6D	10A	3C	4B					C001 / 3C
2869	M R	CEP 2A	2B	3A	13C	10E	14G	6G			CC 2A 2B 3A C009/6G
2872	M R	NAT 6A	6E	3B	13G						CC 6A 6E
2875	R	2A	2B	3A	10A	12G		6G			CC 2A 2B 3A C009/6G
2878	M R	AFI 3C	3B	13I	13J	11B	14				CC 3C 3B CC 13I 13J
2881	R V	2A VSAH	2B	3A	6C	1B					CC 2A 2B 3A C001 / 1B
2884	R	2C	6D	3B							C001 / 3B
2887	M R	CAR 2A	2B	3A	13I	7E	14C				CC 2A 2B 3A C001/2A 2B 3A
2890	R	6G	1B	13J	12C						
2893	R	2C	3	12F	4B	10D					CC 2C 3

1	2					3
	page 4					
2896	R	2A	2B	3A	6G	CC 2A 2B 3A CO09/6G
2899	M R	NAT 6G	5D	13H		
2902	R	2B	2C	3B	12J 6G	CC 2B 2C 3B CO09/6G
2905	R V	3A VNAT	3C	5C	9B	CC 3A 3C
2908	R	2B	2C	3B	13M	CC 2B 2C 3B
2911	R	5B	10A	3A	6G	C001 /3A CO10/6G
2914	R	2B	2C	3B	13D	CC 2B 2C 3B
2917	R	2A	6E	6G		CO10/6G
2920	R	2B	2C	6B	13J 12C	CC 2B 2C
2923	R	6A	3A			C001 /3A
2926	R	2A	2C	6F	12J 10C 4A	CC 2A 2C C001 /4A
2929	R	2B	9B			C001 /9B
2932	M R	NP 2A	2C	13K		CC 2A 2C
2935	M R	SAT 3	10D			
2938	R	2	6G			CO09/6G
2941	R	2A	6F			
2944	M R	MID 10A	SAM 10E	14G		

1	2										3
2950	R V	2 VCAR	3C	14A	14D	7C	12A	10F			CC 2 3C CC 14A 14D
2956	R V	12E VMID	12F	12G	12H	6C	10A	13F	7F		CC 12E 12F 12G 12H
2959	R	3A									
2962	M R	NAT 6G									
2965	R V	12F VSEA	12J	1E	13H	10C	7B				CC 12F 12J
2968	R	5B	3B	6G							C001 /3B C009/6G
2953	R	6G	4A								
2971	M R	NAT 6G	5D	13G							
2974	R	3C	1D								
2977	R	6G	1C	13M							
2980	R	3C	1D								
2983	R	6G	1C	13D							
2986	R	3C	5A	13N							
2989	R	6G	1D								
2992	M R	MID 13C	10A	10E							
2995	R	6G									
2998	M R V	CWP 12E VEUR	12F	12G	12H	13F	7D				CC 12E 12F 12G 12H

1	2			3
	page 6			
3001	R	6A 6E		CC 6A 6E
3004	M R	NCA 11B 13K		
3016	M R	EA NAT 13G 9D		
3019	M R	NCA 11B 13K		
2947	R	6A		
3007	W	MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL		C100/II III
3010	W	MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL		C100/I IV
3013	W	MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL		C100/II V

1	2							3
3401	R	2B	2C	3B	13K	12C	9B	CC 2B 2C 3B C001/9B
3404	R V	3A VAFI	3C	9C	9D	10B		CC 3A 3C CC 9C 9D
3407	R	2B	2C	3B	7C	12D	14D	CC 2B 2C 3B
3410	R	1D	3C	13J	11B			
3413	M R V	CEP 14A 14E VEUR	3B	13C	6G			CC 14A 14E C009/6G
3416	R	1D	6D	2A	2B	3A		CC 2A 2B 3A C001 /2A 2B 3A
3419	M R	AFI 3C	3B	9B	10D	12J	13I	CC 3C 3B
3422	R	2A	2B	3A	6G			CC 2A 2B 3A C001/6G C004/6G
3425	M R	AFI 3C	3B	9B	10D	13D		CC 3C 3B
3428	R	2B	2C	13J	11B			CC 2B 2C
3431	R	5B	3A	3B	6G			CC 3A 3B C001 /3A 3B C009/6G
3434	R	11B	2A	2C	6F	13G		CC 2A 2C
3437	R	6G	4A	13M	3B			C001 /3B
3440	R	2A	2C	6F	12			CC 2A 2C
3443	R	3A	3B	6E	11B	13N		CC 3A 3B
3446	R	10E	13F	14	1D	6G		
3449	R	2B	2C	10A	13M	6G		CC 2B 2C C001/6G C004/6G

1	2										3
	page 8										
3452	M R	SAT 3A	3C	14C	5A	5C					CC 3A 3C CC 5A 5C
3455	M R	CAR 2A	CWP 2C	7B	13H						CC 2A 2C
3458	R V	13C	13J	13K	10D	1B					CC 13C 13J 13K C001 /1B
3461	R V	12E VNCA	12F	12G	12H	7F	9C	14			CC 12E 12F 12G 12H
3464	R	6G	1C	13K	12C						
3467	M R	AFI 10B	MID 13D	SP							CC AFI MID
3470	M R	SEA 1C	4B	10A	13G						
3473	M R	MID 6C	10E	13C	1B						C001 /1B
3476	M R	INO 13F	NAT 9B								C001/9B
3479	M R	EUR 6B	SAM 14	6A							
3482	R	6G	5D								
3485	M R V	EA 7E VNAT	SEA 13H								CC EA SEA
3488	R	12E	12F	12G	12H	14B	14F	6B	10B	5B 1B	CC 12E 12F 12G 12H CC 14B 14F C001 /1B
3491	M R	EA 1E	4A	10C	13E						CC 1E 4A
3494	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL							C100/II
3497	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL							C100/II

1	2										3
4651	R	1D	10B	10E	13E	13F	6C	6G			CC 13E 13F C001/6G
4654	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL							C100/I II
4657	M R	AFI 3B	CEP 6A	6E	13H	2A	2C				CC 2A 2C CC 6A 6E C001/6A 6E C001/2A 2C
4660	R	13D	13M	9B		2B	2C	10C			CC 13D 13M CC 2B 2C
4663	R V	10F VNCA	13E	13F	13K	6G					CC 13E 13F 13K C001/6G
4666	M R	CWP 1C	10B	10D	10E	13G					CC 10B 10D 10E
4669	M R	MID 10C	SAM 10D	6G							CC 10C 10D C001/6G
4672	R	2A	2B	3A	11B	13K	4A	6G			CC 2A 2B 3A C001/4A C001/6G
4675	M R	NAT 6A	6E	9C							CC 6A 6E
4678	M R	NCA	10D	13I	14A	14G					CC 14A 14G C001/14A 14G
4681	R	2B	2C	3B	12E	10B					CC 2B 2C 3B
4684	R	3A	3C		10E	13J	14B	14C			CC 3A 3C CC 14B 14C C001/14B 14C
4687	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL							C100/I II III
4690	R	10B	2A	2B	3A	13M	6G				CC 2A 2B 3A C001/6G
4693	R	2B	2C	3	12C	13I	10B	14D			CC 2B 2C 3 C001/14D
4696	R	2	9	10	13J	6G					C001/6G

1	2							page 10			3
5451	R	11B	12F	12H	13I	13J	10F				CC 12F 12H CC 13I 13J
5454	R R	13J	10	13F	12E						
5457	R	10C	13N								
5460	R	10B	13D	10E	12C						
5463	R	13H	11B	13K	13M						
5466	R	10B	13I								
5469	R	11B	13G								
5472	R	10A	13H	10D							
5475	R	10A	12E	12F	13G	10D					CC 12E 12F

1	2																3			
5481	R	6G 13K	2A	2C	10C	10E	12E	12J	13E	13F	14D	14G	4B	7D	9C		CC	2A	2C	
																	CC	10C	10E	CC
																	CC	12E	12J	CC
																		13E	13F	
																		14D	14G	
5484	R	3A	3C	6A	1B	9B	10A	12C	10D	12G	13H						CC	3A	3C	
5487	R	6G	2C	10C	12E															
5490	R	2A	2B	3A	6D	10A	12C	10D	13C								CC	2A	2B	3A
5493	M R	AFI 3B	6G																	
																		C002	/66	
5496	R	2A	2B	3A	6F	10A	12C	10D	12J	13I							CC	2A	2B	3A
5499	R V	3B VAFI	6G																	
																		C002	/66	
5502	R	2A	2B	3A	6B	10C	12C	13M									CC	2A	2B	3A
5505	R	3B	6G																	
																		C003	/66	
5508	R	2B	2C	6F	9B	7	11B	12F	13N								CC	2B	2C	
5511	R	3A	5B	6G																
																		C002	/66	
5514	R	3B	3C	2C	6E	11B	13C										CC	3B	3C	
5517	R	3A	6G																	
																		C002	/66	
5520	M R	CAR 2B	2C	3B	7E	6D											CC	2B	2C	3B
5523	R	6G	2A	11B	9B	12G	13I													
5526	M R	SAM 2B	2C	3B	5D	6E	14	10F									CC	2B	2C	3B
5529	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL														C100/I	II	
5532	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL														C100/I	V	
5535	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL														C100/I	IV	
5538	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL														C100/II	V	
5541	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL														C100/I	IV	

1	2 page 12										3
5544	W	MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL									C100/II V
5547	M R	CEP 66	2A	4A	7F	13H	13K				
5550	M R	CAR 2B	2C	3B	5D	6E	6C	14G			CC 2B 2C 3B
5553	R	66	10B	12C	13C						
5556	R	2	3	12F							CC 2 3
5559	M R	SP 66	2A	4A	10E	12G	13J				
5562	R	3B	3C	2C	10C	12D	13D				CC 3B 3C
5565	M R	SAT 66	10A	9B							
5568	R	3A	3C	12	13J	1B	5B	6D	7F	10B	CC 3A 3C
5571	R	66	11B	13C							
5574	M R	CEP 2B	2C	6D	4B	13G					CC 2B 2C
5577	M R	SP 66	13C	13J	13K	10E	1C	5A	7B		CC 13C 13J 13K
5580	R V	3A VCAR	3B	6A	6C	14G					CC 3A 3B
5583	R	66	5A	5C	12E	12F	12H	13E	13F	1E 7B 10B 9	CC 5A 5C CC 12E 12F 12H CC 13E 13F
5586	R	3C	2C	10D							
5589	V	VMID									
5592	R V	66 VNAT	7C	9D							
5595	R	2B	1C	6B	10C	12E					

1	2	3
5598	M R NAT 6G	
5601	R V 3A 3B 6A VSAM	CC 3A 3B
5604	R 6G 2A 2C 12E 12F 13E 13F 10 4B 14 12A 13K	CC 2A 2C CC 12E 12F CC 13E 13F
5607	R 2B	
5610	R 6G	
5613	R 2B 12C	
5616	M R NAT 6G	
5619	R 2B 12J	
5622	R 6G 1D	
5625	R 3A 5B 6B 10D	
5628	M R NP 1D 6G	C003 /66
5631	R 6D 10A	
5634	M R INO 6G	C002 /66
5637	R 3C 1D	
5640	V R VEUR 6G	C002 /66
5643	R 3C	

1	2		page 14		3
5646	M R	NCA 126			
5649	M	NAT SEA			
5652	M	AFI CWP			
5655	M	EA SEA			CC EA SEA
5658	M	AFI MID			CC AFI MID
5661	M	CWP EUR			
5664	M	NCA			
5667	M	MID			
5670	M	EA			
5673	V	VSEA			
5676	V	VNCA			

1	2													3			
6526	R	2A	2B	3A	6F	4A	12G	14F						CC	2A	2B	3A
6529	R	6G	3B														
6532	M R	CWP 2A	2B	3A	4A	12F								CC	2A	2B	3A
6535	M R	SAT 6G	12J	2C	5D	10A	10D	12C	14B	9D							
6538	R V	3A VAFI	3B	11B	13G	9B								CC	3A	3B	
6541	R	6G	2C	10C	13C	14C											
6544	M R	SAM 3A	3B	5A	5C	10D	1C	6C						CC CC	3A 5A	3B 5C	
6547	R	6G	2A	2C	12E	12J	5D	13F	13K	10E	10B	9B	14A	CC CC	2A 12E	2C 12J	
6550	R	3A	3C	6D	5B	1B	11B	13J						CC	3A	3C	
6553	R	6G	2A	2C	12E	12F	13E	13F	10	4B	13K	9	14A	CC CC CC	2A 12E 13E	2C 12F 13F	
6556	M R	SEA 3A	3C	1	7B	10C	13C							CC	3A	3C	
6559	M R	AFI 6G	2A	11B	13J	14D	3B										
6562	M R	CWP 2B	2C	10D	13C												
6565	R	6G	2A	4	11B	14E											
6568	R	2B	2C	3B	6D	7C	10C	13C						CC	2B	2C	3B
6571	M	EA															
6574	M R	AFI 6G	2A	13M	13I	14D	10B	12C									

1	2	3
6577	M R CAR 2B 2C 3B 6D 13E 4B	CC 2B 2C 3B
6580	R V 6G 13C 13J 13K 10A 7E 14 9C 12C VEUR	CC 13C 13J 13K
6583	R 2 3 6E	CC 2 3
6586	M R CAR 6G 2C 7 13G 14C	
6589	R 3	
6592	M NCA	
6595	R 3C 3B 6D 5B 1B	CC 3C 3B
6598	M R EUR 6G 10E 10B 12E 13H 4B 9B	
6601	R 2	
6604	R V 6G 13N 1D 10A 7C 14B VNAT	
6607	R 3A 6A 6B	
6610	R 6G 1D 14F	
6613	R 3A 6B 6A	
6616	R 6G 4A 12G 14E	
6619	R 3A 6B	
6622	M R NAT 6G 12C 13D 7F 9B	
6625	M R MID 3B	

1	2										3
6628	M R	NAT 6G	13D	13M	5A	12C	7E	14			CC 13D 13M
6631	M R	MID 3B	6C								
6634	R	6G									
6649	R	3A	6G								
6652	R	6G									
6655	M R	NP 2B	6E								
6658	R	3C	6A								
6661	M R	NP 2B	6E								
6664	R	3C									
6667	R	2B	6F	1E							
6670	R	3C									
6673	M R	AFI 6G	CEP 2A	13D	12D	10F	14B				
6676	V	VSEA									
6679	V	VPAC									
6682	R	6G									
6637	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL							C100/I II III
6640	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL							C100/II V
6643	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL							C100/ I IV
6646	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL							C100/II V

1	2 page 18										3
8816	R	6G	1C	12C	14G	13J					
8819	R	2B	2C	10	13C	9					CC 2B 2C
8822	R	11B	5A	5C	3B	14	13G	2A			CC 5A 5C C005 /2A
8825	M R	NAT 6G	13H	14F							
8828	R V	1D VPAC	13N								
8831	M R	NAT 6G	13F	7F	14F						
8834	R	2B	2C	10	6C	7C	13C				CC 2B 2C
8837	R	3A	3C	4A	10B	13M	9B				CC 3A 3C
8840	R	6									
8843	M R	CEP 6G	13C	13J	13K	5D	10E	14D			CC 13C 13J 13K
8846	M R	CAR 2	3	9B	7F						CC 2 3
8849	R	2A	2C	6F	10B	13C					CC 2A 2C
8852	R V	3C VAFI	3B	12E	9B						CC 3C 3B
8855	M R	SAM 2	10A	14							
8858	R	6G	13E	13F	4A	10D	14D				CC 13E 13F
8861	M R	SAT 3A	3B	9B							CC 3A 3B

1	2										3
8864	M R	NAT 2B	6B	6F	7E	13F					CC 6B 6F
8867	M R	SP 6G	13D	13M	4A	10D					CC 13D 13M
8870	R V	5 14 6G VNAT									COO4/6G
8873	R	6G	9C	9D	12E	12F	4	13I	10F		CC 9C 9D CC 12E 12F
8876	R	2A	6E	10A	12D	14A					
8879	M R	NAT 1N0 3B									
8882	R	2C	6D								
8885	R	5	6B	14C	11B	13G					
8888	R	2	6G	7							COO9/6G
8891	M R	NAT 6A	14E								
8894	M R	AFI 3C	12F	14A							
8897	M	EA									
8900	R	3A	14B	10C	13G						
8903	M R	AFI CWP 10B 13M									
8906	M R	NAT 6A	6E	9	13H	7B					CC 6A 6E
8909	R	2A	6E								

1	2						3
	page 20						
8912	R	5B	14C	11B	13D	6G	C004/6G
8915	R	3C	5A				
8918	M R	MID 6C	CAR				
8921	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL			C100/I III
8924	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL			C100/I IV
8927	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL			C100/II V
8930	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL			C100/I III
8933	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL			C100/II V
8936	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL			C100/I II
8939	R V	12C VSEA	13K				
8942	M R	SEA 3A					
8945	R V	14E VMID	13K				
8948	R	6A					
8951	M	MID					
8954	R	3	14B	10E	12J		
8957	R V	6D VEUR	3B	13D	12C	14J	
8960	R	6G					

1	2						3
10054	R	2A	2C	6G	12		CC 2A 2C C004 /6G
10006	R	6A	10	13G			
10009	R	2B	2C	7B	9B	13K	CC 2B 2C
10012	R	5	10	13J			
10015	R	2	6C	12D			
10018	M R	MID 6G	9	13J	13K		CC 13J 13K C003 /6G
10021	R	1	6B	12C	13G		
10024	M R	SAM 2B	2C	3B	9B		CC 2B 2C 3B
10036	R	1E	6E	13G	13H		CC 13G 13H
10039	R	3C	3B	4A	9B	12C	CC 3C 3B
10042	M R	EA 13C	13J	13K	9C		CC 13C 13J 13K
10045	R	2	3A	11B	13H	14	CC 2 3A
10048	M R	NP 2A	5D	13A	13B		CC 13A 13B
10051	R V	6A VNAT	6E	13I			CC 6A 6E
10057	M R V	CEP 3A VAFI	10F				
10060	R	1D	6F	13K			

1	2			page 22	3
10063	R	6G	4B	12E	C004 /66
10066	M R	SEA 1B	10A	13M	
10081	M R	CWP 4A	6A	7C 13F	C006 /6A
10084	M R	EUR 6E	SP 13D		
10087	R V	3 VSAM	14		
10090	R V	12E VNCA	12F		CC 12E 12F
10093	R	5B	6B 11B	13N	
10096	M R	NCA 7D	SAM		
10027	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100 /I II
10030	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100 /I IV
10033	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100 /II V
10069	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100 /I IV
10072	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100 /I III
10075	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100 /II V
10078	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100 /I III

1	2				3
11312	R	5	9C	9D	CC 9C 9D
11276	R	2A	2C	10E 13J 66	CC 2A 2C C002 /66
11279	M R	NAT 6F	9C	2B	
11282	M R	CEP 4A	13H	66	C003 /66
11285	R	2A	3B	7	CC 2A 3B
11288	R	6G	11B	7E 5A	
11291	M R	SAT 3C	3B		CC 3C 3B
11297	R	2	12F		
11294	R	2A	7C	66	C002 /66
11300	M R	AF1 13H	6G		C002 /66
11303	R	3C	13E		
11369	R	6G	13G		
11306	R	6G	11B		
11309	M R	NAT 6D	3A		C003 /3A
11315	R V	6G VCAR			
11318	R	3	4A	13D	
11321	R	6A	13F		

1	2		page 24		3
11390	R	2	10		
11324	R	3A	3C 4B 12C		CC 3A 3C
11327	M R	SP 5	13C 3B		
11330	M R	AFI NP 13F 3A			
11333	R	2B 2C	10		CC 2B 2C
11336	M R	NAT 3			C003 /3
11339	R	2B 9	13K 6B		
11357	R	10A 6A	6E		CC 6A 6E
11360	M R	SAM 2	3 14		CC 2 3
11363	R	10A 1	6E		
11366	R	6B 6F	1C 13K		CC 6B 6F
11372	R	3B 6D	2C		
11375	M R	MID 10A	13C		
11378	R V	3C VEUR	13M		
11381	R	6	12E 12J		12E 12J
11384	M R	CWP 1D	12J		

1	2			3
11387	M V	CAR VSEA		
11393	R V	9B 12E VMID		
11396	M	CAR EA SEA	CC EA SEA	
11342	W	MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/ II III	
11345	W	MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I IV	
11348	W	MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/II V	
11351	W	MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/I III	
11354	W	MONDIALE WORLDWIDE MUNDIAL	C100/II V	

1	2		page 26		3
13261	V	VAFI			
13264	V	VEUR			
13267	R V	6G VNAT			
13270	M	AFI			
13273	R V	6G VNAT			
13276	V	VNCA VSAM			
13279	V	VPAC			
13282	V R	VSEA 10			
13285	M	AFI EUR MID			CC AFI EUR MID
13288	M R	NAT 6			
13291	M	AFI			
13294	M	CAR SAM EA			CC CAR SAM
13297	M R	CEP CMP NP SP 4			CC CEP CMP NP SP
13300	M	EA NCA			CC EA NCA
13303	M	NAT IND			
13306	M R	EA SEA 13C 13K			CC EA SEA CC 13C 13K
13309	M R	MID 11B 14			

1	2				3
13312	M	NCA	SAT		
13315	M R	SEA 13			
13318	R	2	3		CC 2 3
13321	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100/I III
13324	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100/I IV
13327	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100/II V
13330	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100/I III
13333	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100/I IV
13336	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100/II V
13339	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100/I III
13342	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100/I IV
13345	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100/II V
13348	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100/I III
13351	R	5	7		CC 5 7
13354	R	2	SAT		
13357	R	3	13H		

1	2				3
17901	R	12			
17904	M R	CEP 4	CWP NP	SP	CC CEP CWP NP SP
17946	M R	NAT 14			
17907	M	CAR	SAM EA	SEA	CC CC CAR EA SAM SEA
17910	R	10			
17913	R	6G	13		
17943	R	6			
17949	R	5			
17952	R	3			
17964	R	2	11B		
17955	M R	SAT 6B			
17958	M	NCA			
17961	M	AFI	EUR INO	MID	CC AFI EUR INO MID
17967	R	5	13A 13B	13E 13F	CC 13A 13B 13E 13F
17916	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100/I III
17919	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100/II IV
17922	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100/I III
17925	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100/II V
17928	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100/III IV
17931	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100/I V
17934	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100/II III
17937	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100/IV V
17940	W	MONDIALE	WORLDWIDE	MUNDIAL	C100/II III

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 346-S

8 de marzo de 1978

Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

CUARTA SESIÓN PLENARIA

Lunes, 27 de febrero de 1978, a las 10.35 horas

Presidente: Sr. T.V. SRIRANGAN (India)

Asuntos examinados

Documento N.º

1. Informes sobre el estado de los trabajos, presentados por los Presidentes de las Comisiones 5, 6 y 7
2. Primera lectura de textos sometidos por la Comisión de Redacción (Serie B.2)

-
245



1. Informes sobre el estado de los trabajos, presentados por los Presidentes de las Comisiones 5, 6 y 7

1.1 El Presidente de la Comisión 5 dice que, durante su sexta sesión, la Comisión ha ultimado su labor sobre los aspectos administrativos de la revisión del Apéndice 27, habiendo examinado las ZRMP, ZRRN y zonas VOLMET, así como las necesidades para comunicaciones a larga distancia del control de operaciones. Si bien se ha previsto una reducción preliminar de las solicitudes, que se ha introducido en el computador, no han podido satisfacerse con la porción disponible del espectro las solicitudes restantes. Reitera por tanto, su llamamiento a todas las delegaciones para que reduzcan sus solicitudes en la medida de lo posible, teniendo presente que el principal objetivo de esta Conferencia, a saber, elaborar un Plan de adjudicación para favorecer la seguridad y regularidad de los vuelos, no puede alcanzarse sin esas reducciones.

El Presidente hace suyo ese llamamiento. Si no pudiera adoptarse un Plan de adjudicación viable las delegaciones no habrían honrado el compromiso común que les ha hecho participar en la Conferencia.

1.2 El Presidente de la Comisión 6 dice que su Comisión creía haber ultimado prácticamente su labor al final de la semana anterior, pero que la decisión de la Comisión 5 de no incluir las frecuencias para uso común a escala mundial en el Plan de adjudicación de frecuencias por zonas (Documento N.º 248) entrañará deliberaciones ulteriores de la Comisión 6. Espera que el trabajo pueda hacerse en la sexta sesión de la Comisión, esta tarde, pero, si no fuera posible, deberá celebrarse otra sesión.

1.3 El Presidente de la Comisión 7 dice que su Comisión ha examinado todos los textos que le han sometido hasta ahora las Comisiones 4, 5 y 6. Las Actas Finales se presentarán en la forma usual de un Acuerdo, un anexo con enmiendas al Reglamento de Radiocomunicaciones y a sus Apéndices 1, 3 y 27, un Protocolo Adicional, en caso necesario, y un Protocolo Final en el que figurarán las recomendaciones y resoluciones de la Conferencia.

2. Primera lectura de textos sometidos por la Comisión de Redacción (Serie B.2) (Documento N.º 245)

2.1 El Presidente de la Comisión 7, refiriéndose al quinto párrafo de la introducción, dice que han de suprimirse los corchetes donde aparecen, e introducirse la cifra "0001" antes de "TMG". Señala también algunos errores de forma, y pide a las delegaciones que adviertan otros errores, se sirvan notificarlos directamente a la Secretaría, que los comunicará a la Comisión 7.

El Presidente invita al Pleno a que examine el documento sección por sección.

2.2 Introducción - Revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones

Se aprueba.

2.3 Revisión del Apéndice 27 al Reglamento de Radiocomunicaciones - Parte I

Sección I - Definiciones

Se aprueba.

2.4 Sección II - A. Características y utilización de los canales

El Presidente de la Comisión 4 dice, que en la versión francesa, el subtítulo debe leerse: "Caractéristiques et utilisation des voies".

2.5 El delegado del Reino Unido señala que la primera línea del MOD 27/11A está redactada diferentemente de la propuesta en que se ha basado la modificación (Documento N.º 181).

El Presidente sugiere que la disposición comience con las palabras "Teniendo en cuenta las interferencias que podrían producirse, ...".

Así se acuerda.

2.6 El Presidente de la Comisión 6 señala que se han omitido del texto los NOC 27/21 y NOC 27/22.

2.7 El delegado de Argelia hace observar que las palabras "dans tous les cas pertinents", en la cuarta y quinta líneas del texto francés del MOD 27/20, no corresponden al texto sobre el cual las delegaciones de habla francesa han trabajado en la Comisión 6, y que aprobaron en la inteligencia de que los términos en cuestión debían ser los de la disposición original, es decir, "le cas écheant".

El Presidente de la Comisión 7 señala que el texto aprobado en la Comisión 6 está basado en una versión original inglesa (Documento N.º 224).

2.8 El Presidente de la Comisión 6 dice que la nueva versión del número 27/20 restituye en gran parte la disposición original del Apéndice 27, excepto en lo que respecta a la supresión de las palabras "en una gran parte del mundo", y la consecuente inserción de la palabra "todos" antes de "los casos apropiados".

El delegado de Argelia opina que esta modificación de fondo en la versión francesa, que aparece por primera vez en los documentos "azules" no se justifica.

2.9 El delegado del Reino Unido hace observar que los textos aprobados en Comisión no son intocables y que sugerir que lo son sólo podría servir para socavar la autoridad conferida a la Comisión de Redacción para armonizar los textos en los diferentes idiomas.

El Presidente de la Comisión 7 agrega que el mandato de la Comisión de Redacción está claramente estipulado en el número 527 del Convenio, y no entraña, a decir verdad, el examen de documentos de trabajo.

El delegado de Suiza propone que la frase podría rezar: "dans tous les cas appropriés".

El Vicesecretario General indica que la versión española del Documento N.º 224 corresponde al texto original inglés.

El delegado de Francia dice que su delegación está totalmente satisfecha del texto sometido por la Comisión de Redacción.

El delegado de Argelia declara no insistir en una modificación a estas alturas.

2.10 El delegado de Estados Unidos de América, apoyado por el delegado del Reino Unido, dice que, en la versión inglesa, debiera introducirse la palabra "made" después de "be" en la segunda línea del MOD 27/23.

Se aprueba la Sección II A con las enmiendas mencionadas.

2.11 Sección II - B. Curvas de alcances de interferencia

Refiriéndose al ADD 27/24 F, el Secretario técnico dice que, al especificar el texto de la IFRB mencionado como ejemplo, sería más exacto referirse al Documento N.º 76/11. La IFRB celebra seminarios sobre el asunto en cuestión cada dos años, y la Junta podría velar porque el número correspondiente fuera siempre el 11.

2.12 Tras un breve debate, el delegado de Noruega propone que después del punto y coma de la cuarta línea se lea: "Documento N.º 76/11 o revisiones".

Así se acuerda.

El Presidente de la Comisión 7 dice que pueden suprimirse los corchetes de la disposición.

2.13 El Secretario técnico declara que, en vista de ciertas decisiones de la Comisión 5 con miras a facilitar su trabajo, los valores relativos a los criterios de compartición indicados en ADD 27/31B deben modificarse, poniendo "3" y "4" en vez de "2" y "3", en la segunda y tercera líneas, respectivamente; y "4" y "6", en vez de "3" y "4", en la quinta y sexta líneas, respectivamente.

El Presidente de la Comisión 4 dice que no tiene objeciones en adoptar criterios de compartición distintos de los aprobados por su Comisión, en la creencia de que la decisión ha sido basada en datos estadísticos, que tienen efectos inciertos en las condiciones de explotación. Aunque se percata de que los nuevos criterios simplificarán la labor de la Comisión 5, piensa que pudieran entrañar cierta degradación de las condiciones de compartición en las bandas de 13 y 18 MHz.

Se aprueban los nuevos valores para el ADD 27/31B.

2.14 El Secretario técnico señala que la nota del MOD 27/32 tiene por objeto indicar que los transparentes son aplicables indistintamente para las zonas ZRMP, ZRRN, zonas VOLMET y a escala mundial.

2.15 El representante de la IFRB hace observar que las referencias al uso a escala mundial dependen de las decisiones subsiguientes de la Comisión 6. Convendría poner entre corchetes esas referencias donde aparezcan.

Así se acuerda.

Se aprueba la Sección II-B con las enmiendas indicadas.

2.16 Sección II-C. Clases de emisión y potencia

El Presidente de la Comisión 6 dice que pueden suprimirse los corchetes de las notas señaladas por un asterisco de MOD 25/50 y MOD 27/54, aunque cambiando la referencia por la siguiente: "párrafo 5 de la parte dispositiva de la Resolución Aer2 - E".

El representante de la IFRB hace observar que el texto de esas notas implica que el párrafo 5 de la parte dispositiva de la Resolución Aer2 - E se refiere a la explotación en doble banda lateral únicamente en las frecuencias de 3 023 kHz y 5 680 kHz, cuando dicho punto se refiere a todos los canales. El texto tal como está redactado introduce, por tanto, una condición adicional, por lo que sería preferible sustituir las palabras "y ajustándose a lo dispuesto en el" por "así como en los casos referidos en el".

Así se acuerda.

2.17 El Presidente de la Comisión 4 dice que podría simplificarse el texto del MOD 27/55, suprimiendo las palabras entre paréntesis de las líneas tercera y cuarta, cuya redundancia han reconocido las delegaciones interesadas.

Se aprueba la Sección II-C con las enmiendas mencionadas.

2.18 Sección II-D. Límites de potencia de las emisiones no deseadas

Se aprueba.

2.19 Sección II-E. Otras disposiciones técnicas

El Secretario técnico sugiere la siguiente nueva redacción del ADD 27/72A: "Para estaciones aeronáuticas equipadas con sistemas de llamada selectiva, se deberá indicar la clase de emisión A2H en la columna "Información complementaria" del formulario de notificación (véase el Apéndice 1 al Reglamento de Radiocomunicaciones)".

Los delegados de Argelia y Francia apoyan esta sugerencia, también válida para la versión francesa.

2.20 El observador de la IATA, refiriéndose a la misma disposición, piensa que podrían agregarse las palabras "u otras clases de emisión apropiadas" después de "A2H", pues, opina que podrían utilizarse otras clases de emisión para los sistemas de llamadas selectivas.

El delegado de Noruega propone que se apruebe esta sugerencia.

Los delegados del Reino Unido y de Francia dicen que esta cuestión de fondo, no examinada por la Comisión, no puede suscribirse en esta fase del debate.

El Presidente hace observar que la propuesta noruega no ha sido apoyada.

2.21 Se aprueba la Sección II-E con las enmiendas indicadas.

Sección II - Artículo 3

El Presidente de la Comisión 6 dice que tal vez deban cambiarse el título y las referencias de ADD 27/214 a la luz de las deliberaciones de la Comisión.

Se aprueba el Artículo 3, en esta inteligencia.

2.22 Protocolo final

Se aprueba.

2.23 Recomendación N.º Aer2 - CC

El Presidente de la Comisión 4 dice que el anexo a la Recomendación deberá revisarse a la luz de las recientes decisiones de la Comisión 5, en particular, insertando en él referencias a ADD 27/31A y ADD 27/31B, y mencionando la banda de 22 MHz además de la de 18 MHz. Con este fin, transmitirá un texto a la Comisión 7.

Se aprueba la Recomendación N.º Aer2 - CC, en esta inteligencia.

2.24 Recomendación N.º Aer2 - DD

Se aprueba.

2.25 El representante de la IFRB señala a la atención el hecho de que la Conferencia de 1979, a la que se dirigen las recomendaciones, se ha denominado indistintamente "Conferencia General de 1979" y "Conferencia Administrativa Mundial General de Radiocomunicaciones de 1979", y sugiere que se normalicen esas referencias.

El Vicesecretario General dice que el título empleado en la Resolución del Consejo de Administración en virtud de la cual se ha enviado a todos los Miembros de la Unión el orden del día provisional de esa Conferencia es el de "Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1979". Sugiere que se utilice este título completo en las Actas Finales.

Tras un breve debate, así se acuerda.

Se aprueba en primera lectura la segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (serie B.2), en conjunto y con las enmiendas mencionadas.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.

El Secretario General:

M. MILI

El Presidente:

T.V. SRIRANGAN

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 347-S

9 de marzo de 1978

Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

QUINTA SESIÓN PLENARIA

Martes, 28 de febrero de 1978, a las 08.35 horas

Presidente: Sr. T.V. SRIRANGAN (India)

Asuntos tratados

Documento N.º

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Primera lectura de textos sometidos por la Comisión de Redacción (Series B.1 y B.3) | 239 (+235), 246 |
| 2. Segundo informe de la Comisión 5 | 248 |
| 3. Informe de la Comisión 2 | 250 |
| 4. Informe de la Comisión 3 | 261 |
| 5. Cuarto informe de la Comisión 6 | 260 |
| 6. Propuesta de Argelia relativa al texto francés de MOD 27/20 | 257 |



1. Primera lectura de los textos sometidos por la Comisión de Redacción (Series B.1 y B.3) (Documentos N.ºs 239 (y 235), 246)

1.1 Documento N.º 239 (Serie B.1)

El Presidente dice que el Documento N.º 235 debe examinarse en conexión con (MOD) 27/108.

1.2 El Presidente de la Comisión 7 lee algunas enmiendas de redacción al Documento N.º 239 e indica en particular que en MOD 27/76, en la primera y en la penúltima línea, deben agregarse después de "país" las palabras "o zona geográfica", en MOD 27/121, en la novena línea, después de "Kenya" debe decir "y Somalia"; debe insertarse "27/132A / suspendido /" después del número 27/132 y que la indicación "(MOD)" significa que sólo se han introducido pequeñas modificaciones de redacción.

1.3 El delegado de Afganistán dice que al referirse a su país en los números (MOD) 27/121, NOC 27/123 y (MOD) 27/127 debe mencionarse "la República de Afganistán".

El Presidente invita a la sesión a examinar el documento sección por sección.

1.4 Revisión del Apéndice 27 al Reglamento de Radiocomunicaciones - Parte II - Sección I

Descripción de los límites de las zonas y subzonas

Se aprueba.

1.5 Artículo 1 - Límites de las zonas de paso de rutas aéreas mundiales principales (ZRMP)

El delegado de Australia, apoyado por el delegado de Senegal, propone que se supriman las palabras "OCEANO INDICO" en el título de MOD 27/95, en vista del establecimiento de la nueva ZRMP-INO.

Así se acuerda.

Se aprueba el Artículo 1, con la modificación indicada.

1.6 Artículo 2 - Límites de las zonas y subzonas de rutas aéreas regionales y nacionales (ZRRN)

El delegado de Francia dice que pueden suprimirse los corchetes en MOD 27/106.

1.7 El delegado de la U.R.S.S. declara no tener nada que objetar a la supresión de los corchetes al final de la MOD 27/107.

El delegado de Noruega hace suya esta observación, y agrega que la aprobación de la frase en cuestión implicaría la modificación consiguiente de (MOD) 27/104, (MOD) 27/110 y (MOD) 27/111).

El delegado de la U.R.S.S. señala que antes de "hasta la costa del Mar Báltico" en MOD 27/110 deben figurar las palabras "sigue la frontera de la U.R.S.S. con Noruega y Finlandia", en armonía con el texto de MOD 27/107.

1.8 El Presidente de la Comisión 5 declara que la Comisión 5 ha aprobado por unanimidad la adición a (MOD) 27/108 propuesta por Turquía y la República Árabe Siria en el Documento N.º 235. Propone, por lo tanto, que la sesión plenaria apoye esa inserción.

Así se acuerda.

1.9 En respuesta a una pregunta formulada por el delegado de Senegal acerca del espacio dejado en blanco en la MOD 27/120, el Presidente de la Comisión 5 propone que su Comisión decida la indicación adecuada, tras consultar a los países interesados.

Así se acuerda.

1.10 El delegado de Irán observa que debiera modificarse NOC 27/123 en consonancia con la inserción aprobada para (MOD) 27/108.

1.11 En respuesta a la sugerencia del delegado de Paraguay de que se supriman los corchetes en los títulos de ADD 27/165A y ADD 27/165B, el Presidente de la Comisión 7 explica que los corchetes se han incluido para señalar la numeración no alfabética de las dos subzonas interesadas, motivada por la antigua subdivisión de la zona; los números de las subzonas existentes no pueden alterarse, y sería ilógico desde el punto de vista geográfico colocar las nuevas disposiciones después de (MOD) 27/173. Los corchetes pueden ahora suprimirse.

Se aprueba el Artículo 2, con las modificaciones indicadas.

1.12 Artículo 3 - Límites de las zonas de adjudicación y de las zonas de recepción VOLMET

Se aprueba.

1.13 ADD Resoluciones N.ºs Aer 2-A, Aer 2-B y Aer 2-C

Se aprueba.

1.14 ADD Resolución N.º Aer 2-D

El representante de la IFRB señala que los números que figuran entre paréntesis al final de la parte dispositiva debieran sustituirse por "(Artículo 3)".

Se aprueba, con esta modificación.

1.15 ADD Recomendaciones N.ºs Aer 2-AA y Aer 2-BB

Se aprueba.

Se aprueba en primera lectura la primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (Serie B.1), en forma global y con las modificaciones indicadas.

1.16 Documento N.º 246 (Serie B.3)

Se aprueba, en primera lectura, la tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (Serie B.3), a reserva de modificaciones de redacción.

2. Segundo informe de la Comisión 5 (Documento N.º 248)

Se aprueba.

3. Informe de la Comisión 2 (Documento N.º 250)

3.1 El Presidente de la Comisión 2 presenta el documento e indica que quedan todavía por presentar las credenciales de 17 delegaciones. Señala a la atención el punto 4 del informe, en el que la Comisión 2 recomendaba que el Pleno autorizase al Presidente y Vicepresidente de la Comisión a examinar las credenciales recibidas después de la fecha del informe y a comunicar sus conclusiones en sesión plenaria.

Se aprueba el informe, con esa recomendación.

El Presidente de la Comisión 2 anuncia que Etiopía y Australia han presentado credenciales que se han reconocido en regla.

3.2 El Presidente felicita a los funcionarios y miembros de la Comisión 2 por la rapidez y eficacia con que han completado su labor.

4. Informe de la Comisión 3 (Documento N.º 261)

4.1 El Presidente de la Comisión 3 presenta su informe y señala especialmente que queda un margen de 122.000 frs.s. con relación al presupuesto, según se menciona en el último párrafo del punto 3.

4.2 El Presidente declara que es muy satisfactorio comprobar que se ha podido obtener un margen tan considerable sin perturbar ningún servicio esencial de la Conferencia. El informe de la Comisión se transmitirá al Consejo de Administración de la UIT por conducto del Secretario General. Expresa su agradecimiento a los funcionarios de la UIT y a los miembros de la Comisión 3 por su rápido y excelente trabajo.

Se aprueba el informe.

5. Cuarto informe de la Comisión 6 (Documento N.º 260)

5.1 El Presidente de la Comisión 6 presenta el informe y precisa que el proyecto de Recomendación que figura en el Anexo 1, relativo al papel que debe desempeñar la OACI en la aplicación del nuevo Plan, está basado en las medidas recomendadas por la Conferencia aeronáutica de 1966, y que el proyecto de Recomendación del Anexo 2 se ha preparado especialmente para disipar las dudas de algunas delegaciones de lengua española sobre la interpretación de un término del número 429 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Se aprueba el informe.

6. Propuesta de Argelia relativa al texto francés de MOD 27/20
(Documento N.º 257)

6.1 El delegado de Argelia, refiriéndose a los comentarios formulados por su Delegación durante la discusión de MOD 27/20 en la sesión anterior (véase el resumen de los debates), declara que el texto ahora propuesto está destinado a ajustar al máximo la versión francesa al original inglés. Esto es particularmente importante en vista del número 101 del Convenio, en el que se estipula que "en caso de desacuerdo, el texto francés hará fe". En el nuevo texto se ha tenido en cuenta la sugerencia del delegado de Suiza.

6.2 El Presidente de la Comisión 7 dice que podría aceptar la propuesta de Argelia, si bien no está de acuerdo en que la primera frase de ese texto sea la traducción más exacta posible del original inglés.

El delegado de Argelia considera que, de todas formas, su texto se ajusta más al original inglés que el que se aprobó en primera lectura.

El delegado de Francia apoya la propuesta de Argelia.

Se aprueba la propuesta.

6.3 El Presidente de la Comisión 7 señala que ya se ha distribuido el documento pertinente para segunda lectura y que el nuevo texto tendrá que publicarse en un corrigendum.

Se levanta la sesión a las 09.45 horas.

El Secretario General,

M. MILLI

El Presidente,

T.V. SRIRANGAN

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 348-S

12 de mayo de 1978

Original: francés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

SEXTA SESIÓN PLENARIA

Martes, 28 de febrero de 1978, a las 15.45 horas

Presidente: Sr. T.V. SRIRANGAN (India)

Asunto tratado

Documento N.º

1. Segunda lectura de la 1.ª serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (Serie R.1)

262



1. Segunda lectura de la 1.ª serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (Serie R.1) (Documento N.º 262)

1.1 El Presidente hace una breve introducción del documento que ha de examinar el Pleno, precisando que los participantes tendrán una última oportunidad de revisar los textos antes de su publicación definitiva. Dice que el Documento N.º 262 representa la opinión unánime de la Conferencia, si se exceptúan unas pocas reservas que espera puedan suprimirse, de ser posible, en el curso de la segunda lectura.

1.2 El Presidente de la Comisión 7 indica que el Documento N.º 262 reproduce los textos del Documento N.º 245, salvo la Recomendación N.º Aer2 - CC, que ha sido retirada por contener aún varios corchetes. Se publicará un corrigendum al Documento N.º 262 con las modificaciones de los números 27/20, 27/24A, 27/24B, 27/56 y 27/209. Por consiguiente, habrá que dejar en suspenso estas disposiciones hasta que se distribuya dicho corrigendum. Señala asimismo diversos errores tipográficos en el texto en los tres idiomas y pide a los delegados que encuentren tales errores que se los comuniquen a él a fin de que puedan hacerse las correcciones necesarias en la nueva versión del documento.

El delegado de España manifiesta que ha advertido varios errores de ese tipo en el texto español y que los comunicará a la Comisión de Redacción.

1.3 El delegado de Argentina pide la versión española del número 27/20, que ha suscitado gran discusión.

El delegado de España da lectura a la versión modificada del número 27/20, precisando que no varía el significado sino que sólo se han hecho cambios de carácter redaccional para aclarar el texto.

El delegado de Argentina considera que la Comisión de Redacción se ha excedido en sus atribuciones al modificar el texto de tal manera.

El Presidente recuerda que el texto francés hará fe y da seguridades al delegado argentino de que el texto español no diferirá de él. Añade que se volverá sobre la cuestión cuando se examine el corrigendum al Documento N.º 262.

1.4 Revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones, Apéndice 27, Parte I, Sección I

Se aprueba.

1.5 Sección II. A. Características y utilización de los canales

MOD 27/10, MOD 27/11 y ADD 27/11A

Se aprueban.

1.6 MOD 27/12

Tras un intercambio de pareceres entre el Presidente de la Comisión 4 y diversos delegados, el delegado de Mauricio propone sustituir las palabras "indicados en el número 27/16" por "resultantes de las frecuencias indicadas en el cuadro del número 27/16".

Los delegados de Francia y Nueva Zelandia apoyan dicha propuesta, que se aprueba.

1.7 SUP 27/13, MOD 27/15 y MOD 27/16

Se aprueban.

1.8 MOD 27/14

El delegado de la República Democrática Alemana estima que, para una mayor uniformidad de los textos, las últimas líneas de este número deben rezar: "los canales adyacentes resultantes de las frecuencias indicadas en dicho cuadro".

Como el Presidente de la Comisión 7 no tiene ninguna objeción, se aprueba esta enmienda.

1.9 ADD 27/16.1

El delegado de Portugal considera que debe añadirse "y 27/72B" al final del texto.

Así se acuerda.

En respuesta al delegado de Pakistán, el Presidente de la Comisión 7 explica que la nota de pie de página 1) aparecerá en la misma página que el número 27/16. Varias veces aparece tal nota en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

1.10 Lista de las frecuencias adjudicadas

Tras un debate en que intervienen los delegados de Mauricio y del Reino Unido, así como los Presidentes de las Comisiones 4, 5 y 7, se acuerda, por sugerencia del representante de la IFRB, suprimir las frecuencias precedidas de un asterisco y la correspondiente nota "Banda de guarda".

1.11 SUP 27/17 a 19, MOD 27/20, NOC 27/21 a 22 y MOD 27/23

Se acuerda examinar dichos números en una sesión plenaria ulterior; en vista de ello, el documento revisado lo reproducirá en su forma actual.

1.12 B. Curvas de alcances de interferencia

MOD 27/24, ADD 27/24A y 24B

Estos números se reproducirán también en su forma actual ya que se examinarán posteriormente.

1.13 ADD 27/24C, 24D, 24E y 24F

Se aprueban.

1.14 MOD 27/25, MOD 27/26, NOC 27/27 a 29 y ADD Título

Se aprueban.

1.15 MOD 27/30

Se aprueba, con una ligera corrección en el texto inglés y sujeto a la corrección del cuadro en el texto español de modo que concuerde con la versión francesa.

1.16 MOD 27/31, ADD 27/31A, 31B y 31C

Se aprueban.

1.17 MOD 27/32

Tras un intercambio de opiniones y diversas sugerencias formuladas por el Presidente de la Comisión 5, el representante de la IFRB y los delegados de Estados Unidos de América, Senegal, Suiza y Canadá, se decide suprimir la nota.

1.18 MOD 27/33 a 27/38, NOC 27/39 a 27/48

Se aprueban.

1.19 C. Clases de emisión y potencia

MOD 27/49 a 27/52, SUP 27/53, MOD 27/54 - 27/55, NOC 27/57 - 27/61 y MOD 27/62

Se aprueban.

1.20 D. Límites de potencia de las emisiones no deseadas MOD 27/63 y SUP 27/64

Se aprueban.

1.21 MOD 27/65 y ADD 27/66A

Se aprueban, sujeto a la modificación de la última línea de modo que digan, respectivamente, "de conformidad con el cuadro del número 27/66" y "de conformidad con el cuadro del número 27/66B".

1.22 MOD 27/66

Insértese el número 27/66.1 antes de la nota y en la primera línea de la versión francesa suprimáanse las palabras "de tous les aéronefs".

1.23 ADD 27/66B

Se aprueba, sujeto a que se refundan en una sola frase las dos que aparecen bajo el cuadro.

1.24 SUP 27/67 a 27/71

Se aprueban.

1.25 E. Otras disposiciones técnicas

MOD 27/72

Se aprueba.

1.26 ADD 27/72A

El delegado de Suecia, apoyado por los delegados de Noruega, Dinamarca, Finlandia y Portugal, pide que se suprima la mención a "A2H".

El delegado de Francia, apoyado por los delegados de Mauricio, Estados Unidos de América, Senegal y Canadá, es muy partidario de que se la mantenga.

El delegado de Francia sostiene que esa supresión tendría importantes repercusiones en el plano internacional. Hay acuerdos internacionales sobre la elección del modo de llamada selectiva y todas las flotas aeronáuticas del mundo están equipadas con receptores normalizados por la OACI. Dada la situación en materia de compartición, es muy posible que haya instalaciones en tierra con equipos de tipos especiales que no correspondan a los requisitos establecidos por los organismos encargados de la normalización del equipo de a bordo.

El delegado de la U.R.S.S. concuerda con esta opinión y considera esencial que se mantenga la mención de "A2H".

El delegado de Australia piensa que dicho término no tiene la importancia que le atribuye el delegado de Francia y no ve objeción alguna a que se suprima.

El delegado de Suecia, en vista del debate suscitado, retira su proposición.

Se aprueba ADD 27/72A sin ninguna modificación.

1.27 ADD 27/72B

Se aprueba.

1.28 MOD 27/73

Tras un intercambio de puntos de vista, se acuerda ajustar el texto inglés a la versión francesa.

1.29 Parte II, Sección II, artículo 3

ADD 27/208

Se aprueba.

1.30 ADD 27/209

Se acuerda examinar nuevamente esta disposición en una sesión ulterior.

1.31 ADD 27/210 a 27/213

Se aprueban.

1.32 ADD 27/214

A propuesta de los delegados de Nueva Zelanda y de Papua Nueva Guinea, apoyados por los delegados de Estados Unidos de América y Francia, se decide modificar el primer párrafo como sigue: "... únicamente la banda lateral superior, con excepción de los casos previstos en el número 27/50", y suprimir el segundo párrafo.

1.33 Protocolo final

Se aprueba.

1.34 Recomendación N.º Aer2 - DD

Se aprueba.

Se aprueba así la 1.^a serie de textos (R.1), sujeto a las enmiendas indicadas anteriormente, a correcciones redaccionales y a la consideración ulterior de las disposiciones pendientes.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.

El Secretario General:

M. MILI

El Presidente:

T.V. SRIRANGAN

ACTA

DE LA

SÉPTIMA SESIÓN PLENARIA

Miercoles, 1.º de marzo de 1978, a las 11.00 horas

Presidente: Sr. T.V. SRIRANGAN (India)

Asuntos tratados

Documento N.º

- | | |
|--|------------|
| 1. Aprobación del orden del día | |
| 2. Quinto informe de la Comisión 6 | 294 |
| 3. Primera serie de textos sometidos por la
Comisión de Redacción para segunda
lectura (serie R.1) | 262(Rev.1) |
| 4. Cuarta serie de textos sometidos por la
Comisión de Redacción para primera
lectura (serie B.4) | 285 |
| 5. Nota del Presidente de la Comisión 5 | 295 |



1. Aprobación del orden del día

El Presidente abre la sesión y señala la existencia de un nuevo punto en el orden del día: el Documento N.º 295 del Presidente de la Comisión 5.

2. Quinto informe de la Comisión 6 (Documento N.º 294)

2.1 El Presidente de la Comisión 6 presenta el informe.

ADD 27/8A - Se aprueba

2.2 Recomendación N.º Aer2...

El delegado de Argelia indica que el texto francés del punto 2 de la parte dispositiva no es satisfactorio y se acuerda pedir a la Comisión de Redacción que revise los textos francés y español.

Se aprueba la Recomendación, en ese entendimiento

3. Primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción para segunda lectura (Serie R.1) (Documento N.º 262(Rev.1))

3.1 El Presidente de la Comisión de Redacción explica que el documento revisado comprende las modificaciones acordadas el día anterior y las disposiciones pendientes 27/20, 27/24A, 27/24B, 27/56 y 27/209.

3.2 El Presidente invita a los delegados a transmitir directamente a la Comisión de Redacción las correcciones mecanográficas u otras modificaciones redaccionales de carácter secundario.

3.3 Introducción

El delegado de Rumania estima que, aunque las palabras del penúltimo párrafo ("estas aprobaciones, a medida que las reciba") no están en desacuerdo con el Convenio, sería preferible reproducir el texto del Artículo 42.

El Vicesecretario General dice que el texto propuesto se ha tomado del que se utilizó en la Conferencia Aeronáutica de 1966.

Se acuerda modificar las versiones en los tres idiomas a fin de que concuerden con el artículo anteriormente mencionado del Convenio.

3.4 ADD 27/16.1 (véase el punto 3.11 más adelante)

3.5 MOD 27/20 - Se aprueba

3.6 ADD 27/24A: El Presidente de la Comisión 4 sugiere que se modifique la frase entre paréntesis de modo que diga "desde la estación aeronáutica a la aeronave"; los delegados de Canadá y de Australia estiman que la frase debe mantenerse como está y se indica que, de todos modos, el texto español no concuerda con el inglés y el francés.

Se acuerda finalmente reproducir el texto tal como apareció originalmente en el Documento N.º 245, con flechas en ambas direcciones en la Figura 1 que lo acompaña;

3.7 ADD 27/24B - Se aprueba.

3.8 MOD 27/38 (véase el punto 5 más adelante)

3.9 MOD 27/56

El Presidente de la Comisión 6 dice que los corchetes deben suprimirse y las palabras encerradas por ellos rezar: "y a zonas de adjudicación mundial". El delegado de Cuba indica que el texto español debe ajustarse al de disposiciones semejantes.

Se aprueba con esa modificación.

3.10 MOD 27/65

Tras un debate sobre el lugar y la numeración del cuadro de que se trata, se acuerda modificar el texto inglés de modo que diga "... with the table in No. 27/66" aplicándose también la misma modificación a ADD 27/66B.

3.11 ADD 27/66C

Pese a la anterior decisión de fusionar en una las dos frases que figuran al pie del cuadro, se acuerda mantener las dos frases pero suprimir la separación entre ellas.

3.12 MOD 27/73

El delegado de Papua Nueva Guinea propone que MOD 27/73 se limite a una definición de la frecuencia asignada, ya que muchas estaciones seguirán usando emisiones de la clase A3 entre el 1.º de septiembre de 1979 y el 1.º de febrero de 1983, e incluso hasta el 1.º de febrero de 1987 de conformidad con la Resolución Aer2 - E: "1.4 La frecuencia asignada a las estaciones que transmiten en doble banda lateral (A3) será la frecuencia portadora (de referencia)."

Los delegados de Australia, Argelia y Bangladesh y el Presidente de la Comisión 4 apoyan esta propuesta.

Se aprueba MOD 27/73 con esta modificación.

En consecuencia, el Presidente de la Comisión 6 dice que debe añadirse en 27/10.1 la referencia al número 27/73.

3.13 ADD 27/209

En respuesta a la pregunta del delegado de Mauricio en el sentido de si en la práctica hay un límite superior de potencia para la estación aeronáutica (en vista de MOD 27/54), el Presidente de la Comisión 4 explica que de eso se trata en el número 27/56.

Se aprueba ADD 27/209.

Se aprueba en segunda lectura el Documento N.º 262 con las modificaciones introducidas.

4. Cuarta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción para primera lectura (serie B.4) (Documento N.º 285)

El Presidente de la Comisión 7 presenta el documento.

4.1 Se aprueban los artículos 1 y 2 de la Parte II, sección II, a reserva de que en el número ADD 27/194A se sustituya 3 024 kHz por 3 023 kHz.

4.2 Recomendación N.º Aer2 - EE

El Presidente de la Comisión 6 indica tres correcciones: i) en el título deben suprimirse las palabras "de ondas decamétricas"; ii) en el considerando b) la hora de entrada en vigor debe ser 00.01 horas TMG; iii) en el considerando e) deben sustituirse las palabras "fue promulgado" por "fue previsto".

En lo que respecta al título, el delegado de Estados Unidos sugiere que debe concordar con el texto de las Resoluciones análogas ya aprobadas. Así se acuerda.

Se aprueba la Recomendación N.º Aer2 - EE con las modificaciones introducidas.

4.3 Recomendación N.º Aer2 - FF

El observador de la OACI dice que, en rigor, en el considerando b) debe decirse "del Convenio de Aviación Civil Internacional".

El delegado de Venezuela, apoyado por el delegado de Argentina, estima que el considerando b) puede suprimirse, ya que no es necesario referirse a un Convenio no reconocido por las Naciones Unidas y la principal finalidad de la Recomendación está contenida en el considerando a).

Los delegados de Estados Unidos, Suiza, Reino Unido, Francia, Australia y Papua Nueva Guinea son muy partidarios de que se mantenga el apartado de que se trata.

Se aprueba la Recomendación con la enmienda sugerida por el observador de la OACI, en la inteligencia de que se señalarán a la atención de la Conferencia de 1979 el resumen de los debates de la sesión pertinente de la Comisión 6 y el Acta de la sesión plenaria en lo que respecta a este tema.

4.4 Resolución N.º Aer2 - H

Se aprueba.

Se aprueba en primera lectura el Documento N.º 285 con las modificaciones introducidas.

5. Nota del Presidente de la Comisión 5 (Documento N.º 295)

5.1 El Presidente de la Comisión 5 presenta los mapas que figuran en los anexos a este documento, y conformes a las decisiones adoptadas en la Comisión 4. Señala también que, por consiguiente, puede suprimirse el número 27/38 en el Documento N.º 262(Rev.1).

Así se acuerda.

Se toma nota del Documento N.º 295.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

El Secretario General,
M. MILI

El Presidente,
T.V. SRIRANGAN

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 350-S
12 de mayo de 1978
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

OCTAVA SESIÓN PLENARIA

Jueves, 2 de marzo de 1978, a las 10 horas

Presidente: Sr. T.V. SRIRANGAN (India)

Asuntos tratados

Documento N.º

- | | |
|---|-----------|
| 1. Aprobación del acta de la segunda sesión plenaria | 301 |
| 2. Sexto y último informe de la Comisión 6 | 315 |
| 3. Cuarto informe de la Comisión 5 | 321 |
| 4. Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (Series B.5 y B.6) | 307 - 308 |
| 5. Textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (Serie R.2) | 293 |
| 6. Textos sometidos por la Comisión de Redacción al Pleno en segunda lectura (Serie R.3) | 309 |
| 7. Documento recapitulativo - Textos de las declaraciones remitidas para su inserción en el Protocolo final | 328 |
| 8. Credenciales | |



1. Acta de la segunda sesión plenaria (Documento N.° 301)

En la última línea del párrafo 3.7, hay que suprimir las palabras "por la IFRB". Se aprueba el acta de la segunda sesión plenaria, con esa modificación.

2. Sexto y último informe de la Comisión 6 (Documento N.° 315)

2.1 El Presidente de la Comisión 6 presenta el informe y el proyecto de Recomendación que contiene, cuyo texto ha sido adoptado por unanimidad por la Comisión de Procedimientos y Normas.

2.2 El Presidente expresa su vivo reconocimiento al Presidente y al Vicepresidente, así como a los miembros de la Comisión, por el espíritu de cooperación de que han dado muestra, a fin de solucionar las divergencias, a veces considerables, y llegar a una transacción que les ha permitido adoptar su decisión por unanimidad.

2.3 Se toma nota del último informe de la Comisión 6. Sin embargo, habida cuenta de que el texto que figura en el Documento N.° 315 ha sido estudiado y mejorado por la Comisión de Redacción y después publicado en el Documento N.° 307 (azul), se acuerda volver sobre él cuando se examine el punto 4 del orden del día.

3. Cuarto informe de la Comisión 5 (Documento N.° 321)

3.1 El Presidente de la Comisión 5 presenta el informe e indica que el anexo 1 ha sido examinado por la Comisión de Redacción y publicado en el Documento N.° 307 con ligeros retoques. En lo que respecta a los anexos 2 y 3, su elaboración ha suscitado algunas dificultades en la Comisión; en efecto, las consultas sobre los mismos han sido prolongadas. El Presidente de la Comisión 5 da cordialmente las gracias al Vicepresidente y al Presidente del Grupo de Trabajo 5A, cuyos esfuerzos han permitido llegar a una solución de transacción en la Comisión, tras una última dificultad que pudo superarse gracias a la buena voluntad de todas las delegaciones. Así pues, se han adoptado por unanimidad las disposiciones MOD 27/128, NOC 27/129 y MOD 27/130; en cuanto al número ADD 27/132A, se publicará un Corrigendum N.° 1 con el texto transaccional adoptado por la Comisión.

3.2 A petición del delegado de Filipinas y con el acuerdo del delegado de Indonesia, se acuerda sustituir la palabra "Indonesia" por "Sumatra" en la última línea del primer párrafo del número ADD 27/132A.

3.3 El Vicesecretario General observa que la Conferencia debe todavía pronunciarse, en sesión plenaria, acerca de las proposiciones de Finlandia, Noruega y Suecia, que figuran en el Documento N.° 266 y se refieren a la Recomendación Aer 2-CC, de la que se trata en el anexo 1 al Documento N.° 321.

Se tendrá en cuenta.

Se toma nota del cuarto informe de la Comisión 5 y se acuerda que los textos que figuran en los anexos 1, 2 y 3 serán examinados en forma de documentos azules.

3.4 El delegado de la República Popular de China da cordialmente las gracias al Presidente y al Vicepresidente de la Comisión 5, así como a los miembros de las delegaciones amigas, por la ayuda que han prestado y la comprensión que han manifestado al tratar de resolver el problema de la delimitación de la subzona 6G. Con todo, quiere hacer la declaración siguiente:

"La Delegación de China lamenta que la razonable proposición presentada por la Administración china acerca del límite oriental de la subzona 6G, que pasa por los puntos 32°30'N 124°00'E, 32°30'N 126°50'E, 26°00'N 125°00'E y 25°00'N 123°00'E, no haya sido adoptada por la Conferencia. La delimitación acordada por la Conferencia es perjudicial para sus intereses nacionales y para la explotación de sus líneas aéreas nacionales. Por esta razón, no puede aceptarla. La Delegación de China reserva su posición sobre este punto."

El delegado de la República Popular Democrática de Corea hace la siguiente declaración:

"En lo que respecta a los límites de la subzona ZRRN 6G, la Delegación de la República Popular Democrática de Corea ha expuesto claramente su posición en varias ocasiones. Ayer, en particular, abordamos el asunto con cierto detalle. El principal problema que se plantea en las subzonas ZRRN 6G, 6B y 6F y el que más nos interesa es la definición de los límites en el Mar Occidental entre la República Popular Democrática de Corea y la República Popular de China."

Hasta ahora, no hemos obtenido ningún resultado en nuestros esfuerzos por lograr un acuerdo sobre dicho problema con el país interesado. En lo que respecta a los límites de las subzonas ZRRN 6G, 6B y 6F, en el Mar Occidental de nuestro país, el documento que se examina no refleja exactamente la situación real.

La Delegación de la República Popular Democrática de Corea no reconoce ningún límite o coordenadas geográficas que puedan decidirse sin su acuerdo.

Aprovechamos esta oportunidad para subrayar, en particular, que las coordenadas geográficas (39°49'41"N 124°10'06"E a 32°30'N 124°E) no están definidas y, por tanto, los límites todavía en discusión permanecen indeterminados hasta que se logre un acuerdo. Por último, los problemas pendientes habrán de resolverse ulteriormente entre los países interesados."

3.6 El delegado de Japón da las gracias al Presidente y al Vicepresidente de la Comisión 5 por los esfuerzos realizados para preparar y presentar una solución intermedia en lo que respecta al ajuste de los límites en el interior de la ZRRN 6. Ambos han elaborado un acuerdo encaminado a satisfacer, en lo posible, los intereses de todas las partes interesadas.

En lo que respecta a los nuevos arreglos propuestos para la ZRRN 6, el orador estima que no pueden considerarse ni ideales ni satisfactorios. Sin embargo, la Delegación de Japón observa que, de manera general, la delimitación de las ZRRN sólo constituye en realidad una medida práctica destinada a facilitar la adjudicación de frecuencias radioeléctricas sobre bases puramente técnicas y de explotación, totalmente ajenas a otras consideraciones y exigencias. Añade lo siguiente:

"La Delegación de Japón, ateniéndose a la letra y al espíritu de las disposiciones del número 27/76 del apéndice 27 al Reglamento de Radiocomunicaciones, confirma que toda delimitación o límite de ZRRN, ya se trate de la ZRRN 6 o de

cualquier otra, no puede en modo alguno considerarse como expresión de las opiniones de los países interesados, en lo que respecta a las cuestiones territoriales conexas."

De las observaciones que acaba de hacer al respecto el delegado de la República Popular de China, el orador entiende que la Delegación de China tiene la intención de formular reservas, que ya se están imprimiendo para su distribución.

Habida cuenta de las ideas que el orador acaba de enunciar, no alcanza a comprender el motivo de esas observaciones, y, por tanto, la Delegación de Japón no puede aceptar su contenido. Por esta razón, desea reservarse enteramente el derecho a formular contradecларaciones o contrarreservas en fases posteriores, si fuere necesario, de conformidad con el procedimiento en vigor.

3.7 El delegado de la República de Corea hace la declaración siguiente:

"Mi delegación acepta la proposición relativa a la subzona 6G, que figura en la página 5 del Documento N.º 321, con las modificaciones introducidas, en un espíritu de transacción y a fin de no crear obstáculos a los trabajos de la presente sesión, pese a que la proposición se aparta de nuestra posición de principio sobre esta materia.

Sin embargo, al aceptarla, la Delegación de la República de Corea entiende que dicha proposición constituye un arreglo puramente técnico, destinado a facilitar las operaciones aeronáuticas en la región y su sentido no pasa de ahí.

Deseamos también definir nuestra posición y al hacerlo estimamos que reafirmamos la posición de la propia UIT, esto es, que los límites de las ZRRN son instrumentos puramente técnicos y no entrañan ninguna delimitación de las fronteras nacionales.

En conclusión, mi delegación reserva el derecho de mi Gobierno a adoptar las medidas necesarias sobre esta cuestión."

El orador precisa que la República de Corea acepta el texto del anexo 3, tal como figura en el Documento N.º 321, con la última enmienda introducida en el segundo párrafo.

Con ésto, concluye el examen del cuarto informe de la Comisión 5, del cual se toma nota,

4. Quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (Serie B.5) (Documento N.º 307)

4.1 Documento N.º 307

El Presidente de la Comisión de Redacción indica que el Documento N.º 307 (B.5) recoge los resultados de los trabajos de la Comisión 6 y, en particular, la Recomendación Aer2 - HH, así como las informaciones contenidas en el Documento N.º 321. La Comisión ha tenido en cuenta las enmiendas propuestas al número 27/132A con referencia a la subzona 6G.

4.2 ADD 27/8A

El delegado de Venezuela indica que el texto que figura en el documento azul no concuerda con el del Documento N.º 299 que había sido aprobado por la Comisión 6, en el que se lee, en la última línea de la versión española: "... una aeronave en vuelo por cualquier parte del mundo.", mientras que en el Documento N.º 307, se lee: "... una aeronave en servicio en cualquier parte del mundo".

El orador estima que estos dos textos no tienen en absoluto la misma significación. En efecto, la expresión "aeronave en vuelo" tiene un sentido restrictivo que no tiene "aeronave en servicio", porque una aeronave en servicio puede encontrarse en tierra, en la pista de un aeropuerto.

El Presidente observa que la versión inglesa es textualmente la misma en ambos documentos: "... into aircraft operating anywhere in the world".

4.3 El Presidente de la Comisión de Redacción indica que las palabras "en servicio" se han añadido en el texto francés para traducir la idea de "operating" que figura en la versión inglesa. La Comisión ha estimado que la versión española no correspondía a las versiones inglesa y francesa.

Conviene precisar que el texto francés del Documento N.º 294 dice "... à destination d'un aéronef, en quelque point du monde où il se trouve". En el Documento N.º 307 (azul), se lee: "... à destination d'un aéronef en service n'importe où dans le monde".

4.4 El delegado de Camerún estima que conviene mantener la expresión "en vuelo" en lugar de "en servicio".

El delegado de Argentina opina también que conviene restablecer la expresión "en vuelo" en lugar de "en servicio".

4.5 Estas divergencias de traducción entre las diversas versiones dan lugar a una larga discusión en la que participan los delegados del Reino Unido, España y Nueva Zelanda y el Vicesecretario General, el cual indica que estas divergencias existían ya en las versiones en los tres idiomas del Documento N.º 252 presentado anteriormente por el Japón en inglés.

4.6 El delegado de Australia recuerda el prolongado debate que se ha desarrollado en la Comisión 6 sobre la definición del número MOD 27/9 (Documento N.º 259, puntos 4.2 a 4.16). El orador opina que la Conferencia deba inclinarse por el término "en servicio" ("in service").

4.7 A petición del delegado de Venezuela, el observador de la IATA precisa que, en el dominio de la aviación, una aeronave en servicio (operating aircraft) es una aeronave debidamente matriculada, explotada en cualquier línea y, concretamente, fuera de su punto de registro. Esta expresión se aplica a todo avión inmediatamente utilizable, es decir, que no se encuentra en mantenimiento, por ejemplo.

4.8 El delegado de Venezuela indica que, en esas condiciones, una aeronave en servicio puede perfectamente encontrarse estacionada en un aeropuerto. Si así fuera, su delegación se vería obligada a formular una reserva.

4.9 El delegado de Francia pide que en la organización de futuras CAMR, y concretamente de la de 1979 se tenga presente la sugerencia siguiente: convendría que los textos que se adoptaran o examinaran en las diversas Comisiones técnicas de la Conferencia se estudiaran previamente en una pequeña subcomisión de redacción antes de transmitirlos a la Comisión de Redacción propiamente dicha, a fin de asegurarse desde el principio de que no hay divergencias de fondo en la interpretación de los textos sometidos.

El Presidente dice que la Secretaría tomará nota de esta excelente sugerencia.

4.10 Recomendación N.º Aer2 - GG

Se aprueba.

4.11 Recomendación Aer2 - HH

Se aprueba.

4.12 Texto que ha de incluirse en el anexo a la Recomendación N.º Aer2 - CC
MOD 27/128, NOC 27/129, MOD 27/130 y ADD 27/132A

El Presidente recuerda que las cuestiones tratadas en estas disposiciones figuraban ya en el Documento N.º 321, ya examinado por la sesión plenaria, e indica que la Comisión de Redacción se ocupará de que el texto de esos números del Documento N.º 307 se tome de las páginas 4 y 5 del Documento N.º 321.

Por otra parte, habida cuenta de que el texto que ha de incluirse en el anexo a la Recomendación N.º Aer2 - CC no está completo ni definitivamente preparado, el delegado del Reino Unido propone que se aplaze el examen hasta que aparezca la versión revisada.

Así se acuerda.

Se toma nota de las observaciones y reservas formuladas durante la sesión.

Se aprueba en primera lectura el Documento N.º 307, con las modificaciones introducidas.

4.13 Sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera
lectura (B.6)

Documento N.º 308

Mapa I

El Presidente de la Comisión 5 que se ha cerciorado de que las líneas que definen los límites trazados en este mapa corresponden efectivamente a los textos adoptados para la definición de las líneas mundiales principales o para las zonas de recepción VOLMET. Señala que, en la impresión, la raya de puntos que debe marcar la separación entre las ZRMP SAM y SAT no se ha reproducido claramente y que se hará lo necesario para subsanar esta situación.

No formulándose otras observaciones, se aprueban los mapas II y III, así como el Documento N.º 308 en su totalidad.

5. Segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (Serie R.2) (Documento N.º 293)

5.1 Parte II, Sección I

Se aprueba hasta el número (MOD) 27/122 inclusive.

5.2 (MOD) 27/123

Tras una observación del delegado de India, el Presidente de la Comisión 5 explica que no hay diferencia entre el actual apéndice 27 y el texto propuesto en el Documento N.º 293 para el número 27/123. Sólo se han añadido las palabras "República de" antes de "Afganistán".

El Vicesecretario General traza una breve descripción de cómo inició la Conferencia el examen del número 27/123; en última instancia, se ha tenido en cuenta la petición formulada por Afganistán de que cada vez que se mencione a este país se le denomine: "República de Afganistán".

El delegado de Irán está plenamente de acuerdo con las aclaraciones presentadas por el Vicesecretario General.

El Presidente de la Comisión 5 añade que en la parte oriental de Turquía queda una superposición de zonas que se refleja en el texto del número 27/123.

En consecuencia, se mantiene sin modificación el texto del número (MOD) 27/123.

5.3 (MOD) 27/124 a Resolución N.º Aer2 - C

Se aprueban.

5.4 Resolución N.º Aer2 - D

Habida cuenta de las explicaciones presentadas por el Presidente de la Comisión 7 y el delegado del Reino Unido, se decide mantener únicamente los corchetes que figuran en la tercera línea del texto que sigue a "teniendo en cuenta", en la inteligencia de que subsistirán mientras la Resolución esté en vigor.

Se aprueba la Resolución, a reserva de esta modificación.

5.5 Recomendación N.º Aer2 - AA

Se aprueba.

5.6 Recomendación N.º Aer2 - BB

El delegado de Nueva Zelandia señala que, en la versión inglesa, conviene sustituir, en "recommends" y en "invites administrations", la palabra "Administration" por "administrative".

Así se hará.

5.7 Los delegados de Kuwait, Arabia Saudita y República Popular Democrática del Yemen observan que deberían introducirse aún algunas enmiendas en el Documento N.º 293 (ADD 27/87 A y MOD 27/95) y el Vicesecretario General explica que la sesión plenaria se ha pronunciado ya sobre esas disposiciones y que las delegaciones que no puedan aceptar la decisión acordada tienen la posibilidad de formular reservas, cuya presentación es importante que se haga antes de terminar la Conferencia.

Se aprueba el Documento N.º 293 en su totalidad, con las explicaciones y modificaciones anteriormente mencionadas.

6. Tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (Serie R.3) (Documento N.º 309)

6.1 Anexo 1

Se aprueba.

6.2 Apéndice 1

Tras una observación del Secretario General, se acuerda suprimir en el título el paréntesis y su contenido.

6.3 Apéndice 3, Resolución N.º Aer2 - B, Resolución N.º Aer2 - F y Resolución N.º Aer2 - G

Se aprueban.

6.4 Sección II, artículo 1 y artículo 2 hasta MOD 27/194

Se aprueban.

6.5 ADD 27/194A

En respuesta a una observación del delegado de Italia, el Presidente de la Comisión 7 indica que la referencia que figura entre corchetes remite al cuadro en el que aparecerá el Plan y que, como éste no se ha publicado todavía, conviene mantener los corchetes.

El Presidente indica que, tras la aprobación del Plan y comprobación de las cifras que figuran entre corchetes, la Comisión de Redacción adoptará las medidas necesarias para la presentación definitiva de este punto.

6.6 Recomendación N.º Aer2 - EE, Recomendación N.º Aer2 - FF y Resolución N.º Aer2 - H

Se aprueban.

6.7 Recomendación N.º Aer2 - CC

En respuesta a una observación del representante de la IFRB sobre la oportunidad de suprimir los corchetes en el texto de la Resolución y de sustituir las cifras actuales por otras, sobre la base del Documento N.º 321, el Presidente de la Comisión 5 declara que esta última ha adoptado las nuevas cifras del Documento N.º 321, pero que éstas no han sido aprobadas por la plenaria y que, por consiguiente, no es posible en este momento modificar la Recomendación N.º Aer2 - CC.

El Vicesecretario General recuerda que anteriormente se decidió aplazar el examen de este texto y dejar en suspenso la Recomendación de referencia que se examinará ulteriormente al mismo tiempo que su anexo.

6.8 Según el delegado de Noruega, con el apoyo del delegado de Dinamarca, convendría completar el texto del punto 1 de la parte dispositiva e insertar después de la abreviatura "kHz" algunas palabras que indiquen la necesidad de atribuir otra banda equivalente de la misma categoría de MHz.

6.9 El Presidente de la Comisión 5 se opone rotundamente a esa enmienda por razones de competencia y también porque dicha Comisión ha examinado las necesidades en la banda actualmente compartida entre el servicio fijo aeronáutico y el servicio móvil aeronáutico (R), observando que se han efectuado ya asignaciones de frecuencias para las estaciones de comunicaciones de larga distancia, que están en servicio y han sido notificadas. El orador subraya que la proposición de la Comisión 5 tenía por objetivo principal atenerse a las bandas que en la actualidad están atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R) y no alcanza a comprender la proposición del delegado de Noruega, que se formula en un momento particularmente inoportuno.

6.10 Los delegados de la U.R.S.S., Australia y Francia apoyan la posición del Presidente de la Comisión 5.

6.11 El Presidente, cuyo parecer comparte el delegado de Argelia, observa que el asunto fue detenidamente examinado en la Comisión 5 y que la sesión plenaria ha aprobado ya en el Documento azul N.º 245 el texto cuya modificación propone ahora Noruega. Opina que sería inoportuno, en la fase actual, volver sobre la decisión adoptada.

6.12 El delegado de Noruega estima que la Conferencia de 1979 tendrá perfectamente competencia para modificar las adjudicaciones de frecuencias efectuadas por la Conferencia actual pero, habida cuenta de las explicaciones recibidas y de los ruegos formulados, acepta retirar su proposición.

6.13 El delegado de Nueva Zelandia indica que hay que sustituir en la versión inglesa la palabra "Administration" por "administrative", en el punto 2 de la parte dispositiva después de "insta a las Administraciones".

Así se hará.

Se aprueba la Recomendación N.º Aer2 - CC, salvo el anexo, con esta ligera modificación.

Se aprueba el Documento N.º 309, con las modificaciones introducidas.

7. Documento recapitulativo - textos de las declaraciones que se insertarán en el Protocolo final (Documento N.º 328)

7.1 El Secretario General presenta brevemente este documento e indica que la Conferencia debe limitarse a tomar nota de las declaraciones que en el mismo figuran.

7.2 El delegado de Bangladesh pide que se añada el nombre de su país en el N.º 311.
Así se hará.

7.3 El delegado de los Estados Unidos de América indica que su país hace suyas las declaraciones contenidas en el Documento N.º 319, en la medida en que éstas se refieren al servicio móvil aeronáutico (R).

8. Credenciales

El Presidente de la Comisión 2 informa a la Conferencia de que el Reino de Marruecos y Qatar han presentado sus credenciales y que éstas han sido examinadas y declaradas en regla.

En consecuencia, se toma nota de que estos dos países Miembros están habilitados para votar y firmar las Actas finales de la Conferencia.

Se levanta la sesión a las 14.15 horas.

El Secretario General,
M. MILI

El Presidente,
T.V. SRIRANGAN

SESIÓN PLENARIA

ACTA
DE LA
NOVENA SESIÓN PLENARIA

Viernes, 3 de marzo de 1978, a las 09.15 horas

Presidente: Sr. T.V. SRIRANGAN (India)

<u>Asuntos tratados</u>	<u>Documento N.º</u>
1. Aprobación del acta de la tercera sesión plenaria	325
2. Corrigéndum al cuarto informe de la Comisión 5	Corr. 1 al Doc. 321
3. Segunda lectura de textos sometidos por la Comisión de Redacción (Series B.5, B.6)	307, 308 + Add.1
4. Primera lectura de textos sometidos por la Comisión de Redacción (Serie B.7)	324
5. Primera lectura de ADD 27/8A (Serie B.5) (continuación)	307
6. Segunda lectura de las Series B.7 y B.8 y de ADD 27/8A (Serie B.5)	324, 307
7. Documento recapitulativo: textos de las declaraciones depositadas para su inclusión en el Protocolo Final (continuación)	329
8. Contradeclaraciones	330, 331
9. Segunda lectura de MOD 27/95, MOD 27/123 (Serie R.2)	293
10. Resolución N.º Aer2 - E	309
11. Octava serie de textos que someterá a la Comisión de Redacción	



1. Aprobación del acta de la tercera sesión plenaria (Documento N.º 325)

Se aprueba.

2. Corrigendum al cuarto informe de la Comisión 5 (Corr.1 al Documento N.º 321)

2.1 El delegado de Indonesia dice que en la décima línea del primer párrafo de ADD 27/132A la palabra "Indonesia" debe ser sustituida por "Sumatra".

2.2 El delegado de Filipinas dice que su Delegación ha acudido a la Conferencia con el firme convencimiento de que el éxito de los debates dependía exclusivamente de la buena voluntad y de la cooperación. Las Delegaciones de Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur y Tailandia asisten a la Conferencia formando un grupo con preocupaciones comunes, y no han regateado esfuerzos para negociar con otras delegaciones animadas por intereses contrapuestos; han tratado al menos de reducir las distancias entre puntos de vista divergentes y en la actualidad aceptan la solución propuesta en ADD 27/132A; esta aceptación subraya el valor de las consultas amistosas efectuadas en el marco de moderación característico de Asia, del que el orador siempre se enorgullecerá.

Las cinco delegaciones en cuyo nombre habla han tomado debida nota de la cláusula típica de declinación de responsabilidad política que se inserta en todos los documentos relativos a límites de adjudicación de frecuencias. En consecuencia, se reservan el derecho de proteger sus intereses nacionales y regionales; sigue habiendo la posibilidad de consultas y es de esperar que antes de 1983 se llegue a un acuerdo sobre la mejor forma de proteger los intereses de todas las partes.

La solución satisfactoria de un problema difícil se debe en gran parte a la prudencia y experiencia del Presidente de la Comisión 5 y a los infatigables esfuerzos desplegados en su diplomacia de contactos por el Vicepresidente de dicha Comisión, cuya capacidad e integridad son indudables.

Se aprueba el Corrigendum al Documento N.º 321 con esta modificación.

3. Segunda lectura de textos presentados por la Comisión de Redacción
(Series B.5, B.6) (Documentos N.ºs 307, 308 y Add.1)

Serie B.5 (Documento N.º 307)

3.1 El Presidente indica que ADD 27/8A se examinará por separado y que el texto que se incluirá en el anexo a la Recomendación N.º Aer2 - CC no ha sido aún aprobado por la Comisión 5, si bien ha sido sometido a la sesión plenaria para llegar a un consenso sobre su presentación.

3.2 El Presidente de la Comisión 7 dice que el examen del Corrigendum al Documento N.º 321 que se acaba de realizar puede considerarse como primera lectura de ADD 27/132A y que la enmienda de Indonesia al primer párrafo de dicho texto se debe incorporar al Documento N.º 307 en segunda lectura.

3.3 El delegado del Japón precisa que en la tercera línea de MOD 27/128, la palabra "Subzona" debe ir con mayúscula.

Se aprueba en segunda lectura la Serie B.5 de textos sometidos por la Comisión de Redacción (Documento N.º 307), con esta modificación.

Serie B.6 (Documento N.º 308 y Add.1)

3.4 El Presidente explica que el Addendum al Documento contiene mapas de las ZRRN y mapas mejorados de las zonas VOLMET.

3.5 El delegado del Japón, apoyado por los delegados de Nueva Zelandia y el Reino Unido, propone que a la cláusula habitual de declinación de responsabilidad de la UIT que figura al pie de todos los mapas se añada una nueva frase redactada como sigue: "Este mapa delimita las zonas aeronáuticas a los efectos de las radio-comunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R)".

La sugerencia, por parte del delegado de Mauricio de que se inserte la palabra "únicamente" da lugar a un debate sobre el lugar que debe ocupar en la frase, si bien se reconoce que aumenta la precisión del texto.

Se acuerda emplear, en líneas generales, el texto de base arriba indicado.

3.6 El delegado de China observa que los límites entre las subzonas 6F y 6D alrededor de la isla de Hainan y hasta la frontera entre China y Viet-Nam han sido incorrectamente trazados en relación con la descripción que figura en ADD 132A.

El Presidente de la Comisión 5 y el Vicesecretario General explican que las conversaciones en que se decidieron los límites en cuestión se han celebrado demasiado tarde para tener reflejo en el documento. En el texto definitivo se introducirá la corrección necesaria.

3.7 El delegado del Japón dice que en el mapa de la ZRRN debe aparecer la nota "Entre estos puntos no está decidido el límite entre las subzonas 6B, 6F y 6G", como resumen de las delimitaciones que aparecen en ADD 27/128, MOD 27/130 y ADD 27/132A.

Se aprueba en segunda lectura la Serie B.6 de textos sometidos por la Comisión de Redacción (Documento N.º 308 y Addendum 1) con las modificaciones introducidas.

4. Primera lectura de textos sometidos por la Comisión de Redacción (Serie B.7) (Documento N.º 324)

Se aprueba en primera lectura.

5. Primera lectura de ADD 27/8A (Serie B.5) (Documento N.º 307)

5.1 El Presidente recuerda a la sesión las dificultades planteadas por la definición en la Comisión 6, debidas en gran parte a divergencias de las versiones en los tres idiomas de trabajo. Pide a los participantes que no repitan argumentos ya expuestos.

5.2 El delegado de Venezuela está dispuesto a aceptar el texto existente con la adición de una nota que diga "En ciertos países pueden no estar permitidas las comunicaciones desde aeronaves en tierra". Esta nota tiene en cuenta lo dispuesto en el preámbulo al Convenio donde se reconoce el derecho soberano de cada país de reglamentar sus telecomunicaciones y en el número 43 del mismo Convenio, que estipula que las decisiones que adopten las conferencias administrativas tendrán que ajustarse en todos los casos a las disposiciones del Convenio.

Los delegados de Brasil, Nigeria, República Árabe del Yemen y Panamá apoyan la propuesta.

5.3 Los delegados de México, Uruguay y Costa de Marfil están dispuestos a apoyar la propuesta de Venezuela siempre que en ADD 27/8A se sustituyan las palabras "en servicio" por "en vuelo".

5.4 El delegado de Francia no acepta la propuesta de Venezuela porque ADD 27/8A es una definición y no una indicación de los métodos de uso.

El delegado de los Estados Unidos de América se opone también a la propuesta de Venezuela. La aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones es ya de por sí difícil sin la adición de notas que no guardan relación con el objetivo real de sus disposiciones.

5.5 El delegado del Pakistán propone que en la tercera línea de ADD 27/8A, versión inglesa, la palabra "from" sea sustituida por "between" y la palabra "to" sea sustituida por "and". (Esta modificación no afecta a la versión española).

Así se acuerda.

5.6 El delegado de Argentina propone como solución intermedia que la nota diga: "El tipo de comunicación al que se refiere el punto 27/8A podrá ser reglamentado por ciertos países".

El delegado de los Estados Unidos de América está dispuesto a apoyar el texto con la sustitución de la palabra "ciertos" por "los".

El delegado de Australia acepta asimismo el texto y propone sustituir "los países" por "las administraciones".

El delegado de Argentina acepta estas modificaciones.

Los delegados de Francia, Suecia, Guatemala, Bolivia, Bangladesh, República Federal de Alemania, Senegal, China, Italia y Colombia apoyan la propuesta argentina así modificada.

El delegado de Venezuela retira su propuesta.

Se aprueba en primera lectura ADD 27/8A (Serie B.5) con las modificaciones introducidas, así como la nota de pie de página.

5.7 El delegado de los Estados Unidos de América desea que conste en acta que su Delegación ha aprobado la adición de la nota en la inteligencia de que se refiere a aeronaves en tierra exclusivamente.

5.8 En lo que concierne a la presentación de dicha nota, se acuerda insertar una referencia en el texto, con la nota designada 27/8A.1, por analogía a notas similares en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

6. Segunda lectura de la Serie B.7 y ADD 27/8A (Serie B.5)
(Documentos N.ºs 324, 307)

6.1 Serie B.7 (Documento N.º 324)

Se aprueba en segunda lectura la séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (Serie B.7).

6.2 ADD 27/8A (Serie B.5) (Documento N.º 307)

El Presidente se refiere al texto modificado de ADD 27/8A y a la nota relacionada con el mismo que fue aprobada en primera lectura en esta misma sesión plenaria.

6.3 El delegado de Italia cree que se debe preguntar a la Conferencia que si considera o no que lo dispuesto en ADD 27/8A se aplica a aeronaves en tierra.

6.4 El delegado de la República Democrática Popular del Yemen dice que a juicio de su Delegación el texto de ADD 27/8A y su nota se aplica a comunicaciones entre estaciones aeronáuticas y aeronaves en vuelo exclusivamente.

6.5 El delegado de Papua Nueva Guinea estima que en el acta de la sesión debe constar claramente que la reglamentación mencionada en la nota se refiere a las comunicaciones desde aeronaves en tierra y no a las comunicaciones objeto de la disposición propiamente dicha.

6.6 El delegado de Uruguay manifiesta que su Delegación no tiene objeción alguna que formular ante tal aclaración.

6.7 El Vicesecretario General señala que el problema consiste en determinar si el Pleno está de acuerdo acerca de la interpretación de la nota; aparentemente, las opiniones expresadas por las delegaciones que han intervenido son prácticamente concordantes.

6.8 El delegado del Reino Unido propone que conste en el acta de la sesión que a juicio de la Conferencia la nota de ADD 27/8A se refiere aeronaves en tierra.

6.9 El Presidente dice que de no formularse objeciones supone que la Conferencia acepta la interpretación propuesta por el delegado del Reino Unido.

Así se acuerda.

6.10 El delegado de la República Árabe del Yemen señala que su Administración considera que las comunicaciones a las que se refiere la disposición y su nota hacen referencia únicamente a aeronaves en vuelo y que ha formulado una reserva en tal sentido.

6.11 El Vicesecretario General confirma que se ha recibido una reserva de la Delegación de la República Árabe del Yemen respecto de ADD 27/8A. Pide a las delegaciones que deseen formular reservas que lo hagan antes de las 16.00 horas de esta misma tarde.

Se aprueba en segunda lectura ADD 27/8A (Serie B.5)

7. Documento recapitulativo: textos de las declaraciones depositadas para su inclusión en el Protocolo Final (continuación) (Documento N.º 329)

Se toma nota del Documento N.º 329.

8. Contradeclaraciones (Documentos N.ºs 330, 331)

8.1 El delegado de la U.R.S.S. dice que en la tercera línea del tercer párrafo de la contradeclaración de su Delegación (Documento N.º 330) la palabra "hectométricas" debe ser sustituida por la palabra "decamétricas".

Se toma nota de las contradeclaraciones de las Delegaciones de la U.R.S.S. y de la India (Documentos N.ºs 330 y 331).

9. Segunda lectura de MOD 27/95 y (MOD) 27/123 (Serie R.2)
(Documento N.º 293)

9.1 MOD 27/95

El delegado de Kuwait dice que tras consultas con las demás delegaciones interesadas, su Delegación desea mantener su propuesta de que en la tercera línea de MOD 27/95 se suprima el punto "25° N 52° E" y de que en el mapa correspondiente se introduzcan los cambios consiguientes.

Se aprueba la propuesta.

Se aprueba en segunda lectura MOD 27/95 con esta modificación.

9.2 (MOD) 27/123

El Presidente recuerda que tras una petición de la Delegación de Afganistán de que se modifique la designación de ese país, NOC 27/123 (Documento N.º 239) se ha convertido en (MOD) 27/123 y como tal fue aprobado en primera lectura en la sesión plenaria precedente.

9.3 El delegado de Arabia Saudita propone la supresión de la frase que comienza "y de allí, por el centro del Golfo Pérsico" en la cuarta línea de la descripción de los límites y la inserción del punto de coordenadas "27° N 57° E" entre "26° N 52° E" y "24° N 60° E, Bombay".

Los delegados de Kuwait, República Democrática Popular del Yemen, Libia, Filipinas, Malasia, Siria, República Árabe del Yemen, Indonesia, Singapur y Argelia apoyan la propuesta.

9.4 El delegado del Irán no ve ninguna razón válida para suprimir la frase en cuestión. Sin embargo con el fin de describir con más precisión los límites de la zona, satisfaciendo así los deseos de la Delegación de Arabia Saudita, su Delegación está de acuerdo en que se inserten las coordenadas adecuadas a continuación de la frase.

9.5 El delegado del Senegal considera que la solución propuesta por el delegado del Irán es técnicamente razonable.

9.6 Tras un debate en el que participan los delegados de Irán, Arabia Saudita, Senegal, Reino Unido, Nueva Zelandia, Argentina y Argelia, el Presidente propone que se aplaze la decisión sobre (MOD) 27/123 para que las delegaciones interesadas puedan celebrar consultas a fin de llegar a una solución mutuamente aceptable.

Así se acuerda.

10. Resolución N.º Aer2 - E (Documento N.º 309)

10.1 El delegado de Australia observa que la Resolución N.º Aer2 - E y en particular el punto 5 de su parte dispositiva se redactaron antes de conocerse con precisión la forma que adoptaría el Plan de adjudicación de frecuencias. Al parecer, la estructura del Plan va a hacer impracticable lo dispuesto en dicho punto. Tras explicar las razones que abonan su opinión, el orador propone que sólo se mantenga la primera frase y que se suprima el resto del párrafo ("Podrá continuarse no obstante... tan pronto como sea posible").

10.2 El Presidente de la Comisión 6 dice que la posibilidad de construir el Plan de diferentes formas se tuvo en cuenta cuando se redactó la Resolución N.º Aer2 - E. Aunque comprende la preocupación del delegado de Australia considera poco aconsejable alterar un texto que ha sido discutido largamente en la Comisión 6 y constituye el resultado de difíciles negociaciones.

10.3 Los delegados de la U.R.S.S., Argentina, Singapur, Canadá, Cuba, Estados Unidos de América y Noruega se unen a los comentarios del Presidente de la Comisión 6 y manifiestan su preferencia por no alterar el texto del punto 5 de la parte dispositiva.

10.4 El delegado del Reino Unido señala que la Resolución ha sido ya aprobada en segunda lectura; en consecuencia, desde un punto de vista reglamentario es dudoso que se puedan introducir modificaciones en el texto.

10.5 El delegado de Australia considera que se debate una cuestión técnica de suma importancia. Está convencido de que para la viabilidad del Plan es necesario determinar la fecha específica del paso a la explotación en banda lateral única. Es difícil creer que el Convenio no contenga disposiciones aplicables al tratamiento de lo que constituye una situación excepcional y grave.

10.6 El Secretario General dice que según el número 531 del Convenio, los textos de las Actas Finales se considerarán definitivos una vez aprobados en segunda lectura en sesión plenaria. Sin embargo, nada impide a la Conferencia replantear la cuestión si lo considera necesario por tratarse de una situación excepcional.

10.7 Tras un nuevo debate en el que se puntualiza que la propuesta australiana no ha recibido apoyo formal, el delegado de Argentina propone la clausura del debate de conformidad con el número 475 del Convenio.

El delegado de Australia dice que vistas las circunstancias y para evitar a la sesión los inconvenientes de una votación retira su propuesta.

11. Octava serie de textos que someterá la Comisión de Redacción

11.1 El Presidente de la Comisión 7 dice que la octava serie de textos (Serie B.8) está lista para su distribución pero que los cuadros relativos a los números 27/189 y 27/207A no están todavía completos.

11.2 El Secretario General observa que la Serie B.8 tendrá que ser aprobada en la próxima sesión plenaria, independientemente de que los cuadros a los que se ha referido el Presidente de la Comisión 7 puedan o no publicarse en ese momento.

El Presidente dice que de no formularse objeciones supondrá que la Conferencia autoriza al Presidente de la Comisión 7 a someter la octava serie de textos sin incorporar las partes que faltan, en la inteligencia de que los cuadros en cuestión serán aprobados en un momento ulterior.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 13.55 horas.

El Secretario General,

M. MILI

El Presidente,

T.V. SRIRANGAN

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 352-S

12 de mayo de 1978

Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

DÉCIMA SESIÓN PLENARIA

Viernes, 3 de marzo de 1978, a las 21.05 horas

Presidente: Sr. T.V. SRIRANGAN (India)

Asuntos tratados

Documento N.º

- | | |
|--|----------|
| 1. Quinto informe de la Comisión 5 | 333 |
| 2. Primera lectura de textos presentados
por la Comisión de Redacción (Serie B.8) | 327 |
| 3. Declaraciones depositadas para su inclusión
en el Protocolo Final | 338, 339 |
| 4. Organización de los trabajos de la Conferencia | - |



1. Quinto informe de la Comisión 5 (Documento N.º 333)

El Presidente de la Comisión 5 dice que el documento contiene los límites de las zonas de adjudicación a escala mundial, que son nuevos tipos de zonas en relación con las comunicaciones a larga distancia del control de operaciones.

Se aprueba el informe.

2. Primera lectura de textos sometidos por la Comisión de Redacción (Serie B.8) (Documento N.º 327)

2.1 Anexo a la Recomendación Aer2-CC

El Presidente de la Comisión 7 dice que se pueden suprimir los corchetes en torno a la cifra "22 000" en el índice y en el número 27/10.

2.2 En respuesta a una sugerencia del delegado de Australia en el sentido de que quizá no sea necesario el número 27/207A, el Presidente de la Comisión 7 explica que se ha asignado el número 27/207A al nuevo cuadro de la banda de frecuencias 21 924-22 000 kHz que será sometido por la Comisión 5.

El Presidente de la Comisión 6 añade que se ha asignado el número 208 al nuevo Artículo 3 de la Parte II, Sección II y que se ha insertado el número 27/207A para evitar la reenumeración general y la corrección de las referencias. Se pueden suprimir los corchetes de ambos números.

2.3 Hablando como delegado de Nueva Zelandia, propone que se supriman los Motivos expuestos al final de número 27/16 pues parecen estar de más.

El Presidente de la Comisión 5 dice que se han insertado los Motivos para información de la Reunión Preparatoria Especial de la Conferencia de 1979.

El delegado de Papua Nueva Guinea apoya la propuesta de Nueva Zelandia y añade que los Motivos no son precisamente exactos: el objeto de la Conferencia no ha sido el de prever espacio para el servicio fijo aeronáutico, sino el de crear una banda exclusiva para el servicio móvil aeronáutico (R).

Tras un breve debate se aprueba la sugerencia de Nueva Zelandia.

2.4 El delegado de la India observa que es inexacto el cambio del título del número 27/31A.

El Secretario Técnico se une a esa observación y propone incluir en el título las palabras "... las bandas de frecuencia entre 13 MHz y 22 MHz".

Se aprueba el Anexo a la Recomendación Aer2-CC con estas modificaciones.

2.5 Parte II - Sección I - Artículo 4 - Zonas de adjudicación a escala mundial

Se aprueba.

Se aprueba en primera lectura la octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (Serie B.8) con las modificaciones introducidas.

3. Declaraciones depositadas para su inclusión en el Protocolo Final
(Documentos N.ºs 338 y 339)

La Sesión Plenaria toma nota de los Documentos N.ºs 338 y 339.

4. Organización de los trabajos de la Conferencia

4.1 El Secretario General presenta un calendario prvisional para la fase final de la Conferencia.

4.2 El delegado del Canadá pide explicaciones sobre el retraso en la elaboración del Plan.

4.3 El Secretario Técnico dice que el modelo preparado por el computador contenía algunas inscripciones ilegibles sobre todo respecto de restricciones geográficas y de potencia, que la Secretaría de la IFRB ha tenido que transcribir manualmente. Además el Presidente de la Comisión 5 pidió un programa de computador que mostrara los canales adyacentes; se ha tardado algún tiempo en prepararlo y se ha procedido a comprobaciones para tener la certeza de que el contenido del cuarto proyecto de Plan refleja fielmente los datos recibidos de las delegaciones.

4.4 Tras un debate sobre la posibilidad de ahorrar más tiempo, el delegado de los Estados Unidos de América desea expresar la profunda preocupación de su Delegación ante los continuos retrasos experimentados en la preparación de los documentos del Plan. Sin duda existen problemas técnicos, pero la Conferencia ha tenido una etapa de preparación y no debería tener en la actualidad el retraso que tiene.

Se levanta la sesión a las 22.10 horas.

El Secretario General,
M. MILI

El Presidente,
T.V. SRIRANGAN

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 353-S

12 de mayo de 1978

Original: inglés

ACTA

DE LA

UNDÉCIMA SESIÓN PLENARIA

Sábado, 4 de marzo de 1978, a las 16.10 horas

Presidente: Sr. T.V. SRIRANGAN (India)

Asuntos tratados

Documento N.º

- | | |
|---|----------|
| 1. Segunda lectura del Anexo a la
Recomendación Aer2-CC (B.8) - continuación | 327, 344 |
| 2. Recomendación Aer2 y segunda lectura
de (MOD) 27/123 (R.2) | 342, 293 |
| 3. Protocolo Final | 343, 323 |
| 4. Contradecларaciones | 334, 336 |
| 5. Horario de la fase final de la Conferencia | - |



1. Segunda lectura del Anexo a la Recomendación Aer2-CC (B.8)
(Documentos N.ºs 327, 344)

1.1 El Presidente recuerda que la Sesión Plenaria había aprobado la decisión de la Comisión 5 sobre la inclusión en el Plan de las adjudicaciones de frecuencias a las comunicaciones a larga distancia del control de operaciones. Como resultado, la Comisión 5 presentó el Documento N.º 344 que contiene las frecuencias que se deben insertar en los N.ºs 27/189 y 27/207A.

1.2 El Presidente de la Comisión de Redacción asegura a todas las delegaciones que los cambios de redacción y otras correcciones ya indicadas o señaladas a su atención en la presente Sesión se tendrán en cuenta cuando el contenido del Documento N.º 344 se incluya en las disposiciones del Documento N.º 327.

Se toma nota del Documento N.º 344.

1.3 Anexo a la Recomendación Aer2-CC

Se aprueba.

1.4 Se aprueban los Artículos 5 y 4 con la incorporación del contenido del Documento N.º 344.

Se aprueban en segunda lectura los textos pendientes de la serie B.8.

2. Recomendación Aer2 (re 27/123) y segunda lectura de (MOD) 27/123 (Serie R.2)
(Documentos N.ºs 342, 293)

2.1 El Presidente presenta la Recomendación contenida en el Documento N.º 342, recordando que se ha pedido a las partes interesadas que celebren consultas y presenten una solución negociada; de hecho han acordado continuar las consultas, por lo que no se someterá ninguna decisión a la presente Sesión Plenaria. Se ha considerado que la mejor manera de hacer frente a la situación consiste en que la presente Conferencia formule una Recomendación a la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1979. Desea que conste en acta su agradecimiento a las delegaciones interesadas por haber llegado a tal decisión.

2.2 El delegado del Irán dice que la declaración del Presidente refleja el hecho de que se han celebrado las consultas con el espíritu recomendado por la Sesión Plenaria. El resultado previsible a su juicio es que se aceptará MOD 27/123 sobre la Subzona 5B tal como aparece en el Documento final, con la Recomendación como adición.

2.3 El delegado de la República Federal de Alemania precisa que la Conferencia de 1979 se ocupará de todas las Recomendaciones y Resoluciones que le remitan las Conferencias especiales. Piensa que los términos de la Recomendación pueden plantear dudas en cuanto a si dicha Recomendación está dirigida a la Conferencia o a las Administraciones.

El Vicesecretario General cree que la Recomendación está perfectamente clara y puede ser examinada en el marco del punto 2.9 del orden del día de la Conferencia de 1979.

2.4 El Presidente de la Comisión de Redacción señala la necesidad de algunos cambios de forma en la Recomendación (que llevará el número Aer2-II), los cuales serán introducidos por la Comisión de Redacción.

2.5 El Presidente considera que la aprobación de la Recomendación en la fase actual de hace en primera y segunda lecturas del texto.

Así se acuerda.

2.6 El Vicesecretario General y varios delegados piensan que la Recomendación debe referirse a (MOD) 27/123, de acuerdo con los demás textos aprobados por la Sesión Plenaria; el delegado del Reino Unido dice que como no se trata de cambios de fondo sino simplemente de la modificación del nombre oficial de una Administración, la referencia a 27/123 es correcta. Sobre la cuestión planteada por el Vicesecretario General se acuerda reproducir en las Actas Finales todos los símbolos, acompañados de la explicación de la diferencia existente entre MOD y (MOD).

2.7 El Presidente propone que, como la cuestión requiere evidentemente nuevo estudio, se discuta fuera de la Sesión Plenaria por el Secretario General, Vicesecretario General, el delegado del Reino Unido, el Presidente de la Comisión de Redacción y el orador.

Así se acuerda.

En esta inteligencia se aprueba en segunda lectura (MOD) 27/123 y en primera y segunda lectura la Recomendación Aer2-II.

3. Protocolos finales (Documentos N.ºs 343, 323)

3.1 La Sesión toma nota del Protocolo Final presentado por el Reino de Arabia Saudita en el Documento N.º 343.

3.2 El delegado de China dice que su Delegación desea retirar el tercer párrafo del Protocolo Final que aparece en el Documento N.º 323.

La Sesión toma nota de esta retirada.

4. Contradecларaciones (Documentos N.ºs 334, 336)

4.1 El delegado del Japón dice que a la vista de la declaración del delegado de China, su Delegación retira el segundo párrafo del Documento N.º 334, por no ser ya necesario.

La Sesión toma nota de esta retirada.

4.2 El delegado de la República de Corea dice que ante la retirada de un párrafo del Documento N.º 323, se debe suprimir la referencia al párrafo 3 de dicho Documento hecha en el Documento N.º 336.

Se toma nota de la supresión de dicha referencia.

4.3 El delegado de China dice que **su** Delegación no reconoce la contradecларación que figura en el Documento N.º 336.

5. Horario de la fase final de la Conferencia

5.1 El delegado del Reino Unido propone que la próxima Sesión Plenaria, a la que se someterá el Plan en primera y segunda lectura, se celebre inmediatamente después de que la Comisión 5 concluya sus trabajos.

5.2 El Secretario General explica que a partir del momento en que termine su labor el Grupo de Trabajo de la Comisión 5 hacen falta unas tres horas para la publicación del Plan. Una vez que la Comisión 5 haya examinado el Plan e introducido posiblemente algunos cambios en el mismo, se necesitan otras dos horas para publicar el Corrigéndum. Sin embargo, si los delegados están dispuestos a leer el Plan corregido a mano, la Sesión Plenaria podría celebrarse casi inmediatamente después de la Comisión 5 y podría procederse a la firma de las Actas Finales (un ejemplar por delegación) después de la Sesión Plenaria, tras una breve interrupción. Queda entendido que los ejemplares revisados y corregidos se distribuirán a las Administraciones unas dos o tres semanas después del término de la Conferencia.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas

El Secretario General,
M. MILLI

El Presidente,
T.V. SRIRANGAN

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 354-S

12 de mayo de 1978

Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

DUODÉCIMA Y ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA

Domingo, 5 de marzo de 1978, a las 02.40 horas

Presidente: Sr. T.V. SRIRANGAN (India)

Asuntos tratados

Documento N.º

1. Primera lectura del quinto proyecto de Plan
2. Segunda lectura del quinto proyecto de Plan
3. Declaraciones finales

345

345

-



1. Primera lectura del quinto proyecto de Plan (Documento N.º 345)

1.1 El Presidente se refiere al quinto proyecto de Plan (Documento N.º 345) modificado y aprobado por la Comisión 5 en la sesión inmediatamente precedente a esta sesión plenaria. Como todavía no se dispone de ejemplares impresos del Corrigendum, propone que la primera lectura se haga sobre el Documento N.º 345 corregido a mano por las propias delegaciones. Para evitar toda posibilidad de error, el Secretario técnico indicará cada corrección en el momento oportuno.

Así se acuerda

1.2 Títulos de las columnas y explicaciones de símbolos y abreviaturas (página 2)

Se aprueba.

1.3 Banda de 3 MHz (páginas 3 a 6)

Se aprueba.

1.4 Banda de 3,5 MHz (páginas 7 y 8)

Se aprueba.

1.5 Banda de 4,7 MHz (página 9)

Se aprueba.

1.6 Banda de 5,4 MHz (página 10)

Se aprueba.

1.7 Banda de 5,6 MHz (páginas 11 a 14)

Se aprueba.

1.8 Banda de 6,6 MHz (páginas 15 a 17)

Se aprueba.

1.9 Banda de 9 MHz (páginas 18 a 20)

Se aprueba.

1.10 Banda de 10 MHz (páginas 21 y 22)

Se aprueba.

1.11 Banda de 11,3 MHz (páginas 23 a 25)

Se aprueba.

1.12 Banda de 13,3 MHz (páginas 26 y 27)

Se aprueba.

1.13 Banda de 18 MHz (página 28)

Tras un debate en el que participan los delegados de los Estados Unidos de América, Suecia, Japón, Reino Unido, Australia y Argelia, el delegado de Nueva Zelandia propone que la frecuencia de 17 901 MHz que la Comisión 5 había decidido dejar libre, se readjudique a la ZRRN-12 como sucedía en un primer momento.

Así se acuerda.

Se aprueba la banda de 18 MHz con esta modificación.

Se aprueba en primera lectura el quinto proyecto de Plan (Documento N.º 345) en su conjunto, con esta modificación.

1.14 El Presidente señala que todavía no se dispone del Addendum al Documento N.º 345 que contiene la información que aparece en el quinto proyecto de Plan ordenada por zonas aeronáuticas para su inclusión en el número 27/189. De no formularse objeciones supondrá que la Conferencia está de acuerdo en considerar que el Addendum ha sido aprobado en primera lectura en la inteligencia de que todas las correcciones hechas al Documento N.º 345 se incorporarán al Addendum.

Así se acuerda.

1.15 El Vicepresidente de la Comisión 5 precisa que el Addendum al Documento N.º 345 no contiene un cuadro indicativo de las frecuencias adjudicadas a las zonas mundiales. Propone que la Secretaría prepare ese cuadro y lo añada en un momento ulterior.

Así se acuerda.

2. Segunda lectura del quinto proyecto de Plan

2.1 El Presidente recuerda a los delegados que se ha acordado que la Secretaría incorporará todas las correcciones y que oportunamente se enviará a las Administraciones un ejemplar del Plan completamente actualizado conforme a las decisiones tomadas en la sesión plenaria. Sin embargo, de acuerdo con el Convenio, todos los textos incluidos en las Actas finales deben ser leídos dos veces en sesión plenaria.

En consecuencia presenta el Plan en segunda lectura.

Se aprueba en segunda lectura el quinto proyecto de Plan en su conjunto, con las modificaciones introducidas.

3. Declaraciones finales

3.1 El Presidente pronuncia el discurso reproducido en Anexo.

3.2 El delegado del Reino Unido dice que todas las delegaciones presentes han contraído una deuda de gratitud con el Presidente por asumir la onerosa carga de dirigir una Conferencia que ha resultado muy difícil. El orador no creyó en un primer momento que fuera posible elaborar un Plan viable pero todo a lo largo de la Conferencia se han puesto de manifiesto la confianza y la eficacia del Presidente tanto en su presencia como Presidente de las sesiones plenarios y de la Comisión de Dirección, como en sus actividades entre bastidores. Ha sido para las delegaciones un placer trabajar bajo la experta dirección del Presidente y todas se congratulan por el éxito de la Conferencia.

3.3 El Presidente clausura la Conferencia.

Se levanta la sesión a las 04.10 horas.

El Secretario General:

M. MILI

El Presidente:

T.V. SRIRANGAN

Anexo: 1

A N E X O

DISCURSO DE CLAUSURA DEL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA

Distinguidos delegados, señoras y señores:

Hemos llegado al término de nuestras deliberaciones. En las cuatro últimas semanas hemos trabajado juntos, hemos luchado con diversos problemas, nos hemos puesto de acuerdo en muchas cosas y no hemos superado nuestras diferencias en algunas. Las delegaciones, las secretarías general y técnica y muchos otros funcionarios han trabajado con denuedo para cumplir un compromiso común. Si miramos hacia atrás, tenemos buenas razones para sentirnos satisfechos del resultado final de nuestros esfuerzos compartidos y estamos a punto de poner nuestro sello de aprobación a las Actas finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1978.

Ya desde el primer momento era claro que el éxito de la Conferencia dependería de la forma en que respondiera a las tres tareas principales que tenía ante sí: la revisión del Apéndice 27 para introducir la explotación en banda lateral única y revisar el Plan de adjudicación de frecuencias, la formulación de procedimientos adecuados para la transición de la doble banda lateral a la banda lateral única y las adjudicaciones de frecuencias a las comunicaciones de larga distancia del control de operaciones. Se preveía que cada una de estas tareas daría lugar a considerables debates, sería objeto de enfoques diferentes y, posiblemente, al menos con relación a algunos elementos, vería la aparición de tendencias fuertemente contrapuestas.

En este marco permítanme hacer unas breves consideraciones sobre la forma en que la Conferencia ha abordado estas tareas. La revisión del Apéndice 27, incluidos los planes de adjudicación, ha sido finalmente aprobada por la Conferencia casi por unanimidad. Ello pese al hecho de que en las fases iniciales y, en algunos casos, casi hasta el fin de la Conferencia han surgido numerosos obstáculos. Las disposiciones relativas a los acuerdos de transición han sido asimismo objeto de un feliz consenso. Las adjudicaciones de frecuencias a las comunicaciones de larga distancia del control de operaciones han estado sembradas de escollos en cada momento, pero en última instancia han encontrado aceptación general. Estas realidades constituyen el mejor tributo que puede rendirse al espíritu de comprensión, cooperación y buena voluntad internacional reinante en las salas y corredores de esta Conferencia.

Todos los participantes han puesto en ella su mejor empeño y deben sentirse orgullosos de los resultados obtenidos. La Conferencia exigía un considerable apoyo técnico, administrativo, de organización y de secretaría, que ha sido aportado por muchos centenares de personas. En nombre de la Conferencia y en el mío propio, que todos ellos encuentren en mis palabras una expresión de gratitud. Pero permítanme referirme particularmente a algunas personas y organizaciones que han participado más activamente en la preparación y desarrollo de la Conferencia.

En primer lugar quiero dar las gracias a los delegados de los 92 países Miembros de la Unión que con su participación y esfuerzos sinceros han dado fuerza, precisión y solidaridad a los trabajos y al resultado de la Conferencia.

El día de la inauguración, además de elegirme Presidente, aprobaron ustedes la creación de una serie de Comisiones destinadas a facilitar la marcha satisfactoria de la Conferencia. Eligieron seis Vicepresidentes de la Conferencia y los Presidentes y Vicepresidentes de las seis Comisiones entonces creadas. Los Vicepresidentes de la Conferencia, Sres. Bouhired, Hermano Balduino, Wang, Petti, Badalov y Sra. Dillon han dado gran firmeza a la Conferencia. Sus prudentes consejos y su apoyo me han sido de enorme valor y gracias a su comprensión y asesoramiento se han superado muchas situaciones difíciles. A todos ellos, muchas gracias. Mi agradecimiento se dirige también al Sr. Martínez y al Sr. Grimstveit, Presidente y Vicepresidente de la Comisión 2 que asumieron la responsabilidad de examinar las credenciales de las delegaciones y de formular las Recomendaciones oportunas a la Conferencia; al Sr. Dione y al Sr. Hakimian, Presidente y Vicepresidente de la Comisión 3, que con tanta minuciosidad administraron los créditos presupuestarios y pudieron realizar economías; al Dr. Kovacs y al Sr. Inoma, Presidente y Vicepresidente de la Comisión 4 (Técnica) y al Sr. Blaker y al Sr. Müller, Presidentes de los grupos de trabajo establecidos por esta Comisión, todos los cuales desempeñaron con tanta eficacia las tareas que les habían sido encomendadas, al Sr. Chef y al Sr. Ducharme, Presidente y Vicepresidente de la Comisión 5 y al Sr. King y al Sr. Young, Presidentes de dos de sus grupos de trabajo. Como ustedes saben esta Comisión tuvo hasta el fin de la Conferencia un trabajo verdaderamente extenuante y deseo referirme especialmente a los extraordinarios esfuerzos desplegados por el Sr. Chef como Presidente de esta Comisión; al Sr. Bundle y al Sr. Kupczyk, Presidente y Vicepresidente de la Comisión 6 y al Sr. Olms y al Sr. Urbany, Presidentes de los grupos de trabajo, que juntos contribuyeron tanto hacia la solución satisfactoria de las múltiples dificultades con que se enfrentó la Comisión; al Sr. Dhenin, al Sr. Valbuena Granados y al Sr. Baptiste, Presidente y Vicepresidentes de la Comisión de Redacción, encargados de la exigente labor de preparar los textos finales y asegurar su concordancia en los tres idiomas de trabajo de la Unión. A todos ello deseo expresar mi apreciación y agradecimiento por el excelente trabajo realizado por ellos y sus Comisiones.

Habrán advertido los delegados la suavidad con que han funcionado los mecanismos de la Conferencia. Creo que en cierto modo la invisibilidad de la organización y la visibilidad del servicio constituyen un índice auténtico de eficacia. Como todos ustedes saben, las Secretarías de los organismos permanentes interesados de la Unión han aportado un trabajo considerable antes y durante la Conferencia para asegurar su desarrollo armonioso desde todos los puntos de vista. Por ello deseo rendir especial tributo al Sr. Mili, Secretario General de la UIT y Secretario de esta Conferencia y al Sr. Butler, Vicesecretario General, su prudencia y consejos me han ayudado a llevar la Conferencia a buen puerto. También deseo expresar mi apreciación a su personal, al Presidente y miembros de la IFRB y su Secretaría, instrumentos inapreciables en la elaboración del nuevo Plan de adjudicación de frecuencias y de los procedimientos reglamentarios conexos, al Director del CCIR y su Secretaría, a los trabajos de la Comisión de Estudio 8 del CCIR que han permitido establecer muchos de los criterios técnicos para esta Conferencia. La Conferencia y sus distintas Comisiones se han apoyado en la experiencia y competencia de muchos funcionarios de la Secretaría de la Unión. Aprovecho esta oportunidad para dar las gracias al Sr. Winter-Jensen y al Sr. Brooks, Secretario ejecutivo y Secretario técnico de la Conferencia, al Sr. Zaccagnini, Secretario de la sesión plenaria, al Sr. Prelaz, Secretario de la Comisión 3, al Sr. Sonesson, Secretario de la Comisión 4, al Sr. Sant, Secretario de la Comisión 5, que tanto trabajo ha tenido, al Sr. Ahmad, Secretario de la Comisión 6, al Sr. Macheret, Secretario de la Comisión 7 y al Sr. Petignat, Secretario administrativo. Todos ustedes conocen de sobra la contribución de todos ellos a la labor de la Conferencia. Mi agradecimiento se dirige asimismo a quienes han participado en los trabajos de la Conferencia

desde el centro de documentación, a los que han intervenido en labores administrativas y de secretaría de carácter general, a los funcionarios del Departamento del computador y, por supuesto, a todos quienes han tenido a su cargo la oficina de telecomunicaciones que ha permitido a los delegados estar en contacto con sus hogares y sus administraciones. Como siempre la función de los intérpretes ha sido esencial y digna de todo elogio. Sin ellos posiblemente no podría llegarse a un acuerdo en ninguna Conferencia internacional. Deseo expresar cuánto aprecio su asistencia.

Mención especial merece la contribución de la OACI y de la IATA. Como ustedes saben, los trabajos de la División de Comunicaciones de la OACI han supuesto una contribución muy importante a la Conferencia. Deseo agradecer a estas organizaciones su participación, asistencia y cooperación.

El desempeño de esta presidencia ha constituido para mí una experiencia apasionante, estimulante y a menudo enriquecedora. Mucho me han enseñado la prudencia, los conocimientos y la experiencia de los participantes. He tenido la suerte de contar con su comprensión, apoyo y cooperación. Si en algo, muy poco, he contribuido a esta Conferencia, ello se debe al apoyo incondicional de todos ustedes. No puedo por menos de recordar ahora lo que leí hace varias décadas cuando era estudiante: "Si uno es capaz de ver más lejos, es porque se ha encaramado a los hombros de otro". Lo único que puedo decir es que me he beneficiado de los hombros de todos ustedes.

Cuando hace cuatro semanas me eligieron ustedes Presidente, depositando en mí su fe y confianza y atribuyéndome una responsabilidad para la que quizá no estaba lo bastante preparado, acepté con toda humildad pues me di cuenta de que contaría con todo su apoyo y comprensión. Echando una mirada atrás debo decir que ustedes, por su parte, me los han dado. En cuanto a mí, he tratado sinceramente de merecer su confianza y al menos en cierta medida el honor que me confirieron al elegirme Presidente.

He puesto lo mejor de mí mismo en honrar y mantener la gran tradición de los Presidentes de Conferencia de la UIT. He tratado también de salvaguardar los intereses de todas las delegaciones y darles la oportunidad de expresar su opinión y de participar en los debates. Si por inadvertencia o torpeza he parecido en algún momento irritante o precipitado, les ruego me perdonen, pero deseo asegurarles que en todo momento me ha motivado tan sólo el deseo de llevar a la Conferencia a un final feliz en el tiempo previsto.

En la ceremonia inaugural, tras haber sido elegido Presidente, expresé la esperanza de que la Conferencia estuviera animada por un espíritu de buena voluntad y comprensión internacional. La esperanza se ha realizado por completo. Mencioné asimismo que quizá mi designación como Presidente testimoniaba el reconocimiento de la función cada vez más importante desempeñada por los países en desarrollo en el cumplimiento de los objetivos de la Unión. Permítanme expresar la esperanza de que esta Conferencia no sea sino el principio, en términos de la contribución responsable que los países en desarrollo pueden y deben prestar en los próximos años y del reconocimiento que evocan.

Estos momentos finales de la Conferencia pervivirán mucho tiempo en mi memoria. Recordaré durante muchos años esta experiencia y cuidaré el capital de buena voluntad que he recibido de ustedes. Permítanme aprovechar esta oportunidad para augurarles el mayor de los éxitos en su vida profesional y personal. Deseo asimismo un feliz viaje de regreso a todos los delegados que vuelven al calor y comodidad de sus familias y hogares. Ha sido un gran privilegio conocerles, trabajar con ustedes y aprender tanto de cada uno de ustedes. A todo muchas gracias. Antes de terminar quiero una vez más expresar mi agradecimiento a los Sres. Mili y Butler, sin cuyo asesoramiento y asistencia me habría sido de verdad muy difícil el desempeño de esta Presidencia. Así pues, hasta que nos volvamos a ver en algún otro lugar, en algún otro momento.

Muchas gracias a todos.

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 355-S

12 de mayo de 1978

Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

FIRMA DE LAS ACTAS FINALES DE LA CONFERENCIA

Domingo 5 de marzo de 1978, a las 04.30 horas

Presidente: Sr. T.V. SRIRANGAN (India)

Firma de las Actas Finales

El Secretario General expone el procedimiento para la firma de las Actas Finales, a continuación da lectura a la lista de delegaciones cuyas credenciales han sido declaradas en regla por el Pleno.

Las delegaciones de los siguientes países firman el Acuerdo y el Protocolo Final:

República de Afganistán, República Argelina Democrática y Popular, República Federal de Alemania, República Popular de Angola, Reino de Arabia Saudita, República Argentina, Australia, Estado de Bahrein, República Popular de Bangladesh, Bélgica, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República de Bolivia, República Federativa del Brasil, República Popular de Bulgaria, República Unida del Camerún, Canadá, Chile, República Popular de China, República de Colombia, República de Corea, República de la Costa de Marfil, Cuba, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, República Gabonesa, Grecia, República de Guatemala, República de Guinea, República del Alto Volta, República Popular Húngara, República de India, República de Indonesia, Irán, Irlanda, Italia, Japón, República de Kenya, Estado de Kuwait, República de Liberia, Libia (Jamahiriya Árabe Libia Popular Socialista), Malasia, Reino de Marruecos, Mauricio, República Islámica de Mauritania, México, República Federal de Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, República Islámica de Pakistán, República de Panamá, Papua Nueva Guinea, República del Paraguay, Reino de los Países Bajos, República de Filipinas, República Popular de Polonia, Portugal, Estado de Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Ucrania, República Socialista de Rumania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática de Santo Tomé y Príncipe, República del Senegal, República de Singapur, Suecia, Confederación Suiza, República Unida de Tanzania, República Socialista Checoslovaca, Tailandia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Oriental del Uruguay, República de Venezuela, República Árabe del Yemen, República Democrática Popular del Yemen, República Socialista Federativa de Yugoslavia.

El Secretario General anuncia que 83 países han firmado el Acuerdo y el Protocolo Final.

Se levanta la sesión a las 05.00 horas.

El Secretario General,
M. MILI

El Presidente,
T.V. SRIRANGAN



CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 356-S

3 de mayo de 1978

Original: inglés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

OCTAVA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(PLANIFICACIÓN)

Miércoles, 1.º de marzo de 1978, a las 15.05 horas

Presidente: Sr. M. CHEF (Francia)

Asuntos tratados

Documento N.º

- | | |
|--|---------------------|
| 1. Aprobación del resumen de los debates de la quinta sesión | 292 |
| 2. Informe del Grupo de Trabajo 5A | DT/56 |
| 3. Informe del Grupo de Trabajo 5B | DT/57, DT/58, DT/59 |
| 4. Examen del segundo proyecto de Plan | 266, DT/52 |



1. Aprobación del resumen de los debates de la quinta sesión
(Documento N.º 292)

El delegado de Argentina insiste en la necesidad de reducir las solicitudes de frecuencias presentadas por las administraciones y sugiere, con el apoyo del delegado de España, que éstas preparen nuevas solicitudes haciendo un cuadro comparativo de las adjudicaciones del actual Apéndice 27 y las necesidades previsibles para los próximos 10 años.

Se aprueba el resumen de los debates de la quinta reunión, con esta modificación.

2. Informe del Grupo de Trabajo 5A
(Documento N.º DT/56)

2.1 El Presidente recuerda que el Grupo ad hoc fue constituido en la sexta sesión de la Comisión para examinar las adiciones al Anexo a la Recomendación N.º D del Documento N.º 224.

2.2 El Presidente del Grupo ad hoc explica que el método ha consistido en sugerir una banda exclusiva que se extienda hasta 22 000 kHz, utilizando la separación de frecuencias de 3 kHz en otras bandas, y con una frecuencia portadora de referencia que sea un múltiplo entero de 1 kHz. Los únicos puntos en litigio son la manera de componer el cuadro de frecuencias y el número de canales. Aunque se han solicitado unos 18 canales en la banda de 22 MHz para comunicaciones a larga distancia del control de operaciones, el cuadro propuesto (MOD 27/16) contiene 25 canales, en vista de las solicitudes de algunos delegados de adjudicaciones para fines distintos del de comunicaciones a larga distancia del control de operaciones. Hay que modificar el artículo 5 del Reglamento de Radiocomunicaciones y se ha sugerido atribuir el grupo de canales de la parte superior de la banda compartida de 21 870-22 000 kHz al servicio móvil aeronáutico (R) a fin de dejar espacio en la parte inferior para el servicio fijo aeronáutico.

2.3 El delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas opina que debe suprimirse la referencia al servicio de radioastronomía en la nota de la página 2 del documento, pues no corresponde al mandato de la Conferencia.

El Presidente apoya esta opinión y propone que la frase termine después de "Servicios fijos".

Así se acuerda.

2.4 El delegado de Suecia propone poner el cuadro entre corchetes hasta que se vea por el nuevo Plan el número de canales que realmente se necesitan.

El Presidente responde que, al evaluar el número de canales, se han tenido en cuenta las propuestas contenidas en los Documentos N.ºs 252 y 266, y que los corchetes pueden crear algunas dificultades a la Comisión de Redacción. La cifra debe seguir siendo 25 y las administraciones pueden sacar sus propias conclusiones.

2.5 El delegado de Noruega propone que la nota de la página 2 contenga una frase adicional, en el sentido de que si la Conferencia de 1979 no puede proporcionar el número de canales señalado, prevea un número igual de canales en alguna otra banda de esa parte del espectro.

2.6 El Presidente, apoyado por el delegado de Australia, dice que es más apropiado que esa propuesta figure en la propia Recomendación que, habiendo sido redactada y aprobada por la Comisión 6 y después por el Pleno, no puede modificarse ahora.

Se aprueba el Documento N.º DT/56, tal y como se ha modificado.

3. Informe del Grupo de Trabajo 5A
(Documentos N.ºs DT/57, DT/58, DT/59)

3.1 El Presidente dice que debe suprimirse ADD 132A en el Documento N.º DT/59, ya que aparece en el N.º DT/57. El Documento N.º DT/54 ya ha sido aprobado y el resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión incluirá las reservas hechas por dos delegaciones.

3.2 El Vicepresidente, hablando como Presidente del Grupo de Trabajo 5A, presenta el documento y dice que los resultados de las detenidas conversaciones celebradas con las delegaciones interesadas en establecer los límites de las Subzona ZRRN 6 figuran en los Documentos N.ºs DT/54, DT/57 y DT/59. La solución de compromiso responde a las necesidades técnicas para el nuevo Plan y a varias proposiciones relativas a Zonas. No se ha llegado a un acuerdo completo, pero no se espera que las declaraciones de algunas administraciones obstaculicen el desarrollo del Plan.

En el Documento N.º DT/59, la descripción de la Subzona 6F es incorrecta, ya que es esencialmente la de la Subzona 6F del mapa provisional aprobado en el Documento N.º 165. La descripción de la Subzona 6G se hará con la información contenida en los Documentos N.ºs DT/54 y DT/57.

El mapa que figura en el Documento N.º DT/57 tiene por objeto abarcar toda la Zona, como se propuso al principio, con la adición de la definida como 6G en el Apéndice actual, incluida su extensión descrita en los Documentos N.ºs 55 y 85. En razón de la preocupación expresada por varias delegaciones, en el párrafo 2 del documento se aclara que las frecuencias inicialmente adjudicadas a 6G no serán utilizadas por las administraciones principalmente situadas en la Zona común a 6D, 6F y 6G; las frecuencias adjudicadas a 6D y 6F no serán utilizadas por la República Popular de China; en la segunda mitad del párrafo se indica la Zona probable de operación de vuelos de la República Popular de China en la Zona común.

3.3 Documento N.º DT/57

Los delegados de Afganistan, Pakistán y Senegal apoyan el documento.

Los delegados de Rumania y Yugoslavia apoyan el documento como base para continuar la negociación.

3.4 El delegado de Filipinas, apoyado por los delegados de Arabia Saudita, Indonesia, Kuwait, Malasia, Singapur y Tailandia, propone que se suprima la última frase del segundo párrafo.

El delegado de Australia dice que no puede apoyar esta propuesta. Si se suprime la última frase del segundo párrafo, no se ofrecerá la protección que el proyecto de Plan proporciona a las adjudicaciones de la Subzona ZRRN 6G y ZRRN 14.

3.5 El delegado de la República Popular de China dice que su administración ha propuesto la creación de la Subzona 6G para satisfacer sus necesidades de vuelo nacionales y ha presentado coordenadas completas en el Documento N.º 53. Aunque está plenamente de acuerdo con las Subzonas 6D y 6F, estima que la extensión de la 6G no es adecuada y formula reservas a este respecto. Sin embargo, por espíritu de cooperación, no se opone a las propuestas contenidas en el Documento N.º DT/57. La propuesta de suprimir la última frase comprometerá el concepto original de Subzona 6G. La posición de su administración en lo que respecta al límite oriental sigue siendo la misma.

3.6 El delegado de la República Popular Democrática de Corea dice que las coordenadas geográficas y la descripción de límites contenidas en los Documentos N.ºs DT/57 y DT/59 no reflejan exactamente la posición de su administración, manifestada claramente a lo largo de la Conferencia. Desea que se suprima la línea trazada sobre el Mar Occidental de su país y sugiere que el límite se deje abierto como en el caso de otras Zonas en litigio. Entiende que una línea de límites no puede trazarse si no existe acuerdo entre los países interesados, y la línea del límite del Mar Occidental de su país, que figura en los Documentos N.ºs DT/57 y DT/59, se ha trazado sin el acuerdo de su delegación. Desea hacer constar que su administración no reconoce ninguna coordenada geográfica ni línea de límites que se haya decidido unilateralmente.

El Presidente responde que los límites que figuran en el Documento N.º DT/59 son el resultado de un compromiso y que la Comisión sólo puede tomar nota de las reservas formuladas por la República Popular Democrática de Corea.

3.7 El delegado de Australia dice que su anterior declaración no se debe a intereses nacionales, sino a consideraciones técnicas y de explotación y al hecho de que, sin la última frase del párrafo 2 del documento, el Plan resultaría imposible, ya que los acuerdos de compartición entre Subzonas ZRRN en la región general, a saber, las ZRRN 6, 9 y 14, se basan en que habrá límites, mediante la descripción, que se apliquen a las adjudicaciones de frecuencias para 6G. Sin estas restricciones, toda la Zona de adjudicaciones 6G tendrá que ser protegida hasta los límites extremos descritos en DT/57, y las frecuencias compartidas no podrán seguir compartiéndose habida cuenta de los criterios de protección. Esto creará dificultades aún mayores al tratar de satisfacer todas las solicitudes de frecuencias.

3.8 El delegado de Argelia apoya esta declaración.

3.9 El delegado de Japón pregunta si se han publicado las reservas de China sobre el límite oriental de 6G.

El Secretario dice que en el resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión se menciona el hecho de que los delegados de China y de Japón reiteraron las declaraciones hechas en sesiones anteriores y que se harán nuevas declaraciones en el Pleno.

El delegado de la República Popular de China confirma que expresará detalladamente sus puntos de vista en el Pleno.

El delegado de Japón dice que, para facilitar las cosas, adelantará la declaración que pensaba hacer en el Pleno. Su delegación está dispuesta a aceptar el Documento N.º DT/57 en lo que respecta a 6D, 6F y 6G, aunque la solución no es ideal.

3.10 El delegado de Australia propone que se mantenga en su totalidad el segundo párrafo del Documento N.º DT/57 y que se añadan las palabras siguientes al final de la frase: "... la explotación de las frecuencias adjudicadas a la Subzona 6G no se extenderá más allá de la Zona definida anteriormente."

3.11 El delegado de Filipinas dice que no puede aceptar esa propuesta, pero, por espíritu de conciliación, propone que la última frase del segundo párrafo del documento diga lo siguiente:

"También en esta Zona común, las frecuencias adjudicadas a la Subzona 6G sólo se utilizarán dentro de la Zona definida por la línea que, partiendo de ...", quedando sin modificar el resto de la frase.

Los delegados de Indonesia, Japón, Malasia, Arabia Saudita, Singapur y Tailandia apoyan la propuesta de Filipinas.

3.12 El delegado de la República Popular de China puede aceptar una superposición de la parte meridional de 6G con 6D y 6E, de conformidad con el documento, y, por tanto, apoyar la propuesta de Australia. La propuesta de Filipinas es contraria al objetivo de crear la Subzona 6G y, por consiguiente, resulta inaceptable.

3.13 El delegado de Níger estima que la propuesta de Australia es incompleta. Puede apoyarla siempre que prevea de alguna manera la repetición de las frecuencias adjudicadas a 6G.

3.14 El delegado de Papua Nueva Guinea dice que, como a su país le afecta directamente la posibilidad de compartición de frecuencias en la Zona, desea que se mantenga el propósito de la última frase del segundo párrafo. Por consiguiente, apoya que se mantenga el documento en su estado actual, añadiendo la frase propuesta por Australia o la propuesta por Filipinas, ya que técnicamente persiguen la misma finalidad.

3.15 El Vicepresidente dice que convendría ampliar la descripción de los elementos del compromiso. Se trata esencialmente de un todo que nunca podrá ser aceptable si se retira arbitrariamente algún elemento. Ha habido proposiciones contradictorias en los Documentos N.ºs 53, 55 y 85 y en las declaraciones siguientes relativas a la definición de la Subzona 6G. La primera medida para llegar a un compromiso ha sido permitir que coincidan todas las Zonas de adjudicación en esa Zona geográfica, y se ha consagrado mucho tiempo a satisfacer los deseos manifestados por diversas delegaciones. La primera proposición, de Filipinas, Malasia, Singapur, Indonesia y Tailandia, de que se comparta toda la Zona, ha sido inaceptable porque eliminaba uno de los elementos del Documento N.º 53, que refleja un deseo inherente de determinar la Zona precisa operacional; de ahí el último elemento de la transacción, la proposición de compartir toda la Zona de 6D con 6G, defendida firmemente por una de las partes en la discusión. En el compromiso ha habido, pues, un espíritu de cooperación para incluir la limitada Zona de explotación definida en la última frase. En su opinión, ningún otro compromiso o variación de la propuesta de Australia es aceptable; por consiguiente, hay que aceptar o rechazar todo el texto en su estado actual. El resultado de suprimir o modificar sustancialmente la última frase no reflejará los debates habidos antes de llegar al compromiso.

3.16 El delegado de Filipinas declara que los países asiáticos han venido a la Conferencia con un espíritu de cooperación, dispuestos a aceptar compromisos y soluciones en pie de igualdad, y ésta sigue siendo su intención. Por consiguiente, lamenta

que se insinúe que no actúan de buena fe al proponer que se suprima la última frase del documento. La enmienda se ha preparado con el afán de hallar una solución al problema, y no de "eliminar" el elemento básico de una proposición inaceptable. Estos países siguen esperando que las dos partes prosigan sus deliberaciones y se muestren dispuestos a aceptar toda proposición equilibrada que pueda conducir a una solución.

3.17 El Presidente responde que si él o el Vicepresidente han dado la impresión de enfocar el problema de manera poco diplomática, ello se debe a que no es costumbre que los ingenieros recurran a sutilezas en Conferencias técnicas; su criterio es, en efecto, más técnico. Si los métodos empleados no han sido los mismos que se emplean en otros organismos especializados, tanto él como el Vicepresidente están dispuestos a asumir la responsabilidad. Sus motivos han sido únicamente lograr facilidades de compartición adecuadas en la Zona en cuestión, teniendo en cuenta todas las consideraciones técnicas, y establecer un nuevo Plan de adjudicación; es decepcionante ver que en el último momento ningún acuerdo parece posible.

3.18 El Vicepresidente dice que en modo alguno ha tenido intención de insinuar que la proposición formulada por alguno de los participantes en el debate equivalía a un abuso de confianza. Jamás se ha tratado de que un participante no pueda hacer proposiciones alternativas. Antes al contrario, todos son libres de hacerlo y son bien recibidas. Sólo había esperado que el documento de compromiso que tiene ante sí la Comisión contuviera bastante de las solicitudes y proposiciones de las administraciones de la Zona para que fuera aceptable, y la explicación que ha dado de sus orígenes tenía por objeto disipar toda duda de que se trata de un todo que, en su opinión, será inaceptable si se modifica alguna de sus partes.

3.19 El Vicesecretario General da lectura al texto ya adoptado del número 27/76, según el cual las denominaciones de los países o Zonas geográficas no prejuzgan en modo alguno la situación política o el reconocimiento oficial de las fronteras. Al pie del mapa figura la misma salvedad. Al preparar los mapas, la Secretaría agregó una nueva nota precisando que la finalidad de los mismos era ayudar a los expertos en planificación en la Conferencia. Por tratarse de una disposición transitoria, y en vista de los debates, sugiere que en la nota podría indicarse también que el mapa determina las Zonas aeronáuticas a los efectos de las radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R)

3.20 El Presidente dice que, en vista del apoyo insuficiente que han recibido las proposiciones de Australia y de Filipinas, el Documento N.º DT/57 debe mantenerse en su estado actual.

3.21 El delegado de Australia propone que la palabra "will", que aparece dos veces en la primera frase del segundo párrafo, se sustituya en cada caso por "shall".

3.22 El delegado de la República Popular de China dice que aunque no está plenamente satisfecho con las proposiciones contenidas en el documento, no tiene más remedio que apoyarlas en vista de la falta de tiempo.

3.2 El delegado de Filipinas dice que no puede aceptar el documento en su estado actual, pero no se opone a que pase al Pleno, en el que hará una declaración y formulará una propuesta.

3.24 El delegado de Malasia también se reserva el derecho de hacer una declaración en el Pleno.

El Presidente sugiere que el Vicepresidente recoja y compare la información y las opiniones para el Pleno y que, entre tanto, prosigan los debates sobre el documento.

Así se acuerda.

3.25 Documento N.º DT/59

MOD 27/132

Se acuerda que el Secretario prepare nuevas coordenadas para la Subzona 6F en consonancia con las correctas Zonas adyacentes y superpuestas.

3.26 MOD 27/128

El Presidente invita a hacer observaciones sobre las dos coordenadas contenidas entre corchetes.

El delegado de Japón dice que prefiere la primera coordenada.

El delegado de la República Popular Democrática de Corea dice que no puede aceptar el texto en su totalidad.

El delegado de la República Popular de China prefiere la segunda coordenada para ser consecuente con el DT/57.

Tras un breve debate, se acuerda mantener la coordenada 20°N 120° 40'E y que se supriman los corchetes.

Se aprueba MOD 27/128, con esta modificación.

3.27 MOD 27/129 y MOD 27/130

Se aprueban.

Se aprueba el Documento N.º DT/59, a reserva de la redefinición de MOD 27/132.

Se suspende la sesión a las 17.30 horas y se reanuda a las 20.10 horas.

3.28 El Presidente señala a la atención de la Comisión la nueva versión de MOD 27/132 (Subzona 6F) que se ha distribuido en el Documento N.º DT/58.

El delegado de la República Popular de China dice que su delegación puede aceptar ese texto, si se incluyen las coordenadas 20°N, 107°E, 20°N, 108°E, 20/33'N, 108°E, después de la referencia a la Isla de Hainan en la tercera línea.

El Secretario de la Comisión indica que esa inclusión entrañaría el correspondiente cambio en MOD 27/130 (Subzona 6D), que ha sido ya aprobada en segunda lectura.

Tras un breve debate, el delegado de la República Popular de China dice que planteará de nuevo el problema en el momento oportuno.

Se aprueba el Documento N.º DT/58, en ese entendimiento.

3.29 El Presidente invita al delegado de Australia a informar sobre las consultas que ha celebrado con miras a lograr un acuerdo sobre ADD 27/132A (Subzona 6G) (Documento N.º DT/57).

El delegado de Australia dice que los países que han participado en las consultas han acordado sustituir "los vuelos nacionales de la República Popular de China se efectuarán", en las líneas sexta y séptima del segundo párrafo de ADD 27/132A, por "la explotación por la República Popular de China de las frecuencias adjudicadas a las Subzonas 6G se efectuará".

Los delegados de la República Popular de China, Filipinas, Malasia, Singapur e Indonesia hacen suya esta declaración.

Se aprueba el Documento N.º DT/57, con la modificación introducida.

3.30 El Vicesecretario General desea explicar la posición en lo que respecta a las reservas, aunque podrían haberse hecho innecesarias por el resultado del debate sobre las Subzonas 6F y 6G. El plazo para la presentación de reservas se fijó en las 17.30 horas del 1.º de marzo de 1978 y, por tanto, ha expirado ya; sin embargo, de conformidad con la práctica de la UIT, las delegaciones pueden seguir ejerciendo los derechos que les confieren los números 512 y 513 del Convenio en lo que respecta a las decisiones adoptadas después de expirar el plazo, siempre que se deje un periodo de 24 horas para la presentación de contrarreservas antes de que termine la Conferencia.

4. Examen del segundo proyecto de Plan
(Documentos N.ºs 266, DT/52)

4.1 El Presidente señala a la atención la propuesta relativa a Zonas de adjudicación a escala mundial hecha por las Delegaciones de Finlandia, Noruega y Suecia en el Documento N.º 266.

4.2 El delegado de Suecia presenta el documento y dice que se basa en la proposición de Japón contenida en el Documento N.º 252 y en el Informe del Subgrupo de Trabajo 5B/1 que figura en el Documento N.º DT/45(Rev.1). Aunque apoyan en parte la proposición de Japón, las Delegaciones de Finlandia, Noruega y Suecia no han podido aceptar el cuadro que figura en la página 2 del documento, en el que las frecuencias se adjudican sin ninguna posibilidad de repetición; esto sólo puede conducir a una ocupación de canales inaceptable y, aunque las administraciones tendrán sin duda que aplicar el número 27/21, el documento no ofrece ninguna indicación para escoger las frecuencias más adecuadas en Zonas distintas de aquellas a las que se adjudican en el Plan. Por consiguiente, se han reajustado las cifras del Documento N.º DT/45(Rev.1) para tener en cuenta nuevas posibilidades de compartición y repetición; el resultado es un cuadro recapitulativo revisado en el que el número total de frecuencias que han de reservarse para Zonas de adjudicación a escala mundial es el mismo que el que figura en el Documento N.º 252, pero el número de canales de tráfico disponibles es casi dos veces mayor.

4.3 El Secretario de la Comisión observa que no se prevé ninguna compartición para el Grupo de Frecuencias VI en la página 4 del Documento N.º 266, siendo así que la Comisión 4 ha concluido que es posible alguna compartición en el tiempo debido a

las condiciones de la propagación ionosférica. Es cierto que los fenómenos naturales de los que depende la utilización de frecuencias no difieren en las ZRMP, las ZRRN y las Zonas VOLMET, por una parte, y las comunicaciones a larga distancia del control de operaciones, por otra. Deben armonizarse los criterios técnicos utilizados al planificar los dos tipos de aplicación.

4.4 El delegado de Suecia dice que en realidad se han aplicado los mismos criterios técnicos en ambos casos, pero que las Zonas de servicio cubiertas por las comunicaciones a larga distancia del control de operaciones son claramente mucho mayores que las de las ZRMP. Por esa razón, se acordó en el Subgrupo de Trabajo 5B-1 no repetir las frecuencias de que se trata más de lo que se propone en el Documento N.º 266.

4.5 El delegado de Japón dice que la Comisión se enfrenta con las alternativas de mantener las normas técnicas acordadas o introducir un procedimiento más flexible para satisfacer todas las solicitudes. Japón está en favor de la primera alternativa, en la creencia de que la nueva proposición creará dificultades de compartición de frecuencias.

4.6 El delegado de los Estados Unidos de América conviene en que la nueva proposición parece ofrecer posibilidades excesivas de compartición que no darán protección contra interferencias a las aeronaves. Propone que se utilice el Documento N.º 252 como procedimiento básico, pero que se tengan en cuenta las actuales posibilidades de compartición modificando el número 27/21: deben suprimirse las palabras "sin embargo al principio de la última frase y añadirse una tercera frase del tenor siguiente: "Sin embargo, en lo que respecta a las frecuencias adjudicadas a escala mundial, la aplicación de estos procedimientos se basa en una estación de aeronave que funcione en el límite de su alcance de servicio (véanse los números 27/24A y 27/24E)".

Los Documentos N.ºs 252 y 266 ofrecen soluciones de compromiso y la elección entre ellas debe hacerse teniendo presente consideraciones prácticas; a este respecto, las cifras de ocupación de canales en la primera parte del Documento N.º 266 parecen puramente teóricas.

El delegado de Japón dice que puede aceptar la proposición de los Estados Unidos.

4.7 El delegado de Suecia dice que es importante tener presente que todas las opciones se refieren exactamente a las mismas estaciones aeronáuticas y de aeronave y al mismo volumen de tráfico. Es posible que el procedimiento establecido en el Documento N.º 252 no plantee problemas en las etapas iniciales, pero surgirán sin duda dificultades a medida que los canales estén más cargados.

4.8 Los delegados de Suiza, Dinamarca, República Federal de Alemania y Brasil apoyan la proposición contenida en el Documento N.º 266.

4.9 Los delegados de la U.R.S.S. y Australia apoyan la proposición de los Estados Unidos. El Documento N.º 266 ha sido preparado con prisas y su aprobación con los errores que pueda contener pondría en peligro el funcionamiento de todo el servicio. Algunas de las cifras que figuran en el documento parecen basarse en cálculos dudosos y no ofrecen una visión suficientemente segura del tráfico de que se trata.

4.10 El delegado de Suiza sugiere que la Comisión apruebe el procedimiento establecido en el Documento N.º 266, con la enmienda de los Estados Unidos al número 27/21.

Los delegados de los Países Bajos y del Reino Unido apoyan esa sugerencia.

4.11 El Presidente observa que la Comisión 5 no es competente para adoptar ninguna decisión sobre el número 27/21, que ya ha sido aprobado sin modificación en segunda lectura en el Pleno.

En vista de que la mayoría de los oradores se han expresado en favor del Documento N.º 266, sugiere que se apruebe el procedimiento establecido en ese documento.

Así se acuerda.

4.12 El Presidente señala a la atención el Anexo 3 al segundo proyecto de Plan (Documento N.º DT/52) y observa que, a menos que las delegaciones hagan nuevos esfuerzos para reducir sus solicitudes, no será posible preparar ningún plan.

4.13 El delegado de los Estados Unidos de América dice que ha llegado el momento de que las delegaciones decidan si desean marcharse de Ginebra con un Plan o no. Tras subrayar que están en juego el futuro y la seguridad de la aviación, dice que será posible realizar un Plan viable si todas las delegaciones muestran, en lo que respecta a sus necesidades de ZRRN, el mismo grado de objetividad que han mostrado en lo que respecta a las ZRMP y las Zonas VOLMET. Su delegación, por su parte, está dispuesta a reducir aún más sus solicitudes para las Subzonas 10A, 11B y 12A establecidas en el Anexo 3 al segundo proyecto de Plan. En total, las reducciones hechas por su delegación durante la Conferencia, en lo que respecta a esas tres Subzonas, representan el 39,5% de las solicitudes que había presentado inicialmente.

4.14 El delegado de India hace suyas las observaciones del orador anterior. Aunque su delegación ha hecho ya concesiones considerables en lo que respecta al total de sus solicitudes, está dispuesta a reducir aún el número de canales solicitados para las Subzonas 6A y 6E.

4.15 El delegado de la U.R.S.S. dice que, con miras a asegurar el éxito de la Conferencia, su delegación ha transmitido al Secretario Técnico nuevas reducciones de sus solicitudes para tres Subzonas ZRRN.

4.16 El delegado de Papua Nueva Guinea dice que su administración está dispuesta a reducir sus solicitudes para la Subzona 9B a un nivel que, para algunas bandas, corresponderá al número de frecuencias ya en uso.

4.17 El delegado de Pakistán acepta la reducción hecha por el delegado de la India en lo que respecta a la Subzona 6A, que concierne también a su administración. En lo que respecta a la Subzona 5B, las cinco delegaciones interesadas han acordado que puede hacerse una reducción de un canal en la banda de 5,6 MHz o en la de 6,6 MHz.

4.18 El delegado de Argelia dice que, a reserva del acuerdo de los demás países interesados, puede hacerse una reducción de un canal en la banda de 13,3 MHz para la Subzona 4A.

4.19 El delegado de Senegal, apoyado por el delegado de Argelia, propone una reducción de un canal en la banda de 13,3 MHz para la ZRRN-4.

- 4.20 El delegado de Cuba, refiriéndose a la Subzona 12D, dice que su administración puede renunciar a un canal en la banda de 3 MHz.
- 4.21 El delegado de Etiopía dice que su delegación está dispuesta a reducir sus solicitudes en lo que respecta a la Subzona 5D.
- 4.22 El Secretario Técnico lee una lista de las reducciones recibidas de la Delegación de China en lo que respecta a sus solicitudes para la Subzona 6G.
- 4.23 El delegado de Canadá, refiriéndose a las Subzonas 10A, 10B, 10C, 10D y 10E, dice que su delegación está dispuesta a reducir sus solicitudes de canales exclusivos en las bandas 4,7 MHz y 5,6 MHz, a reserva de que se añada un número correspondiente de canales comunes que se compartan entre las Subzonas 10B y 10E, en algunos casos, y 10C y 10E, en otros.
- 4.24 El delegado de México anuncia las reducciones que su administración está dispuesta a hacer en lo que respecta a la Subzona 12C.
- 4.25 El delegado de Australia observa que las solicitudes de su administración para las ZRRN-14 y sus Subzonas, que se enumeran en el Anexo 3, constituyen una reducción del 33% aproximadamente con respecto a las cifras que había presentado inicialmente.
- 4.26 El Presidente invita a las delegaciones a que procuren hacer reducciones en el número de canales enumerados para las ZRMP y las Zonas VOLMET.
- 4.27 El delegado de Argelia, apoyado por los delegados de Senegal y de Nigeria, propone una reducción de un canal en la banda 13,3 MHz para la Zona VAFI.
- 4.28 En respuesta a una pregunta del Presidente, el delegado de Irlanda dice que no tendrá dificultad en aceptar cualquier reducción en el número de canales de la banda 13,3 MHz enumerados para la Zona VEUR.
- 4.29 En respuesta a una sugerencia del observador de la IATA, el delegado de los Estados Unidos de América dice que su delegación no podrá aceptar la transferencia de uno de los canales de la banda de 13,3 MHz a la de 11,3 MHz en la Zona VNAT. Sin embargo, el número de canales en la banda de 13,3 MHz para la ZRMP-CEP puede reducirse en uno.
- 4.30 El delegado de Senegal, apoyado por los delegados de Etiopía, Kenya y Camerún, dice que el número de canales en la banda de 3 MHz para la ZRMP-AFI puede reducirse en uno.
- 4.31 El delegado de Nigeria propone, a reserva de que lo consientan los Estados interesados, reducir en uno el número de canales exclusivos en la banda 13,3 MHz para la ZRMP-AFI.
- 4.32 El delegado de Arabia Saudita dice que su administración podrá prescindir del canal común en la banda de 10 MHz de la ZRMP-MID, pero no del canal exclusivo. Es también posible reducir el número de canales en la banda 4,7 MHz.
- 4.33 El delegado de Pakistán observa que se comparten muchas frecuencias en la ZRMP-MID. Las administraciones interesadas tal vez podrían dedicar algún tiempo a discutir entre sí la cuestión de las posibles reducciones.

4.34 El delegado de la República Popular de China hace la siguiente declaración:

"En lo que respecta a la adición de una frecuencia de uso común para las ZRMP-NCA y EA, declaramos en la sexta sesión de la Comisión 5, el 25 de febrero, que teníamos dificultad en aceptarla. Entendemos que no se adoptó ninguna decisión afirmativa en aquel momento. Sin embargo, esta frecuencia se ha enumerado en el proyecto de Plan. En nuestra opinión, las aeronaves de los países interesados pueden realizar perfectamente sus operaciones de vuelo a través de nuestro país utilizando las frecuencias adjudicadas a la ZRMP-EA.

Tras estudiar la cuestión de una frecuencia común para uso de las ZRMP-NCA y EA, seguimos manteniendo que tenemos dificultades en asumir obligaciones a este respecto."

4.35 En respuesta a una sugerencia del Presidente, el delegado de Brasil, apoyado por los delegados de España y de Senegal, expresa la opinión de que es esencial mantener dos canales en la banda 13,3 MHz para la ZRMP-SAT.

4.36 Tras un intercambio de opiniones entre los delegados de los Estados Unidos de América y de Nueva Zelanda y el Presidente, el delegado de Nueva Zelanda dice que puede aceptar la transferencia a la banda 11,3 MHz de una de las solicitudes en la banda 13,3 MHz para la ZRMP-SP.

4.37 El Presidente del Grupo de Trabajo 5B observa que uno de los más graves problemas con que se enfrenta la Comisión se refiere a la banda 13,3 MHz y propone que se examine la posibilidad de suprimir todas las solicitudes en esa banda para las Subzonas ZRRN.

El delegado de Argelia dice que puede aceptar esa proposición en principio; sin embargo, habrá que tener en cuenta en cada caso particular las distancias que intervienen.

4.38 El delegado de los Estados Unidos de América, apoyado por el delegado de Nueva Zelanda, dice que no ve ninguna razón válida para mantener canales de 13 MHz en las Subzonas ZRRN, a excepción quizás de muy pocos casos en los que la extensión de la Zona de que se trata justifica el empleo de esa banda.

4.39 El delegado del Reino Unido dice que no se opondrá a que se suprima el canal de 13,3 MHz atribuido a la ZRRN-1.

4.40 El delegado de la India dice que, habida cuenta de la extensión de su país y de las condiciones de propagación excepcionales que prevalecen en la región, su administración hubiera preferido poder utilizar un canal en la banda de 13,3 MHz. Sin embargo, está dispuesto a aceptar que se suprima el canal común en esa banda para las Subzonas 6A y 6E, a condición de que se disponga, en su lugar, de un canal común en la banda de 11 MHz.

4.41 El representante de la IFRB indica que, pese a las concesiones hechas hasta ahora por las delegaciones, las solicitudes enumeradas en el segundo proyecto del Plan siguen conteniendo aproximadamente 30 ó 40 canales de más, 10 ó 12 de los cuales en la banda de 13 MHz.

- 4.42 El delegado de Australia, apoyado por el delegado de Mauricio, observa que la supresión de las solicitudes en la banda de 13,3 MHz para las Subzonas ZRRN permitirá un ahorro de 13 canales en esa banda.
- 4.43 El delegado de Argelia dice que puede aceptar la supresión del restante canal en la banda de 13,3 MHz para la Subzona 4A, a condición de que se aplique la misma regla a todas las demás Subzonas ZRRN.
- 4.44 El delegado de los Estados Unidos de América estima que debe tenerse en cuenta la extensión del territorio que ha de cubrirse. Todo país con una anchura de más de 4.000 km necesita al menos un canal en esa banda.
- 4.45 El delegado de la República Popular de China dice que su administración está dispuesta a reducir en un canal, pero no más, sus solicitudes en la banda de 13,3 Mhz; por tanto, debe mantenerse un total de 3 canales en esa banda para la Subzona 6G.
- 4.46 El delegado de Brasil dice que su administración desea mantener la frecuencia que ya utiliza en la banda de 13,3 MHz como canal común entre las Subzonas 13C y 13K.
- 4.47 El Presidente dice que deben suprimirse todas las solicitudes de la banda 13,3 MHz para las Subzonas ZRRN, a excepción de aquellas a las que se ha hecho explícitamente referencia durante el presente debate.
- 4.48 El delegado de Argelia sugiere que se examine la posibilidad de transferir al proyecto de Plan algunas de las frecuencias de la banda de 13 MHz que han sido adjudicadas a las Zonas de escala mundial en el Documento N.º 266.
- 4.49 El Presidente, refiriéndose al cuadro recapitulativo de la página 3 del Documento N.º 266, sugiere algunas reducciones del número de frecuencia enumeradas en las columnas I a V.
- 4.50 El delegado de Suecia dice que los autores del Documento N.º 266 tratarán de calcular el modo en que las cifras leídas por el Presidente pueden distribuirse entre las diversas regiones.
- 4.51 Tras un debate en el que participan los delegados de Suecia, Argelia, Senegal, los Estados Unidos de América, Brasil y el observador de la IATA, el Presidente sugiere que se realicen nuevos cálculos para ver si pueden hacerse nuevos ahorros en las frecuencias adjudicadas a las Zonas de escala mundial para las comunicaciones a larga distancia del control de operaciones.

Así se acuerda,

Se levanta la sesión a las 00.05 horas, el jueves 2 de marzo de 1978.

El Secretario:

M. SANT

El Presidente:

M. CHEF

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 357-S

3 de mayo de 1978

Original: inglés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

NOVENA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(PLANIFICACIÓN)

Jueves, 2 de marzo de 1978, a las 15.15 horas

Presidente: Sr. M. CHEF (Francia)

Asunto examinado

Documento N.º

1. Examen del tercer proyecto de Plan

DT/60 y DT/61



1. Examen del tercer proyecto de Plan (Documentos N.ºs DT/60 y DT/61)

1.1 El Presidente invita a la Comisión a examinar el tercer proyecto de Plan (Documento N.º DT/61), que se basa en el tratamiento por computador con inclusión de las necesidades de frecuencias adoptadas la víspera por la Comisión. El resumen de los resultados obtenidos, que aparece en el Documento N.º DT/60, muestra que las necesidades siguen siendo superiores al número de canales disponibles, de manera que habrá que proceder a nuevos reajustes. Expresa su agradecimiento a las delegaciones por la buena voluntad manifestada durante las consultas bilaterales acerca de posibles reducciones de las necesidades y a la Secretaría de la IFRB por la asistencia prestada.

El Presidente de la Conferencia y la Comisión de Dirección, integrada por delegados de administraciones representativas de las diferentes regiones, son conscientes de las dificultades que la Comisión 5 tiene ante sí y han demostrado la confianza que tienen en su capacidad para establecer un Plan concediéndole más tiempo para continuar las negociaciones. Espera que ciertos problemas pendientes se resolverán en común, posiblemente mediante ciertos reajustes manuales.

La Comisión podría examinar primeramente el Anexo 2 al Documento N.º DT/61, a fin de comprobar que todas las cifras sean correctas, que incluye las reducciones propuestas en la sesión precedente y que constituye una base adecuada para un Plan. A continuación habría que revisar una vez más las necesidades de frecuencias para tratar de efectuar nuevas reducciones.

1.2 El Secretario hace referencia a los símbolos adicionales C001/..., C002/6G y C003/6G utilizados en lo que constituye la tercera presentación de las necesidades de frecuencias. La explicación de estos símbolos aparece al final de la página 1 del Anexo 1; por falta de tiempo no se han publicado aún las versiones española y francesa. La columna 3 del Plan contendrá el símbolo apropiado y la zona a que se aplica. De lograrse un Plan satisfactorio, éste se imprimirá en dos formatos. El segundo de ellos mostrará las frecuencias adjudicadas a cada zona aeronáutica; el método de tratamiento por computador impuso la necesidad de insertar símbolos en la columna de Observaciones.

1.3 El Secretario Técnico explica que la copia impresa del computador indica el número de canales que son necesarios para satisfacer las necesidades presentadas consignadas en el Anexo 2.

1.4 El delegado de Etiopía dice que de las deliberaciones del Grupo de Trabajo 5B había concluido que las frecuencias de las ZRRN podrían utilizarse para el control de las operaciones dentro de una ZRRN determinada. De ser así, desearía saber por qué se requiere la banda de 5,6 MHz para el control de las operaciones.

1.5 El Presidente responde que ello podría hacerse en el caso de las ZRRN relativamente extensas, dentro de las cuales algunos servicios nacionales podrían proporcionar servicios de control de las operaciones. No obstante, para el control de las operaciones a larga distancia, se han solicitado frecuencias de uso mundial.

1.6 El delegado de Australia considera que la Comisión debe centrarse en las necesidades consignadas en el Anexo 1 que figuran como adjudicaciones exclusivas.

1.7 El Secretario dice que sería un error suponer que las zonas que aparecen aisladas al final de una banda determinada han pedido una adjudicación exclusiva. Las matrices de compartición que aparecen en el Documento N.º 234 y Rev. 1 indican las posibilidades de compartición para esas zonas con muchas otras zonas aeronáuticas, pero

al satisfacerse las necesidades de frecuencias de cada una de ellas, es posible que queden aisladas algunas necesidades adicionales, debido a que no hay con quien compartirlas. Por esta razón, en ciertos casos, sólo existe una adjudicación en la banda de 3 MHz e incluso en la de 5,6 MHz.

1.8 El representante de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional observa que hay 77 casos de una sola adjudicación en la copia impresa del computador y que una proporción considerable de esos casos se produce en las bandas de 3 o de 4,7 MHz para las ZRRN o subzonas ZRRN. Se podrían hacer economías considerables en las adjudicaciones para las zonas VOLMET.

1.9 El delegado de Níger estima que sería preferible examinar el segundo proyecto de Plan y revisar las frecuencias para las ZRRN y las zonas VOLMET a nivel regional. Debiera ser posible hacer economías en 60 canales para el control de las operaciones a larga distancia y efectuar economías sistemáticas en las bandas de 3 a 6,6 MHz.

1.10 El Presidente señala que las condiciones de compartición varían según la magnitud de las frecuencias y que podrían surgir dificultades en la compartición de canales destinados al uso mundial.

Como no parece haber objeciones al procedimiento que propuso, invita a la Comisión a examinar el Anexo 2, página por página.

1.11 Página 1

Ninguna observación.

1.12 Página 2

El delegado de Argelia dice que en la columna 9 de la línea 011 la cifra debe ser 2 y no 3.

El delegado de China, apoyado por el delegado de India, propone que en la columna 9 de la línea 015 se reduzca la cifra 2 a 1.

1.13 Página 3

El Presidente, con referencia a la línea 018, precisa que, como se indica en la línea 06 009 M de la página 24 del Anexo 1, habrá doble compartición entre las zonas AFI, MID y CEP. A fin de economizar un canal, habría que transferir las zonas CEP y 13F a otra combinación.

El delegado de Arabia Saudita confirma que el Presidente tiene razón.

1.14 Página 4

El delegado del Reino Unido, con referencia a la línea 026, señala que los usuarios de la ZRRN 1 han aceptado renunciar al canal en la banda de 13,3 MHz.

1.15 Páginas 5 y 6

Ninguna observación.

1.16 Página 7

El delegado de Argelia observa que la adjudicación en la línea 053 correspondiente a la banda de 10 MHz debe ser 2 + 1 en vez de 3 + 1.

El Secretario de la Comisión está de acuerdo con ello, pero precisa que se ha transferido la frecuencia de que se trata a la banda de 9 MHz.

El delegado de India confirma este extremo.

El delegado de Argelia, con referencia a la línea 055, afirma que, si mal no recuerda, el Secretario Técnico había dado lectura a un número mucho mayor de restricciones geográficas que las indicadas en dicha línea.

1.17 El Secretario Técnico explica que las cifras de esa línea correspondientes a las bandas de 9 MHz, 10 MHz, y 11,3 MHz muestran los totales obtenidos en base a las restricciones geográficas a que dio lectura en la sesión precedente. El desglose es el siguiente: en la banda de 9 MHz, 8 canales para toda la subzona ZRRN 6G, 4 canales al Este de 95°E y 2 canales al Oeste de 95°E; en la banda de 10 MHz, 3 canales para toda la subzona ZRRN 6G, 2 canales al Este de 95°E y 1 canal al Oeste de 95°E; y, en la banda de 11,3 MHz, 4 canales para toda la subzona ZRRN 6G, 3 canales al Este de 95°E y 1 canal al Oeste de 95°E.

1.18 El delegado de Noruega advierte que la noche anterior se introdujeron nuevas correcciones en las bandas de 3 MHz, 3,5 MHz, 4,7 MHz y 5,6 MHz para la subzona ZRRN 6G. En virtud de ello, hay 9 canales en la banda de 3 MHz, 5 en la de 3,5 MHz y todos los canales de la banda de 4,7 MHz sujetos a restricciones del uso en horas diurnas y el número de estos canales en la banda de 5,6 MHz debe ser 7 y no 8.

1.19 El Secretario de la Comisión confirma que la observación del delegado noruego es correcta. Aunque los cambios a que se ha referido se tuvieron en cuenta en el nuevo proyecto, se omitieron por inadvertencia, las notas explicativas correspondientes.

1.20 Página 8

En respuesta a las observaciones del delegado de Argelia sobre la línea 062, el Secretario de la Comisión señala que una frecuencia ha pasado de la banda de 11,3 MHz a la de 9 MHz, pero que en la banda de 6 MHz no se ha hecho cambio alguno.

El delegado de Angola confirma este extremo.

1.21 Página 9

El delegado de Papua Nueva Guinea observa que las necesidades de uso únicamente diurno para la subzona ZRRN 9B no se han añadido manualmente en el caso de la línea 065.

El delegado de Argelia, a propósito de la línea 070, dice que las cifras correspondientes a la banda de 3,5 MHz deben ser 2 + 1* en vez de 3 y que las de la banda de 4,7 MHz deben ser 3 + 1* en vez de 4 + 1*.

1.22 Páginas 10 a 14

Ninguna observación.

1.23 El Presidente señala que la Comisión puede abordar ahora las combinaciones de compartición sugeridas con miras a reducir las necesidades.

Agrega que ha celebrado consultas con el Presidente y otros miembros de la IFRB con el propósito de analizar las necesidades básicas para las ZRMP, las zonas VOLMET y el control de las operaciones a larga distancia, al tiempo que de preparar reducciones considerables en el proyecto de Plan, fundándose en las dimensiones y características de la propagación en las distintas ZRRN. Como resultado de estas consultas, se propone suprimir los canales de las bandas de 4,7 MHz y de 10 MHz correspondientes a la zona VEUR (página 1 del Anexo 2) y reducir, de 2 a 1 el número de canales que le corresponden en la banda de 13,3 MHz.

Así se acuerda.

1.24 Tras las observaciones formuladas por el observador de la IATA, el Presidente sugiere suprimir las necesidades de frecuencias para la zona VNCA correspondientes a las bandas de 6,6 MHz y de 11,3 MHz.

Así se acuerda.

1.25 El delegado de los Estados Unidos de América, propone, a reserva del acuerdo de las administraciones interesadas, que se supriman las necesidades de frecuencias para la zona VPAC correspondientes a las bandas de 3,5 MHz, de 5,6 MHz, y de 11,3 MHz, y que se reduzca de 2 a 1 el número de canales para esa zona en la banda de 13,3 MHz.

Los delegados de Nueva Zelanda, Reino Unido y Japón encuentran aceptable la propuesta.

Se aprueba la propuesta.

1.26 El delegado de los Estados Unidos de América, con referencia a las necesidades de frecuencias para las ZRMP en la banda de 13,3 MHz, sugiere que se contemple la posibilidad de conservar únicamente 1 canal común para las zonas ZRMP, CEP, CWP, NP y SP y otro canal común para las zonas ZRMP, SAM y CAR.

El observador de la IATA señala que se podría liberar una frecuencia en la banda de 13,3 MHz si se adjudica un canal común a las zonas ZRMP, NP y SP.

1.27 El delegado de Suecia indica que se han hecho nuevos cálculos con respecto a las necesidades de frecuencias para el control de las operaciones a larga distancia. Si la Comisión está dispuesta a aceptar que la ocupación media de canales durante 10 horas del tiempo utilizable, aumente del 40% al 45%, cabría eliminar una frecuencia en cada una de las bandas de 3 MHz, de 5,6 MHz, de 10 MHz y de 11,3 MHz y 2 frecuencias en la banda de 13,3 MHz.

El delegado de los Estados Unidos de América apoya estas reducciones.

El Presidente concluye que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión acepta el valor de 45% para la ocupación de canales.

Así se acuerda.

1.28 El delegado de Noruega sugiere que, con la excepción de unos pocos canales que se requieren con urgencia para zonas muy extensas, se supriman todas las necesidades de frecuencias para las ZRRN y subzonas ZRRN en las bandas de 13,3 MHz y de 18 MHz. Sugiere asimismo la supresión de todas las necesidades de frecuencias para el control de operaciones a larga distancia en las bandas de 3 MHz, de 3,5 MHz y quizá, incluso, en la de 4,7 MHz.

1.29 El Presidente anuncia que las propuestas relativas a las necesidades de frecuencias para las ZRRN preparadas por la IFRB en base a consideraciones de explotación se tratarán inmediatamente por computador y que se tendrán también en cuenta las sugerencias y observaciones formuladas en el curso del presente debate. Sugiere que la Comisión se reúna nuevamente por la noche, en grupos oficiosos reducidos, a fin de estudiar los resultados.

Así se acuerda.

Se suspende la sesión a las 18.00 horas y se reanuda oficiosamente a las 20.30 horas para proseguir el debate.

El Secretario,

M. SANT

El Presidente,

M. CHEF

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 358-S
15 de mayo de 1978
Original: inglés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
DÉCIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5
(PLANIFICACIÓN)

Viernes 3 de marzo de 1978, a las 22.40 horas y
Sábado 4 de marzo de 1978, a las 09.10 horas

Presidente: Sr. M. CHEF (Francia)

Asuntos examinados

1. Examen del Plan de adjudicación de frecuencias para las Zonas de adjudicación mundial
2. Aprobación del resumen de los debates de las sesiones sexta y séptima
3. Examen del cuarto proyecto de Plan

Documentos N.ºs

DT/64 y DT/65

340 y 341

337



1. Examen del Plan de adjudicación de frecuencias para las Zonas de adjudicación mundial (Documentos N.ºs DT/64 y DT/65)

1.1 El delegado de Suecia limitará sus observaciones introductorias al Documento N.º DT/65, que constituye una versión actualizada del Documento N.º DT/64 y registra las reducciones convenidas la víspera. Como todavía no se sabe exactamente de qué frecuencias se dispondrá para las adjudicaciones mundiales, su numeración en ese documento sirve exclusivamente para fines de identificación. Debe tenerse presente, además, que, al reordenarse los planes de compartición y suprimirse algunas de las frecuencias del Documento N.º 266, no se ha modificado la numeración de las demás frecuencias. Las reducciones efectuadas en las bandas inferiores con el objeto de dejar más canales libres para otros servicios se lograron aumentando al 45% de la carga de canal.

1.2 El delegado del Reino Unido estima que la lista de frecuencias en la banda de 21 MHz debería insertarse en el anexo a la Recomendación Aer2 - CC y no en el Apéndice 27.

El Presidente confirma que los datos relativos a la banda de 21 MHz se presentarán en un documento blanco separado.

1.3 El delegado de los Estados Unidos de América sugiere insertar en la columna "Observaciones", para cada frecuencia, la indicación siguiente: "Para la Zona de adjudicación, véase el número 27/..." (que se completará en cada caso con la referencia correspondiente).

1.4 El delegado de Nueva Zelandia señala que la referencia "ADD 27/208", en la página 3 del Documento N.º DT/65, debe sustituirse por "ADD 27/207A".

1.5 En respuesta a una pregunta del delegado de Australia, el Presidente aclara que la situación respecto de los canales adyacentes no se tuvo en cuenta al preparar las listas del Documento N.º DT/65.

1.6 El delegado de Brasil pone en duda la necesidad de adjudicar frecuencias en las bandas inferiores (3 MHz, 3,5 MHz e incluso 4,7 MHz) a las Zonas de adjudicación mundial.

1.7 El delegado de Suecia, haciendo uso de la palabra exclusivamente en nombre de su propia Administración, manifiesta que no tendría ninguna objeción a que se supriman las frecuencias adjudicadas para uso mundial en las bandas de 3 MHz y de 3,5 MHz.

1.8 El delegado de Argelia se pronuncia también en favor de la supresión de esas frecuencias, particularmente las de la banda de 3 MHz.

1.9 El delegado de Finlandia señala que las necesidades del control de las operaciones a escala mundial no se han considerado sistemáticamente junto con las adjudicaciones de las ZRRN. Por ejemplo, la ZRRN-1 no dispone de frecuencia alguna en las bandas de 3 MHz y 3,5 MHz.

Los delegados de los Estados Unidos de América, Reino Unido e Irlanda convienen con lo dicho por el delegado de Finlandia.

1.10 El Presidente sugiere que se aplaze toda nueva discusión a este respecto hasta que se examine el cuarto proyecto de Plan, pues en ese momento la Comisión

estará en mejores condiciones de decidir si esas frecuencias de las bandas de 3 MHz y de 3,5 MHz deben destinarse al control de las operaciones a larga distancia o adjudicarse a las ZRRN, según el caso.

Así se acuerda.

Se aprueban los Documentos N.ºs DT/64 y DT/65, a reserva de las correcciones necesarias y de la reestructuración de las listas con miras a evitar problemas de canales adyacentes.

Se suspende la sesión a las 23.15 horas del viernes 3 de marzo y se reanuda a las 09.10 horas del sábado 4 de marzo.

2. Aprobación del resumen de los debates de las sesiones sexta y séptima
(Documentos N.ºs 340 y 341)

Resumen de los debates de la sexta sesión (Documento N.º 340)

El delegado de Brasil dice que en la penúltima línea del punto 4B.1, en la página 2, debe añadirse "de Ecuador" después de las palabras "al delegado".

Se aprueba, con esa modificación.

Resumen de los debates de la séptima sesión (Documento N.º 341)

Se aprueba.

3. Examen del cuarto proyecto de Plan (Documento N.º 337)

3.1 El Presidente describe la intensa actividad desplegada en las primeras horas de la mañana del día anterior por varios grupos de expertos con referencia a las bandas problemáticas, con el objeto de lograr nuevas reducciones y considerar la posible transferencia de frecuencias a bandas en que las necesidades correspondiesen al número de canales disponibles. Por desgracia, los resultados de este esfuerzo no son tan satisfactorios como hubiera sido de esperar, debido en gran parte a la deficiente adaptación del proyecto precedente por las operaciones manuales y de computador: este último sólo trató las asignaciones en bloque, siendo necesario añadir manualmente las indicaciones adicionales, como las restricciones geográficas; de ahí que el Documento N.º 337 apareciese con cierto número de errores. No obstante, la Secretaría ha identificado ya algunos de ellos y los textos y especialmente los mapas que el Pleno aprobó recientemente en segunda lectura permitirán que los delegados introduzcan todas las demás correcciones que puedan ser necesarias.

3.2 El Secretario de la Comisión da lectura a varias correcciones, indicando, en particular, que las Notas C003/3A correspondiente a la frecuencia de 11 312 y C003/3 correspondiente a la frecuencia de 11 339 deben sustituirse por las Notas C007/3A y C008/3, respectivamente, y que la explicación de ambas Notas, en la página 2 del documento, debe decir: "Compartición posible en el caso de las frecuencias no utilizadas en Bodo".

3.3 El delegado de Australia observa que ciertas necesidades de compartición en las horas diurnas han quedado excluidas de la banda de 4,7 MHz, probablemente debido a que su delegación no participó en las deliberaciones del Grupo relativas a las sub-banda de que se trata. Sugiere que se introduzcan dichas necesidades.

3.4 El delegado de la República Popular de China dice que su delegación se encuentra en una situación similar. La reducción de las necesidades de su país en la banda de 4,7 MHz dificultará considerablemente la operación de sus vuelos nacionales. Hay también otras reducciones en otras bandas. Propone que se convoque un grupo de trabajo para que revise este cuarto proyecto de Plan.

3.5 El Presidente acoge favorablemente esta propuesta y agrega que se constituirá este grupo una vez que concluya el debate general del proyecto.

El Secretario Técnico indica que las listas del Documento N.º 337 reproducen fielmente lo que se recibió de las delegaciones.

3.6 El Secretario de la Comisión explica que las omisiones mencionadas por el delegado australiano derivan de los esfuerzos de los grupos de expertos para insertar las necesidades en horas diurnas en nuevas combinaciones de compartición de frecuencias. Da lectura a algunas adiciones a las columnas 2 y 3 correspondientes a las frecuencias de 4 651 y 4 696 y relativas a las subzonas ZRRN 2A, 2C, 6G, 14A, 14B, 14C, 14D y 14G.

El delegado de Australia dice que estas adiciones son aceptables para su delegación.

3.7 El delegado de Papua Nueva Guinea advierte que las adiciones no se ajustan a los criterios del canal adyacente.

3.8 El delegado de los Estados Unidos de América, con el apoyo del delegado de Japón, indica que la inclusión de la subzona ZRRN 6G en la frecuencia de 4 666 suscita un problema de canal común entre esa subzona y la ZRMP-CWP.

El Presidente responde que el grupo de trabajo podrá resolver ese género de problema.

3.9 El delegado de Canadá, refiriéndose en términos generales a las adjudicaciones en la banda de 4,7 MHz, explica que las condiciones de propagación en su país determinan que las operaciones aéreas sean muy importantes. Debido al aislamiento relativo de las zonas de que se trata, su delegación no había pensado que fuese difícil satisfacer sus necesidades, pese a lo cual las adjudicaciones que le correspondieron en el tercer proyecto de Plan se han reducido actualmente en dos canales y, lo que es más, en vez del canal común con una ZRRN adyacente que se le había adjudicado se propone ahora adjudicarle cinco canales comunes. Las ZRRN revisten gran importancia para el control del tráfico aéreo en Canadá y pide, por ello, que se reintroduzcan sus adjudicaciones. Está seguro de que podrá hacerse sin perjuicio para el Plan.

3.10 El Presidente manifiesta que, si bien el grupo de trabajo examinará las necesidades individuales, sería muy conveniente que las administraciones recurran en la medida de lo posible al procedimiento estipulado en el número 27/21, en vez de tratar de reclamar las adjudicaciones que han perdido en el curso del esfuerzo común por encontrar un equilibrio entre las necesidades y los canales disponibles.

3.11 El Secretario de la Comisión da lectura a una lista de las necesidades en horas diurnas en las bandas de 3 MHz y de 3,5 MHz, relativas a las subzonas ZRRN 2A, 2B y 9B.

3.12 El delegado de India sugiere que se constituya inmediatamente el grupo de trabajo y se suspenda la sesión de la Comisión mientras este grupo esté reunido, reanudándola dentro de unas dos horas.

3.13 El Presidente responde que es primordial definir primero el mandato de ese grupo de trabajo. A su juicio, dicho mandato debiera comprender la corrección de todos los errores que subsisten en el cuarto proyecto de Plan y la elaboración de todas las nuevas combinaciones posibles de compartición, sin volver en ningún caso, sobre las reducciones efectuadas durante el examen del Anexo 2 al Documento N.º DT/61.

El delegado de la República Popular de China conviene con ello.

3.14 El Presidente invita a la Comisión a examinar las necesidades zonales enumeradas en las páginas 29 a 37 del Anexo al Documento N.º 337. Ruega a las delegaciones que limiten sus observaciones a los problemas esenciales, recordando que los ajustes de menor importancia podrán encomendarse al grupo de trabajo o hacerse ulteriormente de acuerdo con lo estipulado en el número 27/21.

En respuesta a las preguntas de los delegados de Cuba y Argelia, explica que las frecuencias en la banda de 10 MHz adjudicadas precedentemente a las ZRMP-AFI y CAR se suprimieron sólo tras un examen atento y debido a que la única posibilidad fue la reducción drástica del número de canales.

3.15 El delegado de Argelia considera que no debe escatimarse esfuerzo alguno por reintroducir al menos un canal en la banda de 10 MHz para la ZRMP-AFI. Si esto fuese imposible, sugiere que se transfiera a la zona AFI, el canal en la banda de 10 MHz adjudicado a la zona VAFI.

3.16 El delegado de Irlanda, refiriéndose a las frecuencias de la banda de 9 MHz adjudicadas a la ZRMP-NAT, señala un problema de canal adyacente causado por la adjudicación de la frecuencia de 8 828 kHz a la zona VEUR. Es probable, asimismo, que haya dificultades como consecuencia de la separación de 6 kHz entre algunas de las frecuencias de que se trata.

3.17 El delegado de Grecia, con referencia a la subzona ZRRN-1D, señala que las frecuencias de 2 851 y 2 878 están compartidas con la ZRMP-AFI. Pide que esas dos adjudicaciones se transfieran a las frecuencias de 2 986 y 2 992, donde la compartición será menos difícil. Señala asimismo que las frecuencias de 3 410 y 3 416 son adyacentes a la frecuencia de la banda de 3,5 MHz adjudicada a la zona VEUR.

3.18 El representante de la IFRB, a propósito de la subzona 2B, advierte que algunas de las frecuencias que se indicaron en el Documento N.º DT/61 para el uso en horas diurnas no van acompañadas de esa precisión en el Documento N.º 337; señalará ésto a la atención del grupo de trabajo en el momento oportuno.

3.19 El delegado de Argelia indica que en la banda de 10 MHz se ha adjudicado un canal de más a la subzona 4A.

3.20 El delegado de Arabia Saudita señala problemas de canal adyacente en las adjudicaciones a la ZRMP-MID y a la subzona 5A en las bandas de 6,6 MHz, de 9 MHz y de 10 MHz.

3.21 El delegado de Afganistán pide que se haga todo lo posible por reintroducir al menos una de las frecuencias adjudicadas precedentemente a la subzona 5B en las bandas de 9 MHz y de 10 MHz.

3.22 El delegado de India dice que en la banda de 13,3 MHz se han adjudicado canales adyacentes a la ZRRN-6 y a la ZRMP-MID, que son zonas superpuestas. Se plantean problemas similares en las subzonas 6A y 6E.

- 3.23 El delegado de Japón señala que el canal adjudicado a la ZRRN-6 en la banda de 11,3 MHz es adyacente al adjudicado a la ZRMP-CWP. Hay un problema similar en el caso de las frecuencias de 5 604 y 5 607 adjudicadas, respectivamente, a la subzona 6B y a la ZRMP-NP.
- 3.24 El Presidente, con referencia a la subzona 6G, anuncia que se pedirá al grupo de trabajo que haga los reajustes necesarios teniendo en cuenta las propuestas presentadas por la Delegación china y la sugerencia de que la compartición trate de hacerse al Norte o al Sur de los 30° de latitud.
- 3.25 El delegado de Angola, refiriéndose a la ZRRN-7, sugiere que se suprima la frecuencia de 11 288 y que en su lugar se inserte la frecuencia de 8 885 en la columna correspondiente a la banda de 9 MHz.
- 3.26 El delegado de Tanzania dice que hay un problema de canal adyacente en el caso de las frecuencias de 6 568 y 6 571 adjudicadas, respectivamente, a la subzona 7C y a la ZRMP-AFI.
- 3.27 El delegado de Nueva Zelanda observa que las frecuencias de 8 867, 8 870 y 8 873 se han adjudicado, respectivamente, a la ZRMP-SP, la ZRRN-9 y las subzonas 9C y 9D. A su juicio, las rectificaciones apropiadas podrán hacerse sin dificultad.
- 3.28 El delegado de Canadá, con referencia a las subzonas 10A a 10E, anuncia que su delegación señalará al grupo de trabajo ciertos reajustes que han de hacerse con respecto a las bandas de 4,7 MHz y de 6,6 MHz. Tales cambios no tendrán un efecto adverso en la compartición y permitirán que su administración satisfaga la mayor parte de sus necesidades.
- 3.29 El delegado de los Estados Unidos de América, refiriéndose a la ZRRN-12 estima que debe suprimirse la frecuencia de 17 901.
- 3.30 El delegado de México señala problemas de canal adyacente en las bandas de 5,6 MHz y de 9 MHz en cuanto afectan a las subzonas 12C y 12D y a la ZRMP-CAR.
- 3.31 El delegado de Guatemala señala problemas de canal adyacente en la banda de 11,3 MHz en cuanto afectan a la subzona 12E, a la ZRMP-CAR y a la zona VCAR.
- 3.32 El delegado de Bolivia dice que en las bandas de 3 MHz y de 5,4 MHz hay problemas de canal adyacente que afectan a las subzonas 13D, 13M y 13N.
- 3.33 El delegado de Brasil observa que las frecuencias de 6 547 y 6 544 se han adjudicado, respectivamente, a la subzona 13F y a la ZRMP-SAM.
- 3.34 El delegado de Argentina anuncia que señalará al grupo de trabajo un problema de canal adyacente que afecta a la subzona 13G.
- 3.35 El delegado de Australia indica que presentará al grupo de trabajo una lista de canales adyacentes en las subzonas de la ZRRN-14, la ZRMP-SEA y la ZRMP-SP.
- 3.36 Los delegados de Guinea y Kenya señalan problemas de canal adyacente en las bandas de 3 MHz, 3,5 MHz y 6,6 MHz, en cuanto afectan a la zona VAFI, a la ZRMP-SAT y a las subzonas ZRRN-7B y 7C.

3.37 El delegado de India dice que hay un cierto número de problemas de canal adyacente en el caso de la zona VMID.

3.38 El delegado de Canadá señalará al grupo de trabajo algunos problemas serios de canal adyacente que afectan a la zona VNAT.

3.39 El delegado de los Estados Unidos de América anuncia que su delegación se propone señalar al grupo de trabajo cierto número de problemas de canal adyacente que se ha abstenido de mencionar durante el presente debate.

3.40 El Presidente dice que probablemente no será posible alterar el proyecto de Plan de modo que se eviten totalmente los canales adyacentes. No obstante, los problemas correspondientes no son siempre serios; de hecho, en el Apéndice 27 hay, desde hace tiempo, cierto número de casos de canales adyacentes, sin que ello haya provocado quejas de interferencia.

Finalizado el examen del cuarto proyecto de Plan, propone que el grupo de trabajo sugerido por la Delegación china tenga el mandato siguiente:

- i) restablecer en el cuadro las adjudicaciones que figuraban en el Documento N.º DT/61, junto con las restricciones introducidas respecto, tanto de la explotación diurna, como de las limitaciones geográficas; en este último caso, determinar si la separación por paralelos en vez de por meridianos podría traer consigo alguna mejora;
- ii) adjudicar las frecuencias de uso mundial que llevan la indicación XW en el cuadro, teniendo en cuenta las necesidades aceptadas y rectificadas en base al Documento N.º DT/65;
- iii) insertar las necesidades que no aparecen en el presente Plan, de acuerdo con las posibilidades de compartición y teniendo presente que el total no deberá exceder en ningún caso el número de canales aceptados en el Documento N.º DT/61 revisado;
- iv) tratar de eliminar los casos de canales adyacentes correspondientes a las necesidades de explotación más importantes, sin acrecentar otras incompatibilidades;
- v) resolver, en su caso, el problema de la interferencia cocanal.

Se aprueba este mandato.

3.41 Tras un debate en que participan los delegados de los Estados Unidos de América, la U.R.S.S. y el Reino Unido, así como el Presidente, se acuerda que este último presidirá el grupo de trabajo, el cual examinará el proyecto de Plan por bandas, a fin de agilizar el proceso de impresión y reproducción.

Se acuerda, además, que dicho grupo de trabajo estará integrado por los delegados de Suecia, Irlanda, la U.R.S.S., la República Popular de China, Estados Unidos de América, Canadá, Australia, Papua Nueva Guinea, Japón, India, Uruguay, Argentina, Argelia y Angola y que contará con la asistencia de la IFRB, la Secretaría Técnica y los observadores de la IATA y de la OACI.

El Presidente pide a las delegaciones que presenten sus propuestas y correcciones por escrito a fin de acelerar las deliberaciones del grupo de trabajo.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

El Secretario,
M. SANT

El Presidente,
M. CHEF

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 359-S
31 de mayo de 1978
Original: inglés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

UNDÉCIMA Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(PLANIFICACIÓN)

Sábado 4 de marzo de 1978, a las 21.20 horas

Presidente: Sr. M. CHEF (Francia)

luego: Sr. E.D. DUCHARME (Francia)

Asunto examinado

Documento N.º

1. Examen del quinto proyecto de Plan y fin de los trabajos de la Comisión

345



1. Examen del quinto proyecto de Plan y fin de los trabajos de la Comisión
(Documento N.º 345)

1.1 El Presidente presenta el quinto proyecto de Plan (Documento N.º 345), que es el resultado de las deliberaciones del Grupo de Trabajo y en el que figuran las adjudicaciones de frecuencias por bandas. El tiempo no alcanzó para presentar asimismo las adjudicaciones por zonas, pero esto se hará lo antes posible.

Invita a los asistentes a formular sus observaciones sobre las notas explicativas de la página 2 del anexo al Documento N.º 345.

1.2 Tras un intercambio de opiniones en que participan los delegados de la República Democrática Popular del Yemen, Noruega, U.R.S.S., Irlanda y Suecia, así como el observador de la IATA, se acuerda suprimir las Notas C007/3A y C008/3.

1.3 El Presidente invita a la Comisión a examinar el quinto proyecto de Plan por bandas de frecuencias.

1.4 Banda de 3 MHz

El delegado de México propone la transferencia de R 12C de la frecuencia 2890 a la frecuencia 2980.

Se aprueba la banda de 3 MHz con esa modificación.

1.5 Banda de 3,5 MHz

El delegado de Senegal, apoyado por los delegados de Nigeria y Guinea, propone la transferencia de R 4B de la frecuencia 3470 a la frecuencia 3443.

Se aprueba la banda de 3,5 MHz con esa modificación.

1.6 Banda de 4,7 MHz

El delegado de Argentina propone la transferencia de R 13G de la frecuencia 4666 a la frecuencia 4675, con la adición de una Nota C001/13G.

Se aprueba la banda de 4,7 MHz con esa modificación.

1.7 Banda de 5,4 MHz (Reg. 2)

Se aprueba.

1.8 Banda de 5,6 MHz

El delegado de México propone la transferencia de R 12C de la frecuencia 5553 a la frecuencia 5589.

El delegado de los Estados Unidos de América propone la transferencia de M SP de la frecuencia 5577 a la frecuencia 5643.

Se aprueba la banda de 5,6 MHz con esas modificaciones.

1.9 Banda de 6,6 MHz

El delegado de Argentina propone la transferencia de R 13G de la frecuencia 6538 a la frecuencia 6613.

El delegado de Brasil propone la transferencia de M SAM de la frecuencia 6544 a la frecuencia 6649.

El delegado de Angola propone la transferencia de R 7B de la frecuencia 6556 a la frecuencia 6652.

El delegado de México propone la transferencia de R 12C de la frecuencia 6574 a la frecuencia 6571 y de la frecuencia 6580 a la frecuencia 6592.

El delegado de Arabia Saudita propone la transferencia de R 5A de la frecuencia 6628 a la frecuencia 6664.

Se aprueba la banda de 6,6 MHz con esas modificaciones.

1.10 El Presidente anuncia que se ve en la necesidad de partir por razones de servicio.

El delegado de Bolivia transmite al Presidente la felicitación de todos los miembros de la Comisión por la manera como ha dirigido la preparación del Plan y su revisión.

El Presidente da las gracias a la Comisión. Ha sido para él un placer trabajar con todos los participantes cuyo espíritu de equipo ha sido realmente notable. Desea manifestar su gratitud muy especial al Vicepresidente y a los Presidentes de los Grupos de Trabajo 5A y 5B, así como al Secretario Técnico y al Secretario de la Comisión, cuyo sentido del deber e incansable dedicación han constituido un valioso apoyo.

El Sr. Ducharme (Canadá), Vicepresidente, asume la Presidencia.

1.11 Banda de 9 MHz

El delegado de Canadá propone el intercambio de R 10D y R 10C en las frecuencias 8867 y 8900 y la transferencia de R 10F de la frecuencia 8873 a la frecuencia 8945.

El delegado de Australia propone la transferencia de R 14G de la frecuencia 8816 a la frecuencia 8876.

El delegado de Kenya propone la transferencia de R 7F de la frecuencia 8831 a la frecuencia 8960.

El delegado de Argelia propone la transferencia de R 1C de la frecuencia 8816 a la frecuencia 8840 y de R 4A de la frecuencia 8867 a la frecuencia 8816.

El delegado de Singapur plantea el problema de los canales adyacentes entre la zona VSEA en la frecuencia 8939 y la zona M SEA en la frecuencia 8942.

Tras un prolongado debate en el que intervienen los delegados de Australia, Estados Unidos de América, Papua Nueva Guinea, México y Nueva Zelandia, así como el observador de la IATA, el delegado de los Estados Unidos de América propone que se supriman las adjudicaciones existentes en la frecuencia 8939, que se añada R 12C a la frecuencia 8948 y R 13K y VSEA a la frecuencia 8849, que se transfieran a la frecuencia 8939 las adjudicaciones existentes en la frecuencia 8849 y que se intercambien R 9B y R 9 en las frecuencias 8846 y 8852 y en las frecuencias 8819 y 8906.

El delegado de Singapur apoya esta propuesta.

El delegado de India propone la transferencia de R 6E de la frecuencia 8876 a la frecuencia 8861 acompañada de una Nota Coll/6E que diga "En la zona 6E la utilización se limita al Sur de 20°N".

El delegado de Canadá dice que, a pesar de que quedan por resolver varios problemas de canales adyacentes en la zona M NAT, su país se abstendrá de plantearlos en la fase actual y recurrirá a técnicas de asignación de frecuencias, a una coordinación detenida y a la aplicación del número 27/21 para asegurar la protección necesaria. Su delegación espera que todos aquellos que piensan proponer cambios de importancia relativamente menor, seguirán su ejemplo.

Se aprueba la banda de 9 MHz con esas modificaciones.

1.12 Banda de 10 MHz

El delegado de Dinamarca propone la transferencia de R 10F de la frecuencia 10 057 a la frecuencia 10 042.

Se aprueba la banda de 10 MHz con esa modificación.

1.13 Banda de 11,3 MHz

Los delegados de Mauricio y Kenya proponen la transferencia de R 7E de la frecuencia 11 288 a la frecuencia 11 306.

El delegado del Reino Unido, apoyado por el delegado de Irlanda, propone la adición de una nueva Nota C003/3A, correspondiente a la frecuencia 11 309, que diga "Para uso al Oeste de 0° de longitud", a fin de garantizar la protección de la zona R 3A.

Los delegados de la República Federal de Alemania y la U.R.S.S. no alcanzan a ver la necesidad de esta Nota. Se ha acordado ya suprimir otras Notas similares con respecto a la posible compartición de las frecuencias no utilizadas en Bodo; la coordinación requerida podría efectuarse aplicando el número 27/20 sin necesidad de imponer dicha restricción a la zona M NAT.

Tras un breve debate, se acuerda no insertar la Nota propuesta por el delegado del Reino Unido.

Se acuerda, asimismo, suprimir la Nota C003/3 correspondiente a la frecuencia 11 309 y la Nota C003/3 correspondiente a la frecuencia 11 336 kHz.

Se aprueba la banda de 11,3 MHz con esas modificaciones.

1.14 Banda de 13,3 MHz

El delegado de Australia propone la transferencia de R 14 de la frecuencia 13 312 a la frecuencia 13 264.

El delegado de Irlanda propone que se transfiera R 3 13H de la frecuencia 13 357 a la frecuencia 13 267 y que se añada 3 kHz a todas las frecuencias en la banda después de la frecuencia 13 264.

Se aprueba la banda de 13,3 MHz con esas modificaciones.

1.15 Banda de 18 MHz

El delegado de los Estados Unidos de América propone que se suprima la adjudicación R 12 en la frecuencia 17 901 que probablemente no se utilizará, con lo que quedará un canal libre.

Así se acuerda*.

El delegado de Suecia, apoyado por el delegado de Noruega, dice que el propósito de la Conferencia no es economizar canales para el servicio aeronáutico, sino adjudicarle un espacio mínimo en el espectro de frecuencias.

El delegado del Reino Unido hace suya esta opinión y añade que en la Resolución del Consejo de Administración que contiene el mandato de la Conferencia se especifica que debe procurarse economizar espectro en los bordes de la banda, de modo que la Conferencia de 1979 pueda disponer del mayor número posible de canales.

Los delegados de Nueva Zelandia y Suecia formulan propuestas para economizar frecuencias en la banda, tras lo cual el delegado de los Estados Unidos de América observa que sería aconsejable situar en el borde de la banda una adjudicación menos importante que la liberada tras la supresión de R 12 en la frecuencia 17 901 si el canal adyacente en esta zona importante del Pacífico se emplea para la radiodifusión.

El delegado de Australia, apoyado por los delegados de Argentina y Argelia propone una moción de cierre del debate.

Se aprueba la banda de 18 MHz, tal como se ha modificado.

Se aprueba el quinto proyecto de Plan (Documento N.º 345) tal como se ha modificado.

* Véase el Acta de la 12.^a sesión plenaria - reinserción en el Plan de la ZRRN 12.

El Secretario Técnico anuncia que las enmiendas indicadas se introducirán en el anexo 2 al Plan.

El Presidente declara finalizados los trabajos de la Comisión 5.

Se levanta la sesión a las 02.15 horas del domingo 5 de marzo de 1978.

El Secretario:

M. SANT

Los Presidentes:

M. CHEF

E.D. DUCHARME

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEXTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(PROCEDIMIENTOS REGLAMENTARIOS)

Lunes, 27 de febrero de 1978, a las 14.05 horas

Presidente: Sr. R.J. BUNDLE (Nueva Zelandia)

Asuntos tratados

Documento N.º

- | | |
|---|------------|
| 1. Examen del informe del Grupo de Trabajo 6
<u>ad hoc</u> sobre los procedimientos para
frecuencias destinadas a uso mundial | 244 |
| 2. Examen del proyecto de Recomendación
propuesto por Dinamarca, Noruega y Suecia | 240 |
| 3. Examen del proyecto de Recomendación
sobre el RR 429 | 217(Rev.1) |
| 4. Examen del tercer y último informe del
Grupo de Trabajo 6B | 247 |



1. Examen del informe del Grupo de Trabajo 6 ad hoc sobre los procedimientos para frecuencias destinadas a uso mundial (Documento N.º 244)

1.1 Informe del Grupo de Trabajo 6 ad hoc (Documento N.º 244)

El Presidente presenta el informe del Grupo de Trabajo ad hoc, constituido para preparar procedimientos para frecuencias destinadas a uso mundial (Documento N.º 244) y dice que el Grupo de Trabajo ha tenido en cuenta la opinión expresada por algunas delegaciones de que el artículo 9B del Reglamento de Radiocomunicaciones ofrece una base de actuación satisfactoria. En vista de la decisión de la Comisión 5 de que no se prepare un plan de adjudicación de frecuencias destinadas a uso mundial (Documento N.º 221), el Grupo de Trabajo tiene que considerar también las medidas que deben adoptarse hasta el momento en que sean aplicables procedimientos semejantes a los del artículo 9B modificado. El proyecto de resolución que figura en el Anexo B al informe contiene un procedimiento para proporcionar adjudicaciones en las diversas frecuencias que se espera que la Comisión 5 destine a uso mundial. Al preparar el proyecto de Resolución, el Grupo de Trabajo ha prestado particular atención a la necesidad de asegurar la igualdad de derechos para todos los países. En el Anexo C al informe figura un proyecto de texto para el artículo 9C que es una versión debidamente modificada del artículo 9B y tiene por objeto prever la actualización de todo cuadro o plan de adjudicación que pueda elaborarse como resultado de la aplicación del procedimiento establecido en el proyecto de resolución. Se propone en el Anexo A que el plan de adjudicación de frecuencias se incluya en un artículo separado, y que se haga una adjudicación a un país para dar servicio a ese país o a un grupo de países. Se ha examinado detenidamente la cuestión de si las adjudicaciones deben hacerse a zonas geográficas o a países, y el Grupo de Trabajo ha llegado a la conclusión de que pueden surgir algunas dificultades si se escoge la primera solución.

1.2 El delegado del Reino Unido dice que su Administración se opone a la idea del procedimiento expuesto en el informe del Grupo de Trabajo ad hoc, ya que no estima que ningún procedimiento del tipo establecido en el artículo 9B sea pertinente para el caso de que se trata. La declaración del representante de la IFRB (Documento N.º DT/51) no ha aclarado que ya exista, en los números 552 a 560 del Reglamento de Radiocomunicaciones, un procedimiento para tratar lo que es meramente una disponibilidad ampliada de frecuencias. Como las frecuencias disponibles para uso mundial no son bastante numerosas para permitir una asignación exclusiva, lo que se requiere no es un examen técnico de la IFRB sino acuerdos de explotación entre las administraciones interesadas. Más aún, el proyecto de Resolución que figura en el Anexo B supone que la Conferencia desea establecer un plan de adjudicación, mientras que la Comisión 5 se ha pronunciado en realidad contra dicho plan (Documento N.º 221). Tanto el proyecto de Resolución como el artículo 9C propuesto se basan en la idea errónea de que se requiere para el servicio aeronáutico un equivalente del Apéndice 25 Mar2. La idea misma del empleo de frecuencias con carácter mundial excluye la posibilidad de adjudicación a países o incluso a zonas geográficas, lo que la Comisión debe examinar es un procedimiento de asignación y no un procedimiento de adjudicación.

1.3 El delegado de la República Federal de Alemania dice que su Administración se halla entre las que estiman que se requiere algún tipo de procedimiento reglamentario en lo que respecta a frecuencias destinadas a uso mundial. En el supuesto de que la Comisión 5 prevea suficientes frecuencias para ese fin, su Delegación apoya el Documento N.º 244, preparado por el Grupo de Trabajo ad hoc sobre la base de las directrices recibidas de la propia Comisión 6.

1.4 El delegado de Japón apoya también el Documento N.º 244. Como la Conferencia no podrá proporcionar suficientes adjudicaciones para comunicaciones de control de las operaciones mundiales, es evidentemente necesaria alguna forma de mecanismo de coordinación.

1.5 El delegado de Canadá estima que las observaciones y la sugerencia del delegado del Reino Unido merecen un detenido examen por parte de la Comisión. Teniendo eso presente, está dispuesto a apoyarlas.

1.6 El delegado de los Estados Unidos de América dice que sería interesante escuchar la opinión de la IFRB sobre la sugerencia del Reino Unido, que a primera vista parece razonable.

1.7 El representante de la IFRB dice que no se refirió en detalle a los números 552 y 560 del Reglamento de Radiocomunicaciones en la declaración que ha mencionado el delegado del Reino Unido, porque entendía que el procedimiento de que se trata no sería aceptable para las administraciones en ausencia de un plan. Si todas las frecuencias de que se trata se inscribieron en el Registro con la misma fecha en la columna 2a, esto significaría que cada usuario tendría derecho a la protección internacional contra todos los demás usuarios; en su opinión ese procedimiento no sería muy eficaz si entra en juego un número de asignaciones de frecuencia sustancialmente mayor.

1.8 El delegado de Australia dice que el Grupo de Trabajo ad hoc ha respetado escrupulosamente las instrucciones que ha recibido de la Comisión, la cual es, por tanto, colectivamente responsable de las propuestas que figuran en el Documento N.º 244. Está de acuerdo en principio con la idea de que la adjudicación para uso mundial o para uso de una zona geográfica no funcionará eficazmente sin una importante coordinación de la explotación; habrá que examinar la cuestión de si esa coordinación debe estudiarse dentro o fuera del marco de la Conferencia.

1.9 El delegado de Finlandia apoya la opinión de que el Grupo de Trabajo ad hoc ha cumplido sus instrucciones.

1.10 El delegado de la U.R.S.S. estima que el Documento N.º 244 ofrece una base útil para que la Comisión examine el mecanismo necesario para la utilización de frecuencias destinadas a uso mundial.

1.11 El Presidente observa que la Comisión ha dado al Grupo de Trabajo ad hoc un mandato claro para proceder en la hipótesis de que es conveniente un plan de adjudicación. En la quinta sesión no se manifestó ninguna disensión al respecto y la opinión que ahora presenta la Delegación del Reino Unido no se ha expresado en la Comisión en ninguna ocasión anterior.

1.12 En respuesta a una pregunta del delegado de Francia, el representante de la IFRB dice que la Resolución N.º Mar2 - 7 se menciona en el Documento N.º DT/51 como ejemplo de un procedimiento que puede ser aplicable para asignaciones y para adjudicaciones.

1.13 El delegado del Reino Unido estima que bastará incluir en el Apéndice 27 un cuadro en el que se enumeren los canales de frecuencias destinados a uso mundial. En su opinión, el proyecto de Resolución que figura en el Anexo B no cumple el principio en que se basa la Resolución N.º Mar2 - 7 de que los propios países deben solucionar, por mutuo acuerdo, las dificultades que surjan y que la IFRB no tiene ningún papel de decisión que desempeñar a este respecto.

1.14 En respuesta a una pregunta del Presidente, el Vicesecretario General señala que la Conferencia ha adoptado ADD 27/194A donde se prevén de modo general frecuencias para uso mundial y que en la sesión anterior de la Comisión una importante mayoría de delegaciones expresaron una opinión que dio origen a las directrices dadas al Grupo de Trabajo de elaborar un procedimiento basado en el Artículo 9B.

1.15 El delegado de Japón señala a la atención de la Comisión el Documento N.º 252, que contiene, entre otras cosas, una propuesta de su Delegación relativa a la definición de la zona de adjudicación mundial y, por tanto, está estrechamente relacionado con el tema que se examina.

1.16 Tras un nuevo debate, el Presidente dice que, como no corresponde a la Comisión 6 elaborar un plan de adjudicación, la Comisión 5 debe primero adoptar una decisión sobre la propuesta de Japón que figura en el Documento N.º 252; por consiguiente, será preferible no seguir examinando el informe del Grupo de Trabajo ad hoc hasta que se haya adoptado esa decisión.

Así se acuerda.

2. Examen del proyecto de Recomendación propuesto por Dinamarca, Noruega y Suecia (Documento N.º 240)

2.1 El delegado de Noruega presenta la propuesta conjunta y se disculpa por que se haya presentado tan tarde, pero dice que los tres autores estiman que será útil que la Conferencia formule una Recomendación relativa a la utilización de frecuencias para el ejercicio del control de la regularidad de la navegación aeronáutica y para la seguridad de las aeronaves. Deben hacerse dos correcciones en el texto. La palabra "aeronáuticas" debe insertarse después de "estaciones" en el punto 1 de la parte dispositiva y sustituir a la palabra "terrestres" en el punto 2.

Ya se ha logrado un acuerdo sobre el número 27/194A (Documento N.º 204) y los principios directivos para la utilización de frecuencias de uso mundial establecidos en el proyecto de Recomendación se basan en la Recomendación 6/1 de la OACI (Documento N.º 211).

2.2 El delegado de España estima que el punto 1 de la parte dispositiva es superfluo, ya que se limita a exponer lo que ya se está haciendo. El texto del proyecto de Recomendación no debe apartarse del texto del número 27/194A.

2.3 El delegado de la U.R.S.S. dice que en el punto 1 puede añadirse la mención "seguridad de la navegación aeronáutica". El punto 4 debe matizarse mediante una frase introductoria como "es conveniente".

2.4 El delegado de Argentina, refiriéndose al punto 2, se pregunta quién ha de juzgar qué número de estaciones constituye un mínimo compatible con la eficacia económica y de la explotación.

2.5 El Presidente dice que, como el proyecto de Recomendación parece generalmente aceptable, fuera de algunos cambios de redacción, puede constituirse un pequeño grupo de redacción compuesto de los delegados de Argentina, España, los Estados Unidos de América, Noruega, la U.R.S.S. y un observador de la IATA para preparar el texto final.

Así se acuerda.

3. Examen del proyecto de Recomendación sobre el número 429 del Reglamento de Radiocomunicaciones (Documento N.º 217 (Rev.1))

3.1 El Presidente señala a la atención de la Comisión el proyecto de Recomendación sobre la concordancia de los textos francés, inglés y español del número 429 del Reglamento de Radiocomunicaciones, preparado por el delegado de Suiza en consulta con las delegaciones de habla española, e indica que la Conferencia sólo puede recomendar cómo puede lograrse la concordancia de los tres textos, pero la modificación de los mismos sólo puede hacerla la propia CAMR 1979.

3.2 El delegado de Suiza dice que, en la última línea del apartado a) del texto inglés, debe decirse "do" en lugar de "to" antes de la palabra "concord".

3.3 El delegado del Reino Unido propone que se sustituya la palabra "to" por "with" después de la palabra "concord" en la última línea del apartado a).

Se aprueba el proyecto de Recomendación, con las modificaciones indicadas.

4. Examen del tercero y último informe del Grupo de Trabajo 6B
(Documento N.º 247)

4.1 El Presidente del Grupo de Trabajo 6B presenta su tercer informe que contiene un proyecto de Recomendación relativa a la transición al plan de adjudicación de frecuencias contenido en el Apéndice 27 Aer2.

El texto ha sido adoptado por unanimidad.

Se aprueba la Recomendación contenida en el Documento N.º 247.

El Presidente da las gracias al Grupo de Trabajo 6B y en particular a su Presidente por la excelente labor realizada.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.

El Secretario,
M. AHMAD

El Presidente,
R.J. BUNDLE

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 361-S

9 de marzo de 1978

Original: inglés

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SÉPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(PROCEDIMIENTOS REGLAMENTARIOS)

Martes, 28 de febrero de 1978, a las 10.15 horas.

Presidente: Sr. R.J. BUNDLE (Nueva Zelanda)

Asuntos tratados

Documentos N.ºs

- | | |
|---|---------------|
| 1. Procedimientos referentes a las frecuencias
previstas para uso mundial (continuación) | 244, 252, 265 |
| 2. Proyecto de recomendación relativa a la
utilización eficaz de las frecuencias
previstas para uso mundial | 263 |



1. Procedimientos referentes a las frecuencias previstas para uso mundial (continuación) (Documentos N.ºs 244, 252, 265)

1.1 El Presidente señala a la atención de la Comisión la nota (Documento N.º 265) del Presidente de la Comisión 5, en la que se dice que ésta ha modificado su decisión anterior y va a estudiar ahora la preparación de un Plan de adjudicación de frecuencias previstas para uso mundial.

En tal caso, el orador entiende que las disposiciones del Apéndice 27 y el Artículo 9 del Reglamento de Radiocomunicaciones serán aplicables a dichas frecuencias.

1.2 El delegado de los Países Bajos con el apoyo del delegado de Italia, estima que no tiene sentido seguir examinando el informe del Grupo de Trabajo 6 ad hoc (Documento N.º 244), mientras no se conozcan los resultados de las deliberaciones de la Comisión 5.

1.3 El delegado de Japón dice que, como las zonas de adjudicación mundial propuestas por la delegación de Japón (Documento N.º 252) son muy amplias, podrían estudiarse los procedimientos necesarios para las frecuencias correspondientes.

1.4 El delegado de la India, apoyado por el delegado de Venezuela, dice que la Comisión 6 tendrá que considerar si los procedimientos existentes serán adecuados con vistas a la aplicación adecuada del Plan de adjudicación.

1.5 El delegado de la URSS dice que, en lugar de examinar las propuestas que figuran en el Documento N.º 244, parece preferible que la Comisión 6 prepare un proyecto de recomendación en el que se invite a la UIT y a la OACI a que propongan, con vistas, por ejemplo, a la próxima reunión de la OACI, los procedimientos de coordinación aplicables a las frecuencias previstas para uso mundial.

1.6 El representante de la IFRB, en respuesta a una pregunta del delegado de los Estados Unidos sobre cómo pueden aplicarse los procedimientos existentes a las frecuencias previstas para uso mundial, dice que se aplicarán las disposiciones de los números 552 a 558 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Las frecuencias notificadas por las administraciones se inscribirán en el Registro Internacional con una fecha en la columna 2.^a.

Señala que la propuesta japonesa no indica cómo se formarán las familias de frecuencias.

Es de prever que el Registro contendrá gran número de inscripciones para el mismo canal con la misma fecha en la columna 2.^a; ahora bien, es posible que los países interesados no estén dispuestos a efectuar la coordinación a través de la OACI. A su juicio y con independencia del método, será conveniente efectuar algún tipo de coordinación antes de que se utilicen dichas frecuencias.

1.7 Los delegados del Reino Unido y de la República Democrática Alemana apoyan la propuesta de la URSS.

1.8 El delegado de los Países Bajos se muestra partidario de adoptar un proyecto de resolución o recomendación en el que se exhorte a las administraciones a que coordinen las frecuencias.

- 1.9 El delegado de Papúa Nueva Guinea indica que, si la Comisión 5 prepara un Plan de adjudicación, las frecuencias correspondientes quedarán sometidas a las disposiciones del número 27/20 en el que se recomienda la consulta con la OACI.
- 1.10 El delegado de Canadá, apoyado por los delegados de Suiza y de Japón, dice que debe conservarse la flexibilidad que ofrecen las disposiciones existentes, en virtud de las cuales una administración puede coordinar a través de la OACI, o directamente a través de la UIT.
- 1.11 El delegado de la República Federal de Alemania está de acuerdo, aunque se pregunta si la Conferencia es competente para dirigir una recomendación a la OACI, que es un organismo especializado de las Naciones Unidas.
- 1.12 El delegado de India dice que no está claro si los procedimientos existentes serán adecuados para las nuevas frecuencias. Deben salvaguardarse los intereses de todas las administraciones y garantizarse la igualdad de derechos en el acceso a las frecuencias.
- 1.13 El Presidente observa que, según los términos del número 27/20, la coordinación por conducto de la OACI no puede hacerse obligatoria.
- 1.14 El delegado del Reino Unido dice que las disposiciones de los números 552-558 del Reglamento de Radiocomunicaciones autorizan a las administraciones a notificar las asignaciones directamente a la UIT, si no desean efectuar la coordinación por conducto de la OACI. Dado el pequeño número de frecuencias que se propone, pueden esperarse algunas interferencias y ello requiere la coordinación de la explotación. En la recomendación propuesta debe invitarse a la IFRB a que coopere con la OACI a la hora de examinar la utilización óptima de las frecuencias. La cooperación entre ambas organizaciones ha sido excelente en el pasado y puede encomendárseles con toda confianza la solución del problema.
- 1.15 El delegado de Japón observa que la OACI desempeña un papel importante en los asuntos de explotación y la UIT en las técnicas de la gestión mundial de las frecuencias. La IFRB examina cada asignación con arreglo a sus normas técnicas. Así, pues, cada organización tiene su función propia.
- 1.16 El Vicesecretario General dice que la recomendación propuesta debe subrayar la necesidad de una cooperación entre las administraciones con miras a una eficaz compartición operacional y a la utilización óptima de las frecuencias en una zona particular. Esto puede lograrse mediante conversaciones bilaterales subregionales entre las administraciones, mediante reuniones de la OACI o por conducto de la UIT. Esta función es independiente de los procedimientos formales de notificación, publicación y registro de la IFRB.
- 1.17 El delegado de Francia dice que la cooperación entre la OACI y la UIT es esencial. A fin de determinar el mejor modo de utilizar las frecuencias previstas para uso mundial, se necesitará información sobre el número de aeronaves, vuelos y volumen de tráfico.
- 1.18 El representante de la IFRB subraya que la OACI y la IFRB han colaborado estrechamente en el pasado y seguirán haciéndolo. Hay que tener presente, sin embargo, la diferencia entre una colaboración a nivel de Secretaría y los acuerdos entre los Estados Miembros de dos organizaciones internacionales.

En lugar de una recomendación dirigida a la OACI y a fin de no correr el riesgo de entrar en cuestiones de competencia, parece preferible dar instrucciones a la IFRB para que, en colaboración, en su caso, con la OACI, estudie la asignación de las frecuencias previstas para uso mundial. Ese estudio no entrañará ningún cambio en la cantidad de las inscripciones que figuran en el Registro. Las instrucciones a la IFRB deben ser suficientemente claras y precisas.

1.19 El delegado del Reino Unido dice que la referencia a las disposiciones del Artículo 9 es apropiada para el examen por la IFRB. La Recomendación N.º 20 del Reglamento de Radiocomunicaciones sienta un precedente para dirigir una recomendación a la OACI.

1.20 El delegado de la República Federal de Alemania no se opondrá a una recomendación concebida en términos muy generales, como la Recomendación N.º 20.

1.21 El Presidente sugiere que se establezca un pequeño grupo de redacción, formado por delegados de la República Federal de Alemania, Francia, Japón, Reino Unido, Estados Unidos, la URSS y un representante de la IFRB, que elaborará una recomendación inspirada en los debates precedentes. El observador de la OACI podría ser invitado a participar en dicho grupo.

Así se acuerda.

1.22 El delegado de Japón dice que la Comisión 6 tiene todavía que estudiar la definición de zona de adjudicación mundial, como propone su delegación en el Documento N.º 252.

Se aprueba el texto del número ADD 27/8A que figura en el Documento N.º 252.

1.23 El Presidente, en respuesta a una cuestión planteada por el Vicesecretario General, dice que examinará con el Presidente de la Comisión 5 la forma que podría adoptar un Plan de adjudicación de frecuencias previstas para uso mundial.

1.24 El delegado de los Estados Unidos de América desea dar las gracias al Presidente de la Comisión 6 y al Grupo de Trabajo 6 ad hoc por la admirable preparación del informe contenido en el Documento N.º 244, y a la IFRB por su contribución. El informe ha sido de gran ayuda para la Comisión a la hora de llegar a su decisión definitiva sobre las frecuencias previstas para uso mundial.

2. Proyecto de recomendación relativa a la utilización de las frecuencias previstas para uso mundial (Documento N.º 263)

2.1 El delegado de Noruega presenta el texto preparado por el Grupo de Redacción que había quedado encargado de revisar la Recomendación presentada por Dinamarca, Noruega y Suecia en el Documento N.º 240. Se ha logrado un acuerdo unánime sobre un texto simplificado del que se ha omitido el punto 4 del texto primitivo, ya que su contenido está ya recogido en una resolución.

2.2 El delegado de Canadá duda de que sea necesaria una versión abreviada de la Recomendación, ya que ésta no hace sino reafirmar recomendaciones existentes o nuevas. De adoptarse hay que tener en cuenta que Canadá, por ser un país extenso, puede necesitar más de una estación. Por tanto, propone que se añadan al final del punto 2 las palabras "excepto cuando se trate de países muy extensos".

2.3 El delegado de España apoya la enmienda de Canadá, que será también aplicable al caso de un territorio situado dentro de más de una zona de adjudicación mundial.

El Presidente indica que el punto 2 no excluye la utilización de más de una estación.

2.4 Los delegados de Suecia, Japón y la URSS se muestran en favor de la recomendación.

2.5 El Vicesecretario General dice que el empleo en el texto inglés del término "geographical area", que ha sido ahora definido por la Conferencia, creará dificultades.

2.6 El delegado de Suecia, con el apoyo de los delegados de Suiza y Noruega, propone que en el punto 2 se vuelvan a introducir las palabras "de ordinario" después de "y no haya", como se decía en el texto original del Documento N.º 240.

Se aprueba el proyecto de recomendación, con la modificación introducida por Suecia.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.

Secretario:

M. AHMAD

Presidente:

R.J. BUNDLE

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)

(Ginebra, 1978)

Documento N.º 362-S
9 de marzo de 1978
Original: inglés

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

OCTAVA Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA

COMISIÓN 6

(PROCEDIMIENTOS REGLAMENTARIOS)

Miércoles, 1.º de marzo de 1978, a las 15.15 horas

Presidente: Sr. R.J. BUNDLE (Nueva Zelandia)

Asuntos tratados

Documento N.º

1. Resúmenes de los debates de la segunda,
tercera y cuarta sesiones de la Comisión 6

259, 267, 264

2. Informe del Grupo de redacción sobre la
Recomendación relativa a frecuencias de
uso mundial

283

3. Informe del Presidente de la Comisión 6
sobre la forma del cuadro de frecuencias
de uso mundial

-

4. Clausura de los trabajos de la Comisión

-



1. Resúmenes de los debates de la segunda, tercera y cuarta sesiones de la Comisión 6 (Documentos N.ºs 259, 267 y 264)

1.1 Resumen de los debates de la segunda sesión (Documento N.º 259)

Se aprueba.

1.2 Resumen de los debates de la tercera sesión (Documento N.º 267)

Se aprueba.

1.3 Resumen de los debates de la cuarta sesión (Documento N.º 264)

Punto 1.3

El delegado de Estados Unidos de América propone que se sustituyan las palabras "a clear reflection of the statement by" por "the clear expose of", en la quinta línea del texto inglés.

Punto 3.1

El delegado de España señala que la versión española del Documento N.º 192, al que hace referencia el punto 3.1, debe corregirse para que rece: "... las frecuencias muy altas ...".

Punto 4.6

El delegado de Kenya pide que las palabras "no permitiría", en la séptima línea, se sustituyan por "tendría dificultades en permitir".

Punto 4.14

El delegado de Argentina dice que la primera frase del párrafo es incorrecta y debe rezar: "no apoya la correspondencia pública, pero no tiene objeción a que se discuta ...".

Punto 5.2

El delegado de Estados Unidos de América dice que, en el segundo párrafo del punto 5.2, ha de sustituirse la palabra "similar" por "idéntico", y que el número de la última referencia ha de ser 557A y no ADD 577A.

Se aprueba el resumen de los debates de la cuarta sesión con las modificaciones indicadas.

1.4 El Presidente sugiere la posibilidad de que la Comisión le autorice a aprobar los resúmenes de los debates restantes, que no han sido todavía distribuidos.

Así se acuerda.

2. Informe del Grupo de redacción sobre la Recomendación relativa a frecuencias de uso mundial (Documento N.º 283)

2.1 El Presidente del Grupo de redacción ad hoc presenta su Informe, que contiene un proyecto de Recomendación relativa a la cooperación para la utilización eficaz de frecuencias de uso mundial. El Grupo de redacción, formado por delegados de Francia, Japón, Reino Unido, Estados Unidos de América y U.R.S.S., asistidos por representantes de la IFRB y la OACI, ha llegado a un acuerdo unánime sobre el texto. El proyecto de Recomendación invita a las administraciones a que coordinen el empleo de frecuencias de uso mundial y recaben el asesoramiento de la IFRB y de la OACI.

2.2 El delegado de los Países Bajos dice que, aunque pudiera considerarse que este proyecto de Recomendación no es estrictamente necesario, hay que subrayar la importancia de la coordinación, y está, por tanto, dispuesto a apoyar su adopción.

2.3 Los delegados de la República Federal de Alemania, Suiza y Australia consideran superfluo el proyecto de Recomendación, pero no se oponen a su aprobación.

2.4 El Vicesecretario General sugiere que se agregue un punto 4 a la parte dispositiva, pidiendo al Secretario General que comunique la Recomendación a la OACI. Es práctica usual incluir una cláusula de ese tipo en las recomendaciones que afectan a organismos exteriores.

Así se acuerda.

2.5 El representante de la IFRB dice que, en la versión francesa del punto c), la frase "dans les zones auxquelles s'applique le plan d'allotissement" puede presentar ambigüedad; si ello se debe a la falta de concordancia con el texto inglés, el texto francés debe corregirse.

Tras algún debate, el Presidente sugiere que se pida a la Comisión 7 que armonice los tres textos.

Así se acuerda.

Se aprueba el proyecto de Recomendación del Documento N.º 283, con las modificaciones indicadas.

3. Informe del Presidente de la Comisión 6 sobre la forma del cuadro de frecuencias de uso mundial

3.1 El Presidente declara que el Presidente de la Comisión 5 le ha comunicado la intención de su Comisión de incluir las frecuencias de uso mundial en el plan de adjudicación en el mismo cuadro que contendrá las adjudicaciones para las ZRMP, ZRRN, zonas VOLMET, etc., por lo que no es necesario que la Comisión 6 examine la redacción de epígrafes para un cuadro separado. Como las disposiciones del ADD 27/194A indicarán la finalidad de las adjudicaciones de frecuencias de uso mundial, esto bastará.

3.2 El delegado de la República Federal de Alemania, respondiendo a una pregunta del delegado de Suiza, dice que, al nivel de Comisión, se ha decidido ampliar el número 27/189 para incluir las frecuencias destinadas a uso mundial. Estas se incluirán en los números 27/195 a 207. De este punto se ocupa ya el párrafo 3 del primer Informe de la Comisión 6 (Documento N.º 204).

4. Clausura de los trabajos de la Comisión

4.1 El Presidente comunica que la Comisión ha concluido sus trabajos, y da las gracias a todos los miembros y, en particular, al Vicepresidente, por su cooperación. Manifiesta su especial agradecimiento al Presidente del Grupo de Trabajo 6A por la gran competencia con que ha dirigido sus debates y al Presidente del Grupo de Trabajo 6B por su excelente asistencia. También da las gracias a los funcionarios de la IFRB y de la Secretaría General por su ayuda, así como al Secretario Técnico de la Comisión.

4.2 El delegado de Suiza, apoyado por los delegados de Estados Unidos de América y de España, expresa su caluroso reconocimiento por la exquisita cortesía y gran dominio con que el Presidente ha llevado a cabo su tarea, que a menudo ha entrañado difíciles soluciones, tanto en Comisión como en consultas oficiosas.

Se levanta la sesión a las 16.00 horas.

El Secretario,

M. AHMAD

El Presidente,

R.J. BUNDLE

LISTE DES PARTICIPANTS

LIST OF PARTICIPANTS

LISTA DE PARTICIPANTES

Cette liste comprend les sections suivantes - This list includes the following sections - Esta lista comprende las secciones siguientes

1. Délégations - Delegations - Delegaciones
2. Organisations internationales - International Organizations - Organizaciones Internacionales
 - 2.1 Nations Unies - United Nations - Naciones Unidas
 - 2.2 Institutions spécialisées - Specialized Agencies - Instituciones especializadas
 - 2.3 Autres Organisations - Other Organizations - Otras Organizaciones
3. Siège de l'Union - Headquarters of the Union - Sede de la Unión
4. Secrétariat de la Conférence - Secretariat of the Conference - Secretaría de la Conferencia

Les symboles suivants sont utilisés - The following symbols are used - Se utilizan los símbolos siguientes

- C : Chef de délégation - Head of delegation - Jefe de delegación
CA : Chef adjoint de délégation - Deputy Head of delegation - Jefe adjunto de delegación
D : Délégué - Delegate - Delegado
A : Conseiller - Adviser - Consejero
S : Membre du secrétariat de la délégation - Member of delegation secretariat - Miembro de la secretaría de la delegación
+ : Interprète - Interpreter - Intérprete



1. DELEGATIONS - DELEGATIONS - DELEGACIONES

Afghanistan (République d') - Afghanistan
(Republic of) - Afganistan (República de)

C M. RAZEQ Abdul Naqarar
Deputy Director General of Engineering
Afghan Civil Aviation and Tourism
Authority, Kabul

Algérie (République Algérienne
Démocratique et Populaire) -
Algeria (Algerian Democratic and
Popular Republic) - Argelia
(República Argelina Democrática
y Popular)

C M. BOUHIRED Nouredine
Secrétaire général du Comité
de Coordination des télécom-
munications
Ministère PTT, Alger

CA M. ROUAB Mohammed
Ingénieur Télécommunications
Ministère PTT, Alger

D M. AIT BENHAMOU Mohand Ouamaz
Inspecteur
PTT, Alger

D Mlle BELAKHDAR Fadila
Ingénieur Télécommunications -
Radiodiffusion et Télévision
Algérienne, Alger

D M. BENCHEMAM Messaoud
Ingénieur - E.N.E.M.A.
Ministère des Transports, Alger

A M. KADI M'Hammed
Attaché
Mission Permanente d'Algérie,
Genève

Allemagne (République fédérale d') -
Germany (Federal Republic of) -
Alemania (República Federal de)

C M. BINZ K. Rudolf
Deutsche Bundespost,
Bundesministerium für das Post-
und Fernmeldewesen, Bonn

CA Dr SPINDLER Klaus
Deutsche Bundespost
Bundesministerium für das Post- und
Fernmeldewesen, Bonn

D Dr LINSMAYER E. (Mme)
Botschaftsrätin
Ständige Vertretung der Bundesrepublik
Deutschland bei dem Büro der Vereinten
Nationen und den anderen
Internationalen Organisationen, Genève

D Mme LÜBERT Gabriele
Fernmeldehauptsekretärin
Deutsche Bundespost,
Fernmeldetechnisches Zentralamt,
Darmstadt

D M. MÜLLER Hans Joachim
Regierungsamtsrat
Bundesanstalt für Flugsicherung
Frankfurt/Main

D M. OLMS Klaus
Postoberrat
Deutsche Bundespost
Fernmeldetechnisches
Zentralamt, Darmstadt

D M. STRICK Joachim-Siegfried
Amtsrat
Deutsche Bundespost,
Bundesministerium für das Post- und
Fernmeldewesen, Bonn

D M. WITTE Klaus
Hilfsreferent
Bundesministerium für Verkehr,
Bonn

A M. MÖLLER Claus
Flugkapitän
Deutsche Lufthansa,
Frankfurt/Main

Angola (République Populaire d') -
Angola (People's Republic of) - Angola
(República Popular de)

C M. BESSA-VICTOR Humberto
Director General for
Communications - State Secretariat
for Communications, Luanda

CA M. MATOS José Gualberto
Head of Radio Telecommunications
Division - State Secretariat for
Communications, Luanda

Arabie Saoudite (Royaume de l') -
Saudi Arabia (Kingdom of) -
Arabia Saudita (Reino de)

C H.E. Dr. OBAID Ibrahim Ahmed
Deputy Minister of PTT
Ministry of PTT, Riyadh

CA M. DAGHISTANI Abdur Rehman
Director General of Telecommunications
Ministry of PTT, Riyadh

D M. AL FARHA ALGHAMDI Saeed Abdulla
Communication and Nav-Aids Engineer
Civil Aviation Department

D M. HAIDAR Abdullah Hussain
General Director
Ministry of PTT, Riyadh

D M. OMAIRY Hamid M.
S/MGR Radio Communications
Saudi Arabian Airlines, Jeddah

A M. CHOUDHRY Nur Mohammad
Asst. Adviser to Delegation Ministry
of PTT, Riyadh

A M. MOHAMMED O.H.
ITU Adviser Programming
and Planning
Ministry of PTT, Riyadh

Argentine (République) - Argentine Republic -
Argentina (República)

C M. OTERO MOSTEIRIN Marcelo
Ingeniero
Secretaría de Estado de Comunicaciones,
Buenos Aires

D M. BALBERDI Santiago Vicente
Jefe Division - Asignaciones Servicio
Espacial y Microondas
Secretaría de Estado de Comunicaciones,
Buenos Aires

D M. GARGIULO Carlos Aquiles
Jefe Departamento - Asignaciones
Servicios Móvil Aeronáutico y Móvil
Marítimo
Secretaría de Estado de Comunicaciones,
Buenos Aires

D M. MURGUIA Miguel Angel
Dirección de Comunicaciones del Comando
de la Fuerza Aérea, Buenos Aires

D M. POMBO Menigno
Dirección de Comunicaciones del Comando
de la Fuerza Aérea, Buenos Aires

Australie - Australia

C M. BARNES P.D.
Engineering Coordinator (International
Conferences)
Postal and Telecommunications
Department, Melbourne

D M. GLOVER J.
Flight Service Supervisor
Department of Transport, Melbourne

D M. KING K.H.
Chief Communications Engineer
Department of Transport, Melbourne

D M. WEBB J.
Radiocommunications Senior Planning
Engineer
Department of Transport, Melbourne

Bahreïn (Etat de) - Bahrain (State of) -
Bahrein (Estado de)

- C M. SALMAN Yousif Ahmed
Superintendent of Operations
Civil Aviation Directorate, Bahrain
- D M. STAVERT Gordon K.
Adviser to Directorate of Civil
Aviation, Bahrain

Bangladesh (République Populaire du) -
Bangladesh (People's Republic of) -
Bangladesh (República Popular de)

- C M. AHSANULLAH A.M.
Additional Secretary-in-charge,
Ministry of Post, Telegraph and
Telephone, Dacca
- CA M. MURSHED Manzur
Director (T&T)
Ministry of Post Telegraph and
Telephone, Dacca
- D M. MOTALIB S.A.
Assistant Director, Communications
Department of Civil Aviation, Dacca

Belgique - Belgium - Bélgica

- C M. THEYS Auguste V.G.
Directeur Général
Régie des Télégraphes et des
Téléphones, Bruxelles
- CA M. MAHIEU Jean
Ingénieur en Chef, Directeur
Régie des Télégraphes et des
Téléphones, Bruxelles
- D M. GODART L.F.
Directeur général
Régie des Voies Aériennes,
Bruxelles
- D M. HAP Georges
Ingénieur, Chef de Service Principal
Sabena, Bruxelles
- D M. REYNIERS Maurice Joseph
Expert Principal
Régie des Voies Aériennes, Bruxelles

Biélorussie (République Socialiste
Soviétique de) - Byelorussian Soviet
Socialist Republic - Bielorrusia
(República Socialista Soviética de)

- C M. AFANASSIEV P.V.
Minister of Posts and Telecommunications
Ministry of Posts and Telecommunications
Minsk

Bolivie (République de) - Bolivia (Republic
of) - Bolivia (República de)

- C M. VELAZQUEZ ALQUIZALETH Clovis
Jefe del Departamento de Radio difusión
y Televisión
Dirección General de Telecomunicaciones
La Paz

Brésil (République Fédérative du) - Brazil
(Federative Republic of) - Brasil (República
Federativa del)

- C M. HERMANO BALDUINO Paulo Ricardo
World Affairs Coordinator of the
Secretariat of International Affairs,
Secretariat General of the Ministry of
Communications, Brasilia
- D M. MUCIANO DOS SANTOS José
Department of Electronics and Flight
Protection, Ministry of Aeronautics,
Rio de Janeiro

- A M. MALERBA Antonio
Head of the Sub-Department
Brazilian Airlines (VARIG), Brasilia

Bulgarie (République Populaire de) -
Bulgaria (People's Republic of) - Bulgaria
(República Popular de)

- C M. IGNATOV Ivan
Ministère du PTT, Sofia
- D M. PETKOV Boris
Ministère du PTT, Sofia
- D M. PETROV Ilia
Bulgarian Permanent Mission, Geneva

Cameroon (République Unie du) - Cameroon
(United Republic of) - Camerun (República
Unida del)

- C M. VEGA Victor I.N.
Chef Services des Fréquences et des
Installations Privées
Ministère des Postes et Télécommu-
nications, Yaoundé
- CA M. ESSESSE DIKONGUE Jean
Ingénieur des Télécommunications
Aéronautiques - Chef de Département des
Installations Techniques à l'ASECNA
Ministère des Transports (Aéronautique
Civile), Yaoundé

Canada - Canada

- C M. DuCHARME Edward D.
Director of WARC Activities
Department of Communications, Ottawa
- CA M. IRWIN Matthew J.R.
WARC Arrangement Officer
Department of Communications, Ottawa
- CA M. LONGMAN W.G.
Superintendent Frequency Management,
Transport Canada, Ottawa
- D Mme CHASE Micheline
Policy Analyst, National Telecommu-
nications Branch
Department of Communications, Ottawa
- D M. PERRIN J.P.
Superintendent Field Operations
Telecommunications and Electronics
Branch
Department of Transport, Ottawa
- D M. POIRIER J.W.H.
Frequency Assignment Officer
Department of Communications, Ottawa
- D M. SALISBURY H.F.
Special Advisor WARC Activities
Telecommunications and Electronics
Branch
Department of Transport, Ottawa
- D M. GILLIES J.B.
Third Secretary, Canadian Permanent
Mission, Geneva

Chili - Chile

- C M. LAGOS Jaime
Conseiller
Mission permanente du Chili,
Genève
- D M. OYARCE Pedro Enrique
Troisième Secrétaire
Mission permanente du Chili,
Genève

Chine (République Populaire de) - China
(People's Republic of) - China (República
Popular de)

- C M. WANG Nai-tien
Deputy Director, Command Bureau
General Administration of Civil
Aviation of China, Peking
- D M. CHAO Hsin-tung
Ministry of Posts and Telecommunications,
Peking
- D M. HSU Ke-chi
Dept. of International Affairs, General
Administration of Civil Aviation of
China, Peking
- D M. HUA Chu
Chief engineer
Communications Division, Command Bureau,
General Administration of Civil Aviation
of China, Peking
- D M. LU Yuan-ping
Assistant Chief, Communications
Division, Command Bureau
General Administration of Civil
Aviation of China, Peking
- D M. WANG Shih-tsien
Communications Division, Command
Bureau, General Administration of
Civil Aviation of China, Peking
- D M. YU Meng-chia
Second Secretary
Permanent Mission of the People's
Republic of China, Geneva
- A M. HSU Ju-ming
Communications Division, Command Bureau
General Administration of Civil
Aviation of China, Peking
- S Mme CHAO Chang-ying
Permanent Mission of the People's
Republic of China, Geneva
- S Miss CHIAO Hsiao-kuang
Communications Division, Command
Bureau, General Administration of
Civil Aviation of China, Peking

Colombie (République de) - Colombia
(Republic of) - Colombia (República de)

C Dr. GALLO SUAREZ Orlando
Jefe Sección Internacional Ministerio
de Comunicaciones, Bogotá, D.E.

CA M. GUTIERREZ DIAZ Alirio
Jefe de la División de Ingeniería
Eléctrica y Electrónica
Depto. Adm. Aeronáutica Civil,
Bogotá, D.E.

Congo (République Populaire du) -
Congo (People's Republic of the) -
Congo (República Popular del)

C M. OKOUO Jean Pierre
Ingénieur, Chef, Bureau d'Etudes
des télécommunications,
Office national des PTT,
Brazzaville

Corée (République de) - Korea (Republic
of) - Corea (República de)

C S.E. M. LHO Shinyong
Ambassador and Permanent Representative
Permanent Mission of the Republic of
Korea, Geneva

CA M. KO Chang Soo
Counsellor
Permanent Mission of the Republic of
Korea, Geneva

D M. IM Jeong Jai
Director Frequency Division
Office of Radio Regulatory, Seoul

D M. KIM Hyun Duk
Assistant Director, Propagation
Laboratory
Radio Research Laboratories, Office
of Radio Regulatory, Seoul

D M. KIM Jong Soung
Assistant Director, Communication and
Electronics Division Civil Aviation
Bureau
Ministry of Transportation, Seoul

Côte d'Ivoire (République de) - Ivory Coast
(Republic of the) - Costa de Marfil
(República de la)

C M. GNONSOA Komoangnan
Ingénieur
Office des Postes et Télécommunications,
Abidjan

CA M. GNASSOU Claude
Ingénieur, Adm. de l'Aviation Civile
Aéronautique Civile, Abidjan

A M. NGUESSAN Konan
Technicien Aviation Civile
Aéronautique Civile, Abidjan

Cuba

C M. RODRIGUEZ ACOSTA Francisco
Jefe del Departamento de Tráfico
Empresa de Telecomunicaciones Inter-
nacionales de Cuba, del Ministerio de
Comunicaciones, La Habana

Danemark - Denmark - Dinamarca

C M. LARSEN P.V.
Telegraph Inspector
General Directorate of Posts and
Telegraphs, Copenhagen K

CA M. BENDTSEN Vagn Otto
Senior Executive Officer
General Directorate of Posts and
Telegraphs, Copenhagen K

D M. BIRCH Erik
Directorate of Civil Aviation
Copenhagen K

Egypte (République Arabe d') - Egypt (Arab
Republic of) - Egipto (República Árabe de)

C M. SAMIR MOKHTAR
Conseiller
Mission permanente de la République
Arabe d'Egypte, Genève

D M. EL SHAHAT Zakaria
Director General of Communications,
Egyptian Civil Aviation Authority,
Cairo

Emirats Arabes Unis - United Arab Emirates -
Emiratos Arabes Unidos

C M. AL OWAIS Ali Salem
Deputy Director General, T & T
Ministry of Communications, Abu Dhabi

CA M. FANOUS Halim J.
Head of Telecommunications
Ministry of Communications, Abu Dhabi

Equateur - Ecuador

C M. LARA César
Instituto Ecuatoriano de Telecomuni-
caciones (IETEL), Quito

Espagne - Spain - España

C M. VALBUENA GRANADOS Manuel
Servicio Móvil Aeronáutico -
Subsecretaría de la Aviación Civil,
Madrid

CA M. GARCÍA CERREZO Luis
Premier Secrétaire
Misión Permanente de España en Ginebra

D M. BARRANCO ALVAREZ J.L.
Experto Comunicaciones Móviles (CTNE)
Madrid

A M. GÓMEZ-BARQUERO SÁNCHEZ Esteban
Jefe División Ingeniería de Telecomu-
nicaciones y Mecanización, Iberia
Lineas Aéreas de España, Madrid

Etats-Unis d'Amérique - United States of
America - Estados Unidos de América

C Mme DILLON Betty C.
Consultant, Bureau of Economic and
Business Affairs, Department of State,
Washington

(Alter-
nate) CA M. KEYS Carlton A.
Chief International Telecommunications,
Federal Aviation Administration,
Washington

CA M. ANDERSON Dexter
Office of International Communications
Policy Department of State, Washington

Etats-Unis d'Amérique - United States of
America - Estados Unidos de América
(suite) - (cont.)

CA M. SMITH Hillyer S.
Director, External Affairs,
Aeronautical Radio Inc.,
Annapolis, Maryland

Senior M. BILLER Joel W.
Adviser Deputy Assistant Secretary of State
for Economic and Business Affairs
Department of State, Washington

D M. BLAKER Herbert T.
Manager, Communications Regulatory
Policy, Rockwell International,
Washington

D M. CLIMIE B. Richard
Assistant Director,
Aeronautical Radio, Inc.,
Annapolis, Maryland

D M. FISHER Charles D.
Chief, Rules and Legal Branch,
Aviation and Marine Division Federal
Communications Commission, Washington

D M. FRIEDLAND Sidney
Telecommunications Attache
United States Mission, Geneva

D M. MC INTYRE Robert
Engineer, Aviation and Marine Division
Federal Communications Commission,
Washington

D M. PALMER Lawrence M.
International Conference Staff
Federal Communications Commission,
Washington

D M. SOLLIEN Richard O.
Deputy Director, External Affairs,
Aeronautical Radio, Inc.,
Annapolis, Maryland

D M. TITUS William M.
Communications Specialist
Federal Aviation Administration,
Washington

D M. URBANY Francis S.
Manager International Communications
Office of Telecommunications Policy,
Executive Office of the President,
Washington

D M. WILLIAMS Francis K.
Chief, Treaty Branch, Federal
Communications Commission, Washington

S M. ANDERSON Oscar R.
Communications Specialist, Office of
Telecommunications, Department of
Commerce, Washington

Ethiopie- Ethiopia - Etiopia

- C M. SEBHATU Tesfatsion
Chief of Radio Regulatory Branch of
Telecommunications Service,
Addis Ababa
- D M. AYANA Mitiku
Head of Engineering Department,
Civil Aviation Authority,
Addis Ababa

Fidji - Fiji

- C M. ALI Ahmad
Operations Officer, Communications,
Department of Civil Aviation, Nadi
Airport

Finlande - Finland - Finlandia

- C M. HAHKIO Touko Ilmari
Head of Section
General Direction of Posts and
Telegraphs, Helsinki
- CA M. KARJALAINEN Jorma Kalervo
Dipl. Engineer
General Direction of Posts and
Telegraphs, Helsinki

France - Francia

- C M. CHEF Maurice
Ingénieur Principal
Direction Générale de l'Aviation
Civile, Paris
- CA M. DHENIN Christian-Jack
Attaché d'Administration, Sous-Chef
au Bureau des Radiocommunications,
Direction Générale des Télécommu-
nications, Paris
- D M. BISNER René
Adjoint au chef du Bureau centralisation
national pour le contrôle des émissions
radioélectriques, PTT, Paris
- D M. BLETTERIE René
Administrateur
Secrétariat d'Etat aux Postes et
Télécommunications, Paris

France - Francia (suite) - (cont.)

- D M. CHASPOUL Paul
Administrateur
Secrétariat d'Etat aux Postes et
Télécommunications, Paris
- D M. LONGU Maurice
Ingénieur, Service Technique de
la Navigation Aérienne, Paris
- D M. LUCIANI Jean-Pierre
Inspecteur Central
Défense Nationale, Paris
- D M. NEMO André
Conseiller, Mission permanente de
la France, Genève

Gabonaise (République) - Gabon Republic -
Gabonesa (República)

- C M. ASSOKO-ALLOGO Anare
Ingénieur Navigation Aérienne
ASECNA Gabon, Libreville

Ghana

- C M. BUAGBE K.A.
Principal Radio Engineer
Department of Civil Aviation
Accra

Grèce - Greece - Grecia

- C H.E. M. METAXAS André
Ambassador,
Permanent Representative of Greece,
Geneva
- CA M. HAGER Constantine
Head of Section, General Direction
of Posts and Telecommunications,
Athens
- D M. BENMAYOR Nissim
Head of Section, Mobile Services
General Direction of Posts and
Telecommunications, Athens
- D M. GALATOPOULOS Andre
Attaché, Mission permanente de la
Grèce, Genève

Grèce - Greece - Grecia (suite) - (cont.)

- D M. GOUNARIS Elias
Conseiller
Mission permanente de la Grèce,
Genève
- D M. STAMATOPOULOS Georges
Head of Section, Civil Aviation
Authority, Athens
- A M. MARGARONIS Michael
Ingénieur en chef au domaine des
télécommunications, Civil Aviation
Authority, Athens
- A M. VASSILIOU Stylianos
Ingénieur en chef au domaine des
télécommunications, Civil Aviation
Authority, Athens

Guatemala (République du) - Guatemala
(Republic of) - Guatemala (República de)

- D M. RIVERA PEREZ Eduardo
Jefe de la Sección de Clasificación y
Asignación de Frecuencias
Ministerio de Comunicaciones y O.P.,
Guatemala
- D M. VASQUEZ TOLEDO Olmedo A.
Dirección General de Aeronáutica Civil,
Guatemala

Guinée (République de) - Guinea (Republic
of) - Guinea (República de)

- C M. DIALLO Mamadou Saliou
Secrétaire général du Comité National
de Coordination des Télécommunications
Ministère des Postes et Télécommunications,
Conakry
- D M. CONDE Sékou
Directeur de la Navigation Aérienne
Direction Générale de l'Aviation
Civile, Conakry

Haute-Volta (République de) - Upper Volta
(Republic of) - Alto Volta (República del)

- D M. KABA Youssouf
Ingénieur des Télécommunications
Office des Postes et Télécommunications,
Ouagadougou

Hongroise (République Populaire) -
Hungarian People's Republic - Húngara
(República Popular)

- C Dr. HORVÁTH Lajos
Head of Division for Radiocommu-
nications
General Direction of PTT, Budapest
- CA Dr. KOVACS Gabor
Chef de la Division Gestion des
Fréquences
Direction Générale des Postes
Hongroises, Budapest
- D Dr. CSATÁRI Sándor
Dipl.ing., General Direction of PTT
Budapest
- D M. SZÉKELY János
Senior Counsellor
General Direction of PTT, Budapest
- D Mme ZVERKÓ Maria
Dipl. Ing.
General Direction of PTT, Budapest

Inde (République de l') - India (Republic
of) - India (República de)

- C M. SRIRANGAN T.V.
Wireless Adviser, Govt. of India,
Ministry of Communications, New Delhi
- D M. CHAUDHURI Biswapati
~~Engineer~~
Ministry of Communications, New Delhi
- D M. JOSHI M.D.
Deputy Communications Manager, Air
India, Bombay
- D Dr. MAJUMDAR S.C.
Deputy Director, Civil Aviation
Department,
Government of India, New Delhi

Indonésie (République d') - Indonesia
(Republic of) - Indonesia (República de)

C M. PRATOMO Th. A.
Director Frequency Management and
Monitoring, Directorate General Post
and Telecommunications, Jakarta

D M. GADJALI R.
Head of the Aeronautical Information
Service, Directorate General of the
Air Communications, Jakarta

D M. JASIN Feisoel Maulana
Licensing Section, Sub-Directorate
Frequency Management and Monitoring,
Directorate General Post and Tele-
communications, Jakarta

D M. LUNTUNGAN Frans Emile
Head of Flight Assistance Service,
Directorate General of Air Communi-
cations, Jakarta

A M. NASIER Abdul
Third Secretary
Indonesian Permanent Mission, Geneva

Iran - Irán

C M. HAKIMIAN Aminollah
Director General of Telecommunications
PTT of Iran, Teheran

D M. NIKBAKHSH TEHERANI Mohammad Ali
Manager of Electronic Engineering
Department, Civil Aviation Organization
of Iran, Teheran

D M. YAZDANI Anbia
Frequency Management Expert in the
Imperial Iranian Air Force, Teheran

Irlande - Ireland - Irlanda

C M. O'NEILL Daniel J.
Staff Engineer, Radio Division,
Engineering Branch
Department of Posts and Telegraphs,
Dublin

Italie - Italy - Italia

C M. PETTI A.
Dirigeant Supérieur
Poste e Telecomunicazioni, Rome

D M. FARIOLI Marcello
Administration P.T.
Direzione Centrale Servizi
Radioelettrici, Rome

D M. GLORIOSO G.
Dirigeant d'Exploitation,
Bureau Relations Internationales,
PTT, Rome

D M. PATERNO Giovanni
M.O.D. (Air Force)
Rome

D M. RAMILLI Ubaldo
Directeur adjoint de Division
Administration italienne de P.T.
Rome

D M. VOZZI Lanfranco
Conseiller - Mission permanente
d'Italie

Japon - Japan - Japón

C M. KIKKAWA Kyuso
Head of the Aeronautical and Maritime
Division, Radio Regulatory Bureau,
Ministry of Posts and Telecommuni-
cations, Tokyo

CA M. FUJIOKA Masayoshi
Special Assistant to Radio Regulatory
Bureau, Ministry of Posts and
Telecommunications, Tokyo

D M. AWAYA Yutaka
Deputy Head, Frequency Division, Radio
Regulatory Bureau, Ministry of Posts
and Telecommunications, Tokyo

D M. SATO Shunichi
First Secretary
Mission permanente du Japon, Genève

D M. TABUCHI Hideo
Special Assistant to the Director,
Radio Engineering Division Civil
Aviation Bureau, Ministry of Transport,
Tokyo

D M. TANIGUCHI Sadakatsu
Conseiller
Mission permanente du Japon, Genève

Japon - Japan - Japón (suite) - (cont.)

- D M. UTSUMI Yoshio
First Secretary
Mission permanente du Japon, Genève
- A M. ISHIZAKI Takashi
Assistant to General Manager of Flight
Operations Department, Japan Air Lines
Company Ltd., Tokyo
- A M. ITAHA Takayuki
Assistant to Manager of International
Relations Department, Kokusai Denshin
Denwa Company Ltd. (KDD), Tokyo
- A M. KAWASUMI Yasuhiko
Chief of International Technical
Relations Section, International
Relations Department, Kokusai Denshin
Denwa Company Ltd. (KDD), Tokyo

Kenya (République du) - Kenya (Republic of)
Kenya (República de)

- C M. MALUMBE Stanley Akolo
Chief of Project Engineering
Kenya Posts and Telecommunications,
Nairobi
- D M. CHALLO Stephen Mishomba
Sectional Engineer Radio Control and
Licencing
Kenya Posts and Telecommunications
Corporation, Nairobi
- D M. ODUNDO Isaac N.
Ag. Assistant Director (Telecommuni-
cations)
Directorate of Civil Aviation, Nairobi

Koweït (Etat de) - Kuwait (State of) -
Kuwait (Estado de)

- CA M. ALDUWAISAN Abdul Rahman
Deputy Chief Radio Engineer
C.A.D., Kuwait
- D M. AL-AMER Sami
Deputy Chief Frequency Licences and
Monitoring Station
Ministry of Communications, Kuwait

Koweït (Etat de) - Kuwait (State of) -
Kuwait (Estado de) (suite) - (cont.)

- D M. AL-HASAWI Ahmad Abdulla
Aircraft Radio Eng.
Kuwait Airways, Kuwait
- D M. ALTAHO Faisal Mansour
Chief of Communications, Directorate
of Civil Aviations
C.A.D., Kuwait

Libéria (République du) - Liberia (Republic
of) - Liberia (República de)

- C M. BUTLER Samuel H.
Managing Director
Liberia Telecommunications Corporation,
Monrovia

Libye (Jamahiriya Arabe Libyenne Populaire
Socialiste) - Libya (Socialist People's
Libyan Arab Jamahiriya) - Libia
(Jamahiriya Árabe Libia Popular Socialista)

- C M. ALSABEY Mohamed Saleh
Frequency Registration
P&T Corporation, Tripoli
- CA M. ALSADEK Mohamed Ali
Chief of Air Navigation, Civil Aviation
Department, Tripoli

Malaisie - Malaysia - Malasia

- C M. MENON K.P. Ramanathan
Director of Telecoms, Telecommunications
Dept., Government of Malaysia, Kuala
Lumpur
- D M. ANTHONYSAMY S.
Director of Air Traffic Services,
Civil Aviation Department,
Kuala Lumpur
- D M. ESA Mohamed Saufi Bin
Assistant Controller of Telecom,
Telecommunications Department,
Government of Malaysia, Kuala Lumpur
- A M. KAMARULZAMAN S.N.
Second Secretary
Permanent Mission of Malaysia, Geneva

Maroc (Royaume du) - Morocco (Kingdom of) - Marruecos (Reino de)

- C M. HASBI Bouchaïb
Chef du Service Technique de
l'Aéronautique Civile
Ministère des Transports, Direction
de l'Air, Rabat

Maurice - Mauritius - Mauricio

- D M. SOOBARAH Jagadish
Aeronautical Communications Engineer
Department of Civil Aviation
Ministry of Communications, Port Louis

Mauritanie (République Islamique de) -
Mauritania (Islamic Republic of) -
Mauritania (República Islámica de)

- C M. MANGASSOUBA Aliou
Responsable des Centres de Transmission
Office des Postes et Télécommunications,
Nouakchott

Mexique - Mexico - México

- C M. VALADEZ-G. Ignacio
Jefe de la Oficina de Asignaciones del
Depto. de Frecuencias Radioeléctricas
Dirección Gral. de Telecomunicaciones,
México, D.F.
- D M. RUBIO-R. Bladimir
Subjefe del Depto. de Operaciones de
Aeronaves, Dirección General de
Aeronáutica Civil, México, D.F.
- A M. CORDOBA-C. Fernando
Jefe del Depto. de Comunicaciones
Aeronáuticas, Radio Aeronáutica
Mexicana, S.A. de C.V., México, D.F.

Monaco - Monaco

- C S.E. M. SOLAMITO César Charles
Ministre Plénipotentiaire
Délégué Permanent auprès des Organismes
Internationaux
Direction Générale des Postes et
Télécommunications, Monte Carlo

Mongolie (République Populaire de) -
Mongolian People's Republic - Mongolia
(República Popular de)

- C H.E. Dr. ERDEMBILEG Dugersurengiin
Ambassador, Permanent Mission of the
Mongolian People's Republic, Geneva
- D M. SONOM Davaa
Third Secretary
Permanent Mission of the Mongolian
People's Republic, Geneva

Niger (République du) - Niger
(Republic of the) - Níger (República del)

- D M. OUSMANE Issoufou
Commandant de l'aéroport de Niamey
Ministère des Postes et
Télécommunications, Niamey

Nigeria (République Fédérale de) - Nigeria
(Federal Republic of) - Nigeria (República
Federal de)

- C M. INOMA R.E.N.
Deputy Director
International Relations
Ministry of Communications, Lagos
- D M. HART J.A.
Chief Engineer
International Relations
Ministry of Communications, Lagos
- A Mme FOLAMI Wonu
Legal Adviser, Federal Ministry of
Communications, Lagos

Norvège - Norway - Noruega

- C M. GRIMSTVEIT Lavrans
Chief Engineer
Norwegian Telecommunications
Administration, Oslo
- D M. BØE Arne
Head of international relations Office
Norwegian Telecommunications
Administration, Oslo
- D M. BØE Thormod
Chief Engineer
Norwegian Telecommunications
Administration, Oslo

Norvège - Norway - Noruega (suite) - (cont.)

- D M. BREKKENES Olav
Chief Engineer
Norwegian Telecommunications
Administration, Oslo
- D M. EDVARSEN J.H.
Chief Engineer
Civil Aviation Administration, Oslo

Nouvelle-Zélande - New-Zealand -
Nueva Zelandia

- C M. BUNDLE Robert John
Principal, Telecommunications
Division (Radio),
Post Office Headquarters
Wellington
- CA M. BECKER Ross William
Supervising engineer (Radio)
Post Office Headquarters
Wellington
- D M. PEARSON Raymond Kenneth
Superintendent Communications
(Development)
Civil Aviation Division,
Ministry of Transport, Wellington

Pakistan (République Islamique du) -
Pakistan (Islamic Republic of) -
Pakistan (República Islámica de)

- C M. QURESHI Shahid Hussain
Chief Engineer
(Overseas Communications)
Pakistan Telegraph & Telephone
Department, Islamabad
- D M. AHMED Mushtaque
Senior Communication Officer
Civil Aviation Department, Karachi

Panama (République de) - Panama
(Republic of) - Panamá (República de)

- C *) M. HURTADO Diego
Director del departamento
de Navegación Aérea
Dirección de Aeronáutica civil,
Panamá

*) 6-17.2.1978

**) 18.2.-4.3.1978

Panama (République de) - Panama
(Republic of) - Panamá (República de)
(suite) (cont.)

- C**) M. GARCÍA GRIMALDO Ismael
Asesor técnico de Telecomunicaciones
Panamá
- CA S.E. M. VILLAMONTE RAMOS Aquilino P.
Ambassadeur, Representante Permanent
alterno, Encargado de Negocios,
Mission permanente du Panama, Genève
- D M. PAREDES Luis Antonio
Jefe sección Radio Ayudas
Dirección de Aeronáutica civil,
Panamá

Papua-Nouvelle-Guinée - Papua New Guinea
Papua Nueva Guinea

- C M. RAILTON G. Hugh
ITU and Radio Engineer
Department of Public Utilities,
Port Moresby
- CA M. KULUPI Sydney
Manager Radio Branch
Department of Public Utilities,
Port Moresby
- D M. EMERY Chris. R.
Assistant Director
(Airways Engineering)
Civil Aviation Agency, Port Moresby

Paraguay (République du) - Paraguay
(Republic of) - Paraguay (República del)

- C M. GINI ESPINOLA Miguel Horacio
Director de radiocomunicaciones
y Administración de Frecuencias
Administración nacional de
Telecomunicaciones, Asunción
- D M. VEGA ALMIRON Héctor Raul
Dirección general de aeronáutica civil,
Asunción

Pays-Bas (Royaume des) - Netherlands
(Kingdom of the) - Países Bajos
(Reino de los)

- C M. DAMMERS W.
Chief Communications Bureau
Directorate of Air Traffic Services
and Telecommunication
Ministry of Transport and Public
Works, The Hague
- CA M. VISSER Anne Renze
Deputy Chief Frequency Management
and Licensing Section of the
Radio Control Service
PTT, The Hague
- D M. WITZEN Robert
Ass. Chief Communications bureau
Directorate of Air Traffic Services
and Telecommunications, Ministry
of Transport and Public Works, The Hague
- A M. DIEPENBEEK C.T.W. van
Spectrum Policy section of the
Radio Control Service, PTT
The Hague
- A M. LIBIER Robert Maurice
Chief technical Affairs
Government Telecomm. Admin.
"Landsradio", Curaçao N.A.

Philippines (République des) -
Philippines (Republic of the) -
Filipinas (República de)

- C S.E. M. BRILLANTES Hortencio J.
Ambassador and Permanent
Representative
Philippines Mission, Geneva
- CA M. CARREON Ceferino S.
Chairman, Board of Communications,
Quezon City
- D M. ESPEJO Calixto V.
Attaché
Philippines Mission, Geneva
- D M. MARASIGAN Ricardo
Foreign Service Officer
Department of Foreign Affairs
Manila
- D M. SAN JUAN Heraclio
Chief, Regulations Division
Telecommunications Control Bureau,
DPWTC, Manila

Pologne (République Populaire de) -
Poland (People's Republic of) -
Polonia (República Popular de)

- C M. KOZŁOWSKI Konrad
First Deputy Minister
Ministerstwo Łączności
Ministry of Posts and Telecommunications
Warszawa
- CA Mme SMOLENSKA Halina
Director of Radiocommunications
Department, Ministerstwo Łączności
Ministry of Posts and Telecommunications
Warszawa
- D M. JANOWSKI Jerzy
Engineer, Ministerstwo Komunikacji
Warszawa
- D M. KUPCZYK Zbyszko
Engineer
Ministerstwo Łączności
Ministry of Posts and
Telecommunications, Warszawa

Portugal

- C S.E. M. de CARVALHO Adriano
Ambassadeur, Représentant permanent
du Portugal, Genève
- CA M. PIRES FRANCO Domingos António
Ingénieur en chef
PTT Portugais, Lisbonne
- D M. PINTO DE LEMOS António
Attaché, Mission permanente
du Portugal, Genève

Qatar (Etat du) - Qatar (State of) -
Qatar (Estado de)

- C M. AL-MANNAI A.
Engineer
Department of Telecommunication, Doha
- CA M. AL KAWARI Salem
Operations Officer
Civil Aviation Department, Doha

République Arabe Syrienne - Syrian Arab
Republic - República Árabe Siria

- C M. MAHFOUZ Hayan
Chef de la Division des Relations
Internationales, Etablissement des
Télécommunications, Damas
- CA M. HABBAB Haitham
Directeur de Télécom. Aéronautique
L'Aviation Civile, Damas

République Démocratique Allemande -
German Democratic Republic -
República Democrática Alemana

- C M. CALOV Manfred
State Secretary
Ministry of Posts and
Telecommunications, Berlin
- CA M. GÖTZE Herbert
Head of Section
Ministry of Posts and
Telecommunications, Berlin
- D M. BÖTTCHER Horst
Scientific adviser
Ministry of Posts and
Telecommunications, Berlin
- D M. JOSUPETT Gerhard
Scientific adviser
Ministry of Posts and
Telecommunications, Berlin
- D M. LUSKY Gerhard
Scientific adviser
Ministry of Posts and
Telecommunications, Berlin
- D M. ZUBE Kurt
Director of Air-Safety and
Communications
Interflug, Berlin
- A Dr. HÜGLER Oskar
First Secretary of the Permanent
Mission of the German Democratic
Republic
- + Mme RADEMACHER Sigrid
Ministry of Posts and
Telecommunications, Berlin

République Populaire Démocratique
de Corée - Democratic People's Republic
of Korea - República Popular Democrática
de Corea

- C M. KIM RYE HYON
Director,
Department of Foreign Relations,
Ministry of Posts and
Telecommunications, Pyongyang
- CA M. O SUNG RYUL
Head,
Communications Section,
Civil Aviation Administration,
Pyongyang
- D M. CHA YONG CHUN
Interpreter,
Department of Foreign Relations,
Ministry of Posts and
Telecommunications, Pyongyang
- D M. HAN YONG RYONG
Navigator,
Civil Aviation Administration,
Pyongyang
- D M. MIN WANG GI
Responsible functionary of the
Department of Foreign Relations
Ministry of Posts and
Telecommunications, Pyongyang
- A M. ZANG CHANG CHOU
2nd Secretary of the Permanent
Observer of the Democratic
People's Republic of Korea, Geneva

République Socialiste Soviétique
d'Ukraine - Ukrainian Soviet Socialist
Republic - República Socialista
Soviética de Ucrania

- C M. SAVANTCHUK V.A.
Deputy Minister of Posts and
Telecommunications, Ministry of
Posts and Telecommunications, Kiev

Roumanie (République Socialiste de) -
Roumania (Socialist Republic of) -
Rumania (República Socialista de)

- C M. CEAUŞESCU Constantin
Vice-Directeur général à la
Direction générale des postes et
télécommunications, Ministère des
transports et télécommunications
Bucarest
- CA M. DRĂGHICI Aurel
Ingénieur principal
Ministère des Transports et
Télécommunications, Bucarest
- D M. COSTESCU Aurel
Premier-Secrétaire
Mission Permanente de la République
Socialiste de Roumanie, Genève
- D M. FAGHIURA Victor
Secrétaire au Ministère des
Affaires Etrangères
Ministère des Affaires Etrangères,
Bucarest
- D M. STOICA Nicolae
Ingénieur
Département de l'Aviation civile
Bucarest

Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande
du Nord - United Kingdom of Great Britain
and Northern Ireland - Reino Unido de Gran
Bretaña e Irlanda del Norte

- C M. BAPTISTE D.E.
Assistant Secretary
Radio Regulatory Department
Home Office, London
- CA M. NORTH G.W.
Deputy Director
Civil Aviation Authority,
Space House, Kingsway, London
- D M. ASHTON R.H.J.
First Secretary
United Kingdom Mission, Geneva
- D M. HOWARTH Frederick H.
Principal, Radio Regulatory Division
Home Office, London

Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande
du Nord - United Kingdom of Great Britain
and Northern Ireland - Reino Unido de Gran
Bretaña e Irlanda del Norte (suite) - (cont.)

- D M. JEFFERY G.V.
Senior Air Traffic Engineer
Civil Aviation Authority, London
- D M. PEACOCK G.P.
Principal Air Traffic Engineer
Civil Aviation Authority, London
- D M. YOUNG W.T.
Principal Air Traffic Engineer
Civil Aviation Authority, London
- A M. CHU H.K.
Senior Telecommunications Officer

Sao Tomé-et-Principe (République
Démocratique de) - Sao Tome and Principe
(Democratic Republic of) - Santo Tomé y
Príncipe (República Democrática de)

- C M. RAMOS Fernando
Opérateur de télécommunication
aéronautique
Service de l'Aéronautique civile,
Sao Tomé
- D M. COSTA Deolindo
Contrôleur de la circulation
aérienne
Service de l'Aéronautique civile,
Sao Tomé

Sénégal (République du) - Senegal
(Republic of the) - Senegal (República del)

- C M. DIONE Alioune Mbodji
Chef de la Division des
Télécommunications
Office des Postes et
Télécommunications, Dakar
- D M. DIAGNE Amadou Balla
Ingénieur de l'Aéronautique civile,
Chef du Service Maintenance et
Installations techniques
Représentation de l'ASECNA, Dakar

Singapour (République de) - Singapore
(Republic of) - Singapur (República de)

- C M. WAN Seng Kong
Director of Secretariat
Telecommunication Authority
of Singapore, Singapore
- CA M. RAJASINGAM R.G.
Manager of Regulatory Affairs
Telecommunication Authority
of Singapore, Singapore

Suède - Sweden - Suecia

- C M. BJÖRNSJÖ Krister
Senior executive Officer
Swedish Telecommunications
Administration, Stockholm
- D M. BRASK Jan
Engineer
Board of Civil Aviation, Norrköping
- D M. LOGGERT Karl H.
Senior executive Officer
Swedish Telecommunications
Administration, Stockholm

Suisse (Confédération) - Switzerland
(Confederation of) - Suiza (Confederación)

- C M. BLASER Hermann
Chief of General Services and
Radio Regulatory Affairs
Swiss PTT, Bern
- CA M. KIEFFER Henry
Chief of section Frequency and
transmission Regulatory Branch
Swiss PTT, Bern
- D M. GALLI Pier-Luigi
Engineer ETS of section Frequency
and transmission Regulatory Branch
Swiss PTT, Bern
- D M. GASSER Peter
Chief Engineer of Air Navigation
Section, Federal Air Office, Bern

Suisse (Confédération) - Switzerland
(Confederation of) - Suiza (Confederación)
(suite) - (cont.)

- D M. JEANRENAUD Maurice
Conseiller
Mission permanente de la Suisse auprès
des Organisations internationales,
Genève
- A M. SIEGFRIED Horst
Manager Air Navigation Services
SWISSAIR, Zurich

- A M. STETTLER Robert
Manager Flight Communications
SWISSAIR, Zurich

Tanzanie (République Unie de) -
Tanzania (United Republic of) -
Tanzania (República Unida de)

- C M. MGAYA F.M.
Assistant Regional Director
Telecommunications, Dar Es-Salaam
- D M. MBOYA M.
Telecommunications Officer
Civil Aviation, Dar Es-Salaam

Tchécoslovaquie (République Socialiste) -
Czechoslovak Socialist Republic -
Checoslovaca (República Socialista)

- C M. KRÁLIK Frantisek
Chef de la Section des Fréquences
Ministère des Postes et
Télécommunications, Praha
- D M. SIXTA Otakar
Technical Officer of Telecommunications
Federal Ministry of Transport
Civil Aviation Administration, Praha
- A M. CÍZEK Josef
2nd Secretary, Permanent Mission of
the Czechoslovak Socialist Republic,
Geneva

Thaïlande - Thailand - Tailandia

- C M. P. SAKORN Suchart
Deputy Director General
Post and Telegraph Department,
Ministry of Communications, Bangkok
- D M. JAYANAMA Voraputhi
Counsellor, Permanent Mission of
Thailand, Geneva
- D M. LEKHYANANDA Danai
Chief of Communication Equipment
Maintenance Section, Air Navigation
Facilities Division
Department of Aviation,
Ministry of Communications, Bangkok

Tunisie - Tunisia - Túnez

- C M. CHERIF Mohamed
Ingénieur, Commandant de l'aéroport
international de Monastir-Skanes
- D M. CHAABANE Mohamed El Hedi
Chef du Bureau Central des
Télécommunications
Office des Ports Aériens de
Tunisie, Tunis Carthage
- D M. CHAARI Moncef
Chef de la Division de la Navigation
Aérienne, Office des Ports Aériens
de Tunisie, Tunis Carthage

Turquie - Turkey - Turquía

- C M. TURAN Orhan
Assistant Director of Department,
Turkish Post Office, Ankara
- D M. CEYLAN Halil
Engineer General
Directorate of PTT, Ankara
- D M. SENER Gürkan
Director of Communications
General Directorate of State Airports
DHMI, Ankara
- A M. MUTUS C.
Conseiller
Mission Permanente de la Turquie,
Genève

Union des Républiques Socialistes
Soviétiques - Union of Soviet Socialist
Republics - Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas

- C M. BADALOV A.L.
Deputy-Minister
Ministry of Posts and
Telecommunications, Moscow
- CA M. KOJUKHAR E.L.
Deputy-Director
Ministry of Civil Aviation, Moscow
- CA M. MOTIN E.A.
Director of Department for
Foreign Relations
Ministry of Posts and
Telecommunications, Moscow
- D M. BOGDANOV P.A.
Chief Engineer of Department
Ministry of Posts and
Telecommunications, Moscow
- D M. EGOROV E.I.
Chief Specialist
Ministry of Posts and
Telecommunications, Moscow
- D M. EPANESHNIKOV K.V.
Deputy Director of Department
Ministry of Telecommunication Industry,
Moscow
- D M. FROLAGUIN A.I.
Assistant of the Minister
Ministry of Posts and
Telecommunications, Moscow
- D M. KOZYRITSKI Gleb
First Secretary of the Permanent
Mission of the URSS, Geneva
- D M. LIKHUSHIN Iu.P.
Chief of Section
Ministry of Posts and
Telecommunications, Moscow
- D M. LOGUINOV B.M.
Chief Engineer
Ministry of Posts and
Telecommunications, Moscow

Union des Républiques Socialistes
Soviétiques - Union of Soviet Socialist
Republics - Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas (suite) - (cont.)

- D M. NOSOV M.N.
Expert
Ministry of Civil Aviation, Moscow
- D M. SAENKO Konstantin
Conseiller,
Mission permanente de l'URSS, Genève
- S Mme GOLLENDER Vera
Secretary, Ministry of Posts and
Telecommunications, Moscow
- S Mme KOTCHETKOVA Valentina
Secretary, Ministry of Posts and
Telecommunications, Moscow

Uruguay (République Orientale de l') -
Uruguay (Oriental Republic of) -
Uruguay (República Oriental del)

- C M. HEGUI FERREIRA José Ramón
Jefe Dpto. Circulación Aérea (ANTEL),
Montevideo
- CA M. PRADA Esau Pablo
Jefe Dpto. de Electrónica (ANTEL),
Montevideo
- D M. HERNÁNDEZ Rosendo
Jefe del Departamento técnico de
frecuencias radioeléctricas
Administración nacional de
telecomunicación, Montevideo

Venezuela (République de) - Venezuela
(Republic of) - Venezuela (República de)

- C M. MARTÍNEZ G. Carlos Julio
Jefe Div. Asuntos Internacionales
Ministerio de Transporte y
Comunicaciones, Caracas
- D M. ALCAZAR Nolly
Jefe Dpto. Telecomunicaciones
Aeronáutico, Dirección de Aeronáutica
Civil, Ministerio de Transporte y
Comunicaciones, Caracas

Venezuela (République de) - Venezuela
(Republic of) - Venezuela (República de)
(suite) - (cont.)

- D M. BELLORIN Jesús R.
Jefe Sección Commutación AFTN
Aeronáutica Civil, Ministerio de
Transporte y Comunicaciones, Caracas
- D M. DE LA ROSA MARRAS Miguel J.
Ingeniero electricista
Jefe sección Asignación,
Caracas
- A M. MADRIGAL Alejandro
Ingeniero Electrónico III
Ministerio de Transporte y
Comunicaciones, Caracas

Yémen (République Arabe du) - Yemen
Arab Republic - Yemen (República Árabe del)

- C M. ELZAGGAR Ahmed Hassan
Director of Technical Affairs and
Electronic Engineer, Civil Aviation
and Meteorology Authority, Sanaa
- A M. HAFEZ HASSAN Mokhtar
Yemen Airways Corporation, Sanaa

Yémen (République Démocratique Populaire du) -
Yemen (People's Democratic Republic of) -
Yemen (República Democrática Popular del)

- C M. YAFAI Omer Abdulla
Director of Aeronautical/Ground Services
Department of Civil Aviation, Aden

Yugoslavie (République Socialiste
Fédérative de) - Yugoslavia (Socialist
Federal Republic of) - Yugoslavia
(República Socialista Federativa de)

- C M. DULOVIĆ Ljubomir
Director,
Federal Radiocommunications Direction,
Beograd
- D M. DJUROVSKI Aleksandar
Adviser,
Federal Administration of
Civil Aviation, Beograd

Yougoslavie (République Socialiste Fédérative de) -
Yugoslavia (Socialist Federal Republic of) -
Yugoslavia (República Socialista Federativa de)
(suite) - (cont.)

D M. NEDELJKOVIĆ Ljubisa
Adviser,
Federal Radiocommunications Direction,
Beograd

D M. RAJIĆ Milija
Adviser,
Federal Radiocommunications Direction,
Beograd

Zaïre (République du) - Zaire
(Republic of) - Zaire (Republica del)

C*) Citoyen YEMBI Nsampala
Sous-Directeur chargé des
Radiocommunications, Office National des
Postes et Télécommunications, Kinshasa

C**) Citoyen BOKUNGU Is'Esanga
Chef de Service, Exploitation télé-
communications aéronautiques,
Régie des Voies Aériennes, Kinshasa

D Citoyen ILUNGA DITUMBA
Directeur chargé des Télécommunications
à Air Zaïre, Kinshasa

D Citoyen NSAKOBA Bola-Mbutu
Ingénieur, Régie des Voies Maritimes,
Kinshasa

D Citoyen NSUMBU Ndosimawu Zi Mbamba
Chef de Bureau d'Etudes
Transports et Communications, Kinshasa

D Citoyen OKENDA Pene Okolonga
Chef de Division Chargé des Etudes et
Projets H.F., Office National des
Postes et Télécommunications, Kinshasa

*) 21.2-4.3.1978

**) 13.2-20.2.1978

2. ORGANISATIONS INTERNATIONALES - INTERNATIONAL ORGANIZATIONS - ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

2.1 Nations Unies - United Nations -
Naciones Unidas

Programme des Nations Unies pour l'Envi-
ronnement - United Nations Environment
Programme - Programa de la Naciones Unidas
para el medio ambiente

M. BIRYUKOV Gennady
Programme Officer, Geneva

2.2 Institutions spécialisées - Specialized
Agencies - Instituciones especializadas

Organisation de l'Aviation Civile inter-
nationale (OACI) - International Civil
Aviation Organization (ICAO) - Organización
de Aviación Civil Internacional (OACI)

M. LEGERE James Hance
Chief, Communications, Montreal

M. SHAFER Robert
Technical Officer
Communications Section

Organisation intergouvernementale consultative de la
navigation maritime (OMCI) - Inter-Governmental
Maritime Consultative Organization (IMCO) - Organización
Consultiva Marítima Intergubernamental

M. MASSON Francis
IMCO, United Nations Petit-Saconnex Annex,
Genève

2.3 Autres Organisations - Other Organizations -
Otras Organizaciones

Agence pour la Sécurité de la Navigation
Aérienne en Afrique et à Madagascar (ASECNA)

M. KONATE Mamadou
Directeur adjoint
Navigation Aérienne
Madagascar

M. LARE Lari Jean
Chef Service des Telecommunications

Association du Transport aérien interna-
tional - International Air Transport
Association - Asociación de Transporte
Aéreo Internacional (IATA)

M. HARRISON P.S.
Montreal, Quebec, Canada

M. CLARK J.O.
Montreal, Quebec, Canada

M. ELLIS H.E.
International Air Transport Association,
Montreal, Quebec, Canada

M. GALLEMORE L.S.
Montreal, Quebec, Canada

M. GAUTIER A.
Montreal, Quebec, Canada

M. INGLETON P.R.
Montréal, Quebec, Canada

Union internationale des radio-amateurs -
International Amateur Radio Union (IARU) -
Unión Internacional de Aficionados de Radio

M. EATON N.B.
President, IARU

M. CLARK V.C.
Vice President, IARU

M. BALDWIN R.L.
Secretary, IARU

M. STEVENS R.F.
Secretary, Region 1

3. SIEGE DE L'UNION - HEADQUARTERS OF THE UNION - SEDE DE LA UNIÓN

3.1 Secrétariat général

M. M. Mili, Secrétaire général

Assistante : Mlle M. Knight

M. R.E. Butler, Vice-Secrétaire général

Assistante : Mlle P. Taillefer

M. M. Bardoux, Département du personnel

M. R.A. Provencher, Département des conférences et services communs

M. I. Uygur, Département de l'ordinateur

3.2 IFRB

M. C.W. Sowton, Président

Assistante : Mlle M. Iglesias

M. S. Fujiki, Vice-Président

Assistante : Mlle M. Pomel

M. A. Berrada, Membre

Assistante : Mme D. Phené

*) M. A. Gromov, Membre

**) M. P. Kourakov, Membre

Assistante : Mme M. Zinovieff

M. F.G. Perrin, Membre

Assistante : Mme J. Fox

M. A.A. Matthey, conseiller supérieur

M. R. Pluss, conseiller

Mlle G. L'Eplattenier, secrétaire exécutif

3.3 CCIR

M. R.C. Kirby, Directeur

Assistante : Mlle S. Frankel

M. N.V. Gadadhar, conseiller supérieur

M. Y.Y. Mao, conseiller supérieur

M. J. Rutkowski, conseiller supérieur

Assistante : Mme K. Wagner

M. Ch. Stettler, conseiller

3.4 CCITT

M. L. Burtz, Directeur

*) jusqu'au 12 février 1978

**) depuis le 13 février 1978

4. SECRETARIAT DE LA CONFERENCE - CONFERENCE SECRETARIAT -
SECRETARÍA DE LA CONFERENCIA

4.1 Secrétaire de la Conférence : M. M. Mili, Secrétaire général
Secrétaire exécutif : M. A. Winter-Jensen
Secrétaire technique : M. G.C. Brooks
Chef du Département des
relations extérieures,
conseiller juridique : M. M. Ibnou Zékri

4.2 Séances plénières, commissions

Séance plénière : M. A. Zaccagnini
Commission 1 : M. A. Zaccagnini
Commission 2 : M. A. Winter-Jensen
Commission 3 : M. R. Prélaz
Commission 7 : M. R. Macheret

Assistantes : Mlle R. Einhorn
Mme J. Gautheret
Mlle S. Petter
Mlle F. Peysson
Mlle D. Service
Mme J. Teyssier

4.3 Division technique

M. G.C. Brooks, Secrétaire technique

Assistante : Mme J. Simic

Commission 4 : M. L. Sonesson

Commission 5 : M. M. Sant

Commission 6 : M. M. Ahmad

Assistés de : Mme B. Arnold
Mlle M.L. Arocena
M. T. Bahi
M. J. Balfroid
M. C. Glinz
M. L.S. Huang
M. M. Khabiri
M. J.J. Koehli
M. H. Meyerhoff
M. J. Pelegri
Mme R. Reinhard
M. G. Renn
Mme M.C. Revenga
M. E. Robinson
M. G. Serlooten
M. A. Sigrist
M. L. Tiguine
M. J. Wyss

4.4 Division "Services de la Conférence"

Secrétaire administratif	: M. U. Petignat
Relations avec la presse / information publique	: M. R. Fontaine
Division linguistique	: M. J. Revoy
- Traduction française	: M. M. Brodsky
- Traduction anglaise	: M. T. Jones
- Traduction espagnole	: Mlle M.A. Delgado
Service des interprètes	: Mme M. Johner
Service des procès-verbalistes	: Mlle J. Barley
Inscription des délégués	: Mme H. Di Rosa
Salles	: Mme M. Grand
Contrôle des documents	: Mme L. Jeanmonod
Sténodactylographie, composition de textes	: M. J. Escudero
Reprographie	: M. R. Probst M. P. Constantin M. A. Schaffner
Renseignements	: Mme M.M. de Rejod
Economat	: M. J. Barreau
Distribution des documents	: M. C. Boccard
Messagers	: M. C. Glappey
Huissiers	: M. G. Brunet

CONFERENCIA AERONÁUTICA (R)**(Ginebra, 1978)**

Documento N.º 364-S

24 de marzo de 1978

LISTA FINAL DE LOS DOCUMENTOSA. Documentos de base de la Conferencia

	Doc. N.º		Doc. N.º
<u>Presidencias de la Conferencia</u>	86(Rev.)	<u>Comisión 3</u> (Control de presupuesto)	
<u>Mandato de las Comisiones</u>	76	<u>Resúmenes de los debates</u>	
<u>Lista de participantes</u>	363	1.ª sesión	141
<u>Sesiones plenarias</u>		2.ª sesión	326
<u>Actas</u>		<u>Informe</u>	
1.ª sesión	166	Informe final	261
2.ª sesión	301	<u>Comisión 4</u> (Técnica)	
3.ª sesión	325	<u>Resúmenes de los debates</u>	
4.ª sesión	346	1.ª sesión	128
5.ª sesión	347	2.ª sesión	195
6.ª sesión	348	3.ª sesión	208
7.ª sesión	349	4.ª sesión	230 + Corr.1
8.ª sesión	350		
9.ª sesión	351	<u>Informe</u>	
10.ª sesión	352	Informe	181
11.ª sesión	353		
12.ª sesión	354	<u>Comisión 5</u> (Planificación)	
Ceremonia de firma	355	<u>Resúmenes de los debates</u>	
<u>Comisión 1</u> (Dirección)		1.ª sesión	146
<u>Comisión 2</u> (Verificación de credenciales)		2.ª sesión	147
<u>Resúmenes de los debates</u>		3.ª sesión	149
1.ª sesión	127	4.ª sesión	231 + Corr.1
2.ª sesión	226	5.ª sesión	292
<u>Informe</u>		6.ª sesión	340
Informe	250	7.ª sesión	341
		8.ª sesión	356
		9.ª sesión	357
		10.ª sesión	358
		11.ª sesión	359
		<u>Informes</u>	
		1.er informe	165
		2.º informe	248
		3.er informe	295
		4.º informe	321 + Corr.1
		5.º informe	333

	Doc. N.º		Doc. N.º
<u>Comisión 6</u> (Procedimientos reglamentarios)			
<u>Resúmenes de los debates</u>			
1.ª sesión	229		
2.ª sesión	259		
3.ª sesión	267		
4.ª sesión	264		
5.ª sesión	335		
6.ª sesión	360		
7.ª sesión	361		
8.ª sesión	362		
<u>Informes</u>			
1.er informe	204		
2.º informe	224		
3.er informe	237		
4.º informe	260		
5.º informe	294		
6.º informe	315		

B. La lista completa, por orden numérico, va adjunta a la presente como Anexo 1.

A N E X O

LISTA DE LOS DOCUMENTOS

C = Comisión
PL = Sesión Plenaria
GT = Grupo de Trabajo

Número	Origen	Título	Destino
1		Orden del día de la conferencia	PL
2 + Add.	SG	Informe de la reunión especial de la comisión de estudio 8 del CCIR a la CAMR	C.4
3	SG	Credenciales de las delegaciones	C.2
4 + Corr.	Estados Unidos	Proposiciones	C.4, 5, 6
5	R.F.A.	Proposiciones	C.4, 5, 6
6	R.F.A.	Proposiciones	C.5
7	R.F.A.	Proposiciones	C.5
8	R.F.A.	Proposiciones	C.5, 6
9	R.F.S.	Proposiciones	C.6
10	R.F.A.	Proposiciones	C.6
11	R.F.A.	Proposiciones	C.6
12	R.F.A.	Proposiciones	C.6
13	R.F.A.	Proposiciones	C.6
14	R.F.A.	Proposiciones	C.6
15	R.F.A.	Proposiciones	C.6
16	R.F.A.	Proposiciones	C.6
17	R.F.A.	Proposiciones	C.6
18	R.F.A.	Proposiciones	C.4, 6
19	R.D.A.	Enmiendas al actual apéndice 27 al Reglamento de Radiocomunicaciones	C.5
20	Canadá	Proposiciones	C.4, 5, 6
21	SG	Reunión de divisiones de comunicaciones de la OACI en preparación de la conferencia administrativa mundial de radio-comunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R)	C.4, 5, 6

Número	Origen	Título	Destino
22	Francia	Proposiciones	C.4, 5, 6
23	Francia	Proposiciones	C.5
24	Francia	Proposiciones	C.4
25	Estados Unidos	Método propuesto para la transición a la utilización mundial de la técnica de banda lateral única en el servicio móvil aeronáutico (R)	C.5, 6
26	Estados Unidos	Necesidades de adjudicaciones de frecuencias "mundiales" para comunicaciones del control de operaciones aeronáuticas a larga distancia	C.5
27	Estados Unidos	Control mundial de operaciones aeronáuticas	C.5, 6
28	SG	Elaboración de programas de computador	C.4
29	U.R.S.S.	Proposiciones	C.4, 5, 6
30	R.F.A.	Necesidades de frecuencias	C.5
31	Australia	Tolerancias de frecuencias	C.4
32	Australia	Descripción de los límites de las Zonas de Rutas Aéreas Regionales y Nacionales	C.5
33	Mauricio	Proposiciones	C.4, 5, 6
34 (Rev.)	Suiza	Proposiciones	C.4, 5, 6
35	SG	Presupuesto de la conferencia	C.3
36	SG	Contribución de las Empresas privadas de explotación reconocidas y de las Organizaciones internacionales no exoneradas	C.3
37	Dinamarca	Proposiciones	C.5
38	SG	Convocación de la conferencia	PL
39	Estados Unidos	Necesidades para la ZRRN	C.5
40 + Add.	SG	Notificaciones a las organizaciones internacionales	PL

Número	Origen	Título	Destino
41	SG	Invitaciones a la conferencia	PL
42	Australia	Proposiciones	C.4
43	Reino Unido	Proposiciones	C.4, 5, 6
44	Japón	Proposiciones	C.4, 5, 6
+ Corr. 45 + Corr.	Nueva Zelandia	Proposiciones de modificación de la descripción de los límites de las zonas y subzonas de la parte II, sección I, del Apéndice 27 al Reglamento de radiocomunicaciones	C.5
46	Canadá	Adjudicación de frecuencias de la banda 21 870-22 000 kHz para su inclusión en el Apéndice 27	C.5, 6
47	SG	Informe de la IFRB sobre la aplicación de las decisiones de la conferencia administrativa extraordinaria de radio-comunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1966	PL
48 + Add.	SG	Cotejo y análisis de la información recibida sobre las necesidades de frecuencias	C.5
49 + Add.	SG	Método elaborado por la IFRB para revisar el plan de adjudicación de frecuencias del Apéndice 27 al Reglamento de radiocomunicaciones	C.4, 5
50	Australia	Determinación de las necesidades futuras en frecuencias de las bandas de ondas decamétricas (HF) del servicio móvil marítimo (R) para la ZRRN-14	C.5
51	Estados Unidos	Interferencia entre canales adyacentes	C.4, 5
52 + Corr.	Estados Unidos	Descripción de los límites y de las necesidades de frecuencias	C.5
53 + Corr.	Rep. Pop. de China	Proposiciones sobre la modificación de las descripciones de los límites de las ZRMP, ZRRN y zonas VOLMET del Apéndice 27 al Reglamento de radiocomunicaciones	C.5
54	Filipinas	Proposiciones	C.6

Número	Origen	Título	Destino
55	Filipinas	Descripción de los límites de la zonas de rutas aéreas regionales y nacionales (ZRRN)	C.4
56	Zaire	Proposiciones	C.4, 5, 6
57	SG	Programa especial de comprobación técnica de las emisiones en las bandas de frecuencias comprendidas entre 2850 kHz y 17 970 kHz atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R)	C.6
58 + Corr. 1 y 2	SG	Pérdida del derecho de voto	PL
59	Estados Unidos	Información recibida sobre las necesidades de frecuencias	C.5
60	Argentina	Proposiciones	C.4, 5, 6
61 (Rev.)	España	Proposiciones	C.6
62	España	Proposiciones	C.4, 5, 6
63 + Corr.	España	Proposiciones	C.6
64 + Corr.	España	(Sustituido por el N.º 67)	
65 + Corr.	Brasil	Proposiciones	C.4, 5, 6
66	SG	Documentos de la comisión de estudio 8 del CCIR	C.4
67	España	Proposiciones	C.4, 5
68	Canadá	Necesidad de incluir la banda 21 870-22 000 kHz en el Apéndice 27	PL
69	R.D.A.	Proposiciones	PL
70	India	Necesidades de frecuencias para las las ZRRN correspondientes a las zonas 5 y 6 y a las subzonas 6A, 6E, 5B y 5C	C.5
71	Irlanda	Proposiciones	C.5
72	Cuba	Información sobre las necesidades de frecuencias	C.5
73	SG	Secretaría de la conferencia	—

Número	Origen	Título	Destino
74	Papua Nueva Guinea	Interferencia entre canales adyacentes	C.4, 5
75	Papua Nueva Guinea	Propuesta relativa al requisito de estabilidad de frecuencia con fines nacionales	C.4, 6
76	SG	Estructura de la conferencia aeronáutica (R), 1978	-
77	SG	Atribución de los documentos	-
78	Argelia	Proposiciones	C.5, 6
79	México	Necesidades de frecuencias	C.5
80	Suecia	Proposiciones	C.5, 6
81	Costa de Marfil	Necesidades de frecuencias	C.5
82 + Add.	Argentina y Uruguay	Descripción de los límites de la zona SAT-MET (Río de la Plata)	C.5
83	Estados Unidos	Tolerancias de frecuencia	C.4
84	Bolivia	Proposiciones	C.5
85	Malasia	Descripción de los límites de las zonas y subzonas de rutas aéreas regionales y nacionales (ZRRN)	C.5
86 (Rev.)	PL	Presidentes y Vicepresidentes de la conferencia	-
87	Angola	Descripción de los límites de zonas y subzonas ZRRN y solicitudes de frecuencias	C.5
88	Reino Unido	Atribución de frecuencias de la banda 21 870 - 22 000 kHz para su inclusión en el Apéndice 27	C.5, 6
89	Papua Nueva Guinea	Propuesta de inclusión de familias de frecuencias para la regularidad del tráfico aéreo nacional en el plan de adjudicación de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico (R)	C.5, 6
90	Papua Nueva Guinea	Proposiciones para facilitar la transmisión a las disposiciones de las actas finales	C.6

Número	Origen	Título	Destino
91(Rev.)	Arabia Saudita	Necesidades de frecuencias	C.5, 6
92	Suecia	Necesidades de frecuencias	C.5, 6
93	Paraguay	Presentar requerimiento para frecuencias operacionales a larga distancia y VOLMET	C.4, 5
94	Kenya	Necesidades de frecuencias	C.5
95	Tanzania	Proposiciones	C.5
96	Dinamarca	Necesidades de frecuencias para el control de operaciones a larga distancia	C.5
97	España	Proposición	C.5
98	Gabón	Necesidades de frecuencias	C.5
99	R.A. Yemen	Adjudicación de frecuencias para la subzona ZRRN 5A	C.5
100	R.A. Yemen	Necesidades de frecuencias	C.5

Número	Origen	Título	Destino
101	Noruega	Necesidades de frecuencias para las ZRMP, subzonas ZRRN y el servicio mundial de control de operaciones a larga distancia	C.5
102	Japón	Proposiciones	C.5
103	Argentina	Necesidades de frecuencias	C.5
104	Túnez	Necesidades de frecuencias	C.5
105	Arabia Saudita	Propuesta de modificaciones de los límites de la ZRMP (MID)	C.5
106	Fiji	Necesidades de frecuencias	C.5
107	Camerún	Necesidades de frecuencias	C.5
108	Rep.de Guinea	Necesidades de frecuencias	C.5
109	Uruguay	Necesidades de adjudicación de frecuencias adicionales a las solicitadas en formularios respuesta a la Carta Circular N.º 386 de la IFRB	C.5
110	Uruguay	Proposiciones	C.5
111	Mauricio	Necesidades de frecuencia revisadas	C.5
112	Italia	Necesidades de frecuencias	C.5
113	Angola	Enmiendas al Documento N.º 87 (descripción de los límites de zonas y subzonas ZRRN y solicitudes de frecuencias)	C.5
114	Senegal	Necesidades de frecuencias	C.5
115	Santo Tomé y Príncipe	Necesidades de frecuencias	C.5
116	Colombia	Proposición	C.5
117	Colombia	Proposición	C.5
118	Rumania	Necesidades de frecuencias para ZRMP NCA	C.5
119(Rev.)	Argelia	Modificación de los límites de la ZRMP-AFI	C.5

Número	Origen	Título	Destino
120(Rev.)	Alto Volta	Necesidades de frecuencias	C.5
121	España	Información relativa a requisitos de frecuencias	C.5
122	Ecuador	Necesidades de frecuencias	C.5
123	Rep. de Panamá	Proposiciones	C.5
124	Brasil	Necesidades de frecuencias	C.5
125	C.6	Nota del Presidente de la Comisión 6 a los Presidentes de las Comisiones 4 y 5	C.4, 5
126(Rev.)	GT 4A	Informe del Grupo de Trabajo 4A a la Comisión 4	C.4
127	C.2	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 2 (credenciales)	C.2
128	C.4	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 4 (técnica)	C.4
129	Níger	Proposición	C.4
130	Argelia, Camerún, Costa de Marfil, Guinea (Rep.de), Kenya, Níger, Nigeria, Mauritania, Senegal	Necesidades de familias de frecuencias para la ZRMP-AFI	C.5
131	Brasil	Límites de la ZRMP-SAT	C.5
132	GT 4B	Primer informe del Grupo de Trabajo 4B a la Comisión 4	C.4
133(Rev.)	Noruega	Mapas de las regiones polares	C.4
134	GT 4B	Segundo informe del Grupo de Trabajo 4B a la Comisión 4	C.4
135	Uruguay y Brasil	Proposiciones	C.4, 5
136	Reino Unido	Banda de frecuencias 21 870-22 000 kHz	C.4, 5

Número	Origen	Título	Destino
137	GT 4A	Segundo informe del Grupo de Trabajo 4A a la Comisión 4	C.4
138	Reino Unido	Resolución relativa a la utilización de las ondas decimétricas para las comunicaciones y la difusión de datos meteorológicos en el servicio móvil aeronáutico (R)	C.6
139	Estados Unidos	Principios para la transición al Apéndice 27(Rev.)	C.4, 5, 6
140	Estados Unidos	Resolución relativa a la transición al plan de adjudicación de frecuencias en las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R) entre 2 850 y 17 970 kHz, en el Apéndice 27(Rev.)	C.4, 5, 6
141	C.3	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 3 (Control del presupuesto)	C.3
142	Yemen (R.D.P.)	Extensión del límite meridional de la ZRMP-ME	C.5
143(Rev.)	Yemen (R.D.P.)	Extensión de los límites de la ZRRN 5A	C.5
144	GT 6A	Primer informe del Grupo de Trabajo 6A	C.6
145	GT 6A	Segundo informe del Grupo de Trabajo 6A - Correspondencia pública	C.6
146	C.5	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 5 (Planificación)	C.5
147	C.5	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 5 (Planificación)	C.5
148	GT 6A	Tercer informe del Grupo de Trabajo 6A Resoluciones y Recomendaciones	C.6

Número	Origen	Título	Destino
149	C.5	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 5 (Planificación)	C.5
150	República Democrática Alemana	Banda de frecuencias 21 870-22 000 kHz	C.5
151	Países Bajos	Proposiciones	C.5
152	Argentina	Requerimiento de frecuencias en la banda de 21 870-22 000 kHz	C.4, 5
153	Perú	Proposiciones	C.5
154	Egipto	Proposiciones	C.6
155	GT C.2	Primer informe del Grupo de Trabajo de la Comisión 2 - Credenciales	C.2
156	GT 5A	Informe del Grupo de Trabajo 5A	C.5
157	India	Banda de frecuencias 21 870-22 000 kHz	C.5
158	Afganistán	Banda de frecuencias de 21 870-22 000 kHz	C.5
159	GT 4B	Tercer y último informe del Grupo de Trabajo 4B a la Comisión 4	C.4
160	GT 6A	Cuarto informe del Grupo de Trabajo 6A	C.6
161	Paraguay	Requerimiento de frecuencia en la banda 21 870-22 000 kHz	C.4, 5
162	Grecia	Necesidades de frecuencias en la banda 21 870-22 000 kHz	C.5
163	Rumania	Banda de frecuencias 21 870-22 000 kHz	C.5
164 (Rev. ³)	GT 5B	Necesidades de frecuencias para las zonas de paso de rutas aéreas mundiales principales (ZRMP)	C.5
165	C.5	Primer informe de la Comisión 5 a la sesión plenaria	PL, C.7

Número	Origen	Título	Destino
166	PL	Acta de la Primera Sesión Plenaria	PL
167	Bolivia	Proposición de modificación de la actual ZRRN-13	C.5
168	Paraguay	Proposición de modificación de la actual ZRRN-13	C.5
169	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 a la intención del Presidente de la Comisión 7	C.7
170	C.4	Nota del Presidente de la Comisión 4 a la intención de los Presidentes de las Comisiones 5 y 6	C.5, 6
171	Australia	Banda de frecuencias 21 870 - 22 000 kHz	C.5
172	Egipto	Banda de frecuencias 21 870 - 22 000 kHz	C.5
173	Yugoslavia	Necesidades de frecuencias en la banda de 22 000 kHz	C.5
174	Portugal	Banda de frecuencias 21 870 - 22 000 kHz	C.5
175	GT 6A	Quinto informe del Grupo de Trabajo 6A: Resoluciones y Recomendaciones	C.6
176	GT 6A	Sexto informe del Grupo de Trabajo 6A	C.6
177	GT 6B	Primer informe del Grupo de Trabajo 6B a la Comisión 6	C.6
178	Etiopía	Banda de frecuencias 21 870 - 22 000 kHz	C.5
179	Nigeria	Necesidades de frecuencias en la banda 21 870 - 22 000 kHz	C.5
180	Estados Unidos y Reino Unido	Modificación del Artículo 9 y del Apéndice 27	C.6
181	C.4	Informe de la Comisión 4 al Pleno	PL
182	Arabia Saudita	Necesidades de frecuencias en la banda de 21 870 - 22 000 kHz	C.5
183	OACI	Papel de la OACI en el proceso de transición	C.6
184	Japón	Necesidades de frecuencias en la banda de 22 000 kHz	C.5

Número	Origen	Título	Destino
185(Rev.)	GT 5B	Necesidades de frecuencias para zonas VOLMET	C.5
186	C.6	Informe del Grupo de Redacción de la C.6 a la Comisión 6	C.4, 5, 6
187	Camerún	Adjudicación de frecuencias en la banda 21 870 - 22 000 kHz	C.5
188	Estados Unidos	Necesidades de frecuencias en la banda 21 870 - 22 000 kHz	C.5
189	España y Suiza	Proyecto de Recomendación relativo a la correspondencia pública con aeronaves	C.6
190	Yemen R.A.	Necesidades de frecuencias	C.5
191	R.A. Siria	Necesidades de frecuencias en la banda de 22 000 kHz	C.5
192	C.6	Resolución C relativa a la utilización de las ondas decimétricas para las comunicaciones y para la difusión de datos meteorológicos en el servicio móvil aeronáutico (R) y en el servicio móvil aeronáutico por satélite (R)	C.6
193	Pakistán	Necesidades de frecuencias en la banda 22 000 kHz	C.5
194	Bolivia	Necesidades de frecuencias en la banda 21 870 - 22 000 kHz	C.5
195	C.4	Resumen de los debates de la Segunda Sesión de la Comisión 4 (Comisión Técnica)	C.4
196	Filipinas	Necesidades de frecuencias en la banda de 22 000 kHz	C.5
197	Rep. Popular Dem. de Corea	Necesidades de frecuencias en la banda de 21 870 - 22 000 kHz	C.5
198	Angola	Enmiendas a los Documentos N.ºs 87 y 113	C.5
199	GT 6B1	Informe del Grupo de Redacción 6B1	GT 6B
200	Paraguay	Modificación a los Documentos N.ºs 165 y 168	C.5, 7

Número	Origen	Título	Destino
201	Kuwait	Banda de frecuencias 21 870-22 000 kHz	C.5
202	Senegal	Necesidades de frecuencias en la banda 21 870-22 000 kHz	C.5
203	Bangladesh	Banda de frecuencias 21 870-22 000 kHz	C.5
204	C.6	Primer informe de la Comisión 6	PL, C.7
205	Turquía	Necesidades de frecuencias en la banda 21 870-22 000 kHz	C.5
206	C.7	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 7 (Redacción)	C.7
207(Rev.2)	GT 5B	Necesidades de frecuencias para ZRRN	C.5
208		Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 4 (Técnica)	C.4
209	Polonia	Necesidades de frecuencias en la banda 21 870-22 000 kHz	C.5
210	Tailandia	Necesidades de frecuencias en la banda de 22 000 kHz	C.5
211	Estados Unidos	Extractos de los principios rectores formulados por la OACI a propósito de la gestión de frecuencias para las comunicaciones del control de operaciones	C.6
212	Emiratos Árabes Unidos	Banda de frecuencias 21 870-22 000 kHz	C.5
213	Rep. de Corea	Necesidades de frecuencias en la banda de 22 000 kHz	C.5
214	Cuba	Necesidades de frecuencias en la banda de 21 870-22 000 kHz	C.5
215	España	Necesidades de frecuencias en la banda de 21 870-22 000 kHz	C.5
216	Zaire	Examen de las proposiciones de la República Popular de Angola - Descripción de los límites de las ZRRN y necesidades de frecuencias	C.5
217(Rev.1)	GT 6A	Nota del Presidente del Grupo de Trabajo 6A	C.6

Número	Origen	Título	Destino
218	Rep. Dem. Pop. del Yemen	Necesidades de frecuencias	C.5
219	Fiji	Necesidades de frecuencias en la banda 21 870-22 000 kHz	C.5
220	C.5	Nota del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 7	C.7
221	C.5	Nota del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 6	C.6
222	Bulgaria	Necesidades de frecuencias en la banda de 22 000 kHz	C.5
223	Egipto	Necesidades de frecuencias en la banda de 21 870-22 000 kHz	C.5
224	C.6	Segundo informe de la Comisión 6	PL, C.7
225	C.5	Programa de Trabajo de la Comisión 5	C.5, GT 5A, GT 5B, GT 5C
226	C.2	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 2 (Credenciales)	C.2
227	Qatar	Necesidades de frecuencias en la banda 21 870-22 000 kHz	C.5
228	GT C.6	Informe del Grupo de Redacción de la Comisión 6 a esta Comisión	C.6
229	C.6	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 6 (Procedimientos reglamentarios)	C.6
230 + Corr.	C.4	Resumen de los debates de la cuarta y última sesión de la Comisión 4 (Técnica)	C.4
231 + Corr.	C.5	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 5 (Planificación)	C.5
232	U.R.S.S.	Necesidades de frecuencias en la banda de 21 870-22 000 kHz	C.5
233 + Add. 1	GT 6B	Segundo informe del Grupo de Trabajo 6B a la Comisión 6	C.6

Número	Origen	Título	Destino
234(Rev.1)	GT 5C	Informe del Grupo de Trabajo 5C	C.5
235	Turquía y República Árabe Siria	Modificación de los límites de la ZRRN 1D	C.5
236	Panamá	Necesidades de frecuencias en la banda de 21 870-22 000 kHz	C.5
237	C.6.	Tercer Informe de la Comisión 6	PL, C.7
238	Irán	Necesidades de frecuencias en la banda de 21 870-22 000 kHz	C.5
239	C.7	B.1	PL
240	Dinamarca, Noruega y Suecia	Proyecto de Recomendación relativa a la utilización de frecuencias para el ejercicio del control de la regularidad de la navegación aeronáutica y para la seguridad de las aeronaves	C.6
241	Rep. Pop. Dem. de Corea	Protocolo Final	PL
242	Rep. Dem. Pop. del Yemen	Límites de la ZRRN 5A	C.5
243	Canadá e Irlanda	Separación necesaria entre las frecuencias asignadas a las estaciones aeronáuticas para evitar la interferencia local entre canales	C.6
244 + Add.1	GT 6 <u>ad hoc</u>	Informe del Grupo de Trabajo 6 <u>ad hoc</u> constituido para redactar procedimientos para el empleo de frecuencias de uso mundial	C.6
245	C.7	B.2	PL
246	C.7	B.3	PL
247	GT 6B	Tercero y último Informe del Grupo de Trabajo 6B a la Comisión 6	C.6

Número	Origen	Título	Destino
248	C.5	Segundo informe de la Comisión 5	PL, C.7
249	GT C.2	Segundo informe del Grupo de Trabajo de la Comisión 2	C.2
250	C.2	Informe de la Comisión 2 a la Sesión Plenaria	PL
251	Rep. Árabe del Yemen	Protocolo Final	PL
252	Japón	Zonas de adjudicación a escala mundial y necesidades asociadas de frecuencias	C.5, C.6
253	Senegal	Protocolo Final	PL
254	Rep. Dem. Popular del Yemen	Protocolo Final	PL
255	Venezuela	Protocolo Final	PL
256	Camerún	Protocolo Final	PL
257	Argelia	Traducción francesa de la versión inglesa del número 27/20 del Apéndice 27 Aer2	PL
258	Argentina	Protocolo Final	PL
259	C.6	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 6 (Procedimientos reglamentarios)	C.6
260	C.6	Cuarto informe de la Comisión 6	PL, C.7
261	C.3	Informe final de la Comisión de Control del presupuesto a la Sesión Plenaria	PL
262 (Rev.)	C.7	R.1	PL
263	GT C.6	Grupo de redacción de la Comisión 6	C.6
264	C.6	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 6 (Procedimientos reglamentarios)	C.6

Número	Origen	Título	Destino
265	C.5	Nota del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 6	C.6
266	Finlandia, Noruega y Suecia	Zonas de adjudicación a escala mundial y necesidades asociadas de frecuencias	C.5
267	C.6	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 6 (Procedimientos reglamentarios)	C.6
268	Malasia	Protocolo final	PL
269 + Add.	México	Protocolo final	PL
270	Gabón	Protocolo final	PL
271	Libia	Protocolo final	PL
272	Costa de Marfil	Protocolo final	PL
273	Irán	Protocolo final	PL
274	Mauritania	Protocolo final	PL
275	Afganistán	Protocolo final	PL
276	Panamá	Protocolo final	PL
277	Kenya	Protocolo final	PL
278	Brasil	Protocolo final	PL
279	Cuba	Protocolo final	PL
280	Uruguay	Protocolo final	PL
281	India	Protocolo final	PL
282	Arabia Saudita	Protocolo final	PL
283	GT C.6	Informe del Grupo de redacción <u>Ad Hoc</u> de la Comisión 6	C.6
284	Bolivia	Protocolo final	PL
285	C.7	B.4	PL

Número	Origen	Título	Destino
286	Paraguay	Protocolo final	PL
287	Tailandia	Protocolo final	PL
288	Filipinas	Protocolo final	PL
289	Nigeria	Protocolo final	PL
290	Guinea	Protocolo final	PL
291	Singapur	Protocolo final	PL
292	C.5	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 5 (Planificación)	C.5
293	C.7	R.2	PL
294	C.6	Quinto informe de la Comisión 6	PL, C.7
295	C.5	Nota del Presidente de la Comisión 5	PL
296	Alto Volta	Protocolo final	PL
297	Liberia	Protocolo final	PL
298	Indonesia	Protocolo final	PL
299	Colombia	Protocolo final	PL
300	España	Protocolo final	PL

Número	Origen	Título	Destino
301	PL	Acta de la segunda sesión plenaria	PL
302	Santo Tomé y Príncipe	Protocolo final	PL
303	Noruega	Protocolo final	PL
304	Pakistán	Protocolo final	PL
305	Zaire	Protocolo final	PL
306	Tanzania	Protocolo final	PL
307	C.7	B.5	PL
308 + Add.	C.7	B.6	PL
309	C.7	R.3	PL
310	Guatemala	Protocolo final	PL
311	Argelia, Arabia Saudita, Bahrain, Bangladesh, Kuwait, Libia, Marruecos, Mauritania, Pakistán, Qatar, Rep. Árabe Siria, Túnez, Yemen (R.A.) Yemen (R.D.P.)	Protocolo final	PL
312	Chile	Protocolo final	PL
313	Ecuador	Protocolo final	PL
314	Argelia	Protocolo final	PL
315	C.6	Sexto y último informe de la Comisión 6	PL, C.7
316	Bangladesh	Protocolo final	PL
317	Rep. Árabe Siria	Protocolo final	PL

Número	Origen	Título	Destino
318	Etiopía	Protocolo final	PL
319	Rep. Fed. de Alemania, Dinamarca, Grecia, Noruega, Suecia y Suiza	Protocolo final	PL
320	Rep. de Corea	Protocolo final	PL
321 + Corr.	C.5	Cuarto informe de la Comisión 5	PL, C.7
322	Rep. Pop. Dem. de Corea	Protocolo final	PL
323	China	Protocolo final	PL
324	C.7	B.7	PL
325	PL	Acta de la tercera sesión plenaria	PL
326	C.3	Resumen de los debates de la segunda y última sesión de la Comisión 3	C.3
327	C.7	B.8	PL
328	SG	Protocolo final	PL
329	SG	Protocolo final	PL
330	U.R.S.S.	Protocolo final	PL
331	India	Protocolo final	PL
332	Argentina	Proposición para los trabajos de la Comisión 5	C.5
333	C.5	Quinto informe de la Comisión 5	PL, C.7
334	Japón	Protocolo final	PL
335	C.6	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 6	C.6
336	Rep. de Corea	Protocolo final	PL

Número	Origen	Título	Destino
337	C.5	Cuarto proyecto de plan	C.5
338	Yemen (R.A.)	Protocolo final	PL
339	Yemen (R.D.P.)	Protocolo final	PL
340	C.5	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 5	C.5
341	C.5	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 5	C.5
342	C.5	Recomendación relativa al número 27/123 del Apéndice 27 Aer2 (Subzona 5B)	PL
343	Arabia Saudita	Protocolo final	PF
344	C.5	Zonas de adjudicación a escala mundial	PL, C.7
345 (Rev.)	C.5	Plan de adjudicación de frecuencias	C.5
346	PL	Acta de la cuarta sesión plenaria	PL
347	PL	Acta de la quinta sesión plenaria	PL
348	PL	Acta de la sexta sesión plenaria	PL
349	PL	Acta de la séptima sesión plenaria	PL
350	PL	Acta de la octava sesión plenaria	PL
351	PL	Acta de la novena sesión plenaria	PL
352	PL	Acta de la décima sesión plenaria	PL
353	PL	Acta de la undécima sesión plenaria	PL
354	PL	Acta de la duodécima sesión plenaria	PL
355	PL	Acta de la sesión de clausura	PL
356	C.5	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 5	C.5
357	C.5	Resumen de los debates de la novena sesión de la Comisión 5	C.5

Número	Origen	Título	Destino
358	C.5	Resumen de los debates de la décima sesión de la Comisión 5	C.5
359	C.5	Resumen de los debates de la undécima y última sesión de la Comisión 5	C.5
360	C.6	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 6	C.6
361	C.6	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 6	C.6
362	C.6	Resumen de los debates de la octava y última sesión de la Comisión 6	C.6
363	-	Lista de participantes	-
364	-	Lista final de los documentos	-